



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFL; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332278) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE COCULA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000070

NUMERO

20 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 282212

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332278	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE COCULA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3777733346	Angulo No. 90, Col. San Juan, Cocula, Jal. CP. 48500
TELÉFONO	DOMICILIO

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MARCELO

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio De Transporte Para La Movilidad De Los Estudiantes De Sexto Semestre Y Profesores De La Preparatoria Regional De Cocula De Ambos turnos, Con Una Movilidad De 105 Alumnos Y 15 Profesores De La Preparatoria De Club Deportivo De La Universidad De Guadalajara, Donde Los Alumnos Realizaron Actividades De Integración, Deportivas Y Recreativas El Día 20 De Junio Del 2025.	1.00	24,000.00	24,000.00
IMPORTE CON LETRA: Veintisiete Mil Ochocientos Cuarenta pesos 00/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	24,000.00
		<b>I.V.A.</b>	3,840.00
		<b>TOTAL</b>	27,840.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria Cocula	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO:20/06/2025 FECHA FIN:20/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO  
MARÍA DE REFUGIO ACOSTA RODRÍGUEZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTRO. JORGE ALBERTO RUÍZ GUTIÉRREZ

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTRO. JORGE ALBERTO RUÍZ GUTIÉRREZ

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

<b>000140</b>		
NUMERO		
25	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279004	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

## ORDEN DE COMPRA

(332030) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

332315	MODULO QUITUPAN (TAMAZULA)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3825751255	Carretera a Valle de Juárez Km. 1 S/N Quitupan, Jalisco, C.P. 49570
TELEFONO	DOMICILIO

<b>1</b>	EFREN CERVANTES SANDOVAL		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	<b>2</b>	RFC	<b>3</b>
		FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	JABON PARA MANOS	10.00	32.76	327.60
CAJA	PAPEL HIGIENICO MARLI	2.00	495.69	991.38
PZA	PASTILLAS DE CLORO	50.00	4.31	215.50
OTRA	CONCENTRADO DE LAVANDA	4.00	51.72	206.88
PZA	FRANELAS	10.00	17.24	172.40
LITRO	GOLDEN HILLS	4.00	36.21	144.84
PZA	GLADE	6.00	56.03	336.18
PZA	JABON LIQUIDO PARA MANOS BLUMEN	3.00	50.00	150.00
PZA	JABON LIQUIDO PARA MANOS SAVON	1.00	51.72	51.72
PZA	BOLSA AJAX LIMPIADOR	27.00	11.21	302.67
PZA	ATOMIZADOR	3.00	17.24	51.72
LITRO	AROMATIZANTE	4.00	32.76	131.04
OTRA	AROMATIZANTE	3.00	43.10	129.30
LITRO	CLORO	3.00	25.86	77.58
PZA	DESINFECTANTE LYSOL	20.00	103.45	2,069.00
PZA	AROMATIZANTE	3.00	27.59	82.77
PZA	LIMPIADOR PLEDGE	20.00	77.59	1,551.80
Ocho Mil Ciento Diez pesos 98/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>6,992.38</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>1,118.60</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>8,110.98</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA:	AL MOMENTO DE LA COMPRA	LUGAR DE ENTREGA:	MODULO QUITUPAN
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
			FIANZAS
			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES
---------------

 ELABORO ANA LAURA VILLALVAZO SANDOVAL	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA ANA LAURA VILLALVAZO SANDOVAL	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE ANA LAURA VILLALVAZO SANDOVAL	<div style="background-color: black; color: white; padding: 5px; font-weight: bold; font-size: 24px;">4</div> NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
--	--	---	---

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público, descentralizado del gobierno del Estado de Oaxaca, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de personalidad con la distinción en el artículo primero de la Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994 y en virtud del decreto número 16,119 del H. Congreso del Estado de Oaxaca.
- II. Que es institución de la Universidad de Guadalupe, conforme a la fracción IX del artículo 6. de la Ley Orgánica, administrativa y patrimonial.
- III. Que el Rector Rector es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representando legalmente a la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que sujeta como institución legal alabada en la Avenida López No. 576, colonia Centro en esta ciudad de Guadalupe, Oaxaca, código postal 64700.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para cumplir y obligarse a suministrar los bienes que le sean pedidos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que sabe y declara de cierta verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 de la Ley Orgánica de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes de la Universidad de Guadalupe.
- IV. Que para efectos del presente instrumento declara ser de edad legal y estar inscrito en la CARRULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARRULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujeta conforme a las condiciones que se le establecieron en el presente instrumento.

En caso de que no proceda adquisición alguna la instalación y/o prueba en alguno de los bienes, los equipos pertenecientes a la contratación del presente y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberado en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se presente en su contra por alguno de sus conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes pedidos, conforme a las condiciones y precios que se describen en la CARRULA del presente o en su caso en el orden correspondiente.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARRULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en el mismo. Al respecto, queda establecido que dicho pago se realizará a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el correspondiente correspondiente con los recibos que los respalden debidamente.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sujeta en su caso a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se presente.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguno de sus obligaciones en las fechas pactadas o en virtud de las características establecidas al no haber pagado de acuerdo a lo pactado en la misma, la misma aplican totalmente de que LA UNIVERSIDAD demande a la parte EL PROVEEDOR en el presente y en todo momento.

**CUARTA.-** En caso de que se no se acuerde por las partes, EL PROVEEDOR entregará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, en virtud de que las mismas están debidamente constituida y registrada, con fines de garantía real y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales penales de Guadalupe, Oaxaca.

- I. Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, que en su caso se otorgará y por el monto de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el total cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en las siguientes formas:

- a) La otorgada en la fracción I, en vía de entrega de dicho rédito.
- b) La otorgada en la fracción II, a la letra del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo pactado por las disposiciones legales aplicables por los daños que se presenten en los bienes adquiridos cuando el presente.

En tanto no se recibiera el correspondiente del seguro obligados por la entidad contratante, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable alguna responsabilidad de los bienes, ya que no manifiesta su responsabilidad alguna, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente contrato.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes o se celebran un compromiso de compra venta, por lo que se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que si alguno de las partes se le otorga el derecho a la jurisdicción para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita o expresa y cuantía de los bienes objeto de compra alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo por

mediación, asumiendo el carácter de quien para todos los efectos legales correspondientes, obligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se presente entre el proveedor y su personal contratado.

**SEPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con aquellos áreas o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrono en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, declarando a efectos de su pago y a cubrir a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, en su laboral, civil o penal motivadas por acciones de trabajo.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colabores dentro obligándose a satisfacer el pago y a cubrir a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, en su laboral, civil o penal motivadas por acciones de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificación o aviso derivados del presente, estas se efectuarán por escrito en los términos que se han señalado en la CARRULA o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente orden de compra cuando el contrato que se ha celebrado en la CARRULA del presente, dejándose por el caso correspondiente, cuando exista o exista riesgo de incumplimiento.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser terminado por voluntad de ambas partes y cuando la vigencia del mismo, dependiente a la contractualidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, otorgados en las partes a los nombres correspondientes, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el consentimiento escrito por escrito de LA UNIVERSIDAD, asumiendo responsable de los daños y perjuicios que tal transferencia cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente orden de compra dejara a declararse más por algunos eventos la misma no afectará la validez y vigencia del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes acuerdan de buena fe la solución a cualquier controversia, notoriamente satisfactoria de la unidad o cláusulas señaladas arriba y en todas las partes en términos sencillos y claros.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse más por la autoridad competente a la misma se entenderá por nula y anulada a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que las partes se acordaron, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que devolvió los mismos, lo anterior independientemente de los datos y pagos que por tal motivo tenga derecho a recibir LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y que se otorga con el aval del Colegio Civil del Estado de Oaxaca y demás legislación aplicable al caso, como medio de garantía del presente instrumento o garantía de pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá solicitar a las dependencias allegadas de la Red Institucional como correspondiente, para con ello realizar las mismas actividades con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia o litigio derivado de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente se sujetará a la jurisdicción en el orden y en el mismo momento se señalará en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el caso, la falta de procedimiento correspondiente que en su caso de haberse dado la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido, queda establecido que si alguna de las partes en el presente instrumento, alguna de sus documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD quedando a su entera discreción la misma.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalupe, Oaxaca, renunciando a cualquier otro foro o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Hecho que fue el presente instrumento por las partes y con firma con su conformidad y alcance notarios y firmados.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332030) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000139

NUMERO

25 06 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279004

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332315	MODULO QUITUPAN (TAMAZULA)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3825751255	Carretera a Valle de Juárez Km. 1 S/N Quitupan, Jalisco, C.P. 49570
TELEFONO	DOMICILIO

1	EFREN CERVANTES SANDOVAL		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	TONAL AZUL 19 LT	1.00	1,810.34	1,810.34
OTRA	ESMALTE ANTICORROSIVO AZUL 19 LT	1.00	2,672.41	2,672.41
OTRA	ESMALTE ANTICORROSIVO BLANCO	1.00	2,672.41	2,672.41
OTRA	FONDO PARA MURO 19 LT	3.00	905.17	2,715.51
OTRA	ESMALTE PARA TRAFICO AMARILLO 19 LT	1.00	2,844.83	2,844.83
OTRA	TONAL GRIS 4 LT	2.00	443.96	887.92
Quince Mil Setecientos Ochenta pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>13,603.42</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>2,176.58</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>15,780.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	AL MOMENTO DE LA COMPRA	LUGAR DE ENTREGA:	MODULO QUITUPAN	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
				b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO  
ANA LAURA VILLALVAZO SANDOVAL

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
ANA LAURA VILLALVAZO SANDOVAL

Vb. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
ANA LAURA VILLALVAZO SANDOVAL

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público, del entronco del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 16 de enero de 1994 en ejecución del decreto número 15,119 del El Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es el órgano de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 1 de la Ley Orgánica, administradora y patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que actúa como división legal establecida en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código postal 44100.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean ordenados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la vocación pública o esfera de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad declara que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratos de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento declara sobre derecho el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a las estipulaciones en los siguientes:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, las partes, mutuamente, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, serán su cargo exclusivamente, librando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier responsabilidad que se derive en su contra por alguna de las anteriores actividades.

**SEGUNDA.** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las cantidades y precios que se describen en la CARÁTULA del presente y en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente la cantidad total del precio de adquisición, de acuerdo a lo señalado en la misma. Al respecto, queda establecido que dicho pago se realizará a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y a la correspondiente correspondiente con los documentos que le sean solicitados.

Por su parte EL PROVEEDOR se obliga a pagar al proveedor fiscal, que se da en el presente instrumento, conforme al IVA y a solventar LA UNIVERSIDAD de cualquier responsabilidad que al respecto se pudiera generar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguno de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el IVA no podrá ser objeto de retención en la misma proporción. Lo anterior adaptándose de que LA UNIVERSIDAD realiza retenciones del IVA en su caso por retención.

**CUARTA.** En caso de que no se acuerde por las partes, EL PROVEEDOR entregará a favor de LA UNIVERSIDAD las facturas que en consecuencia se despiden, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta entrega de los bienes, que en su caso de otorgar y por el monto de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las facturas antes mencionadas en las siguientes fechas:

- a) La expedida en la fracción I, previa a la entrega de dicho bicho.
- b) La expedida en la fracción II, a la hora del presente instrumento.

**QUINTA.** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes recibidos desde del presente.

En caso de que existiera o existiera un defecto en alguno de los bienes, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la misma, siempre y cuando los bienes ya que los mismos son su responsabilidad única, librando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente contrato.

**SEXTA.** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho a la sociedad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarse de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con el desarrollo de los bienes podrá hacerlo por

propia cuenta, reconociendo el carácter de patron para todos los efectos legales correspondientes, obligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el proveedor y las personas contratadas.

**SEPTIMA.** Las partes reconocen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que impone la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a las partes, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de situaciones ya sean administrativas, judiciales o laborales, tales como: retenciones, por todos los contingencias derivadas y relacionadas con el seguro social o cualquier otro del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patron en relación con los trabajadores que emplea en las adquisiciones o entregas, declarando o en su caso por medio de subcontratos, liberando de posibles reclamaciones, demandas o cualquier reclamación que pudiera existir en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR y respecto sus empleados o colaboradores obligados este a su cargo por y a solventar LA UNIVERSIDAD cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.** Para todos los efectos a que haya lugar a retención o a otros derivados del presente, estas se efectuarán por escrito en los documentos que se han señalado en la presente o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá concertar o dar por terminado de manera anticipada la presente orden de compra, cuando se presente o cuando que para tal efecto se valore, debiendo ser el mismo correspondiente, cuando marca con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.** El presente instrumento podrá ser modificado por escrito entre las partes y cuando le genere del mismo, dependiendo a la legalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligando a las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá vender o transferir parcial o totalmente los bienes y las obligaciones del presente instrumento sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal comportamiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad judicial o administrativa, se entenderá que las partes se someten a las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes reconocen de buena fe la existencia y existencia mutua de los requisitos de la presente y cualquier declaración falsa o cualquier otra en el mismo ámbito y alcance.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se extinguiera por causa ajena o EL PROVEEDOR el mismo actúe voluntaria o involuntaria LA UNIVERSIDAD se a las cantidades pagadas que los bienes sean entregados, más la actualización correspondiente conforme a la indexación del Índice Nacional de Precios al Consumidor, librando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean recibidos los mismos, en entera independencia de los daños y perjuicios que por tal motivo le genere a LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que son de contrato y que son de cumplimiento del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y deberá el pago de los daños y perjuicios que irremediablemente cause.

**DÉCIMA CUARTA.** Ambas partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de la entrega de los bienes pactados en el presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá contratar a los proveedores allegados de la Red Universitaria para el cumplimiento, pero con ello ninguno de los contratos que se han mencionado por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el artículo de manera expresa o tácita en los documentos referidos a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, los casos del procedimiento correspondiente que, en su caso de haberse emitido la demanda presentada por EL PROVEEDOR y la legalidad aplicable.

En este sentido, queda establecido que si existe alguna discrepancia en la interpretación contenida alguno de los documentos señalados en el presente artículo, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando en estado de disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.** Para todos los efectos con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes de someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle en virtud de su domicilio presente o futuro.

Todo, que fue el presente instrumento por las partes y conforme con sus contenidos y alcance talde ante y firmado.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332030) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000141

NUMERO

25 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279004

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332315	MODULO QUITUPAN (TAMAZULA)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3825751255	Carretera a Valle de Juárez Km. 1 S/N Quitupan, Jalisco, C.P. 49570
TELEFONO	DOMICILIO

1	EFREN CERVANTES SANDOVAL		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	TONAL AZUL	1.00	1,810.34	1,810.34
OTRA	THINNER	1.00	155.17	155.17
OTRA	ESMALTE ANTICORROSIVO BLANCO	1.00	620.69	620.69
PZA	MINI FELPA ACRILICO DE 4"	2.00	30.17	60.34
PZA	MINI FELPA FLOCK DE 4 "	2.00	55.17	110.34
PZA	MANERAL DE 4 "	1.00	25.86	25.86
PZA	FELPA ANTIGOTEO DE 3/4" Y 3/8"	2.00	36.21	72.42
PZA	BROCHA MAESTRA DE 2"	2.00	23.14	46.28
PZA	BROCHA MAESTRA DE 3"	2.00	43.97	87.94
PZA	ESPATULA PLASTICO DE 3"	1.00	38.79	38.79
PZA	CINTA AZUL DE 1"	3.00	64.66	193.98
OTRA	TONAL GRIS 19 LT	1.00	1,810.34	1,810.34
OTRA	TONAL BLANCO 19 LT	1.00	1,810.34	1,810.34
PZA	BROCHA ANGULAR DE 2"	1.00	33.62	33.62
IMPORTE CON LETRA: Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve pesos 03/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>6,876.45</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>1,102.58</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>7,979.03</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: AL MOMENTO DE LA COMPRA	LUGAR DE ENTREGA: MODULO QUITUPAN	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: <input type="checkbox"/>	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

ANA LAURA VILLALVAZO SANDOVAL

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

ANA LAURA VILLALVAZO SANDOVAL

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

ANA LAURA VILLALVAZO SANDOVAL

4

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1984, en ejecución del decreto número 15,319 del H Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se interline en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplea.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que se hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, lo mismo como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigesimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332030) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000138		
NUMERO		
26	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279004	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332315	MODULO QUITUPAN (TAMAZULA)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3825751255	Carretera a Valle de Juárez Km. 1 S/N Quitupan, Jalisco, C.P. 49570
TELEFONO	DOMICILIO

1	EFREN CERVANTES SANDOVAL		
	PROVEEDOR		
	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	PAPEL HIGIENICO MARLI	3.00	495.69	1,487.07
OTRA	CONCENTRADO LAVANDA	40.00	32.76	1,310.40
LITRO	AROMATIZANTES	5.00	43.10	215.50
OTRA	COLOR	2.00	387.93	775.86
LITRO	AROMATIZANTE	18.89	27.60	521.36
Cinco Mil pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>4,310.19</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>689.81</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>5,000.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	AL MOMENTO DE LA COMPRA	LUGAR DE ENTREGA:	MODULO QUITUPAN	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %

OBSERVACIONES

ELABORO	AUTORIZO	Vd. Bp.	NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
ANA LAURA VILLALVAZO SANDOVAL	ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	4
	ANA LAURA VILLALVAZO SANDOVAL	ANA LAURA VILLALVAZO SANDOVAL	Accepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se interline en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciben a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, denuro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332087) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TECOLOTLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000066

NUMERO

26 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279281

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332312	MODULO EL TENAMAXTLAN (TECOLOTLAN)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3497750430	Privada Donato Guerra No. 1, Tenamaxtlán, Jalisco
TELÉFONO	DOMICILIO

Calle Mezquite 151-5, Colonia Mexiquito, Arandas Jal. CP 47182	AR GONPER ELECTROMECHANICA
	PROVEEDOR
AGE2009093M0	348-688-13
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC
	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MUFA ROSCADA 1 1/4 pul	1.00	46.06	46.06
PZA	TUBO MUFA CONDUIT PARED GRUESA 1 1/4	1.00	460.15	460.15
PZA	BASE 4- 100 PARA WATHORIMETRO IUSA	1.00	241.91	241.91
PZA	REDUCCION BUSHING BARRA DE ALUMINIO	1.00	30.05	30.05
PZA	CONECTOR 3/4 pulg P/LICUATITE RECTO	1.00	43.30	43.30
PZA	TULTR19 *TUBO LICUATITE 3/4 pulg	2.00	99.63	199.26
PZA	CONECTOR PARA VARILLA QZBTN130	1.00	15.05	15.05
PZA	*INTERRUPTOR TMMG.1x30A120/240V 10KA ENCHUFABLE C	2.00	131.91	263.82
PZA	CABLE CAL.8 THW 600V ROLLO 100 MTS. COLOR BLANCO	4.00	4,214.90	16,859.60
PZA	CABLE CAL.8 THW 600V ROLLO 100 MTS. COLOR NEGRO	4.00	4,214.90	16,859.60
PZA	CABLE CAL.8 THW 600V ROLLO 100 MTS. COLOR VERDE	1.00	4,213.85	4,213.85
PZA	CABLE CAL.12 THW 600V ROLLO 100 MTS.	10.00	2,132.00	21,320.00
PZA	*CABLE CAL.12 THW 600V ROLLO 100 MTS COLOR NEGRO	10.00	2,132.00	21,320.00
PZA	CABLE CAL.12 THW 600V ROLLO 100 MTS. COLOR VERDE	5.00	2,132.00	10,660.00
PZA	UÑAS 3/4 pulg TIPO INDUSTRIAL ANCLO	12.00	5.17	62.04
PZA	UÑAS 1/2 pulg PARED DELGADA	12.00	2.13	25.56
PZA	ABRAZADERA OMEGA 1 1/4 pulg INDUSTRIAL	12.00	12.39	148.68
Ciento Siete Mil Seiscientos Once pesos 98/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>92,768.93</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>14,843.05</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>107,611.98</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: Privada Donato Guerra No. 1, Tenamaxtlán, Jalisco	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. LUZ ESTELA GONZÁLEZ CASILLAS

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. LUZ ESTELA GONZÁLEZ CASILLAS

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LIC. EDUARDO LLERENAS GARCÍA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1984, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o daño por rescindido.

**CUARTA.** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por cause imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(331018) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000799  
NUMERO

19	06	2025
DIA	MES	ANO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:		278841
NO. FONDO:		1.1.1.1
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331018	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-83-10-8036-83-33	Independencia No. 232 esq. Allende, Tonalá, Jalisco. C.P. 45400
TELEFONO	DOMICILIO

HONDURAS No.1933, Col. DEL SUR, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44920	CONSULTI21 S. DE R.L. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	CON200526FK1		3331450083
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Cartucho tóner original hp cf3289a	4.00	2,034.60	8,138.40
PZA	Cartucho original tóner hp cf285a	6.00	1,495.30	8,971.80
PZA	Cartucho tóner original hp q755x	4.00	3,874.90	15,499.60
PZA	Cartucho tóner original hp cf360a-k negro	2.00	2,273.20	4,546.40
PZA	Cartucho tóner original hp w2020 negro	6.00	1,895.25	11,371.50
PZA	Cartucho tóner original hp w2021 cyan	4.00	1,895.25	7,581.00
PZA	Cartucho toner original hp2022 amarillo	1.00	1,895.25	1,895.25
PZA	Cartucho tóner original hp w2023 magenta	1.00	1,895.25	1,895.25
IMPORTE CON LETRA: Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres pesos 07/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>59,899.20</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>9,583.87</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>69,483.07</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA:	19/06/2025	LUGAR DE ENTREGA:	Independencia No. 232 esq. Allende, Tonalá, Jalisco. C.P. 45400
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
		FIANZAS	
		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

ELABORO	AUTORIZO	Vo. Bo.	NOMBRE Y FIRMA DEL
MTRA. OLGA ARACELI GÓMEZ FLORES	ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	PROVEEDOR
	MTRA. OLGA ARACELI GÓMEZ FLORES	MTRA. OLGA ARACELI GÓMEZ FLORES	1

1  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000800		
NUMERO		
19	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278841	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

# ORDEN DE COMPRA

(331018) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

331018	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-83-10-8036-83-33	Independencia No. 232 esq. Allende, Tonalá, Jalisco. C.P. 45400
TELÉFONO	DOMICILIO

1				MIGUEL OMAR CASTILLO MARQUEZ			
				PROVEEDOR			
2		3					
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC		FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Cerradura sobreponer, instala-fácil, izq	15.00	168.10	2,521.50
PZA	Cerradura de sobreponer 750 insfacil derecha	15.00	168.10	2,521.50
PZA	Escoba bodeguera	25.00	59.48	1,487.00
PZA	Pistola para atomizador de litro canyon	20.00	33.67	673.40
PZA	Cartucho de silicon pepe transparente	30.00	77.59	2,327.70
PZA	Cartucho de acrilastic blanco	30.00	59.48	1,784.40
PZA	Disco corte extrafino de metal, 4-1/2', espesor 1	50.00	14.67	733.50
PZA	Disco de corte 14" autromex económico	10.00	69.83	698.30
PZA	Manguera coflex para lavabo, fregador y wc	80.00	56.03	4,482.40
PZA	Microfibra kirkland	70.00	43.10	3,017.00
PZA	Juego de herrajes "zf" con flexi sapo	25.00	137.93	3,448.25
PZA	Hilo redondo para desbrozadora, .105' en rollo de	20.00	400.86	8,017.20
PZA	mt de tubo norma 4"	60.00	83.62	5,017.20
PZA	mt de tubo norma 6"	40.00	152.59	6,103.60
PZA	mt de tubo norma 2"	70.00	35.34	2,473.80
PZA	Pegamento pvb 1/2 fxn	12.00	105.17	1,262.04
PZA	Tubo led 18w t8 ( de un lado ) led tishman	30.00	51.72	1,551.60
PZA	Escoba plástica rígida de 22 dientes	12.00	107.76	1,293.12
PZA	Soldadura champion 6013-3/32	25.00	84.48	2,112.00
IMPORTE CON LETRA: Sesenta y Dos Mil Cuarenta y Cuatro pesos 62/100 M. N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>53,486.76</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>8,557.86</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>62,044.62</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 19/06/2025	LUGAR DE ENTREGA: Independencia No. 232 esq. Allende, Tonalá, Jalisco.	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: C.P. 45400		a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

### OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. OLGA ARACELI GÓMEZ FLORES

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

MTRA. OLGA ARACELI GÓMEZ FLORES

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

MTRA. OLGA ARACELI GÓMEZ FLORES

4

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000800		
NUMERO		
19	06	2025
DIA	MES	ANO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278841	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

# ORDEN DE COMPRA

(331018) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

331018	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-83-10-8036-83-33	Independencia No. 232 esq. Allende, Tonalá, Jalisco. C.P. 45400
TELEFONO	DOMICILIO

1			
MIGUEL OMAR CASTILLO MARQUEZ			
PROVEEDOR			
2		3	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Soldadura champion 6013-1/8	25.00	78.45	1,961.25
Sesenta y Dos Mil Cuarenta y Cuatro pesos 62/100 IMPORTE CON LETRA: M. N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>53,486.76</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>8,557.86</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>62,044.62</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	19/06/2025	LUGAR DE ENTREGA:	Independencia No. 232 esq. Allende, Tonalá, Jalisco.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	C.P. 45400	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

### OBSERVACIONES

ELABORO  
MTRA. OLGA ARACELI GÓMEZ FLORES

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTRA. OLGA ARACELI GÓMEZ FLORES

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTRA. OLGA ARACELI GÓMEZ FLORES

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000590

NUMERO

13 06 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279551

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

# ORDEN DE COMPRA

(331022) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 16

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331022	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 16
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-97-32-3836-97-32	C. Santa Cruz y 16 de Septiembre S/N, Col. San Martín de las Flores de Abajo, San Pedro
TELEFONO	DOMICILIO

SOL No.2964 Int. S/N, Col. JARDINES DEL BOSQUE CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44520	INNOVACION EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES SA DE CV		
	PROVEEDOR		
	IIT120309363		33 3122 00
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	NB DELL INSPIRON 3530 I3530_FI516512SW11S_125 3VTFJ. Core i5-1334U. 16GB.512GB.W11HOME. 1 Year Carry-in Service	5.00	10,700.00	53,500.00
PZA	PC DELL OLBSFI5S16512LANP3W 876KY, Core i5 14500, 16 GB, 512GB,Windows 11 Pro, 3 años de garantía	4.00	14,700.00	58,800.00
PZA	Monitor Samsung Essential S3 S39GD 32 in FHD Panel VA 1920 x 1080 CURVO 1500R HDMI/D-Sub	4.00	3,428.00	13,712.00
Ciento Cuarenta y Seis Mil Ciento Setenta y Tres pesos 92/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>126,012.00</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>20,161.92</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>146,173.92</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 23/06/2025	LUGAR DE ENTREGA: C. Santa Cruz y 16 de Septiembre S/N, Col. San Martín de las Flores de Abajo, San Pedro	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

1

ELABORO

MTRA. MARÍA VICTORIA BONILLA MÁRQUEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

DR. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ PÉREZ

Vs. Bó.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

DR. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ PÉREZ

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(331022) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 16

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000599

NUMERO

23 06 2025

DIA MES AÑO  
 FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279515

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331022	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 16
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-97-32-3836-97-32	C. Santa Cruz y 16 de Septiembre S/N, Col. San Martín de las Flores de Abajo, San Pedro
TELÉFONO	DOMICILIO

JUAN JOSE SEBASTIAN CERVANTES

PROVEEDOR

1

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
METRO	Long Beach	88.77	517.24	45,915.39
METRO	Braquets	40.03	86.21	3,450.98
METRO	Long Beach Silver	5.09	534.48	2,720.50
METRO	Long Beach Silver	4.99	534.48	2,667.05
METRO	Long Beach	1.88	534.48	1,004.82
METRO	Braquets	5.04	86.21	434.49
Sesenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Cuatro pesos IMPORTE CON LETRA: 15/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b> <b>I.V.A.</b> <b>TOTAL</b>	<b>56,193.26</b> <b>8,990.89</b> <b>65,184.15</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 7 Días	LUGAR DE ENTREGA: C. Santa Cruz y 16 de Septiembre S/N, Col. San Martín de las Flores de Abajo, San Pedro	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. MARÍA VICTORIA BONILLA  
 MÁRQUEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA  
 EMISORA

DR. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ PÉREZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA  
 SOLICITANTE

DR. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ PÉREZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL  
 PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones  
 que se especifican en el reverso de  
 la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331022) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 16

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000600

NUMERO

24 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279515

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331022	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 16
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-97-32-3836-97-32	C. Santa Cruz y 16 de Septiembre S/N, Col. San Martín de las Flores de Abajo, San Pedro
TELEFONO	DOMICILIO

1	ALMA LUCIA SIORDIA URZUA		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Reja de hierro de 7 mts de largo x 68 cm de ancho	1.00	21,000.00	21,000.00
PZA	Mesa para picnic de 141 cm de largo x 141 cm ancho x 75 cm largo	1.00	8,500.00	8,500.00
PZA	8 tapas de registro, reparación de lamina y bisagras	1.00	6,000.00	6,000.00
PZA	Bases para mesa con tubo, tubulares y reforzamiento	1.00	4,000.00	4,000.00
PZA	Reja icms de 49 cm de ancho parte superior x 30 cm parte inferior 40 cm largo	1.00	600.00	600.00
PZA	Reja icms de 28 cm de largo x 67 cm ancho con bisagras	1.00	700.00	700.00
PZA	Dos reja tipo irving	1.00	1,000.00	1,000.00

IMPORTE CON LETRA: Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho pesos 00/100 M.N.	<b>SUB-TOTAL</b>	41,800.00
	<b>I.V.A.</b>	6,688.00
	<b>TOTAL</b>	48,488.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 Días	LUGAR DE ENTREGA: C. Santa Cruz y 16 de Septiembre S/N, Col. San Martín de las Flores de Abajo, San Pedro	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. MARÍA VICTORIA BONILLA MÁRQUEZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

DR. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ PÉREZ

Vó. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

DR. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ PÉREZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000601

NUMERO

24 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 279515

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

**ORDEN DE COMPRA**

(331022) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 16

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331022	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 16
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-97-32-3836-97-32	C. Santa Cruz y 16 de Septiembre S/N, Col. San Martín de las Flores de Abajo, San Pedro
TELEFONO	DOMICILIO

1

JOSE LUIS OLMEDO CERVERA

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SILICON TC0318 BLANCO 300 ML USOS GENERALES TOOLCRAFT	10.00	45.74	457.40
PZA	SILICON TC0316 TRANSPARENTE 300 ML USOS GENERALES TOOLCRAFT	5.00	45.69	228.45
PZA	REFLECTOR REF 035 DE LED EXTRA LANO P. INT 30W KLEIMAN	5.00	107.33	536.65
PZA	REFLECTOR REF 055 DE LED PLANO P. INT. 50W 4000LM KLEIMAN	5.00	143.10	715.50
PZA	REFLECTOR SUPER ATOMO 100 W	10.00	265.52	2,655.20
PZA	CERRADURA 2504 MANIJA RECAMARA CROMO LION TOOLS	4.00	203.45	813.80
PZA	CHAPA PHILLIPS #715 DERECHA INSTAFACIL	21.00	211.64	4,444.44
PZA	CHAPA PHILLIPS # 715 IZQUIERDA INSTAFACIL	21.00	211.64	4,444.44
PZA	MONOMANDO 36002 LARGO PARA LAVABO ROALFLUX	34.00	330.60	11,240.40
PZA	PLACA PLA-006 DUPLEX ORO DE METAL KLEIMAN	90.00	9.05	814.50
PZA	CONTACTO CTO 009 DUPLEX OCULTO ATERRIZADO	90.00	8.19	737.10
PZA	PLACA 5361 METALICA 1 VENTANA ROYER	32.00	37.50	1,200.00
PZA	APAGADOR 7222 SENCILLO OCULTO ROYER	32.00	28.45	910.40
PZA	SOPORTE PARA PANTALLA MOVIL 32" A 80" LINKBITS	10.00	405.17	4,051.70
OTRA	SELLADOR VINILICO 18 lts	1.00	601.82	601.82
PZA	TUBO LAM-030 LED T8 20 W 6500 K 120 CMS KLEIMAN	160.00	31.47	5,035.20
PZA	CINTA AISLANTE 3 M TEMFLEX 1600	30.00	27.59	827.70
PZA	ABRAZADERA FU1513 TIPO "O" DE 1" FULGORE	100.00	5.17	517.00
OTRA	ABRAZADERA OMEGA 3/4" CON 20 pzs	5.00	26.72	133.60
Setenta y Cinco Mil pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>64,726.56</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>10,273.44</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>75,000.00</b>

## CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 Días	LUGAR DE ENTREGA: C. Santa Cruz y 16 de Septiembre S/N, Col. San	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	Martín de las Flores de Abajo, San Pedro	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRA. MARÍA VICTORIA BONILLA  
MÁRQUEZAUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

DR. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ PÉREZ

Vó. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

DR. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ PÉREZ

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDORAcepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000601

NUMERO

24 06 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279515

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MHS

(331022) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 16

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331022	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 16
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-97-32-3836-97-32	C. Santa Cruz y 16 de Septiembre S/N, Col. San Martín de las Flores de Abajo, San Pedro
TELEFONO	DOMICILIO

1

JOSE LUIS OLMEDO CERVERA

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELEFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	ABRAZADERA OMEGA 3/4" CON 20 pzs	10.00	15.09	150.90
OTRA	CABLE THW 1 x 12	6.00	1,155.60	6,933.60
PZA	CODO CONDUIT METALICO 3/4"	50.00	43.97	2,198.50
PZA	CONECTOR CONDUIT METALICO 3/4"	100.00	12.50	1,250.00
OTRA	TUBO CONDUIT METALICO 3/4"	20.00	187.93	3,758.60
PZA	CAJA CONDULET FS 3/4"	100.00	93.97	9,397.00
PZA	PLACA PLA-026 VENECIA ABS 2 UNIDADES BLANCO KLEIMAN	74.00	9.09	672.66
Setenta y Cinco Mil pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>64,726.56</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>10,273.44</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>75,000.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

FIANZAS

TIEMPO DE ENTREGA: 5 Días	LUGAR DE ENTREGA: C. Santa Cruz y 16 de Septiembre S/N, Col. San Martín de las Flores de Abajo, San Pedro	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	Porcentaje de Anticipo: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0		

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRA. MARÍA VICTORIA BONILLA  
MÁRQUEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

DR. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ PÉREZ

Vº. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

DR. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ PÉREZ

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDORAcepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE COMPRA

(331022) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 16  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000602		
NUMERO		
24	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279551	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331022	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 16
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-97-32-3836-97-32	C. Santa Cruz y 16 de Septiembre S/N, Col. San Martín de las Flores de Abajo, San Pedro
TELEFONO	DOMICILIO

1	MIGUEL ANGEL MORENO ALCALA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	PISTONES PIVUS 300 PARA PUERTAS ABATIBLES CON ARRASTRE DE HASTA 300KG HOJAS DE HASTA 3MTS EQUIPO ELECTROMECHANICO PARA USO CONTINUO CON BATERIA DE RESPALDO INCLUYE 2 BRAZOS TARJETA CENTRAL (CEREBRO) 2 CONTROLES Y CHAPA DE PISO NUMERO DE SERIE DE EQUIPO. N/S202412247952	1.00	24,261.44	24,261.44

Veintiocho Mil Ciento Cuarenta y Tres pesos 27/100 M.N.	<b>SUB-TOTAL</b>	24,261.44
	<b>I.V.A.</b>	3,881.83
	<b>TOTAL</b>	28,143.27

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 Días	LUGAR DE ENTREGA: C. Santa Cruz y 16 de Septiembre S/N, Col. San Martín de las Flores de Abajo, San Pedro	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

 ELABORO MTRA. MARÍA VICTORIA BONILLA MÁRQUEZ	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA DR. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ PÉREZ	 No. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE DR. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ PÉREZ	<div style="background-color: black; color: white; padding: 5px; width: 100px; margin: 0 auto;">4</div> NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
--	---	--	--



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Información y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000594		
NUMERO		
27	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	279515	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

# ORDEN DE COMPRA

(331022) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 16  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
**Domicilio Fiscal**  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

331022	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 16
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-97-32-3836-97-32	C. Santa Cruz y 16 de Septiembre S/N, Col. San Martín de las Flores de Abajo, San Pedro
TELEFONO	DOMICILIO

PINO SUAREZ NO. 246 INT A, CP 45190, 120. JAL, MEX		EDITORIAL PRO	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
EPR141031NR1		33 1618 89	
RFC		FAX y/o CORREO ELECTRONICO	
		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	BORRADOR PARA LAPIZ CLICK ERASER	5.00	36.41	182.05
PZA	TIJERA DE OFICINA 6" 1/2 HENKI EN BOLSA DE PVC, MODELO HEN-TIJ6.5	10.00	27.97	279.70
CAJA	PAPEL BOND BLANCO T/OFCIO CAJA C/5 MILLARES	1.00	1,514.16	1,514.16
CAJA	PAPEL BOND BLANCO T/CARTA CAJA C/5 MILLARES	10.00	1,263.60	12,636.00
PZA	CORRECTOR EN CINTA 4MM X 12 MTS.	10.00	27.61	276.10
PZA	CINTA MASKING TAPE 24 X 50 MTS.	10.00	30.71	307.10
PZA	TABLA CON CLIP DE MACOCEL T/CARTA	20.00	25.92	518.40
OTRA	FOLDER COLGANTE T/O C/25 PIEZAS	3.00	349.94	1,049.82
OTRA	FOLDER T/OFCIO CREMA C/100	5.00	427.68	2,138.40
OTRA	FOLDER T/CARTA CREMA C/100	5.00	356.40	1,782.00
OTRA	PROTECTOR T/CARTA C/100	20.00	64.80	1,296.00
PZA	CINTA EMPAQUE 48 X 150 MTS.	5.00	54.00	270.00
PZA	LAPIZ ADHESIVO 42 GR	10.00	66.23	662.30
PZA	CUBO MAE NEON 3X3	10.00	113.58	1,135.80
PZA	CUBO MAE MINI NEON 2X2	10.00	44.06	440.60
CAJA	SUJETADOCUMENTOS GRANDE 51MM	5.00	60.04	300.20
CAJA	BOLIGRAFO BIC P/MEDIANO AZUL CAJA C/12	15.00	79.06	1,185.90
OTRA	PAPEL OPALINA BLANCA 225 GRS C/100	6.00	167.65	1,005.90
PZA	FOLDER T/CARTA COLOR AZUL CLARO C/100	4.00	332.42	1,329.68
Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Siete pesos 52/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>40,118.63</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>6,418.89</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>46,537.52</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 Días	LUGAR DE ENTREGA: C. Santa Cruz y 16 de Septiembre S/N, Col. San Martín de las Flores de Abajo, San Pedro	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO  
MTRA. MARÍA VICTORIA BONILLA  
MÁRQUEZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
DR. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ PÉREZ

Vº. Bº.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
DR. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ PÉREZ

**1**  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000594

NUMERO

27 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 279515

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

# ORDEN DE COMPRA

(331022) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 16

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331022	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 16
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-97-32-3836-97-32	C. Santa Cruz y 16 de Septiembre S/N, Col. San Martín de las Flores de Abajo, San Pedro
TELÉFONO	DOMICILIO

PINO SUAREZ NO. 246 INT A, CP 45190, 120. JAL, MEX	EDITORIAL PRO		
	PROVEEDOR		
	EPR141031NR1		33 1618 89
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	LAPIZ MIRADO No. 2 C/72 PIEZAS	2.00	533.52	1,067.04
CAJA	SUJETA DOCUMENTOS MEDIANO 1 1/4	20.00	53.57	1,071.40
OTRA	SOBRE T/OFICIO B 24 C/50 PIEZAS	4.00	324.00	1,296.00
PZA	MARCATEXTOS VISION PLUS VARIOS COLORES	15.00	17.28	259.20
PZA	CARPETA BLANCA 5" 3 ARGOLLAS	16.00	265.68	4,250.88
OTRA	BROCHE BARRILITO PARA GAFETE (CAIMAN ) CAI501 PAQ 100 PZAS	2.00	264.00	528.00
PZA	PERFORADORA PARA GAFETTE	1.00	588.00	588.00
PZA	POST IT SEÑALADORES PARA INDICE DE PAGINA	10.00	228.00	2,280.00
PZA	CAJAS DE GRAPAS C/5,000 PZAS	5.00	93.60	468.00

Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Siete pesos  
52/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL 40,118.63

I.V.A. 6,418.89

TOTAL 46,537.52

## CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 Días	LUGAR DE ENTREGA: C. Santa Cruz y 16 de Septiembre S/N, Col. San	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	Martin de las Flores de Abajo, San Pedro	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

1

ELABORO

MTRA. MARIA VICTORIA BONILLA  
MÁRQUEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

DR. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ PÉREZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

DR. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ PÉREZ

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000595

NUMERO

27 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 279515

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

# ORDEN DE COMPRA

(331022) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 16

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331022	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 16
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-97-32-3836-97-32	C. Santa Cruz y 16 de Septiembre S/N, Col. San Martín de las Flores de Abajo, San Pedro
TELEFONO	DOMICILIO

AV. LA PAZ, 2790 COL. CIRCUNVALACIÓN  
VALLARTA, CP 44680, JAL

ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA INDUSTRIAL

PROVEEDOR

ELI150427634

3316531674

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TRAPEADOR MICROFIBRA MPJ	30.00	189.66	5,689.80
	BASTON NATURAL MADERA GENERICO	30.00	81.90	2,457.00
PZA	ESCOBA GALAXY	20.00	81.89	1,637.80
PZA	MICROFIBRA 40X 40 VARIOS COLORES	60.00	14.66	879.60
	JABON AXION LIQUIDO 750 ML	20.00	50.86	1,017.20
PZA	GEL ANTIBACTERIAL 20 LITROS CKEL	2.00	942.56	1,885.12
PZA	PASTILLA AROMATIZANTE 70 GRS. WIES	180.00	11.00	1,980.00
PZA	LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LITROS CKEL	8.00	327.59	2,620.72
PZA	CLORO 20 LITROS CKEL	3.00	431.03	1,293.09
PZA	AJAX BICLORO 388 GRAMOS	25.00	34.48	862.00
PZA	TOALLA INTERDOBLADA FAPSA BLANCA 16/250 CAJA	7.00	695.00	4,865.00
OTRA	PAPEL HIGIENICO ELITE JR 12/200	33.00	532.05	17,557.65
PZA	GEL ANTIBACTERIAL RAZE 675ML PIEZA	10.00	250.00	2,500.00
PZA	JABON PARA MANOS DOVEL ANTIBACTERIAL 20 LITROS	7.00	910.72	6,375.04
PZA	BOLSA NEGRA 90X120	50.00	30.17	1,508.50

Sesenta y Uno Mil Seiscientos Veintinueve pesos  
02/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL

53,128.52

I.V.A.

8,500.50

TOTAL

61,629.02

## CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 Días	LUGAR DE ENTREGA: C. Santa Cruz y 16 de Septiembre S/N, Col. San	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	Martín de las Flores de Abajo	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. MARÍA VICTORIA BONILLA  
MÁRQUEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

DR. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ PÉREZ

Vo.Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

DR. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ PÉREZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDORAcepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(331022) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 16  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000597		
NUMERO		
27	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	279515	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331022	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 16
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-97-32-3836-97-32	C. Santa Cruz y 16 de Septiembre S/N, Col. San Martín de las Flores de Abajo, San Pedro
TELEFONO	DOMICILIO

HISTORIADORES 3375 COL. JARDINES DEL NILO	LIKAREMEDIC
	PROVEEDOR
	LIK210927N45
	3318629531
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SILLA DE VISITANTE ESTRUCTURA DE ACERO TUBULAR OVALADO DE 1 1/8" X 19/32" CALIBRE 18; CON ACABADO DE PINTURA APÓXICA (ELECTROESTATICA) COLOR NEGRO.	60.00	1,168.00	70,080.00

IMPORTE CON LETRA: Ochenta y Uno Mil Doscientos Noventa y Dos pesos 80/100 M.N.	<b>SUB-TOTAL</b>	70,080.00
	<b>I.V.A.</b>	11,212.80
	<b>TOTAL</b>	81,292.80

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA: 7 Días	LUGAR DE ENTREGA: C. Santa Cruz y 16 de Septiembre S/N, Col. San Martín de las Flores de Abajo, San Pedro	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

ELABORÓ: MTRA. MARÍA VICTORIA BONILLA MÁRQUEZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: DR. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ PÉREZ

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: DR. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ PÉREZ

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: 1

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332055) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE JOCOTEPEC

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000582

NUMERO

27 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 282323

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332055	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE JOCOTEPEC
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-387-76-30-381	Donato Guerra No. 105, Jocotepec, Jalisco, C.P. 45800
TELEFONO	DOMICILIO

PABLO VILLASEÑOR 387 INT B COL LADRÓN DE GUEVARA GUADALAJARA	NIGAM		
	PROVEEDOR		
	NIG120612NG8		3314859510
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ACIDO BENZOICO 250 GR. MARCA JALMEK	4.00	188.00	752.00
PZA	CALCIO CARBONATO 500 GR. MARCA JALMEK	4.00	803.00	3,212.00
OTRA	ALCOHOL ETILICO ANHIDRO DE 20 LTS. MARCA JALMEK	4.00	1,965.00	7,860.00
OTRA	AGUA DESTILADA DE 19 L.	4.00	290.00	1,160.00
PZA	SOLUCION PARA CLORURO SODICO P/L BARIO ANH. R.A. 500G. MARCO JALMEK	3.00	277.50	832.50
PZA	PROBETA, P.E. LINEA TEKK ESCALA METRICA BLANCA, BASE HEXAGONAL VIDRIO CAPACIDAD 10 ML MARCA KIMAX	24.00	207.23	4,973.52
PZA	PROBETA, P.E. LINEA TEKK ESCALA METRICA BLANCA, BASE HEXAGONAL VIDRIO CAPACIDAD 25 ML MARCA KIMAX	24.00	216.50	5,196.00
PZA	GRADILLA DE ALAMBRE PARA TUBOS DE 13MM CIVEQ	20.00	155.00	3,100.00
PZA	GRADILLA DE ALAMBRE PARA TUBOS DE 23MM CIVEQ	25.00	140.00	3,500.00
PZA	PROBETA, P.E. LINEA TEKK ESCALA METRICA BLANCA, BASE HEXAGONAL VIDRIO CAPACIDAD 20 ML MARCA KIMAX	24.00	195.00	4,680.00
PZA	PROBETA, P.E. LINEA TEKK ESCALA METRICA BLANCA, BASE HEXAGONAL VIDRIO CAPACIDAD 30 ML MARCA KIMAX	24.00	216.50	5,196.00
PZA	EMBUDO DE VIDRIO TALLO CORTO 100MM DIA	18.00	159.90	2,878.20
PZA	VASO PRECIPITADO GRIFFIN, REGULAR, FORMA BAJA, GRADUADO CAPACIDAD 1000 ML MARCA KIMAX	18.00	162.84	2,931.12
PZA	MECHERO BUNSEN SENCILLO	30.00	281.00	8,430.00
Setenta Mil Trescientos Catorce pesos 95/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>60,616.34</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>9,698.61</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>70,314.95</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediata	LUGAR DE ENTREGA: Donato Guerra No. 105, Jocotepec, Jalisco, C.P.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 15/07/2025	45800	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Ninguna

OBSERVACIONES

ELABORO  
LIC. JOSÉ SALVADOR ROJAS NAVOR

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTRA. GEMA IGNACIA MARTÍNEZ MORALES

V. B. o.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTRA. BLANCA ELVA FRANCO PUENTE

SEMS  
PREPARATORIA REGIONAL DE JOCOTEPEC

1  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332055) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE JOCOTEPEC

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000582

NUMERO

27 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 282323

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332055	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE JOCOTEPEC
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-387-76-30-381	Donato Guerra No. 105, Jocotepec, Jalisco, C.P. 45800
TELÉFONO	DOMICILIO

PABLO VILLASEÑOR 387 INT B COL LADRÓN DE GUEVARA GUADALAJARA	NIGAM		
	PROVEEDOR		
	NIG120612NG8	3314859510	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	LÁMPARA DE ALCOHOL EN VIDRIO 120 ML	20.00	75.00	1,500.00
PZA	CAPSULA DE PORCELANA 125MLLUZEREN	10.00	89.50	895.00
PZA	AGITADOR DE VIDRIO 6MM X 30CM 12/PAQ.	15.00	220.00	3,300.00
PZA	ESCOBILLON P/TUBO CULTIVO CH/ESCOBA 18.5x9.5x1	20.00	11.00	220.00
Setenta Mil Trescientos Catorce pesos 95/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>60,616.34</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>9,698.61</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>70,314.95</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediata	LUGAR DE ENTREGA: Donato Guerra No. 105, Jocotepec, Jalisco, C.P.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 15/07/2025	45800	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Ninguna

OBSERVACIONES

ELABORO  
LIC. JOSÉ SALVADOR ROJAS NAVAR

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
MTRA. GEMA IGNACIA MARTÍNEZ  
MORALES

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
MTRA. BLANCA ELVA FRANCO PUENTE

1

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, secando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SEPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332055) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE JOCOTEPEC

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000583

NUMERO

27 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 282323

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332055	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE JOCOTEPEC
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-387-76-30-381	Donato Guerra No. 105, Jocotepec, Jalisco, C.P. 45800
TELEFONO	DOMICILIO

DE LOS LEONES 1055 INT 305, COL TEPEYAC CASINO CP 4504 ZAPO.	SERVICIOS PROFESIONALES ISOP		
	PROVEEDOR		
	SPI220721RY1		3316852048
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	VINILICA PLASTICA NIVA BLANCO 19 LTS CASTHER	10.00	1,540.07	15,400.70
PZA	ESMALTE BLANCO 19 L CASTHER	10.00	2,629.32	26,293.20
PZA	THINNER STANDARD MR- 100 4 L C/E	6.00	790.60	4,743.60
PZA	BROCHA COMANDER 4"	24.00	85.68	2,056.32
PZA	BROCHA COMANDER 2"	24.00	31.03	744.72
PZA	SELLADOR VINILICO 19 L CASTHER	4.00	1,562.07	6,248.28
IMPORTE CON LETRA: Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Cuatro pesos 71/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>55,486.82</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>8,877.89</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>64,364.71</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediata	LUGAR DE ENTREGA: Donato Guerra No. 105, Jocotepec, Jalisco, C.P.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 15/07/2025	45800	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Ninguna

### OBSERVACIONES

ELABORO

LIC. JOSÉ SALVADOR ROJAS NAVAR

AUTORIZO  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA  
 EMISORA

MTRA. GEMA IGNACIA MARTÍNEZ  
 MORALES



PREPARATORIA REGIONAL  
 DE JOCOTEPEC

Vo. Bo.  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA  
 SOLICITANTE

MTRA. BLANCA ELVA FRANCO PUENTE

1

NOMBRE Y FIRMA DEL  
 PROVEEDOR  
 Acepto los terminos y condiciones  
 que se especifican en el reverso de  
 la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1984, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

001542

NUMERO

04 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 278882

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

# ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

AV. PATRIA NO 2204 COL. SANTA ISABEL, C.P. 45110	GRUPO ISPE S.A. DE CV.		
	PROVEEDOR		
	GIS940713VE6		000000
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	(CUB) VIA COLOR HI TECH VERDE	2.00	5,259.48	10,518.96
OTRA	(CUB) VIA COLOR HIGH TECH COLOR AZUL	2.00	5,259.48	10,518.96
OTRA	(CUB) VIA COLOR SENALAMIENTO HIGH TECH 2.000 BCO	2.00	5,259.48	10,518.96
OTRA	(CUB) VIA COLOR SENALAM.HIGH TECH AMARILLO	2.00	5,259.48	10,518.96
PZA	(PIE) COMEX BROCHA PLUS 4 PULG.	20.00	62.93	1,258.60
PZA	(PIE) COMEX BROCHA PLUS 2 PULG	30.00	22.84	685.20
LITRO	(POR) THINNER STD. C/E	2.00	903.45	1,806.90
LITRO	(PIE) ESTOPA EN BOLSA COMEX 1 KG	5.00	93.97	469.85
Cincuenta y Tres Mil Setecientos Tres pesos 78/100			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>46,296.39</b>
IMPORTE CON LETRA: M. N.			<b>I.V.A.</b>	<b>7,407.39</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>53,703.78</b>

## CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: EN UNA SEMANA	LUGAR DE ENTREGA: DOMICILIO DE LA PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 13/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

NINGUNA

## OBSERVACIONES

1

ELABORO

ARIANA SULEZ DOMINGUEZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDORAcepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331021) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000460

NUMERO

30 06 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278816

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331021	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-73-78-49	5 de Mayo esquina Periférico Manuel Gómez Morín, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan,
TELEFONO	DOMICILIO

AVENIDA SEBASTIAN BACH 5685 SN LA  
ESTANCIA, ZAPOPAN ZAPOPAN,

MULTIFUNCIONAL PATOUKONE SA DE CV

PROVEEDOR

MPA221214AW8

3335909112

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Persianas 1.43x1.75 metros de tela screen color hueso	37.00	1,376.37	50,925.69
Cincuenta y Nueve Mil Setenta y Tres pesos 80/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>50,925.69</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>8,148.11</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>59,073.80</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 03/07/2025	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 15	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 11/07/2025	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. VERÓNICA LLAMAS GARCÍA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

1

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331021) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000137

NUMERO

04 08 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278816

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331021	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-73-78-49	5 de Mayo esquina Periférico Manuel Gómez Morín, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan,
TELEFONO	DOMICILIO

1	GABRIELA ISABEL PLASCENCIA RAZO		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio de alimentos para académicos, los días 7 y 9 de Julio de 2025, en Prepa 15.	1.00	6,000.00	6,000.00
IMPORTE CON LETRA: Seis Mil Novecientos Sesenta pesos 00/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>6,000.00</b>
		<b>I.V.A.</b>	<b>960.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>6,960.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 15	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 13/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO: 07/07/2025 FECHA FIN: 09/07/2025

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. VERÓNICA LLAMAS GARCÍA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

4

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Servicio



se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE SERVICIOS

(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000386

NUMERO

04 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 281959

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELÉFONO	DOMICILIO

SAN FERNANDO 529 COL. GLORIAS DEL COLLI,  
ZAPOPAN, JALISCO

TELCOM SOS MEXICO

PROVEEDOR

TME111111K41

S/N

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS

CANTIDAD

PRECIO UNITARIO

IMPORTE TOTAL

INSTALACION Y CONFIGURACION SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO PARA IDF CON CONTACTO DOBLE. INCLUYE. TUBERIA 3/4 DE AJUSTE COPLES CONECTORES SISTEMAS DE FIJACION CONTACTO TUPLEX PASTILLA TERMINA DE 30 AMP CABLE CAL 10 MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION

1.00

23,300.00

23,300.00

Veintisiete Mil Veintiocho pesos 00/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL

23,300.00

I.V.A.

3,728.00

TOTAL

27,028.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 18/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO: 04/08/2025 FECHA FIN: 18/08/2025

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

Vp. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001543

NUMERO

05 08 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 278882

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELEFONO	DOMICILIO

1	ALAN ROSALIO VALENZUELA BUENROSTRO		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	No Break APC Easy UPS BV500, 300W, 500VA, Entrada 120V, Salida 120V, 6 Contactos	16.00	1,869.00	29,904.00
PZA	Santul Extensión de Uso Rudo 2408, 3 Salidas AC, 10A, 127V, 5 Metros, Naranja	16.00	187.00	2,992.00
PZA	LinkedPRO Conector RJ-45 Cat6, Transparente, 100 Piezas	1.00	670.00	670.00
PZA	Memoria RAM Adata ADDU1600W8G11-S DDR3L, 1600MHz, 8GB, CL11, Verde	12.00	736.00	8,832.00
PZA	Fuente de Poder Cooler Master Elite Nex W500 80 PLUS White, 24-pin ATX, 120mm, 500W	12.00	1,169.00	14,028.00
PZA	Kit de Teclado y Mouse Perfect Choice PC-201076, Alámbrico, USB, Negro (Español)	24.00	259.00	6,216.00
PZA	Switch TP-Link Gigabit Ethernet TL-SG108, 8 Puertos 10/100/1000Mbps, 16 Gbit/s, 4.000 Entradas - No Administrable	8.00	960.00	7,680.00
PZA	SSD WD Green, 240GB, 2.5", 545 MB/s Lectura, SATA III	10.00	589.00	5,890.00
Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cinco pesos 92/100 M. N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>76,212.00</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>12,193.92</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>88,405.92</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Una semana	LUGAR DE ENTREGA: Domicilio de la preparatoria.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 14/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Ninguna

OBSERVACIONES

ELABORO  
ARIANA SULEZ DOMINGUEZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001545

NUMERO

05 08 2025

DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 278882

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ESTHER MORA MARTINEZ		
	PROVEEDOR		
2	3	4	
		DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ESPEJO LUNA 6MM CANTO PULIDO, BISEL Y TUBOS POR LA PARTE DE ATRAS MEDIDA 48 X 70	12.00	1,181.03	14,172.36
PZA	JABONERA OVAL DV057 ACERO INOXIDABLE	10.00	624.45	6,244.50
PZA	DISPENSADOR DE JABON AITANA MEDIANA ANTIBAC JOFEL	30.00	371.25	11,137.50
PZA	PORTAMANGUERA GRIS TRUPER	3.00	552.80	1,658.40
PZA	MANGUERA SUPER REFORZADA 1/2" 30 METROS CONEX MET TRUPER 1/2" COLOR ROJO	3.00	494.61	1,483.83
Cuarenta Mil Doscientos Cuarenta y Ocho pesos 04/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>34,696.59</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>5,551.45</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>40,248.04</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Una semana	LUGAR DE ENTREGA: Domicilio de la Preparatoria.	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 14/08/2025	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	Porcentaje de Anticipo:	0 %
		b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

Ninguna

OBSERVACIONES

ELABORO  
ARIANA SULEZ DOMINGUEZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Va. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

000883		
NUMERO		
04	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279297	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331020) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 14
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331020	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 14
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-03-79-3736-03-87	Volcán Miño No. 185, Col. Balcones de Huentitán, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44250
TELEFONO	DOMICILIO

1	ANGEL DE JESUS ORTIZ CECEÑA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MARCADOR MAGISTRAL ALUMINIO AZOR AZUL	100.00	45.80	4,580.00
PZA	MARCADOR MAGISTRAL ALUMINIO AZOR NEGRO	100.00	45.80	4,580.00
IMPORTE CON LETRA: Diez Mil Seiscientos Veinticinco pesos 60/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>9,160.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>1,465.60</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>10,625.60</b>



CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	PREPARATORIA 14	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES
---------------

ELABORO LORENA MORALES ROJAS	AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA DR. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ	Vb. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE DR. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ	4 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331020) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 14

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000884

NUMERO

04 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279297

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331020	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 14
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-03-79-3736-03-87	Volcán Miño No. 185, Col. Balcones de Huentitán, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44250
TELEFONO	DOMICILIO

1	ANGEL DE JESUS ORTIZ CECENA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TONER HP ORIGINAL CF226A	4.00	3,309.00	13,236.00
PZA	TONER ORIGINAL CF237A	2.00	4,889.00	9,778.00
PZA	TONER HP ORIGINAL CF410 NEGRO	2.00	2,819.00	5,638.00
PZA	TONER ORIGINAL CF410 CIAN	1.00	3,389.00	3,389.00
PZA	TONER HP ORIGINAL CF410 MAGENTA	1.00	3,389.00	3,389.00
PZA	TONER HP ORIGINAL CF410 AMARILLO	1.00	3,389.00	3,389.00
IMPORTE CON LETRA: Cuarenta y Cinco Mil Treinta pesos 04/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>38,819.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>6,211.04</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>45,030.04</b>



CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA 14	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

LORENA MORALES ROJAS

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

DR. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

DR. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

000882		
NUMERO		
15	07	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279380	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331020) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 14
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331020	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 14
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-03-79-3736-03-87	Volcán Miño No. 185, Col. Balcones de Huentitán, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44250
TELEFONO	DOMICILIO

1		NAOMI SARAI UGARTE VARGAS	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
2			3
RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	DESPACHADOR DE AGUA WHIRPOOL WK5915BD GRIS	1.00	13,225.00	13,225.00
PZA	ENFRIADOR DE AGUA MABE EMTL3CGG SILVER FREE STANDING 3 LLAVES	1.00	11,300.00	11,300.00
Veintiocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve pesos			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>24,525.00</b>
IMPORTE CON LETRA: 00/100 M.N.			<b>I.V.A.</b>	<b>3,924.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>28,449.00</b>



CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA 14	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: <input type="checkbox"/>	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO LORENA MORALES ROJAS	AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA DR. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ	Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE DR. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ	4 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigesimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materiz de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001546

NUMERO

05 08 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 281886

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELEFONO	DOMICILIO

1	PAUL REYES CONTRERAS		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	COPIADORA RICOH MP 5055 No de Serie C330R100697	1.00	37,000.00	37,000.00
Cuarenta y Dos Mil Novecientos Veinte pesos 00/100			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>37,000.00</b>
M.N.			<b>I.V.A.</b>	<b>5,920.00</b>
<b>IMPORTE CON LETRA:</b>			<b>TOTAL</b>	<b>42,920.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Una semana	LUGAR DE ENTREGA: Domicilio de la Preparatoria.	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 14/08/2025	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %		

Ninguna

OBSERVACIONES

ELABORO  
ARIANA SULEZ DOMINGUEZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000461

NUMERO

04 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 278816

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(331021) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331021	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-73-78-49	5 de Mayo esquina Periférico Manuel Gómez Morín, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan,
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ANA CECILIA LARA VARGAS		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	3
	RFC		

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Lija de agua 1/1 calibre 220	40.00	15.52	620.80
OTRA	Jabón Roma saco 1/10	6.00	425.97	2,555.82
CAJA	Químico pastilla wiese 36/.070	2.00	374.14	748.28
OTRA	Químico la muñequita limpiador multiusos 1 con 20	20.00	351.73	7,034.60
OTRA	Químico la muñequita cloro líquido (5) 1/20	10.00	196.56	1,965.60
PZA	Plumero bastón corto sintético 1/1	5.00	36.64	183.20
OTRA	Guantes solvex verde de nitrilo 1/1 10 mediano y 10 grande	20.00	92.24	1,844.80
PZA	Micro fibra 1/1	72.00	15.95	1,148.40
PZA	Insecticida raid casa y jardín 1/.400	24.00	81.02	1,944.48
PZA	Funda para mop castor 60 cm. 1/1	10.00	102.16	1,021.60
PZA	Funda para mop castor 40 cm 1/1	6.00	84.05	504.30
PZA	Base para mop castor 40 cm 1/1	3.00	178.45	535.35
CAJA	Toalla en rollo tork blanca 70016042 6/180	40.00	473.28	18,931.20
OTRA	Papel higiénico elite jumbo 400 6/400	30.00	461.64	13,849.20
CAJA	Toalla interdoblada fapsa blanca eco (3800) 16/250	2.00	615.95	1,231.90
CAJA	Bolsa rad 30x37 natural sello de estrella 20/50	5.00	537.07	2,685.35
CAJA	Bolsa rad 40x48 natural sello de estrella 10/25	20.00	585.34	11,706.80
PZA	Jabón salvo líquido 1/2.6	10.00	160.00	1,600.00
PZA	Botella alcoholera Lt. c/tapa 1/1	30.00	9.92	297.60
Ochenta y Ocho Mil Setenta pesos 63/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>75,727.37</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>12,343.26</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>88,070.63</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	05/08/2025	LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria No. 15	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	13/08/2025	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	Porcentaje de Anticipo: 0 %
				b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. VERÓNICA LLAMAS GARCÍA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(331021) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000461

NUMERO

04 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 278816

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331021	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-73-78-49	5 de Mayo esquina Periférico Manuel Gómez Morín, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan,
TELÉFONO	DOMICILIO

ANA CECILIA LARA VARGAS

PROVEEDOR

1

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Pistola atomizadora industrial D 28/400 1/1	30.00	21.65	649.50
PZA	Cubeta de plástico cuplusa 12 lts 1/1	15.00	49.31	739.65
PZA	Despachador jabonera rellenable oval DV018 1/1	4.00	287.93	1,151.72
OTRA	Guantes solvex verde de nitrilo chicos 1/1	10.00	92.24	922.40
PZA	Insecticida raid casa y jardín 1/.400 raid max	15.00	88.00	1,320.00
OTRA	Fibras verdes 3M con esponja mediana 1/12	1.00	206.72	206.72
OTRA	Químico la muñequita limpia vidrios 1/20	1.00	328.10	328.10
Ochenta y Ocho Mil Setenta pesos 63/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>75,727.37</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>12,343.26</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>88,070.63</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 05/08/2025	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 15	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 13/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. VERÓNICA LLAMAS GARCÍA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones de públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331016) ESCUELA VOCACIONAL  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001176		
NUMERO		
23	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:		279509
NO. FONDO:		1.1.1.3
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331016	ESCUELA VOCACIONAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-86-2836-19-60	Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430
TELÉFONO	DOMICILIO

LUIS MANUEL MARTINEZ SANTILLAN		
PROVEEDOR		
1	2	3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO BEHR PREMIUM PLUS 18.6 L BASE BLANCA/IGUALACIÓN 1 AÑO DE GARANTIA	5.00	4,799.00	23,995.00
PZA	ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO BEHR PREMIUM PLUS 18.6 L COLOR BLANCO 1 AÑO DE GARANTIA	5.00	4,799.00	23,995.00
PZA	ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO BEHR PREMIUM PLUS 18.6 L BASE BLANCA/ SILVER BULLET N520-2 1 AÑO DE GARANTIA	5.00	4,799.00	23,995.00
PZA	ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO BEHR PREMIUM PLUS 18.6 L BASE OSCURA/ELEMENTAL GRAY PPU26-06 1 AÑO DE GARANTIA	1.00	4,799.00	4,799.00
PZA	PINTURA BEHR PREMIUM SATINADO BASE BLANCA/N520-2 SILVER BULLET 18.63 L 1 AÑO DE GARANTIA	5.00	3,299.00	16,495.00
PZA	PINTURA BEHR PREMIUM SATINADO BASE BLANCA/ELEMENTAL GRAY PPU26-06 18.63L 1 AÑO DE GARANTIA	2.00	3,299.00	6,598.00
PZA	PINTURA BEHR PREMIUM SATINADO BASE BLANCA /IGUALACION 18.63 L 1 AÑO DE GARANTIA	5.00	3,299.00	16,495.00
Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Uno pesos 52/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>116,372.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>18,619.52</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>134,991.52</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA:	06/08/2025	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	08/08/2025
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
			FIANZAS
			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

NINGUNA

OBSERVACIONES

ELABORO	AUTORIZO	Vo. Bo.	NOMBRE Y FIRMA DEL
MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA	ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	PROVEEDOR
	MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA	MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA	4
			Accepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones de públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001177		
NUMERO		
27	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279509	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331016	ESCUELA VOCACIONAL
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-86-2836-19-60	Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430
TELEFONO	DOMICILIO

1	KARLA DENISSE CAZARES JIMENEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SUMINISTRO DE VIDRIO TRANSPARENTE PARA VENTANA 6MM CON UNA MEDIDA DE .77 CM DE ANCHO X 1.35 MTS DE ALTO FILOS MUERTOS PARA SALON DE COMPUTO A DEL MODULO C PLANTA BAJA	1.00	860.00	860.00
PZA	SUMINISTRO DE VIDRIO TINTED PARA VENTANA 9 MM CON UNA MEDIDA DE 1.30CM DE ANCHO POR 1.72 MTS DE ALTO FILOS MUERTOS PARA BIBLIOTECA DEL MODULO C SEGUNDO NIVEL	2.00	2,920.00	5,840.00
PZA	SUMINISTRO DE VIDRIO TRANSPARENTE PARA VENTANA 6 MM CON UNA MEDIDA DE 0.75 CM DE ANCHO X 1.30 MTS DE ALTO FILOS MUERTOS PARA AULA 13 12 11 10 DEL MODULO B PRIMER NIVEL	8.00	860.00	6,880.00
PZA	SUMINISTRO DE VIDRIO TRANSPARENTE PARA VENTANA 6 MM CON UNA MEDIDA DE .76 CM DE ANCHO X 1.30 MTS DE ALTO CON FILOS MUERTOS PARA AREA DE SITE DEL MODULO A PLANTA BAJA	6.00	792.00	4,752.00
PZA	SUMINISTRO DE VIDRIO TRANSPARENTE PARA VENTANA 6 MM CON UNA MEDIDA DE .76 CM DE ANCHO X 1.30 CM DE ALTO FILOS MUERTOS PARA AULA DE MAESTROS DEL MODULO A SEGUNDO NIVEL	3.00	860.00	2,580.00
PZA	SUMINISTRO DE VIDRIO TRANSPARENTE PARA VENTANA (CELOSIA) 6 MM CON UNA MEDIDA DE 72 CM DE LARGO X 10 CM DE ANCHO FILOS MUERTOS PARA LABORATORIO DE BIOLOGIA FISICA DEL MODULO D	5.00	220.00	1,100.00
PZA	SUMINISTRO DE VIDRIO TRANSPARENTE PARA VENTANA 6 MM CON UNA MEDIDA DE 0.76 CM DE ANCHO X 1.30MTS DE ALTO FILOS MUERTOS PARA	10.00	860.00	8,600.00
Treinta y Cinco Mil Quinientos Nueve pesos 92/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>30,612.00</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>4,897.92</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>35,509.92</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	30/06/2025	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	08/08/2025	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %		

NINGUNA

OBSERVACIONES

ELABORO  
MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

V. B. O.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones de públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

<b>001177</b>		
NUMERO		
27	06	2025
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	279509	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331016) ESCUELA VOCACIONAL  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331016	ESCUELA VOCACIONAL
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-86-2836-19-60	Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430
TELEFONO	DOMICILIO

1	KARLA DENISSE CAZARES JIMENEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	AULA 55 56 57 585960 DEL MODULO E PLANTA BAJA PRIMER Y SEGUNDO NIVEL			
Treinta y Cinco Mil Quinientos Nueve pesos 92/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>30,612.00</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>4,897.92</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>35,509.92</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA: 30/06/2025	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 08/08/2025	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %			

NINGUNA

OBSERVACIONES

ELABORO: MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO: ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: 4

Accepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones de públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001178

NUMERO

02 08 2025

DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 279507

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331016	ESCUELA VOCACIONAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-86-2836-19-60	Bldv. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430
TELÉFONO	DOMICILIO

1	SILVIA LIZETTE CHAVEZ TAPIA		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		2	3
		RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TAPON HEMBRA GALV. 1	1.00	19.83	19.83
PZA	EMPAQUE ANGER N°3 (CHUPON)	1.00	12.93	12.93
PZA	ESMALTE PRISA AMARILLO ORO 19 LTS.	2.00	3,767.24	7,534.48
PZA	ESMALTE PRISA NEGRO CUB. 19 LTS	2.00	3,767.24	7,534.48
PZA	ESMALTE PRISA AZUL 19 LTS.	2.00	3,767.24	7,534.48
PZA	ESMALTE PRISA BERMELLON CUB. 19 LTS	2.00	3,767.24	7,534.48
PZA	ESMALTE PRISA BLANCO 19 LTS.	2.00	3,767.24	7,534.48
PZA	ESMALTE PRISA VERDE KITOS CUB.19 LTS	6.00	4,437.93	26,627.58
PZA	EXTENSION P/FREGADOR FLEXIMATIC 2289	10.00	75.86	758.60
PZA	CINTA TEFLON INDUSTRIAL 3/4 X 13 MTS TRUPER 12516	10.00	36.21	362.10
PZA	FOCO LED 7 UATS A19 FILAMENTO DIM	5.00	98.28	491.40
PZA	CINTA AISLANTE NEGRA 3M 1600 18 MT	10.00	37.93	379.30
PZA	PANEL DE LED CUADRADO 40W 6500K 60 X 60	10.00	780.17	7,801.70
PZA	PANEL REDONDO LED 18 W. 65K 6500K ART LITE	60.00	160.34	9,620.40
PZA	LAMPARA DE TUBO LUZ LED 36W 6500K OPALINO	150.00	197.41	29,611.50
PZA	CINTA P/DUCTO TUK 93T 50 MTS (PLATEADA)	5.00	300.86	1,504.30
PZA	IMPERMEABILIZANTE KOVERPRO III TERRACOTA	1.00	1,232.76	1,232.76
PZA	CEPILLO DE LECHUGUILLA PARA IMPERMEABILIZAR	2.00	112.07	224.14
OTRA	SOPORTE PARA LAVABO CUÑAS DE LAMINA	2.00	12.93	25.86
Ciento Cuarenta Mil Catorce pesos 04/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>120,701.77</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>19,312.27</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>140,014.04</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 02/08/2025	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 09/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

NINGUNA

### OBSERVACIONES

ELABORO  
MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001178

NUMERO

02 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO:	279507
NO. FONDO:	1.1.1.1
PROGRAMA:	
CARGO PRESUPUESTAL	

331016	ESCUELA VOCACIONAL
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-86-2836-19-60	Bldv. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430
TELEFONO	DOMICILIO

1	SILVIA LIZETTE CHAVEZ TAPIA		
	PROVEEDOR		
2	3		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ALIMENTADOR PARA FREGADEDO COFLEX	2.00	60.34	120.68
PZA	MEZCLADORA LAVABO METALFLU COMPRESION METAL 02662	1.00	336.21	336.21
PZA	SILICON TRANSP.USO GRAL. 300 ML DEVCON	3.00	64.66	193.98
PZA	VALVULA ESFERA IUSA 1/2 ROSCADA	2.00	155.17	310.34
PZA	CINTA TEFLON INDUSTRIAL 3/4" TRUPER 13MTS	1.00	36.21	36.21
PZA	CODO GALV. 90° 1/2	1.00	11.21	11.21
PZA	NIPLE GALV. 1/2 X 03	3.00	10.34	31.02
PZA	LLAVE DE CHORRO ESFERA 1/2 TRUPER 13143	1.00	86.21	86.21
PZA	CONECTOR MACHO CPVC 1/2	1.00	3.45	3.45
PZA	CONECTOR HEMBRA CPVC 1/2	3.00	6.90	20.70
PZA	CODO GRADO 90 CPVC 1/2	3.00	2.59	7.77
PZA	TUERCA UNION GALV. 1/2 (NUDO)	1.00	54.31	54.31
LITRO	ACIDO SULFURICO KORA	3.00	76.72	230.16
PZA	CANDADO DE HIERRO 50 MM	3.00	80.17	240.51
PZA	MEZCLADORA FREG LATON T/SRD CROM 318QC URREA	1.00	1,886.21	1,886.21
PZA	REPUESTO PARA RODILLO DE MICROFIBRA 9	10.00	40.52	405.20
PZA	BROCHA EXITO NORTEÑA 2	12.00	31.90	382.80
Ciento Cuarenta Mil Catorce pesos 04/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>120,701.77</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>19,312.27</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>140,014.04</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	02/08/2025	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	09/08/2025	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PERCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
				b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

NINGUNA

OBSERVACIONES

ELABORO:

AUTORIZO:

VO. BO. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE:

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR:

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

4

Accepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE SERVICIOS

(331016) ESCUELA VOCACIONAL  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000584  
 NUMERO

07	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

NO. PROYECTO: 279507  
 NO. FONDO: 1.1.1.1  
 PROGRAMA:  
 CARGO PRESUPUESTAL

331016	ESCUELA VOCACIONAL
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-86-2836-19-60	Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430
TELEFONO	DOMICILIO

BELISARIO DOMINGUEZ 38 COL.SAN GASPAR DE LAS FLORES CP45400	TECNO INNOVATION IN LABS DE MEXICO S DE RL DE CV		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR		
	TII130426840		11-76-95-1
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VALVULAS DE SERVICIO DE GAS Y AGUA DE LOS LABORATORIOS DE QUIMICA BIOLOGIA Y FISICA. INCLUYE EL MANTENIMIENTO DE GAS DEL TANQUE ESTACIONARIO	1.00	14,688.00	14,688.00
IMPORTE CON LETRA: Diecisiete Mil Treinta y Ocho pesos 08/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>14,688.00</b>
		<b>I.V.A.</b>	<b>2,350.08</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>17,038.08</b>

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 07/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

NINGUNA FECHA INICIO:01/04/2025 FECHA FIN:01/04/2025

OBSERVACIONES

ELABORO: MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA  
 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA  
 Vc. Bc. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

1  
 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000539		
NUMERO		
27	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279842	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELEFONO	DOMICILIO

1	DANIEL OMAR GARCIA ESPARZA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
METRO	SUMINISTRO DE PERSIANAS EDIFICIO 3 AULA 1, AUDIOTORIO, EDIFICIO 3 AULA 5, DIRECCION, OFICIAL MAYOR, SALA DE MAESTROS, EDIFICIO 1 AULA 2, CONSULTORIO DENTAL, LABORATORIO MAC, COORDINACION ACADEMICA, CONTROL ESCOLAR, CASETA DE MEDICINA, CONSULTORIOS, AULA FRANCÉS	103.09	970.03	100,000.39
Ciento Dieciseis Mil pesos 45/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>100,000.39</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>16,000.06</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>116,000.45</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: 21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO  
LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

Vp. Bp.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000540

NUMERO

27 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279898

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELÉFONO	DOMICILIO

PUERTO VALLARTA	DISTRIBUCIONES ZARAGOZA		
	PROVEEDOR		
	DJC010206EI1		3222244045
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TRAPEADOR HILAZA COLOR 500 GRS	25.00	49.26	1,231.50
PZA	TAPETE ANTI-SALPICADURA LAVANDA	7.00	59.19	414.33
PZA	C12C CUBETA 12 LTS CUPLASA	10.00	57.50	575.00
PZA	RBP RECOGEDOR PLASTICO C/BASTON	5.00	14.93	74.65
PZA	S/P RECOGEDOR LAMINA GRANDE CON	5.00	59.56	297.80
PZA	PLUMERO LARGO DE IXTLE 2.90M	4.00	196.16	784.64
PZA	5L SERNOLOR 2 MANZANA	2.00	1,100.59	2,201.18
PZA	5L LANDYS BAY	5.00	277.08	1,385.40
PZA	5L SCALIDE	4.00	315.24	1,260.96
PZA	20L DZ CLORDEFEND 6%	6.00	178.14	1,068.84
PZA	20I DZ CLEAN LAVANDA	6.00	230.38	1,382.28
CAJA	5215-02 JABON ESPUMA FMX2.0 2/2000	10.00	575.43	5,754.30
CAJA	AD20016 TOALLA FLUIDO CENTRICO 6/320	5.00	719.75	3,598.75
CAJA	5957 PAPEL HIGIENICO JUNIOR ELITE 12/180	40.00	423.73	16,949.20
CAJA	8644 TOALLA EN ROLLO ECO BCA 6/190	30.00	473.96	14,218.80
KG	BOLSA NEGRA 70 30x1.20 CAL200	150.00	47.72	7,158.00
CAJA	2424 BOLSA CAJA A/D 60x60 TRANSP CAL6	3.00	414.67	1,244.01
CAJA	3035-500-09C BOLSA CAJA A/D 76X90	3.00	655.20	1,965.60
PZA	5L SERNOLOR BAY	2.00	1,041.89	2,083.78
IMPORTE CON LETRA:	Ochenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Nueve pesos 63/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>75,482.59</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>12,077.04</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>87,559.63</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

ELABORO

LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

Va/ Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000540

NUMERO

27 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279898

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MHS

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELEFONO	DOMICILIO

PUERTO VALLARTA	DISTRIBUCIONES ZARAGOZA		
	PROVEEDOR		
	DJC010206EI1		3222244045
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	BAYETA MICROFIBRA CISNE 38X40 AMARILLA	24.00	34.50	828.00
PZA	JABON POLVO UTIL C/10 KG	2.00	308.49	616.98
PZA	REP ESCOBA ABANICO MEDIANA IDEAL	30.00	39.23	1,176.90
PZA	REP ESCOBA VENECIANA DE LUJO	13.00	71.55	930.15
PZA	FIBRA VERDE CON ESPONJA 3M 120X80 mm	24.00	16.53	396.72
PZA	FIBRA VERDE 3M 229X152 mm P96	12.00	14.23	170.76
PZA	6202 FUNDA MOP EXPORTACION BCA 60CM	5.00	93.11	465.55
PZA	GC10 GUANTE CLASICO VITEX # 10	7.00	28.37	198.59
PZA	GC8 GUANTE CLASICO VITEX # 8	7.00	28.37	198.59
PZA	PASTILLA DESODORANTE C/50PZ 60GRM	2.00	454.13	908.26
PZA	REP 8720 TRAP ECO-STRIP BLANCO	15.00	46.87	703.05
PZA	TAPETE ANTI-SALPICADURA LAVANDA	18.00	59.19	1,065.42
PZA	TAPETE ANTI-SALPICADURA MENTA	25.00	59.19	1,479.75
PZA	TRAPEADOR HILAZA COLOR 500 GRS	10.00	49.26	492.60
PZA	BASTON DE MADERA ECONOMICO	43.00	16.52	710.36
PZA	RBP RECOGEDOR PLASTICO C/BASTON	5.00	14.93	74.65
PZA	PLUMERO LARGO DE IXTLE 2.90M	1.00	196.16	196.16
PZA	5L SAMBA	4.00	244.23	976.92
PZA	1905MB BASTON LAMINA 1.37M AZUL	7.00	34.88	244.16
Ochenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Nueve pesos 63/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>75,482.59</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>12,077.04</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>87,559.63</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

ELABORO

LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

Vp. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000541		
NUMERO		
04	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279898	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELEFONO	DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200	COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV		
	PROVEEDOR		
	CPM180111MH1		3338272947
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	PAPEL BOND OFI XEROX ECOLOGICO C/500	1.00	92.00	92.00
	PAPEL BOND CTA XEROX ECOLOGICO C/500	132.00	77.00	10,164.00
PZA	PLUMA BIC P/MED,AZ	192.00	3.60	691.20
PZA	PLUMA BIC P/MED,NEGRO	12.00	3.60	43.20
PZA	PLUMA KILOMETRICO P.M. AZ	12.00	3.15	37.80
PZA	MARC A-INK PERM GRUESO NEGRO	14.00	9.10	127.40
PZA	MARC A-INK PERM GRUESO ROJO	1.00	9.10	9.10
PZA	MARC BEROL PERM SHARPIE P/F NEGRO	15.00	13.40	201.00
PZA	MARC BEROL PERM SHARPIE P/F AZUL	9.00	13.40	120.60
PZA	TIJERA IKW ERGONOMICA 6	15.00	26.00	390.00
PZA	NOTAS JANEL ADHE MEMO TIP 3x3 CUBO NEON	10.00	44.10	441.00
PZA	NOTAS JANEL ADHE MEMO TIP 2x2 MINI NEON	13.00	21.00	273.00
PZA	CORRECTOR CELICA EN CINTA 8M	22.00	31.00	682.00
PZA	CORRECTOR ZEBRA ROLLERBALL 2000	11.00	30.40	334.40
PZA	LAPIZ BEROL MIRADO #2 MEDIANO	132.00	3.30	435.60
PZA	MARC A-INK CERA ROJO	2.00	8.50	17.00
CAJA	CLIP BACO CUADRITO #1 C/100	20.00	17.00	340.00
CAJA	CLIP BACO CUADRITO #2 C/100	20.00	13.30	266.00
		16.00	54.00	864.00
Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve pesos 13/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>45,223.49</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>7,235.64</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>52,459.13</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

ELABORO: LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

Vb. Bp. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS



NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000541

NUMERO

04 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279898

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELEFONO	DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200	COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV
	PROVEEDOR
	CPM180111MH1
	3338272947
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC FAX y/o CORREO ELECTRONICO TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	ECO013 HOJA EUROCOLOR INTENSO CTA DIF COL C/100			
PZA	SILICON COMANOV LIQUIDO 500ML	2.00	101.50	203.00
PZA	CINTA NAVITEK DOBLE CAPA 170 24x50M	3.00	72.60	217.80
PZA	CINTA NAVITEK ADHE N-55 18x33	27.00	8.50	229.50
PZA	-OPALINA AMATL BLANCA 180 GR	22.00	198.00	4,356.00
	PAPEL OPALINA CARTA FACIA BCO C/100	4.00	54.00	216.00
PZA	CARTULINA BRISTOL BLANCA 135GR	20.00	1.90	38.00
CAJA	COLORES KORES TRIANG D/3MM C/12 LARGOS	5.00	51.80	259.00
PZA	PEGAMENTO LAPIZ ADHESIVO PRITT 22GRS	45.00	22.95	1,032.75
PZA	PAPEL MANILA 70x95 AMARILLO	20.00	2.50	50.00
PZA	MARC NEXTEP RESA AMARILLO	13.00	5.50	71.50
PZA	MARC NEXTEP RESA VERDE	6.00	5.50	33.00
PZA	MARC NEXTEP RESA NARANJA	6.00	5.50	33.00
PZA	SACAPUNTAS MAE MET TRIANGULAR	4.00	3.30	13.20
PZA	SACAPUNTAS NEXTEP ELECTRICO	1.00	276.00	276.00
PZA	LAPIZ DIXON BICOLOR DELGADO	3.00	4.80	14.40
PZA	CINTA NAVITEK EMP CANELA 95 48x150M	5.00	39.20	196.00
PZA	CUTER MAE GUIA METALICA GRANDE	2.00	24.00	48.00
PZA	ENGR NEXTEP TIRA COMPLETA	4.00	58.00	232.00
Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve pesos 13/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>45,223.49</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>7,235.64</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>52,459.13</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: 21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

V. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000541

NUMERO

04 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279898

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELÉFONO	DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200	COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR
	CPM180111MH1
	RFC
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
	3338272947
	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	GRAPA NEXTEP ESTANDAR C/5000	10.00	16.20	162.00
PZA	LUPA ALIAMEX 75MM	1.00	27.40	27.40
	MICA DLC 229x292 CARTA C/50 5MIL	7.00	166.00	1,162.00
PZA	PERF NEXTEP 2 ORIFICIOS	1.00	107.00	107.00
PZA	PERF NEXTEP 1 ORF 6MM METALICA	1.00	21.20	21.20
PZA	REGLA ALUMINIO KAPA 30CM	1.00	8.50	8.50
CAJA	CLIP BINDER NEXTEP 19MM C/12	21.00	7.00	147.00
CAJA	CLIP BINDER NEXTEP 32MM C/12	10.00	15.30	153.00
CAJA	CLIP BINDER NEXTEP 41MM C/12	6.00	24.00	144.00
PZA	CARPETA KYMA 2 ARILLO O BLANCA	7.00	58.00	406.00
PZA	CARPETA KYMA 2.5 ARILLO O BLANCA	3.00	74.00	222.00
PZA	CARPETA KYMA 3 ARILLO O BLANCA	15.00	76.00	1,140.00
PZA	CARPETA KYMA 4 ARILLO D BLANCA	1.00	115.00	115.00
PZA	PEG BLANCO KORES GLUKIDS 1KG	2.00	70.50	141.00
PZA	BORRA MAE GM-20MJ	7.00	3.82	26.74
PZA	CINTA TUK P/DUCTO 90T 48x50MT	6.00	109.00	654.00
PZA	CINTA MONTAJE SCOTCH 2.54cm x 1.52m	20.00	174.50	3,490.00
	SILICON JANEL DEL/GRUE CHI/GDE P/PZ	30.00	1.80	54.00
	MARC AZOR MAGISTRAL DIDACTICO C/4	60.00	70.00	4,200.00
Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve pesos 13/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>45,223.49</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>7,235.64</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>52,459.13</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: 21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

Vo. Bó.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal).

# ORDEN DE COMPRA

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

000541		
NUMERO		
04	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279898	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA		
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290		
TELEFONO	DOMICILIO		

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200		COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR		
		CPM18011MH1		3338272947
		RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
PZA	BORRADOR ALFRA ECONOMICO	48.00	11.50	552.00	
CAJA	CHINCHETA MAE DIF. COLORES C/100	2.00	24.00	48.00	
PZA	MEMORIA USB ADATA C008 32GB NGO-ROJO	2.00	53.00	106.00	
PZA	CAJA ARCHIVO MUERTO GEO CARTA PLASTICO	2.00	56.00	112.00	
PZA	TUERA TRUPER 8 INDUSTRIAL	1.00	285.00	285.00	
PZA	-IMANES RECTANEGROULARES MAPED	4.00	56.00	224.00	
PZA	DESPACH NEXTEP 19mm	1.00	38.50	38.50	
PZA	PORTA CLIP NEXTEP C/IMAN GRANDE	1.00	25.80	25.80	
PZA	TABLA CLIP NEXTEP FIBRACEL GANCHO CTA	7.00	25.70	179.90	
PZA	TABLA CLIP NEXTEP FIBRACEL GANCHO OFI	2.00	29.00	58.00	
PZA	PLASTICO ADHE MAE TRANSP 20M	2.00	161.50	323.00	
PZA	FOLDER HOT COLORS CARTA AMARILLO	50.00	3.80	190.00	
PZA	FOLDER HOT COLORS CARTA AZUL	50.00	3.80	190.00	
PZA	FOLDER HOT COLORS CARTA ROJO	50.00	3.80	190.00	
PZA	FOLDER HOT COLORS CARTA VERDE	50.00	3.80	190.00	
CAJA	BROCHE BACO ARCHIVO 8CM C/50	1.00	52.40	52.40	
PZA	FOLDER MAPASA CREMA CARTA	500.00	1.80	900.00	
PZA	REFUERZO ADHESIVO LESA PARA HOJAS C/100	2.00	4.40	8.80	
PZA	LIBRO LFC 7T08 2M ITA 8COL	1.00	168.30	168.30	
Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve pesos 13/100 M.N.				<b>SUB-TOTAL</b>	<b>45,223.49</b>
IMPORTE CON LETRA:				<b>I.V.A.</b>	<b>7,235.64</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>52,459.13</b>

**CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES**

TIEMPO DE ENTREGA: <b>INMEDIATO</b>	LUGAR DE ENTREGA: 21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

**OBSERVACIONES**

ELABORO  
LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

**1**  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

## ORDEN DE COMPRA

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000541		
NUMERO		
04	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	279898	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
**Domicilio Fiscal**  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELEFONO	DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200	COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV
PROVEEDOR	
CPM18011MH1	3338272947
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	TELEFONO
RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CUAD PRINTAFORM ARCOIRIS FSA ESP RY	3.00	56.00	168.00
PZA	FOAMY SAIRA 43x56 #32 BLANCO	10.00	5.90	59.00
PZA	FOAMY SAIRA 43x56 #01 ROJO	10.00	5.90	59.00
PZA	PAPEL CREPE PINGUINO ROSA	10.00	4.75	47.50
PZA	PAPEL CREPE PINGUINO NARANJA	10.00	4.75	47.50
PZA	PAPEL CREPE PINGUINO AMARILLO CANARIO	10.00	4.75	47.50
PZA	PAPEL CREPE PINGUINO MORADO	10.00	4.75	47.50
PZA	PAPEL CREPE PINGUINO ROJO	20.00	4.75	95.00
PZA	PAPEL CREPE PINGUINO VERDE	10.00	4.75	47.50
PZA	PAPEL CREPE PINGUINO AZUL MARINO	10.00	4.75	47.50
PZA	BATERIA DURACELL ALCALINA AA	40.00	13.50	540.00
PZA	BATERIA DURACELL ALCALINA AAA	50.00	14.50	725.00
PZA	DESPACH NEXTEP GRANDE	1.00	48.00	48.00
PZA	PAPEL CHINA 50x75 ROJO	100.00	0.97	97.00
PZA	CUTER IKW ALMA METALICA GRANDE	1.00	27.50	27.50
	MARC AZOR SQUARELO GRIP C/12	4.00	103.00	412.00
	FOLDER STARFILE BITONO CTA AZ OBSC C/25	2.00	90.00	180.00
PZA	CINTA NAVITEK EMP TRASNP 95 48x150M	14.00	39.50	553.00
PZA	PROTECTOR DE HOJAS ACCO CARTA C/100	26.00	104.00	2,704.00
Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve pesos 13/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>45,223.49</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>7,235.64</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>52,459.13</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
			FIANZAS	
			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

ELABORO LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA	AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS	Vp. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS	1 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
---	--	---	--



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000042

NUMERO

07 08 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 279973

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332078	MODULO EL TUITO (PUERTO VALLARTA)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3222690140	Carretera Barra de Navidad Km. 167.3, El Tuito, Jalisco, C.P 48400
TELÉFONO	DOMICILIO

BELISARIO DOMINGUEZ 198-A	INSTITUCIONALES DE LA BAHIA S.A. DE		
	PROVEEDOR		
	IBA010913FDA		2251685
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Pino 20L	3.00	360.71	1,082.13
PZA	Escoba Veneciana	10.00	90.30	903.00
PZA	Trapeador de Hilaza Grande Color 500g	10.00	54.36	543.60
PZA	Botella de Plastico P/Atomizador 1L	4.00	7.88	31.52
PZA	Pistola atomizador omega uso rudo 3A R-28/400	4.00	15.12	60.48
PZA	Escobillon Europeo con Base	5.00	41.70	208.50
PZA	Cloro al 6% 20 Lts	1.00	207.86	207.86
PZA	Tapete Anti-salpicadura Wisie Lavanda	13.00	62.50	812.50
PZA	Tapete Anti-salpicadura Wisie Mango Naranja	12.00	62.50	750.00
CAJA	Jumbo Sr Marli 6/600 Mts 2H Blanco	10.00	504.24	5,042.40
CAJA	Toalla en rollo Marlin 6/180 Mts 2H Blanca	9.00	624.58	5,621.22
PZA	Dosificador programable P/Aerosol	10.00	522.73	5,227.30
PZA	Jabon Blum Cherry 5 Lts	2.00	184.54	369.08
PZA	Germysan 5 Lts (Sarricida)	4.00	467.86	1,871.44
PZA	Aroma DC Wiese Lavanda 180 Grs	10.00	54.36	543.60
IMPORTE CON LETRA: Veintiseis Mil Novecientos Noventa y Ocho pesos 50/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>23,274.63</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>3,723.87</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>26,998.50</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: Carretera Barra de Navidad Km. 167.3, El Tuito,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	Jalisco, C.P 48400	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

1

ELABORO  
SANDY NALLELY ARAIZA VICENCIO

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
SANDY NALLELY ARAIZA VICENCIO

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
SANDY NALLELY ARAIZA VICENCIO

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(313004) COORDINACION DE APOYOS ACADEMICOS  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000432		
NUMERO		
18	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	280665	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

313004	COORDINACION DE APOYOS ACADEMICOS
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 4, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

Efrain González Luna No. 2465, Col. Lafayette, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44150	VISATUR, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	VIS760823IS4		3336168200
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Boleto de avión: GDL-LAX-GDL	1.00	8,879.81	8,879.81
	Cargo por servicio GDL-LAX-MNL-LAX-GDL	1.00	517.24	517.24
	TUA del Boleto de avión: GDL-LAX-GDL	1.00	1,235.00	1,235.00
	Boleto de avión: LAX-MNL-LAX	1.00	10,184.00	10,184.00
	TUA Boleto de avión: LAX-MNL-LAX	1.00	11,007.00	11,007.00
IMPORTE CON LETRA: Treinta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Uno pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>31,823.05</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>437.95</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>32,261.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	AREA DE OLIMPIADAS, COORDINACION DE APOYOS	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	ACADÉMICOS	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

Compra de boleto de avión para el estudiante: Emiliano Brambila Muñoz (Módulo Juchitlán, E.P.R. de Tecolotlán) que participará en la Olimpiada Internacional de Biología en Manila, Filipinas del 17 al 29 de julio de 2025.

OBSERVACIONES

*Dulce Ramírez Ramírez*  
ELABORO

DULCE RAMÍREZ RAMÍREZ

*Karem Isabel Escamilla Galindo*  
AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTRA. KAREM ISABEL ESCAMILLA GALINDO

*Karem Isabel Escamilla Galindo*  
Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTRA. KAREM ISABEL ESCAMILLA GALINDO

1  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(313004) COORDINACION DE APOYOS ACADEMICOS

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000436

NUMERO

05 08 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 281052

NO. FONDO: 1.1.9.50

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313004	COORDINACION DE APOYOS ACADEMICOS
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 4, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

Vidrio No. 1552 int. 140, Colonia Americana,  
Guadalajara, Jalisco,

TRAVEL LIGHT & SERVICES S DE RL DE CV

PROVEEDOR

TLA1401301ZO

3338256747

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Pago por el servicio de hospedaje en el Hotel Continental Forum Bucuresti Palatul Parlamentului, del 18 al 26 de agosto de 2025 para Sandra Jara Castro, Jorge Mendoza Luna, Meredith Sofia Marquez Ibarra, Arath Herrera Blanco, Carlos Alonso Olvera Banda, Abraham Ibarra Lopez.	1.00	62,105.00	62,105.00
	Pago por el servicio de seguro de Viaje Assist Card AC60, del 17 al 27 de agosto 2025, para Sandra Jara Castro, Jorge Mendoza Luna, Meredith Sofia Marquez Ibarra, Arath Herrera Blanco, Carlos Alonso Olvera Banda, Abraham Ibarra Lopez.	1.00	8,208.00	8,208.00
IMPORTE CON LETRA: Setenta Mil Trescientos Trece pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>70,313.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>0.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>70,313.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: inmediata	LUGAR DE ENTREGA: Hotel Continental Forum Bucuresti Palatul Parlamentului	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Los beneficiarios del servicio asistirán al Torneo Internacional de Química a realizarse en Bucarest, Rumania.

OBSERVACIONES

*Dulce Ramirez Ramz*  
ELABORO

DULCE RAMÍREZ RAMÍREZ

*[Firma]*  
AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. KAREM ISABEL ESCAMILLA GALINDO

*[Firma]*  
Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRA. KAREM ISABEL ESCAMILLA GALINDO

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000183

NUMERO

23 05 2025  
DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 279372

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

# ORDEN DE SERVICIOS

(331004) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331004	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-39-40-3836-39-40	Av. Torrecillas y Río Ometepec, Fracc. El Rosario. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44890
TELÉFONO	DOMICILIO

PEDRO CELESTINO NEGRETE No.324 Int. S/N,  
Col. ZONA OBLATOS, GUADALAJARA, JALISCO C.P.  
44380

EVENTOS Y BANQUETES BDL SA. DE CV.

PROVEEDOR

EBB180823L70

3336176909

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
TAQUIZA CON TORTILLA NORMAL INCLUYE: AGUA FRESCA DE JAMAICA, FRIJOLES, RAJAS CON CREMA, PAPAS A LA MEXICANA CHICHARRON, BARBACOA, MOLE QUESADILLAS	1.00	12,000.00	12,000.00
IMPORTE CON LETRA: Trece Mil Novecientos Veinte pesos 00/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>12,000.00</b>
		<b>I.V.A.</b>	<b>1,920.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>13,920.00</b>

## CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA: 1 Día	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 4	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO: 24/05/2025 FECHA FIN: 24/05/2025

OBSERVACIONES

ELABORO  
LIC. ESTHELA DEL ROCÍO GÓMEZ  
MENDOZA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
LIC. HERMINIA FLORES DE LEÓN

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
LIC. HERMINIA FLORES DE LEÓN

1

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE SERVICIOS

(331004) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000184

NUMERO

18 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 279372

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331004	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-39-40-3836-39-40	Av. Torrecillas y Río Ometepec, Fracc. El Rosario. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44890
TELÉFONO	DOMICILIO

GARIBALDI NO. 668 INT

INNOVACIÓN CONSTRUCTORA Y MATERIALES SA

PROVEEDOR

ICM060113A99

3613-4478

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Mantenimiento general a equipo de aire acondicionado de 1.5 toneladas	39.00	1,080.00	42,120.00
Mantenimiento general a equipo de aire acondicionado de 2 toneladas	6.00	1,130.00	6,780.00
Mantenimiento general a equipo de aire acondicionado de 3 toneladas	3.00	1,600.00	4,800.00
Filtro de evaporador universal	10.00	600.00	6,000.00
Recarga de gas R32	8.00	950.00	7,600.00
Recarga de gas R410-A	5.00	850.00	4,250.00
Ochenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Ocho pesos 00/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>71,550.00</b>
<b>IMPORTE CON LETRA:</b>		<b>I.V.A.</b>	<b>11,448.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>82,998.00</b>

## CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 4	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO: 23/06/2025 FECHA FIN: 26/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO

LIC. ESTHELA DEL ROCÍO GÓMEZ  
MENDOZA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
LIC. HERMINIA FLORES DE LEÓN

Vº. Bº.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
LIC. HERMINIA FLORES DE LEÓN

1

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331004) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000593		
NUMERO		
20	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	279372	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331004	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-39-40-3836-39-40	Av. Torrecillas y Río Ometepepec, Fracc. El Rosario. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44890
TELEFONO	DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200	COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV		
	PROVEEDOR		
	CPM180111MH1		3338272947
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	REFUERZO ADHESIVO LESA PARA HOJAS C/100	1.00	4.40	4.40
	PROTECTOR DE HOJAS MAE CARTA C/100	1.00	112.00	112.00
	PAPEL OPALINA CARTA FACIA BCO C/100 120grs	5.00	53.00	265.00
	FOLDER PRINTECK CTA, CREMA	600.00	1.60	960.00
	FOLDER HOT COLORS CARTA AMARILLO	250.00	3.80	950.00
	FOLDER HOT COLORS CARTA VERDE	250.00	3.80	950.00
	FOLDER STARFILE DELUXE AZUL C/5	10.00	92.00	920.00
	FOLDER STARFILE DELUXE ORO C/5	10.00	92.00	920.00
	MARC AZOR MAGISTRAL DIDACTICO C/4	80.00	70.00	5,600.00
	TRITURADORA FELLOWES POWERSHRED 12C Corte Cruzado 12 Hojas Color Negro 12c 241028 r f 0203313	1.00	3,350.00	3,350.00
	TRITURADORA FELLOWES POWERSHRED 12C Corte Cruzado 12 Hojas Color Negro 12c 241028 r f 0203322	1.00	3,350.00	3,350.00
	TRITURADORA FELLOWES POWERSHRED 12C Corte Cruzado 12 Hojas Color Negro 12c 241028 r f 0203388	1.00	3,350.00	3,350.00
	TRITURADORA FELLOWES POWERSHRED 12C	1.00	3,350.00	3,350.00
Treinta y Uno Mil Ochocientos Veinte pesos 42/100			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>27,431.40</b>
IMPORTE CON LETRA: M.N.			<b>I.V.A.</b>	<b>4,389.02</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>31,820.42</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 3 días	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 4	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO  
LIC. ESTHELA DEL ROCÍO GÓMEZ MENDOZA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
LIC. HERMINIA FLORES DE LEÓN

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
LIC. HERMINIA FLORES DE LEÓN

1  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

**(331004) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4**  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000593		
NUMERO		
20	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	279372	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331004	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-39-40-3836-39-40	Av. Torrecillas y Río Ometepepec, Fracc. El Rosario. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44890
TELEFONO	DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200	COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV		
	PROVEEDOR		
	CPM180111MH1	3338272947	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Corte Cruzado 12 Hojas Color Negro 12c 241028 r f 0203423 TRITURADORA FELLOWES POWERSHRED 12C Corte Cruzado 12 Hojas Color Negro 12c 241028 r f 0203432	1.00	3,350.00	3,350.00
Treinta y Uno Mil Ochocientos Veinte pesos 42/100			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>27,431.40</b>
IMPORTE CON LETRA: M.N.			<b>I.V.A.</b>	<b>4,389.02</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>31,820.42</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 3 días	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 4	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO  
 LIC. ESTHELA DEL ROCÍO GÓMEZ  
 MENDOZA

AUTORIZO  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA  
 EMISORA  
 LIC. HERMINIA FLORES DE LEÓN

Vo. Bo.  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA  
 SOLICITANTE  
 LIC. HERMINIA FLORES DE LEÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL  
 PROVEEDOR  
 Acepto los terminos y condiciones  
 que se especifican en el reverso de  
 la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(331004) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000594

NUMERO

20 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279372

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331004	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-39-40-3836-39-40	Av. Torrecillas y Río Ometepec, Fracc. El Rosario. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44890
TELEFONO	DOMICILIO

1	PAUL REYES CONTRERAS		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Unidad Fotoconductor 5054 (Coordinacion Academica)	1.00	9,500.00	9,500.00
	Rodillo de tranferencia (Coordinacion Academica)	1.00	1,750.00	1,750.00
	Mantenimiento Copiadora (Coordinacion Academica)	1.00	750.00	750.00
	Mantenimiento Copiadora (Recursos Humanos)	1.00	750.00	750.00
	Mantenimiento Copiadora Color MP C2051(Tutorias)	1.00	1,000.00	1,000.00
	Modulo fotoconductor (B) MP C2051 (Tutorias)	1.00	8,500.00	8,500.00
	Mantenimiento Copiadora MP C3003 (Control Escolar)	1.00	1,000.00	1,000.00
	Modulo fotoconductor (B) MP C3003 (Control escolar)	1.00	8,500.00	8,500.00
IMPORTE CON LETRA: Treinta y Seis Mil Ochocientos Treinta pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>31,750.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>5,080.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>36,830.00</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 días	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 4	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: <input type="checkbox"/>	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	

OBSERVACIONES

ELABORO  
 LIC. ESTHELA DEL ROCÍO GÓMEZ  
 MENDOZA

AUTORIZO  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA  
 EMISORA  
 LIC. HERMINIA FLORES DE LEÓN

Vo. Bó.  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA  
 SOLICITANTE  
 LIC. HERMINIA FLORES DE LEÓN

4  
 NOMBRE Y FIRMA DEL  
 PROVEEDOR  
 Acepto los terminos y condiciones  
 que se especifican en el reverso de  
 la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE SERVICIOS

(331004) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000185

NUMERO

25 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279372

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331004	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-39-40-3836-39-40	Av. Torrecillas y Río Ometepec, Fracc. El Rosario. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44890
TELEFONO	DOMICILIO

AV VALLARTA No.6503, Col. CIUDAD GRANJA,  
ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45010

WND PUBLICIDAD S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

WPU170822460

551209 048

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Mantenimiento preventivo y correctivo a Pc de laboratorios de computo	148.00	390.00	57,720.00
Mantenimiento preventivo y correctivo a Pc de Áreas de Oficinas	48.00	390.00	18,720.00
Mantenimiento preventivo y correctivo a computadora Chromebook	70.00	320.00	22,400.00
Ciento Catorce Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro pesos 40/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>98,840.00</b>
<b>IMPORTE CON LETRA:</b>		<b>I.V.A.</b>	<b>15,814.40</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>114,654.40</b>

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 4	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO: 23/06/2025 FECHA FIN: 26/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO

LIC. ESTHELA DEL ROCÍO GÓMEZ  
MENDOZA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

LIC. HERMINIA FLORES DE LEÓN

Vo. Bó.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

LIC. HERMINIA FLORES DE LEÓN

1

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones de públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

(331004) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000595

NUMERO

26	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

NO. PROYECTO:	279372
NO. FONDO:	1.1.1.1
PROGRAMA:	
CARGO PRESUPUESTAL	

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

331004	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-39-40-3836-39-40	Av. Torrecillas y Río Ometepec, Fracc. El Rosario. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44890
TELEFONO	DOMICILIO

1	CARLOS ENRIQUE MERCADO RICHAUD		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	VINIMEX CLASICA NF BLANCO MATE	30.00	3,062.07	91,862.10
	FLASH COAT NF VIVID B4	3.00	4,302.59	12,907.77
	COMEX 100 TOTAL PET SAT VIVID B3	4.00	3,818.10	15,272.40
	COMEX THINNER ESTANDAR CON ENVASE	7.00	903.45	6,324.15
	COMEX THINNER AMERICANO PET	1.00	332.76	332.76
Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Uno pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>126,699.18</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>20,271.82</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>146,971.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	5 días	LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria No. 4	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

ELABORO  
LIC. ESTHELA DEL ROCÍO GÓMEZ  
MENDOZA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
LIC. HERMINIA FLORES DE LEÓN

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
LIC. HERMINIA FLORES DE LEÓN

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

**(331004) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4**

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000596

NUMERO

27 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 282232

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331004	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-39-40-3836-39-40	Av. Torrecillas y Río Ometepepec, Fracc. El Rosario. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44890
TELÉFONO	DOMICILIO

AV. CHAPALITA 1005,INT 5,CAMPO DE POLO  
 CHAPALITA, 44500, GDL

MAGNO OBRAS NAWMO

PROVEEDOR

MON210729EW2

33664683

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	impermeabilizante Top rojo cubeta de 19lts	24.00	4,169.30	100,063.20
	Membrana de refuerzo para base impermeabilizante	441.12	54.82	24,182.19
Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Veinticuatro pesos 66/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>124,245.40</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>19,879.26</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>144,124.66</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 3 días	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 4	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

LIC. ESTHEL DEL ROCÍO GÓMEZ  
 MENDOZA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA  
 EMISORA

LIC. HERMINIA FLORES DE LEÓN

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA  
 SOLICITANTE

LIC. HERMINIA FLORES DE LEÓN

1

NOMBRE Y FIRMA DEL  
 PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones  
 que se especifican en el reverso de  
 la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

000598		
NUMERO		
30	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	279372	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

(331004) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331004	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-39-40-3836-39-40	Av. Torrecillas y Río Ometepec, Fracc. El Rosario. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44890
TELÉFONO	DOMICILIO

1			
ROGELIO EMILIO GONZALEZ RICO			
PROVEEDOR			
2		3	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Luminaria LED para plafón rectangular de 1.20x0.60mt	10.00	3,775.51	37,755.10
IMPORTE CON LETRA: Cuarenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Cinco pesos 92/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>37,755.10</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>6,040.82</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>43,795.92</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 3 días	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 4	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: <input type="checkbox"/>	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	

OBSERVACIONES

ELABORO  
LIC. ESTHELA DEL ROCÍO GÓMEZ  
MENDOZA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
LIC. HERMINIA FLORES DE LEÓN

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
LIC. HERMINIA FLORES DE LEÓN

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331002) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 2

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001001

NUMERO

30 06 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279512

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331002	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 2
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-49-21-8536-49-21	Emilio Rabaza y Álvarez del Castillo No. 760, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44370
TELEFONO	DOMICILIO

HONDURAS No.1933, Col. DEL SUR,  
GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44920

CONSULTI21 S. DE R.L. DE C.V.

PROVEEDOR

CON200526FK1

3331450083

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MCF LASEJETPRO MFP4303DW 35PPM WIFI USB COLOR SERIES CNBRSC35N5, CNBRSC35ND.	2.00	10,220.00	20,440.00
PZA	ESCANER CANON IMAGEFORMULA DR-C240, VERTICAL DUPLEX OFICIO 45 PPM USB 4000 HOJAS DE ESCANEADO DIARIO	1.00	9,896.00	9,896.00
<p>Treinta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Nueve pesos 76/100 M.N.</p>			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>30,336.00</b>
<p>IMPORTE CON LETRA:</p>			<b>I.V.A.</b>	<b>4,853.76</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>35,189.76</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 días	LUGAR DE ENTREGA: Prepa 2	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO  
ENRIQUE ALEJO CAPPELLETTI CRUZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
LUDVIG ROSAS CHAVEZ

V. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
HECTOR GUILLERMO PELAYO GARCIA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

(332087) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TECOLOTLAN  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000065		
NUMERO		
24	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279222	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, Méxco.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

332312	MODULO EL TENAMAXTLAN (TECOLOTLAN)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3497750430	Privada Donato Guerra No. 1, Tenamaxtlán, Jalisco
TELEFONO	DOMICILIO

1		JORGE DANIEL FIGUEROA GARIBAY	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
2	3		
RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Aceite para Mop jazmin	5.00	63.78	318.90
PZA	Air wick aromatizante mas aparato	2.00	443.97	887.94
PZA	Detergente util 10kg	1.00	241.29	241.29
PZA	Hig. institucional Greymoon	10.00	343.97	3,439.70
PZA	Pledge Multisuperficies crítricos 650ml	3.00	51.72	155.16
PZA	Toalla microfibra amarilla Kirkland	10.00	15.09	150.90
PZA	Limpiador multifuncional lavanda MM 20lt	2.00	300.86	601.72
PZA	Limpiador multifuncional pino MM 20lt	2.00	300.86	601.72
PZA	Limpiador multiuso cloro MM 20lt	1.00	231.90	231.90
PZA	Sanitas toallas interdoblas 20/150	6.00	331.91	1,991.46
Diez Mil pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>8,620.69</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>1,379.31</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>10,000.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	Privada Donato Guerra No. 1, Tenamaxtlán, Jalisco	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

ELABORO  
MTRA. LUZ ESTELA GONZÁLEZ CASILLAS

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTRA. LUZ ESTELA GONZÁLEZ CASILLAS

Vb. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
LIC. EDUARDO LLERENAS GARCÍA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplea en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplea.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivadas del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada el presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apogándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000237

NUMERO

06 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279240

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(332305) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE UNION DE TULA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

332305

ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE UNION DE TULA

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

316-3711436

CAMPECHE # 40 PTE

TELÉFONO

DOMICILIO

1

FABIOLA VALDEZ GRAJEDA

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Multifuncional brother mfc15915dw 52ppm fuil duplex gogabite ethernet wifi cama plana oficio	1.00	13,980.00	13,980.00
PZA	Multifuncional láser color mfc-18900cdw 33ppm b/n/color wofi duplex gígabite ethernet	1.00	17,920.00	17,920.00
PZA	Impresora láser xerox versalink b625 monocromática 61ppm 1200 x 1200dpi 300,000 páginas por mes pantalla táctil 7" apple air print wifi 802.11	1.00	49,860.00	49,860.00
Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Uno pesos 60/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>81,760.00</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>13,081.60</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>94,841.60</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Al realizar el pago	LUGAR DE ENTREGA:	Empresa	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

C. ALICIA RANGEL ALDAZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

MTRO. JOSE FRANCISCO ACOSTA OROZCO

Vc. Bo  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

MTRO. JOSE FRANCISCO ACOSTA OROZCO

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDORAcepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se lista (1) domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma; con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

000240

NUMERO

06 06 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

(332305) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE UNION DE TULA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

NO. PROYECTO: 279239

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332305	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE UNION DE TULA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
316-3711436	CAMPECHE # 40 PTE
TELÉFONO	DOMICILIO

1	RICARDO JAVIER MAGDALENO PLASCENICA		
	PROVEEDOR		
2	3		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Cortinas Sheer Elegance Modelo 043 para Secretaría medidas 1.33 x 2.00mts.	2.00	4,960.00	9,920.00
PZA	Cortinas Sheer Elegance Modelo 043 para Oficialía medidas 1.60 x 1.40mts.	1.00	4,650.00	4,650.00
PZA	Cortinas Sheer Elegance Modelo 043 para Sala de Maestros medidas 1.83 x 1.20mts.	1.00	4,600.00	4,600.00
PZA	Cortinas Sheer Elegance Modelo 043 para Sala de Maestros medidas 1.33 x 2.00mts.	6.00	4,960.00	29,760.00
Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho pesos 80/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>48,930.00</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>7,828.80</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>56,758.80</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Al realizar el pago	LUGAR DE ENTREGA:	Instalaciones de la preparatoria	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:
			0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Se retendrá el 1.25% de ISR sobre el monto del subtotal.

### OBSERVACIONES

ELABORO

C. ALICIA RANGEL ALDAZ

MTR. JOSE FRANCISCO ACOSTA OROZCO

MTR. JOSE FRANCISCO ACOSTA OROZCO

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE SERVICIOS

(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000387

NUMERO

04 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279342

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELÉFONO	DOMICILIO

SANTA CLARA No.196, Col. SANTA MARGARITA,  
ZAPOFAN, JALISCO C.P. 45140

FARESID SYSTEMS S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

FSY081201IW3

3338265202

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
. SERVICIO DE INSTALACIÓN PANTALLA INTERACTIVA. INCLUYE: FIJACIÓN DE PANTALLA EN LA PARED, COLOCACIÓN DE CABLES USB-B CABLE A USB-A, USB-A 3.0 A USB-A 3.0, COLOCACIÓN DE CABLE HDMI, INSTALACIÓN DE CONECTORES HDMI, INSTALACIÓN DE ADAPTADORES USB, INSTALACIÓN DE CANALETAS Y INSTALACIÓN DE CAJAS EN PARED.	10.00	2,900.00	29,000.00
Treinta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta pesos 00/100		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>29,000.00</b>
IMPORTE CON LETRA: M. N.		<b>I.V.A.</b>	<b>4,640.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>33,640.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 20/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO:06/08/2025 FECHA FIN:20/08/2025

OBSERVACIONES

ELABORO  
MTR. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
MTR. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
MTR. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

1  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Servicio



Se esta [?] una firma con fundamento en el artículo 24, fracción a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones publicas emitidas por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 1º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
Av. Juárez N° 97A,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE COMPRA

(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000566

NUMERO

04 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 270342

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELÉFONO	DOMICILIO

SANTA CLARA No.196, Col. SANTA MARGARITA,  
ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45140

FARESID SYSTEMS S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

FSY081201W3

3338265202

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	. CABLE USB ALTA VELOCIDAD, CABLE USB-A 3.0 A USB-A 3.0, CONECTOR NIQUELADO, NÚCLEO DE COBRE ESTAÑADO, BLINDAJE MÚLTIPLE, VELOCIDAD 5GBPS, NO REQUIERE CONTROLADOR, COMPATIBLE CON USB 2.0 Y USB 1.1	10.00	273.00	2,730.00
PZA	. CABLE USB ALTA VELOCIDAD, CABLE USB-B CABLE A USB-A 3.0 MACHO A USB-B MACHO, COMPATIBILIDAD UNIVERSAL	10.00	139.00	1,390.00
PZA	. CABLE HDMI ALTA VELOCIDAD 4K, SOPORTA AUDIO, SOPORTA 3D, BAJA INTERFERENCIA, CONECTORES CHAPADOS EN ORO, ALTA RESISTENCIA. CON CAPACIDAD PARA TRANSMITIR AUDIO Y VÍDEO EN 4K	10.00	358.00	3,580.00
PZA	. CABLE CONEXIÓN ETHERNET RJ45 FLEX CERTIFICADO CAT6	10.00	249.00	2,490.00
PZA	. CAJA DE PARED UNIVERSAL PARA SALIDA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA CON TAPA	10.00	220.00	2,200.00
PZA	. CAJA DE PARED UNIVERSAL DE DOS PIEZAS CON CINTA ADHESIVA, PARA MONTAJE DE PLACAS DE PARED	10.00	130.00	1,300.00
PZA	UNIVERSALES PARA USO CON CANALETAS			
PZA	. PLACA DE PARED USB 3.0, PLACA DE PARED DE 3 PUERTOS, CON 1 CONECTOR HDMI KEYSTONE 2 USB 3.0, PARA PLACA DE PARED, COLOR BLANCO CON DOS DAPTADORES PARA USB ESPECIAL PARA CONECTORES DE PLACA DE PARED Y UN ADAPTADOR PARA HDMI CONECTOR CHAPADO EN ORO. ESPECIAL PARA CONECTORES DE PLACA DE PARED.	10.00	620.00	6,200.00
IMPORTE CON LETRA: Treinta y Uno Mil Ochocientos Ochenta y Ocho pesos 40/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>27,490.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>4,398.40</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>31,888.40</b>

## CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 20/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO  
MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

Vd. Uo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



de esta Ley una firma, con fundamento en el artículo 22, fracción 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3º, punto 3, fracción 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

000566

NUMERO

04 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279342

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

# ORDEN DE COMPRA

(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELEFONO	DOMICILIO

SANTA CLARA No.196, Col. SANTA MARGARITA,  
ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45140

FARESID SYSTEMS S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

FSY081201W3

3338265202

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	. CANALETA EN COLOR BLANCO DE PVC AUTO EXTINGUIBLE, CON DIVISION, TRAMO DE 6 PIES. CON CINTA ADHESIVA.	25.00	278.00	6,950.00
PZA	. TORNILLERIA Y TAQUETES, PARA LA FIJACION DE CAJAS, CANELETAS Y BASES VERSA.	1.00	650.00	650.00
<p>IMORTE CON LETRA: Treinta y Uno Mil Ochocientos Ochenta y Ocho pesos 40/100 M.N.</p>			<p><b>SUB-TOTAL</b> 27,490.00</p> <p><b>I.V.A.</b> 4,398.40</p> <p><b>TOTAL</b> 31,888.40</p>	

## CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 20/08/2025	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	Porcentaje de Anticipo: 0 %
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO  
MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

Vc. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

1  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332070) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CIHUATLAN  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000120		
NUMERO		
24	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	279207	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332110	MODULO SAN PATRICIO MELAQUE (CIHUATLAN)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3153557063	Prolongación Hidalgo No. 180, San Patricio Melaque, Jalisco, C.P. 48980
TELÉFONO	DOMICILIO

1	BRIANDA ATZARI GUTIERREZ PEREZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CUBETA IMPERMEABILIZANTE	7.00	1,681.04	11,767.28
LITRO	SELLADOR	4.00	118.53	474.12
PZA	CUBETA IMPERMEABILIZANTE	5.00	1,681.03	8,405.15

Veintitres Mil Novecientos Cincuenta pesos 00/100	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>20,646.55</b>
IMPORTE CON LETRA: M.N.	<b>I.V.A.</b>	<b>3,303.45</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>23,950.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA: 8 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: INSTALACIONES DE LA ESCUELA	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 10/07/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

IMPERBEALIZACION DE BIBLIOTECA Y AULAS

OBSERVACIONES

 <b>ELABORO</b> MTRA. ANA ROSA GÓMEZ PULIDO	 <b>AUTORIZO</b> ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA LIC. ELIZABETH GARIBALDI VALDEZ	 Vb. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTR. JULIO MENDOZA TORRES	 <b>4</b> NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
---	---	---	---

#### Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

#### Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332070) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CIHUATLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000124

NUMERO

27 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279207

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332110	MODULO SAN PATRICIO MELAQUE (CIHUATLAN)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3153557063	Prolongación Hidalgo No. 180, San Patricio Melaque, Jalisco, C.P. 48980
TELEFONO	DOMICILIO

GLORIA ELENA SALDAÑA QUIÑONEZ

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	POSTE 4.10X3.05 CAL. 26 AZUL	50.00	64.66	3,233.00
PZA	CANAL DE AMARRE 4.10X3.05 CAL .26 AZUL	68.00	56.03	3,810.04
PZA	CANAL DE AMARRE 6.35X3.05 CAL. .26 AZUL	80.00	58.62	4,689.60
PZA	PANEL DE YESO LIGTH REY 1.22X2.44 TABLAROCA	81.00	191.38	15,501.78
PZA	CAJA READY MIX COMPUESTO STD. 21.8KG	10.00	326.73	3,267.30
PZA	CINTA DE PAPEL C/METAL PARA ESQUINAS MALLASEC 30 MTS	8.00	264.66	2,117.28
PZA	CINTA DE PAPEL MALLASEC	6.00	55.17	331.02
PZA	TORNILLO 6X1 ST C/500	9.00	86.21	775.89
PZA	TORNILLO MINI NEGRO 7X7/16 C/500	4.00	90.53	362.12
PZA	TAQUETE DE A/4 PA ELPRO C/100 PZ	7.00	34.48	241.36
PZA	PIJA TABLAROCA 10X2 BOLSA C/100	5.00	41.38	206.90
PZA	LIJA DE AGUA #80 FANDELI	19.00	12.93	245.67
PZA	AFIX GREEN SELLADOR ACRILICO BLANCO 430GR	8.00	43.97	351.76
PZA	PIJA TABLAROCA 10X2	45.00	0.86	38.70
Cuarenta Mil Setecientos Noventa y Nueve pesos 99/100			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>35,172.42</b>
IMPORTE CON LETRA: M.N.			<b>I.V.A.</b>	<b>5,627.57</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>40,799.99</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: INSTALACIONES DE LA ESCUELA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 10/07/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

PARA ADECUACION DE AREA DE CONTROL ESCOLAR

OBSERVACIONES

ELABORO  
MTRA. ANA ROSA GÓMEZ PULIDO

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
LIC. ELIZABETH GARIBALDI VALDEZ

Vb. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTR. JULIO MENDOZA TORRES

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

**Declara LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

**Declara EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio al registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, detención o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarla de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contemplan y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcances ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un URL; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

001549

NUMERO

06 08 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278882

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ALAN ROSALIO VALENZUELA BUENROSTRO		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RPC		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Hilvision Control de Acceso y Asistencia Biometrico DS-K1T343EFWX-B 3.000 Huellas 3.000 Tarjetas 1.500 Rostros RJ-45	1.00	3,843.00	3,843.00
Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete pesos 88/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	3,843.00
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	614.88
			<b>TOTAL</b>	4,457.88

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	EN UNA SEMANA	LUGAR DE ENTREGA:	DOMICILIO DE LA PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	15/08/2025	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

NINGUNA

OBSERVACIONES

ELABORO  
ARIANA SULEZ DOMINGUEZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



de Testa (1) un domicilio; (2) un R.F.C.; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001544		
NUMERO		
04	08	2025
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	281901	
NO. FONDO:	1.3.2	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELEFONO	DOMICILIO

1	LORENZO BARBOSA ZAVALA		
	PROVEEDOR		
2	3		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Adquisición de 10 Sombrilla con soporte de poste para estructura en tubo de 1 1/2 cal. 14, tubo central de soporte de estructura de 1 1/2 , con malla sombra al 90%, estructura con pintura, electrostática y canaleta y seguro de alambre tipo zig zag para sujeción de malla y buen funcionamiento, refuerzo esquinero para sujeción de malla y alambre. Uso Rudo.	10.00	8,154.00	81,540.00
Noventa y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Seis pesos IMPORTE CON LETRA: 40/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b> <b>I.V.A.</b> <b>TOTAL</b>	<b>81,540.00</b> <b>13,046.40</b> <b>94,586.40</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	EN QUINCE DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	DOMICILIO DE LA PREPARATORIA	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 13/08/2025			b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %		

NINGUNA

OBSERVACIONES

 ELABORO ARIANA SULEZ DOMINGUEZ	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA	 Vc. Bc. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA	 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
---------------------------------------	---	--	--



de testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

## ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001548

NUMERO

05 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278882

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELEFONO	DOMICILIO

1	NELLY LUCIA HERNANDEZ DURAN		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Mesa doble para equipo de cómputo de estructura metálica color negro de (1.60cm x 60cm x 75cm) Construida con perfil tubular de 2" x 1" Cal-18 soldadura reforzada en uniones de apoyo y refuerzos verticales en división del área de trabajo cubierta de melamina color "Encino Polar" de 28mm de espesor con cubre canto de PVC de 2mm termo fusionado faldón cubre piernas de melamina color "Encino Polar" de 16mm 2 base metálica porta PC con tapa demelamina color "Encino Polar" de 16mm y cubre canto plástico de 2mm termo fusionado 2 pasacables redondo de 50mm 6 niveladores de 1/4".	8.00	4,895.00	39,160.00
Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco pesos 60/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	39,160.00
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	6,265.60
			<b>TOTAL</b>	45,425.60

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: EN QUINCE DIAS	LUGAR DE ENTREGA: Domicilio de la preparatoria	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 15/08/2024		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

ninguna

### OBSERVACIONES

ELABORO  
ARIANA SULEZ DOMINGUEZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Acceso a la Información Pública con Parámetros en el Artículo 24, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001596

NUMERO

06 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 283626

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELEFONO	DOMICILIO

NUNO JAIME #512 SANTA TERESITA,  
GUADALAJARA, JALISCO.

NOVAPROMO UNIFORMES

PROVEEDOR

NUN250130990

S/N

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PLAYERA TIPO POLO MARCA BIBO MODELO DRY CORTE DAMA O CABALLERO COLOR ELECCION, MANGA CORTA CON UN BORDADO AL FRENTE, TALLAS XS-XL	552.00	230.00	126,960.00

IMPORTE CON LETRA: Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Tres pesos 60/100 M.N.

**SUB-TOTAL** 126,960.00  
**I.V.A.** 20,313.60  
**TOTAL** 147,273.60

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Al pago	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA No.7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan.	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

*Gupe Alejandra HR*  
ELABORO  
GUADALUPE ALEJANDRA HUERTA RANGEL

*[Signature]*  
AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS  
SILVA

*[Signature]*  
Vd. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

**1**  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000758		
NUMERO		
05	05	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278821	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELEFONO	DOMICILIO

1	MARIA GUADALUPE LOPEZ GARCIA		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CANDADOS	2.00	78.00	156.00
KG	BOLSA PARA BASURA	50.00	70.00	3,500.00
PZA	ROLLO DE RAFIA	1.00	130.00	130.00
PZA	LENTE PARA PROTECCION DE LOS TRABAJADORES	6.00	37.50	225.00
KG	CEMENTO GRIS	3.00	8.00	24.00
PZA	CEPILLO PARA PINTAR	3.00	92.00	276.00
METRO	MEMBRANA PARA TECHOS	20.00	24.00	480.00
PZA	TRAJE PARA PINTAR	8.00	90.00	720.00
LITRO	ESMALTE	3.00	190.00	570.00
LITRO	VINILICA NEGRA	3.00	150.00	450.00
LITRO	VINILICA BLANCA	4.00	150.00	600.00
LITRO	VINILICA AZUL	4.00	150.00	600.00
LITRO	VINILICA ROJO	4.00	150.00	600.00
LITRO	VINILICA AMARILLO	4.00	150.00	600.00
PZA	GALON DE ESMALTE ROJA	1.00	980.00	980.00
LITRO	AGUARRAS	1.00	50.00	50.00
PZA	BROCHA 1 PULGADA	3.00	15.00	45.00
PZA	BROCHA 2 PULGADAS	3.00	35.00	105.00
PZA	BROCHA 4 PULGADAS	2.00	52.00	104.00
Trece Mil Ochocientos Setenta y Siete pesos 07/100			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>11,962.99</b>
IMPORTE CON LETRA: M.N.			<b>I.V.A.</b>	<b>1,914.08</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>13,877.07</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO  
FERNANDO RIVEROS MAGAÑA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
FERNANDO RIVEROS MAGAÑA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
FERNANDO RIVEROS MAGAÑA

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000758		
NUMERO		
05	05	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278821	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELEFONO	DOMICILIO

1	MARIA GUADALUPE LOPEZ GARCIA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	RASTRILLOS PARA JARDIN	2.00	340.00	680.00
PZA	LLANTA PARA CARRETILLA	1.00	220.00	220.00
PZA	CINTA DE PRECAUCION	1.00	190.00	190.00
PZA	CINTA DE PELIGRO	1.00	175.00	175.00
LITRO	SELLADOR	1.00	160.00	160.00
OTRA	CINCHOS PAQUETES	3.00	24.33	72.99
PZA	PILAS	10.00	25.00	250.00
Trece Mil Ochocientos Setenta y Siete pesos 07/100			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>11,962.99</b>
IMPORTE CON LETRA: M.N.			<b>I.V.A.</b>	<b>1,914.08</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>13,877.07</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	Porcentaje de Anticipo: 0 %
				b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO:   
FERNANDO RIVEROS MAGAÑA

AUTORIZO:   
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
FERNANDO RIVEROS MAGAÑA

Vo. Bo.   
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
FERNANDO RIVEROS MAGAÑA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, Fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3'. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000759

NUMERO

08 05 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278821

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ALFONSO GARCÍA ROBLES		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SACOS DE CEMENTO TOLTECA	30.00	120.69	3,620.70
METRO	ARENA DE RIO	3.00	650.00	1,950.00
KG	CLAVOS PARA CONCRETO DE 2 PULGADAS	1.00	103.45	103.45
PZA	PZASS DE MACHUELO	50.00	186.21	9,310.50
PZA	PZAS ADOQUIN	1,008.00	7.47	7,529.76
OTRA	FLETE POR ENTREGA DE MACHUELO Y ADOQUIN	1.00	1,800.00	1,800.00
IMPORTE CON LETRA: Veintiocho Mil Doscientos Cuatro pesos 72/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>24,314.41</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>3,890.31</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>28,204.72</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO  
FERNANDO RIVEROS MAGAÑA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
FERNANDO RIVEROS MAGAÑA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
FERNANDO RIVEROS MAGAÑA

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE SERVICIOS

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000112

NUMERO

30 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278821

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELEFONO	DOMICILIO

1	BRIAN GARCIA AVILA		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3	
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 2 TON MARCA TRANE TIPO MINISPLIT INCLUYE: LIMPIEZA DE FILTROS LAVADO RADIADORES Y TURBINA MEDICION DE NIVELES DE REFRIGERANTE LIMPIEZA SISTEMA DE DRENADO LUBRICACION DE SISTEMA	1.00	1,385.00	1,385.00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 2 TON MARCA TRANE TIPO MINISPLIT INCLUYE: REPARACION DE FUGA EN TUBERIA Y CARGA DE REFRIGERANTE R22	1.00	1,913.00	1,913.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 2 TON MARCA TRANE TIPO MINISPLIT INCLUYE: LIMPIEZA DE FILTROS LAVADO RADIADORES Y TURBINA MEDICION DE NIVELES DE REFRIGERANTE LIMPIEZA SISTEMA DE DRENADO LUBRICACION DE SISTEMAS	1.00	1,385.00	1,385.00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 2 TON MARCATRANE TIPO MINISPLIT INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRACTOR DE ARRANQUE Y CAPACITADOR	1.00	1,724.00	1,724.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 2 TON MARCA TRANE TIPO MINISPLIT INCLUYE: LIMPIEZA DE FILTROS LAVADO RADIADORES Y TURBINA MEDICION DE NIVELES DE REFRIGERANTE LIMPIEZA SISTEMA DE DRENADO LUBRICACION DE SISTEMAS	1.00	1,385.00	1,385.00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 2 TON MARCA TRANE TIPO MINISPLIT INCLUYE SUMINISTRO E	1.00	800.00	800.00
Treinta Mil Novecientos Setenta y Cuatro pesos 32/100		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>26,702.00</b>
IMPORTE CON LETRA: M.N.		<b>I.V.A.</b>	<b>4,272.32</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>30,974.32</b>

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO:12/06/2025 FECHA FIN:27/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO  
FERNANDO RIVEROS MAGAÑA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
FERNANDO RIVEROS MAGAÑA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
FERNANDO RIVEROS MAGAÑA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

<b>000112</b>		
NUMERO		
30	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	278821	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELEFONO	DOMICILIO

1	BRIAN GARCIA AVILA		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
INSTALACION CAPACITOR			
MANTENIMIENTO Y SELLAFDO A TUBERIA CON ARMAFLEX EN EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS INCLUYE: MANO DE OBRA MATERIALES Y HERRAMIENTA	7.00	500.00	3,500.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO 2 TON MARCA MIRAGE TIPO MINISPLIT INCLUYE: LIMPIEZA DE FILTROS LAVADO RADIADORES Y TURBINA MEDICION DE NIVELES DE REFRIGERANTE LIMPIEZA SISTEMA DE DRENADO LUBRICACION DE SISTEMAS	4.00	1,385.00	5,540.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO 3 TON TIPO PISO TECHO INCLUYE: LIMPIEZA DE FILTROS LAVADO RADIADORES Y TURBINA MEDICION DE NIVELES DE REFRIGERANTE LIMPIEZA SISTEMA DE DRENADO LUBRICACION DE SISTEMA	2.00	1,765.00	3,530.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO 2 TON MARCA MIRAGE TIPO MINISPLIT INCLUYE: LIMPIEZA DE FILTROS LAVADO RADIADORES Y TURBINA MEDICION DE NIVELES DE REFRIGERANTE LIMPIEZA DE SISTEMA DE DRENADO LUBRICACION DE SISTEMAS	4.00	1,385.00	5,540.00
IMPORTE CON LETRA: Treinta Mil Novecientos Setenta y Cuatro pesos 32/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>26,702.00</b>
		<b>I.V.A.</b>	<b>4,272.32</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>30,974.32</b>

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	ESUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

FECHA INICIO:12/06/2025 FECHA FIN:27/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO FERNANDO RIVEROS MAGAÑA	AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA FERNANDO RIVEROS MAGAÑA	Vo.Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE FERNANDO RIVEROS MAGAÑA	4 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(313004) COORDINACION DE APOYOS ACADemicOS  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000435		
NUMERO		
30	06	2025
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:		280641
NO. FONDO:		1.1.1.1
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

313004	COORDINACION DE APOYOS ACADemicOS
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 4, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

HOSPITAL NO. 1038, COL. SAGRADA FAMILIA C.P. 44200, GUADALAJARA, JALISCO	COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV		
	PROVEEDOR		
	CPM180111MH1		3338272947
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	CUENTA FACIL AZOR No. 64 14GR	8.00	9.85	78.80
	PAPEL BOND CTA XEROX MARATHON C/500	60.00	62.00	3,720.00
	PEGAMENTO LAPIZ ADHESIVO PRITT 22GRS	24.00	22.60	542.40
	NOTAS MAE ADHE 3x3 CUBO PASTEL	10.00	34.80	348.00
	NOTAS JANEL ADHE MEMO TIP 2x2 MINI NEON	10.00	21.00	210.00
	CORRECTOR ZEBRA ROLLERBALL 2000	10.00	30.40	304.00
	CORRECTOR CELICA EN CINTA 8M	12.00	31.00	372.00
	BORRA MAE GM-20MJ	12.00	3.82	45.84
	CLIP BINDER NEXTEP 41MM C/12	10.00	25.30	253.00
	CLIP BINDER NEXTEP 25MM C/12	10.00	11.50	115.00
	CLIP BINDER NEXTEP 19MM C/12	10.00	7.40	74.00
	CINTA TUK TRANSP 200 24x65	5.00	23.50	117.50
	PROTECTOR DE HOJAS KINERA CARTA C/100H	5.00	140.00	700.00
	FOLDER MAPASA CREMA CARTA	600.00	1.80	1,080.00
	PAPEL OPALINA CARTA FACIA BCO C/100H	10.00	53.00	530.00
	PAPEL OPALINA CARTA FACIA MARFIL C/100H	2.00	56.00	112.00
	SOBRE MAPASA BOLSA CARTA 23X30.5CM	100.00	2.80	280.00
	SOBRE MAPASA BOLSA OFICIO 24X36CM	100.00	3.80	380.00
	GRAPA NEXTEP ESTANDAR C/5000	8.00	16.30	130.40
Treinta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Seis pesos 44/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>34,376.24</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>5,500.20</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>39,876.44</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: COORDINACIÓN DE APOYOS ACADemicOS, PISO 7,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>	EDIFICIO DEL SEMS	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

PAPELERIA PARA LA COORDINACIÓN DE APOYOS ACADémICOS E INSUMOS PARA JORNADA DE ORIENTADORES EDUCATIVOS

OBSERVACIONES

*Dulce Ramirez Ramiz*

ELABORO  
DULCE RAMÍREZ RAMÍREZ

*Karem Isabel Escamilla Galindo*

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
MTRA. KAREM ISABEL ESCAMILLA  
GALINDO

*Karem Isabel Escamilla Galindo*

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
MTRA. KAREM ISABEL ESCAMILLA  
GALINDO

1

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(313004) COORDINACION DE APOYOS ACADEMICOS  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

**000435**  
NUMERO

30	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO: 280641  
NO. FONDO: 1.1.1.1  
PROGRAMA:  
CARGO PRESUPUESTAL

313004	COORDINACION DE APOYOS ACADEMICOS
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 4, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

HOSPITAL NO. 1038, COL. SAGRADA FAMILIA C.P. 44200, GUADALAJARA, JALISCO	COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV
	PROVEEDOR
	CPM180111MH1
	3338272947
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	CARPETA KYMA 4 ARILLO D BLANCA	6.00	115.00	690.00
	CARPETA KYMA 1.5 ARILLO O BLANCA	10.00	52.00	520.00
	CARPETA KYMA 2.5 ARILLO O BLANCA	10.00	74.00	740.00
	TONER HP #410 NEGRO	3.00	1,886.00	5,658.00
	TONER HP #410A AMARILLO	1.00	2,435.00	2,435.00
	TONER HP #410A CIAN	1.00	2,435.00	2,435.00
	FOLDER OXFORD SHOW FOLIO CTA NEGRO	100.00	15.50	1,550.00
	GUIRNALDA DE LUCES LED EXTERIOR 15M	3.00	380.00	1,140.00
	BOCINA JBL GO 4 PORTATIL BLUETOOTH	1.00	650.00	650.00
	BOCINA SONY SRS-XB13 INALAMBRICA AZUL	1.00	880.00	880.00
	VELAS DE CERA NATURAL SIN AROMA C/50	1.00	152.00	152.00
	CARTULINA BRISTOL BLANCA 150GR	40.00	2.10	84.00
	ETIQ JANEL LASSER J-5163 51x102MM 25HJS	2.00	65.80	131.60
	-OPALINA AMATL BLANCA 180 GR	5.00	198.00	990.00
	PLUMA PENTEL ENERGEL X, 0.7 AZ	36.00	21.60	777.60
	PLUMA BIC P/MED,AZ	36.00	3.60	129.60
	FOLDER STARFILE DELUXE AZUL C/5	2.00	92.00	184.00
	CINTA OFFILAND CORTE FACIL 24x65M	4.00	19.90	79.60
	PAPEL KRAFT ROLLO 60CM	2.00	762.40	1,524.80
Treinta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Seis pesos 44/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>34,376.24</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>5,500.20</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>39,876.44</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: COORDINACIÓN DE APOYOS ACADEMICOS, PISO 7,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	EDIFICIO DEL SEMS	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

PAPELERIA PARA LA COORDINACIÓN DE APOYOS ACADÉMICOS E INSUMOS PARA JORNADA DE ORIENTADORES EDUCATIVOS

OBSERVACIONES

*Dulce Ramírez Ramírez*  
ELABORO  
DULCE RAMÍREZ RAMÍREZ

*Karem Isabel Escamilla Galindo*  
AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTRA. KAREM ISABEL ESCAMILLA GALINDO

*Karem Isabel Escamilla Galindo*  
Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTRA. KAREM ISABEL ESCAMILLA GALINDO

**1**  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(313004) COORDINACION DE APOYOS ACADemicOS

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000435

NUMERO

30 06 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280641

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313004	COORDINACION DE APOYOS ACADemicOS
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 4, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

HOSPITAL NO. 1038, COL. SAGRADA FAMILIA C.P.  
44200, GUADALAJARA, JALISCO

COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV

PROVEEDOR

CPM180111MH1

3338272947

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	ETIQ JANEL J-5261 CTA 25H	1.00	65.80	65.80
	CUAD PRINTAFORM ARCOIRIS FSA ESP RY	10.00	56.00	560.00
	SACAPUNTAS MAE MET TRIANGULAR	10.00	3.30	33.00
	PEGAMENTO LAPIZ ADHESIVO PRITT 22GRS	10.00	22.60	226.00
	CINTA TUK EMPAQUE 278 CANELA 48x150	2.00	50.90	101.80
	NOTAS JANEL ADHE MEMO TIP 2x2 MINI NEON	3.00	21.00	63.00
	CORRECTOR ZEBRA ROLLERBALL 2000	5.00	30.40	152.00
	MARC BEROL ACUACOLOR C/12	5.00	151.50	757.50
	BANDERITA MAE POP UP 5COL 200H	3.00	48.00	144.00
	FOLDER HOT COLORS CARTA AZUL	200.00	3.80	760.00
	PAPEL ROTAFOLIO 70x95 BCO	50.00	2.00	100.00
	-LAPIZ MAPED BLACK PEPS HB #2 C/10	2.00	50.00	100.00
	REVISTERO NEXTEP MESH NEGRO	2.00	99.50	199.00
	TAPETE PERFECT CHOICE ERGONOMICO DE GEL	10.00	97.00	970.00
Treinta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Seis pesos 44/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>34,376.24</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>5,500.20</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>39,876.44</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: COORDINACIÓN DE APOYOS ACADemicOS, PISO 7,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	EDIFICIO DEL SEMS	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

PAPELERIA PARA LA COORDINACIÓN DE APOYOS ACADémICOS E INSUMOS PARA JORNADA DE ORIENTADORES EDUCATIVOS

OBSERVACIONES

*Dulce Ramirez Ruiz*  
ELABORO

DULCE RAMÍREZ RAMÍREZ

*Karem Isabel Escamilla Galindo*  
AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTRA. KAREM ISABEL ESCAMILLA GALINDO

*Karem Isabel Escamilla Galindo*  
Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTRA. KAREM ISABEL ESCAMILLA GALINDO

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(313004) COORDINACION DE APOYOS ACADEMICOS

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000437

NUMERO

05 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280641

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313004	COORDINACION DE APOYOS ACADEMICOS
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 4, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	MARTÍN DANIEL DOMINGUEZ FLORES		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CAFE MEMBERS MARK COLOMBIANO 1KG	7.00	417.00	2,919.00
PZA	COFFE MATE NESTLE C/200 SOBRES 4 gr	4.00	175.00	700.00
PZA	AZUCAR REFINADA MEMBERS C/1000 SOBRES	2.00	280.00	560.00
PZA	SPLENDA C/600 SOBRES	4.00	310.00	1,240.00
PZA	STEVIA C/400 SOBRES	2.00	246.00	492.00
PZA	COCA COLA MINI LATA 237 ML C/24	9.00	340.00	3,060.00
PZA	COCA COLA MINI LATA SURTIDA 237ML C/24	5.00	340.00	1,700.00
PZA	AGUA MEMBERS MARK 355ml C/40	2.00	108.00	216.00
PZA	JUGO JUMEX CARTON 250 ML C/40	3.00	340.00	1,020.00
PZA	NUECES MIXTAS 1.1kg MEMBERS	7.00	401.76	2,812.32
PZA	CACAHUATE MEMBERS MARK MEZCLA SAL 850gr	7.00	119.88	839.16
PZA	PASITAS MEMBERS MARK VITROLERO 1.4 KG	8.00	388.80	3,110.40
PZA	SABRITAS SURTIDO MINIS PACK C/50	7.00	361.80	2,532.60
PZA	GALLETA MARIAN MAJESTIC SELECTO 1.5kg	10.00	376.92	3,769.20
PZA	GALLETA GAMESA PEKEPAKES C/40 1074GR	7.00	195.48	1,368.36
PZA	LECHE CARNATION LATA 360 C/8 PIEZAS	1.00	199.00	199.00
PZA	TOALLA MICROFIBRA MEMBERS	10.00	12.50	125.00
PZA	TOALLA LYSOL DESINFECTANTE C/80	5.00	140.00	700.00
Veintinueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco pesos IMPORTE CON LETRA: 84/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>28,713.04</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>1,272.80</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>29,985.84</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 7 días	LUGAR DE ENTREGA: Liceo 496, piso 7, Coordinación de Apoyos	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>	Académicos	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Cafetería y material de limpieza para la Coordinación y sus unidades

OBSERVACIONES

			4
ELABORO DULCE RAMÍREZ RAMÍREZ	AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. KAREM ISABEL ESCAMILLA GALINDO	Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRA. KAREM ISABEL ESCAMILLA GALINDO	NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(313004) COORDINACION DE APOYOS ACADEMICOS  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000437		
NUMERO		
05	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	280641	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

313004	COORDINACION DE APOYOS ACADEMICOS
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 4, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1				MARTÍN DANIEL DOMINGUEZ FLORES			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR				PROVEEDOR			
				2		3	
RFC		FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELEFONO			

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	AROMATIZANTE AIR WICK ACEITES NATURALES	4.00	90.00	360.00
PZA	REPUESTO AROMA AIR WICK LIQ C/2 21ml	6.00	165.00	990.00
IMPORTE CON LETRA: Veintinueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco pesos 84/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>28,713.04</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>1,272.80</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>29,985.84</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 7 días	LUGAR DE ENTREGA: Liceo 496, piso 7, Coordinación de Apoyos Académicos	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: <input type="checkbox"/>	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Cafetería y material de limpieza para la Coordinación y sus unidades

OBSERVACIONES

*Dulce Ramírez Ramírez*  
ELABORO  
DULCE RAMÍREZ RAMÍREZ

*Karem Isabel Escamilla Galindo*  
AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTRA. KAREM ISABEL ESCAMILLA GALINDO

*Karem Isabel Escamilla Galindo*  
Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTRA. KAREM ISABEL ESCAMILLA GALINDO

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001032

NUMERO

10 03 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279295

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331026	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
33 1561 9097	Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ESTHER MORA MARTINEZ		
	PROVEEDOR		
2	3		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	RELOJCHECADORZKTECO control de acceso y asistencia modelo MB360 lectura de rostros y huellas 100,000 Eventos comunicación TCPIP sin modulo de ID	2.00	4,023.00	8,046.00

Nueve Mil Trescientos Treinta y Tres pesos 36/100

IMPORTE CON LETRA: M.N.

<b>SUB-TOTAL</b>	<b>8,046.00</b>
<b>I.V.A.</b>	<b>1,287.36</b>
<b>TOTAL</b>	<b>9,333.36</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 A 10 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

D. Rivera  
ELABORO

LIC. DIEGO FERNANDO RIVERA LAMAS

*[Firma]*

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

MTRA. MÓNICA JUDITH DURÓN GONZÁLEZ

*[Firma]*

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

LIC. JOSE DE JESUS RAMIREZ FLORES

4

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1984, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición delintra.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001033

NUMERO

29 04 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279295

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331026	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
33 1561 9097	Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

PASEO DE LOS VIREYES #45 COLONIA PUERTA DE HIERRO ZAPOPAN C.	PLUMIRIDGER		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PLU231114HF5		3354787901
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TARIMA PARA ESCENARIO MOD 1.20 X 1.20	20.00	1,187.50	23,750.00
PZA	CORONA DE UNION PARA TARIMAS	20.00	312.50	6,250.00
PZA	ANDAMIO TIPO TIJERA TIPO-C PARA ESCENARIO DE 1M DE ALTO	20.00	1,375.00	27,500.00
PZA	ESCALERA ENSÁMBLES DE 1M DE ALTURA PARA ESCENARIO	1.00	1,125.00	1,125.00
IMPORTE CON LETRA: Sesenta y Ocho Mil Cinco pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>58,625.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>9,380.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>68,005.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 A 10 DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

*D. Rivera*  
 ELABORO

LIC. DIEGO FERNANDO RIVERA LAMAS

*[Signature]*  
 AUTORIZO  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA  
 EMISORA

MTRA. MÓNICA JUDITH DURÓN GONZÁLEZ

*[Signature]*  
 Vo. Bo.  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA  
 SOLICITANTE

LIC. JOSE DE JESUS RAMIREZ FLORES

1

NOMBRE Y FIRMA DEL  
 PROVEEDOR  
 Acepto los terminos y condiciones  
 que se especifican en el reverso de  
 la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o daño por rescisión.

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001034

NUMERO

28 03 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 279295

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331026	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
33 1561 9097	Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

ESTHER MORA MARTINEZ

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	VENTILADOR DE TORRE MEMBER 'S MARK DE ALTA VELOCIDAD 40"	10.00	850.00	8,500.00
Nueve Mil Ochocientos Sesenta pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>8,500.00</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>1,360.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>9,860.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 A 10 DIAS LUGAR DE ENTREGA: DEPENDENCIA

PAGO DE CONTADO  PAGO: No. DE PARCIALIDADES: 0 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %

PAGO EN PARCIALIDADES

FIANZAS

a) ANTICIPO

b) CUMPLIMIENTO

OBSERVACIONES

4

D. Rivera  
ELABORO

LIC. DIEGO FERNANDO RIVERA LAMAS

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

MTRA. MÓNICA JUDITH DURÓN GONZÁLEZ

Vó. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

LIC. JOSE DE JESUS RAMIREZ FLORES

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o daño por rescindido.

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidadas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, lo mismo como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se continúan y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001180

NUMERO

07 07 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 279507

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331016	ESCUELA VOCACIONAL
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-86-2836-19-60	Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430
TELEFONO	DOMICILIO

MAZAMITLA No.1906 Int. N/A, Col. BENITO JUÁREZ, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45199

ABASTECEDORA LEMO, S. DE R.L DE C.V.

PROVEEDOR

ALE230808448

3321726493

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TONER 58A NEGRO	2.00	2,764.54	5,529.08
PZA	TONER 26A NEGRO	2.00	3,344.44	6,688.88
PZA	TONER 230A CIAN	2.00	2,519.52	5,039.04
PZA	TONER 230A MAGENTA	2.00	2,519.52	5,039.04
PZA	TONER 230A AMARILLO	2.00	2,519.52	5,039.04
PZA	TONER 230A NEGRO	2.00	2,088.23	4,176.46
PZA	TONER TN-1060 BROTHER	2.00	823.24	1,646.48
PZA	TONER 83A NEGRO	1.00	2,110.56	2,110.56
PZA	CARTUCHO 662XL NEGRO	1.00	673.84	673.84
PZA	TONER HP 414A NEGRO	8.00	2,231.64	17,853.12
PZA	TONER HP 414A CIAN	7.00	2,887.37	20,211.59
PZA	TONER HP 414A MAGENTA	7.00	2,887.37	20,211.59
PZA	TONER HP 414A AMARILLO	7.00	2,887.37	20,211.59
PZA	TONER HP 151A NEGRO	2.00	2,660.57	5,321.14
Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos Once pesos 67/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>119,751.45</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>19,160.22</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>138,911.67</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 04/08/2025	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 08/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

NINGUNA

OBSERVACIONES

ELABORO  
MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

1  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001179

NUMERO

28	03	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO:	279509
NO. FONDO:	1.1.1.3
PROGRAMA:	
CARGO PRESUPUESTAL	

331016	ESCUELA VOCACIONAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-86-2836-19-60	Bldv. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430
TELEFONO	DOMICILIO

AV. ENRIQUE DIAZ DE LEON 1096, DEL FRESNO 1A. SECCIÓN GUADAL	TORREZAM GROUP SA DE CV		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR		
	TGR190215GA2		3315282314
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	METALICA EN MEDIDAS DE 1.50 A 2.00 MTS, FABRICADA CON LAMINA DE ACERO REFORZADA Y ROLADA Y TUBO ROLADO, SIN POSA BRAZOS	2.00	26,999.00	53,998.00
Sesenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Siete pesos IMPORTE CON LETRA: 68/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>53,998.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>8,639.68</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>62,637.68</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	12/05/2025	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	08/08/2025	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

NINGUNA

OBSERVACIONES

ELABORO  
MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001042

NUMERO

20 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279439

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331026	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
33 1561 9097	Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

1	GLORIA PATRICIA CALVILLO GARCÍA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	COMBO SOLDADORA MULTIPROCESOS AZ TECH AXT-EM 154 ACC	1.00	9,939.00	9,939.00
<p>IMPORTE CON LETRA: Once Mil Quinientos Veintinueve pesos 24/100 M.N.</p>			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>9,939.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>1,590.24</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>11,529.24</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 A 10 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: _____		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

D. Rivera

ELABORO

LIC. DIEGO FERNANDO RIVERA LAMAS

*[Signature]*

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

MTRA. MÓNICA JUDITH DURÓN GONZÁLEZ

*[Signature]*

Vo/Ba.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

MTR. JOSÉ ARTURO FLORES GÓMEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001031

NUMERO

20 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279295

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331026	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
33 1561 9097	Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

1	GLORIA PATRICIA CALVILLO GARCÍA		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ROLLO DE 305 M DE CINTA DELIMITADORA 'PRECAUCIÓN', TRUPER CIDE-301	6.00	124.14	744.84
PZA	ESTOPA COPAR (kilo)	4.00	43.40	173.60
PZA	ESPÁTULA FLEXIBLE 3' CON MANGO DE MADERA, TRUPER ET-3F	4.00	62.07	248.28
PZA	SILICON USO GENERAL TRANSP. CARTUCHO JACKSIL . 280 ml. S0001	5.00	51.72	258.60
PZA	CEMENTO GRIS SACO 25 KILOS	20.00	145.69	2,913.80
PZA	ARMELLA CERRADA 24-120 PZA.	40.00	4.41	176.40
PZA	VARILLA ROSCADA DE 1 M X 1/2', FIERO VARO-1/2	5.00	84.48	422.40
PZA	TUERCA HEXAGONAL 1/2"	24.00	3.60	86.40
PZA	BLOCK CONCRETO SOLIDO 11x14x28	100.00	7.11	711.00
PZA	A CABLE THW 8 KOBREX (METRO) NEGRO	15.00	38.79	581.85
PZA	A CABLE THW 8 KOBREX (METRO) BLANCO	15.00	38.79	581.85
PZA	A CABLE THW 8 KOBREX (METRO) VERDE	15.00	38.79	581.85
PZA	CENTRO DE CARGA SQD 2 VENT. SOBREP	1.00	243.83	243.83
PZA	PASTILLA TERMICA 20 AMP C/IND. SQD 120	2.00	192.24	384.48
PZA	RONDANA PLANA GALV. 1/2" (PZA.)	24.00	2.20	52.80
PZA	MULTICONECTOR C/VALVULA ROTOPLAS 310054	1.00	211.21	211.21
PZA	FLOTADOR DE POLIURETANO 6" V. COBRE y LATON	2.00	67.24	134.48
PZA	VALV. P/FLOT. TANQ. ALTO 3/4" URREA 04	2.00	464.66	929.32
Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta pesos 90/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>47,638.89</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>7,622.01</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>55,260.90</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 A 10 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

*Do Rivera*  
ELABORO

LIC. DIEGO FERNANDO RIVERA LAMAS

*[Signature]*

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

MTRA. MÓNICA JUDITH DURÓN GONZÁLEZ

*[Signature]*  
Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

MTR. JOSÉ ARDUBO FLORES GÓMEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal).

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001031

NUMERO

20	06	2025
DIA MES AÑO		
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO:	279295
NO. FONDO:	1.1.1.1
PROGRAMA:	
CARGO PRESUPUESTAL	

331026	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
33 1561 9097	Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

1	GLORIA PATRICIA CALVILLO GARCÍA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PASTILLA TERMICA 2X20 AMP. C/ INDIC. SQD 220	1.00	676.35	676.35
PZA	SOLDADURA CON NÚCLEO RESINA 50/50, TUBERÍA HIDRÁULICA, 450 G SOL-50/50	1.00	424.14	424.14
PZA	PASTA P/SOLDAR GENERACION 2000 250 grs	1.00	79.98	79.98
PZA	TUERCA UNIÓN DE LATÓN COBRIZADO 3/4", FOSET CC972	1.00	91.38	91.38
PZA	CONECTOR COBRE-ROSCA EXT 3/4 704	2.00	27.43	54.86
PZA	CEM. PEGAMENTO CPVC AZUL BLANCO 237ml OATEY 32388MX	1.00	123.32	123.32
PZA	BOLSA CON 50 TAQUETES ROJO PLÁSTICO 1/4", FIERO TAQ-1/4P	2.00	18.97	37.94
PZA	PIJA CAB. FUADORA 8 x 1 1/2 PZA	100.00	0.91	91.00
PZA	LLAVE ECONOMIZADORA HELVEX TV-105	6.00	3,068.95	18,413.70
PZA	THINNER SAYER cubeta (20 litros)	1.00	1,007.76	1,007.76
PZA	CONDULET RAWELT FS 13 MM ( 1/2 )	8.00	105.17	841.36
PZA	CAJA CHALUPA PVC 1/2 VERDE ANKER	20.00	7.76	155.20
PZA	TRAMPA P/RATON PEGATON GRANDE	10.00	52.59	525.90
PZA	GUARDAPOLVO 1.00 m. NATURAL	10.00	46.55	465.50
PZA	METRO DE CABLE RÍGIDO 1/8" DE ACERO 7X7 HILOS, 75 M, FIERO CAB-1/8R	30.00	7.76	232.80
PZA	BOLSA CON 50 CASQUILLOS DOBLES DE ALUMINIO, 1/8", FIERO CAD-1/8	3.00	87.07	261.21
PZA	HOJA DE ACRILICO TRANSPARENTE 1.22 X 2.44 EN 3mm	2.00	1,562.50	3,125.00
PZA	CERRADURA DE EMBUTIR P/ALUMINIO ACABADO NATURAL LLAVE DE PUNTOS	6.00	485.34	2,912.04
Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta pesos 90/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>47,638.89</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>7,622.01</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>55,260.90</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	5 A 10 DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/> PAGO:			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
				b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

D. Rivera

ELABORO  
LIC. DIEGO FERNANDO RIVERA LAMAS

*[Firma]*

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTRA. MÓNICA JUDITH DURÓN GONZÁLEZ

*[Firma]*

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTR. JOSÉ ARTURO FLORES GOMEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

## ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001031

NUMERO

20 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279295

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331026	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
33 1561 9097	Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

1	GLORIA PATRICIA CALVILLO GARCÍA		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PHILLIPS 549ASAN			
PZA	CERRADURA DE EMBUTIR PARA PUERTAS VAIVEN CILINDRO/EXT ACABADO NATURAL PHILLIPS 525DCAN	1.00	765.50	765.50
PZA	JALADOR CON BASE DE LÁMINA DE 50 CM, CON BASTÓN DE MADERA JALI-50A	10.00	81.90	819.00
PZA	IMPERMEABILIZANTE 12 AÑOS 19 LT BLANCO ECOLOGICO DE CAUCHO DE LLANTAS	2.00	833.74	1,667.48
PZA	FOCO LED 15W LUZ BLANCA 6500K IGOTO	20.00	23.28	465.60
PZA	EXTENSIÓN DE ALUMINIO PARA RODILLO, 2 M, TRUPER EXTA-20	2.00	118.97	237.94
PZA	CEPILLO LECHUGUILLA P/IMPERM. 25 cm C/BASTON.	2.00	61.21	122.42
PZA	TUBO LED T8 18W CRISTAL CLARO/OPALINO LED CONCEPT 2 PINES T801865C02	40.00	56.03	2,241.20
PZA	PIJA BROCA K-LAT 8 x 3/4 PZA	200.00	0.66	132.00
PZA	PRENSA CON AJUSTE RÁPIDO 24' PAR-124	2.00	243.97	487.94
PZA	ESCUADRA 12' DE COMBINACIÓN CON PUNZÓN PARA MARCAR, TRUPER ECT-12	2.00	218.97	437.94
PZA	ESCUADRA 16'X24' DE ACERO PARA CANTERO, TRUPER E-16X24	2.00	187.07	374.14
PZA	JUEGO DE ESCUADRAS MAGNETICAS 6 PZAS PARA SOLDAR	1.00	317.50	317.50
PZA	PINZA DE PRESIÓN 11' TIPO 'C' CON MORDAZA AUTOAJUSTABLE PPC-11R	2.00	306.90	613.80
Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta pesos 90/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>47,638.89</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>7,622.01</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>55,260.90</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 A 10 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

*Do Rivera*  
ELABORO  
LIC. DIEGO FERNANDO RIVERA LAMAS

*[Firma]*  
AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTRA. MÓNICA JUDITH DURÓN GONZÁLEZ

*[Firma]*  
Vo. B.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTR. JOSÉ ARTURO FLORES GÓMEZ

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332070) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CIHUATLAN  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000123		
NUMERO		
24	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	279195	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

# ORDEN DE COMPRA

332110	MODULO SAN PATRICIO MELAQUE (CIHUATLAN)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3153557063	Prolongación Hidalgo No. 180, San Patricio Melaque, Jalisco, C.P. 48980
TELEFONO	DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200	COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV		
	PROVEEDOR		
	CPM180111MH1		3338272947
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TAPETE PEFECT CHOICE ERGONOMICO DE GEL	1.00	99.00	99.00
PZA	CARPETA KYMA 1 ARILLO O BLANCA	12.00	45.00	540.00
PZA	CARPETA KYMA 3 ARILLO O BLANCA	3.00	76.00	228.00
PZA	CINTA TUK MASKING 110 36X50	2.00	54.00	108.00
PZA	CHAROLA NEXTEP MESH OFI 3 NIVELES	1.00	190.00	190.00
IMPORTE CON LETRA: Uno Mil Trescientos Cincuenta y Uno pesos 40/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>1,165.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>186.40</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>1,351.40</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA: 8 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: INSTALACIONES DE SEMS	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 10/07/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

INSUMOS PARA AREAS ADMINISTRATIVAS

OBSERVACIONES

 ELABORO MTRA. ANA ROSA GÓMEZ PULIDO	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA LIC. ELIZABETH GARIBALDI VALDEZ	 Vó. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTR0. JULIO MENDOZA TORRES	 1 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
--	--	--	--

#### Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

#### Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio al registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y fructuado que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que los hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición delirina.

**DÉCIMA SEXTA.** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcances ratificaron y firmaron:



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332070) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CIHUATLAN  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000122

NUMERO

24 06 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279195

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332110	MODULO SAN PATRICIO MELAQUE (CIHUATLAN)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3153557063	Prolongación Hidalgo No. 180, San Patricio Melaque, Jalisco, C.P. 48980
TELEFONO	DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200	COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV		
	PROVEEDOR		
	CPM180111MH1		3338272947
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TONER HP #206A NEGRO	1.00	1,145.00	1,145.00
PZA	TONER HP #206A CIAN	1.00	1,340.00	1,340.00
PZA	TONER HP #206A AMARILLO	1.00	1,340.00	1,340.00
PZA	TONER HP #206A MAGENTA	1.00	1,340.00	1,340.00
PZA	TONER HP #150A NEGRO	1.00	930.00	930.00
PZA	TONER KYOCERA TK-1175 NEGRO	1.00	1,285.00	1,285.00
PZA	TONER HP #89 NEGRO	1.00	710.00	710.00
PZA	TONER HP #78A NEGRO	1.00	1,555.00	1,555.00
PZA	TONER HP #55A	2.00	3,228.00	6,456.00
PZA	TONER HP#83A NEGRO	2.00	1,270.00	2,540.00
PZA	TAMBOR HP#32A	1.00	1,648.00	1,648.00
IMPORTE CON LETRA: Veintitres Mil Quinientos Treinta y Cinco pesos 24/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>20,289.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>3,246.24</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>23,535.24</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	8 DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	INSTALACIONES DE SEMS	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	10/07/2025	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %

INSUMOS PARA AREAS ADMINISTRATIVAS Y DOCENTES

OBSERVACIONES

ELABORO  
MTRA. ANA ROSA GÓMEZ PULIDO

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
LIC. ELIZABETH GARIBALDI VALDEZ

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTR. JULIO MENDOZA TORRES

1  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

**Declara LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6.º de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

**Declara EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intere en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(313023) DIRECCION DE EDUCACION CONTINUA ABIERTA Y A DISTANCIA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000104

NUMERO

30	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

NO. PROYECTO:	280629
NO. FONDO:	1.1.1.3
PROGRAMA:	

CARGO PRESUPUESTAL

313023	DIRECCION DE EDUCACION CONTINUA ABIERTA Y A DISTANCIA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 6, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ERIK MIGUEL ALARCON LOMELI	
	PROVEEDOR	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3
	RFC	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Mac Mini MU9E3E/A Chip M4 CPU10 GPU10 16GB 512GB	1.00	21,011.00	21,011.00
IMPORTE CON LETRA: Veinticuatro Mil Trescientos Setenta y Dos pesos 76/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>21,011.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>3,361.76</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>24,372.76</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 7 dias	LUGAR DE ENTREGA: Edificio Valentin Gomez Farias , piso 6 en la DECAD	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

LILIANA LISSET HERNÁNDEZ PÉREZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

ROMY FLORENCIA HERNANDEZ PEREZ



SEMS

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,313 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representando legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previo entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o dato por rescindido

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, detenero o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estas se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que se hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron



se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto I, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

001550

NUMERO

08	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO: 281886

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

**ORDEN DE COMPRA**

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELEFONO	DOMICILIO

1

NELLY LUCIA HERNANDEZ DURAN

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELEFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Multifuncional HP LaserJet Pro MFP 3303fdw Color Láser Print/Scan/Copy/Fax SN:VND1202819	1.00	9,958.00	9,958.00
PZA	HP LaserJet Enterprise M406dn Blanco y Negro Láser Print SN: PHBBY23344	1.00	7,244.00	7,244.00
PZA	Scanner HP Scanjet Pro 2000 s2 600 x 600DPI Escáner Color Escaneado Dúplex USB Negro/Blanco SN: CN4CBB206W	1.00	8,755.00	8,755.00
PZA	Laptop HP ProBook 460 G11 16" 1920x1200 WUXGA Intel Core Ultra 7 155U 16GB 512GB SSD Windows 11 Pro Español SN: 1H84352YD9 1H8448088X	2.00	26,440.00	52,880.00
Noventa y Uno Mil Cuatrocientos Cincuenta pesos IMPORTE CON LETRA: 92/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>78,837.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>12,613.92</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>91,450.92</b>

## CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	EN UNA SEMANA	LUGAR DE ENTREGA:	domicilio de la preparatoria	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	20/08/2025	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

ninguna

## OBSERVACIONES

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDORAcepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000699		
NUMERO		
04	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279501	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELÉFONO	DOMICILIO

1				RODRIGO MEDRANO RUIZ			
				PROVEEDOR			
2		3		2		3	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC		FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio de mantenimiento preventivo a Elevador correspondiente al mes de Julio y agosto	2.00	3,267.24	6,534.48
Siete Mil Quinientos Ochenta pesos 00/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>6,534.48</b>
IMPORTE CON LETRA:		<b>I.V.A.</b>	<b>1,045.52</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>7,580.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:		LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria No.12		
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:			
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
				a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
				b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

FECHA INICIO:15/07/2025 FECHA FIN:15/08/2025

OBSERVACIONES

*Karina Barrera Mendoza*  
 ELABORO  
 KARINA BARRERA MENDOZA

*Rubén García Becerra*  
 AUTORIZO  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
 MTR. RUBÉN GARCÍA BECERRA

*Rubén García Becerra*  
 Vo.Bo.  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
 MTR. RUBÉN GARCÍA BECERRA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE SERVICIOS

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000700

NUMERO

04 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279501

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MHS

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELEFONO	DOMICILIO

FRANCISCO DE AYZA NO. 503 COL. OBLATOS, GUADALAJARA JAL.

O DASAO SERVICIO S. DE R.L. DE C.V.

PROVEEDOR

ODS191212EQ7

37922529

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio de limpieza de sanitarios correspondiente al mes de Julio	2.00	7,700.00	15,400.00
Diecisiete Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro pesos		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>15,400.00</b>
IMPORTE CON LETRA: 00/100 M.N.		<b>I.V.A.</b>	<b>2,464.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>17,864.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No.12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO: 01/07/2025 FECHA FIN: 15/07/2025

OBSERVACIONES

ELABORO

KARINA BARRERA MENDOZA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTR. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTR. RUBÉN GARCÍA BECERRA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE SERVICIOS

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000701

NUMERO

04 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279501

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELEFONO	DOMICILIO

FRANCISCO DE AYZA NO. 503 COL. OBLATOS, GUADALAJARA JAL.	O DASAO SERVICIO S. DE R.L. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	ODS191212EQ7		37922529
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio de limpieza de sanitarios correspondiente al mes de agosto.	2.00	14,373.00	28,746.00
Treinta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Seis pesos 13/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>28,746.00</b>
		<b>I.V.A.</b>	<b>4,600.13</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>33,346.13</b>

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No.12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO:04/08/2025 FECHA FIN:31/08/2025

OBSERVACIONES

ELABORO

KARINA BARRERA MENDOZA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vo. Bp.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. RUBÉN GARCÍA BECERRA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE SERVICIOS

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000002

NUMERO

11 08 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 279971

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332078	MODULO EL TUITO (PUERTO VALLARTA)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3222690140	Carretera Barra de Navidad Km. 167.3, El Tuito, Jalisco, C.P 48400
TELEFONO	DOMICILIO

FRANCISCO VILLA No.647, Col. VERSALLES,  
PUERTO VALLARTA, JALISCO C.P. 48310

JAS DICO SA DE CV

PROVEEDOR

JDI190225NMS

3310610770

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LIMPIEZA DE CUBIERTA DE AZOTEA INCLUYE: RETIRO DE FORMA MANUAL DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO DAÑADO (MEMBRANA PREFABRICADA Y/O ACRÍLICO ELASTOMÉRICO TERMOREFLEJANTE DAÑADO), RETIRO DE TECATAS Y/O LECHADA EXISTENTE. TRAZO Y CORTE DE IMPERMEABILIZANTE PARA DELIMITAR ÁREA A TRATAR, ACOPIO, APILE, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES DESDE CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA AI SITIO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN HASTA RETIRO DE MATERIALES SOBANTES FUERA DE LA OBRA, [CONSIDERAR UNA ALTURA MÁXIMA DE 7.00 MTS.], ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA NECESARIA, SE DEBERÁ DE DEJAR LA SUPERFICIE EN PERFECTAS CONDICIONES PARA RECIBIR LA IMPERMEABILIZACIÓN Y/O LECHADA, O REPARACIÓN DE LA CUBIERTA EXISTENTE.	280.00	37.68	10,550.40
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOM(RICO TERMOREFLEJANTE MARCA THERMOTEK DOBLE ACCIÓN, O SIMILAR, QUE CUMPLA O SUPERE LAS CARACTERÍSTICAS, COLOR ROJO TERRACOTA, APLICADO EN AZOTEAS ASÍ COMO EN ÁREAS DE IMPERMEABILIZANTE DE MEMBRANA PREFABRICADA (EXISTENTE Y DAÑADA) COLOCANDO UNA CAPA DE THERMOTEK DOBLE ACCIÓN SIN DILUIR, INCLUYE: MANO DE OBRAS, MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, CALAFATEO DE GRIETAS CON CEMENTO ACRÍLICO THERMOTEK CEMENT, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, MANO DE OBRA ESPESIALIZADA, EQUIPO DE	280.00	368.74	103,247.20
IMPORTE CON LETRA: Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Cuatro pesos 23/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>120,064.00</b>
		<b>L.V.A.</b>	<b>19,210.23</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>139,274.23</b>

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Carretera Barra de Navidad Km. 167.3, El Tuito,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	Jalisco, C.P 48400	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO:11/08/2025 FECHA FIN:26/08/2025

OBSERVACIONES

ELABORO SANDY NALLELY ARAIZA VICENCIO	AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA SANDY NALLELY ARAIZA VICENCIO	Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE SANDY NALLELY ARAIZA VICENCIO	1 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

<b>000002</b>		
NUMERO		
11	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	279971	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

# ORDEN DE SERVICIOS

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

332078	MODULO EL TUITO (PUERTO VALLARTA)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3222690140	Carretera Barra de Navidad Km. 167.3, El Tuito, Jalisco, C.P 48400
TELÉFONO	DOMICILIO

FRANCISCO VILLA No.647, Col. VERSALLES, PUERTO VALLARTA, JALISCO C.P. 48310	JAS DICO SA DE CV		
	PROVEEDOR		
	JDI190225NMS		3310610770
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<p>SEGURIDAD Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN EN CUALQUIER NIVEL Y GARANTIA POR ESCRITO DE 5 AÑOS.</p> <p>LIMPIEZA GENERAL DURANTE Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSIDERANDO REALIZAR LA ACTIVIDAD EN ÁREAS DE TRABAJO, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA PAGADERO UNA SOLA VEZ EN LA ESTIMACIÓN FINAL, UNIDAD DE MEDIDA METRO CUADRADO, INCLUYENDO: LIMPIEZA FINAL PARA ENTREGA DE OBRA CON APILE CARGA, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIALES SOBREPANTES, BASURA Y ESCOMBRO QUE SE GENERE DURANTE LOS TRABAJOS FUERA DE LA OBRA; MATERIALES NECESARIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO.</p>	280.00	22.38	6,266.40
<p>Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Cuatro pesos 23/100 M.N.</p> <p>IMPORTE CON LETRA:</p>		<p><b>SUB-TOTAL</b></p> <p><b>I.V.A.</b></p> <p><b>TOTAL</b></p>	<p><b>120,064.00</b></p> <p><b>19,210.23</b></p> <p><b>139,274.23</b></p>

**CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Carretera Barra de Navidad Km. 167.3, El Tuito, Jalisco, C.P 48400	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO:11/08/2025 FECHA FIN:26/08/2025

OBSERVACIONES

ELABORO  
SANDY NALLELY ARAIZA VICENCIO

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
SANDY NALLELY ARAIZA VICENCIO

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
SANDY NALLELY ARAIZA VICENCIO

**1**

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332114) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000553		
NUMERO		
08	07	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	282119	
NO. FONDO:	1.3.2	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332114	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
11-87-07-18	Av. Juan Gil Preciado esq. Antonio Caso, Col. Basilio Vadillo, Tonalá, Jalisco. C.P. 45409.
TELEFONO	DOMICILIO

1		SILVIA DANITZA CASTAÑEDA GONZALEZ	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
2		3	
RFC		FAX y/o CORREO ELECTRONICO	
		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Vestuario Bailarina de Salsa	8.00	1,500.00	12,000.00
PZA	Vestuario Bailarin de Salsa	8.00	1,400.00	11,200.00
PZA	Vestuario Bailarina de Mambo	6.00	1,500.00	9,000.00
PZA	Vestuario Bailarin de Mambo	8.00	800.00	6,400.00
PZA	Vestuario Bailarina Ochún	1.00	3,000.00	3,000.00
PZA	Calzado	8.00	850.00	6,800.00
Cincuenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Cuatro pesos			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>48,400.00</b>
IMPORTE CON LETRA: 00/100 M.N.			<b>I.V.A.</b>	<b>7,744.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>56,144.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediata	LUGAR DE ENTREGA:	Av. Juan Gil Preciado esq. Antonio Caso, Col. Basilio Vadillo, Tonalá, Jalisco. C.P. 45409.		
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:			
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
			a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>	
			b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

			4
ELABORO	AUTORIZO	Vo.Bo.	NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
BRANDON EDOARDO RODRIGUEZ GARCIA	ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	Accepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
	MTRA. KARINA SALOMIT CERRILLOS HERNÁNDEZ	MTRO. ALBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ	



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332114) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000555		
NUMERO		
06	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279224	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332114	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
11-87-07-18	Av. Juan Gil Preciado esq. Antonio Caso, Col. Basilio Vadillo, Tonalá, Jalisco. C.P. 45409.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ELIZABETH IVONNE VAZQUEZ GONZALEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3	
	RFC	TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	BALEROS CERÁMICOS Si3N4 DE ALTA PRECISIÓN 3x7x3	32.00	2,000.00	64,000.00
PZA	BLOQUE DE MODELADO F1 EN POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD PARA MAQUINADO	29.00	1,000.00	29,000.00
PZA	TANQUE DE CO2 COMPETICIÓN	100.00	50.00	5,000.00
PZA	LLANTA DE COMPETICIÓN DE ALTA PRECISIÓN 3MM DE ESPESOR	50.00	580.00	29,000.00
Ciento Cuarenta y Siete Mil Trescientos Veinte pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>127,000.00</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>20,320.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>147,320.00</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediata	LUGAR DE ENTREGA: Av. Juan Gil Preciado esq. Antonio Caso, Col. Basilio Vadillo, Tonalá, Jalisco, C.P. 45409.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

### OBSERVACIONES

 ELABORO BRANDON EDOARDO RODRIGUEZ GARCIA	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. KARINA SALOMIT CERRILLOS HERNÁNDEZ	 No. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTR. ALBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ	 4 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
---	---	---	---



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332114) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000146

NUMERO

07 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279307

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332114	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
11-87-07-18	Av. Juan Gil Preciado esq. Antonio Caso, Col. Basilio Vadillo, Tonalá, Jalisco. C.P. 45409.
TELEFONO	DOMICILIO

1	SILVIA TORRES MARQUEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE PLATAFORMA ARTICULADA GENIE Z45, PARA PINTAR LA ESTRUCTRA DEL DOMO DE LAS CANCHAS.	1.00	11,100.00	11,100.00
Doce Mil Ochocientos Setenta y Seis pesos 00/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>11,100.00</b>
IMPORTE CON LETRA:		<b>I.V.A.</b>	<b>1,776.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>12,876.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Av. Juan Gil Preciado esq. Antonio Caso, Col. Basilio Vadillo, Tonalá, Jalisco, C.P. 45409.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO: 05/08/2025 FECHA FIN: 05/08/2025

OBSERVACIONES

ELABORO  
BRANDON EDOARDO RODRIGUEZ GARCIA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
MTRA. KARINA SALOMIT CERRILLOS  
HERNÁNDEZ

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
MTRO. ALBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000147		
NUMERO		
07	08	2025
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:		282092
NO. FONDO:		1.3.2
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

# ORDEN DE SERVICIOS

(332114) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

332114	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
11-87-07-18	Av. Juan Gil Preciado esq. Antonio Caso, Col. Basilio Vadillo, Tonalá, Jalisco. C.P. 45409.
TELEFONO	DOMICILIO

QUETZAL #1178A, COL. MORELOS, GUADALAJARA, JALISCO, C.P.44910	VIAJA SEGURO AGENCIA DE VIAJES		
	PROVEEDOR		
	VSA240806SH2	n/a	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Vuelo redondo para el Gdl-Madrid-Gdl, para el profesor Abril Valeria Rodriguez Marquez, 16 al 25 de septiembre de 2025, para asistencia al evento "Emprendimiento sin frontera" en el marco del Programa Institucional Gestión del Talento y Emprendimiento 2025.	1.00	21,634.62	21,634.62
Veintidos Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>21,634.62</b>
IMPORTE CON LETRA:		<b>I.V.A.</b>	<b>865.38</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>22,500.00</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	Av. Juan Gil Preciado esq. Antonio Caso, Col. Basilio Vadillo, Tonalá, Jalisco. C.P. 45409.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

FECHA INICIO:16/09/2025 FECHA FIN:25/09/2025

### OBSERVACIONES

ELABORO

BRANDON EDOARDO RODRIGUEZ GARCIA

AUTORIZO  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA  
 EMISORA

MTRA. KARINA SALOMIT CERRILLOS  
 HERNÁNDEZ

Vb. Bó.  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA  
 SOLICITANTE

MTRO. ALBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ

**1**

**NOMBRE Y FIRMA DEL  
 PROVEEDOR**  
 Acepto los terminos y condiciones  
 que se especifican en el reverso de  
 la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332114) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000556		
NUMERO		
07	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	279307	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332114	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA NORTE
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
11-87-07-18	Av. Juan Gil Preciado esq. Antonio Caso, Col. Basilio Vadillo, Tonalá, Jalisco. C.P. 45409.
TELEFONO	DOMICILIO

MAZAMITLA No.1906 Int. N/A, Col. BENITO JUÁREZ, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45199	ABASTECEDORA LEMO, S. DE R.L DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	ALE230808448		3321726493
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	DISPENSADOR DE LIQUIDO GOTEADOR WIESE	85.00	617.42	52,480.70
PZA	LIQUIDO GOTEADOR P/ DISPENSADOR WIESE VARIOS AROMAS	255.00	152.52	38,892.60
Ciento Cinco Mil Novecientos Noventa y Tres pesos 02/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>91,373.30</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>14,619.72</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>105,993.02</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediata	LUGAR DE ENTREGA:	Av. Juan Gil Preciado esq. Antonio Caso, Col. Basilio Vadillo, Tonalá, Jalisco. C.P. 45409.		
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:			
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
				a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
				b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

 ELABORO BRANDON EDOARDO RODRIGUEZ GARCIA	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. KARINA SALOMIT CERRILLOS HERNÁNDEZ	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRO. ALBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ	 1 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
---	---	---	--



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332265) PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000273

NUMERO

08 08 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279926

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332265	PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3877781014	Calle Cuauhtemoc 300, Villa Corona, Jalisco, C.P. 45730
TELEFONO	DOMICILIO

1	PAULINA RUBI DIAZ FELIX		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	CAJA DE PASTILLAS SANITARIAS AROMATIZANTES WIESE C/50 PZAS	3.00	607.50	1,822.50
PZA	CLORO 20L	3.00	162.00	486.00
PZA	ESCOBA DE 7 HILOS	5.00	94.50	472.50
PZA	ESCOBA VENECIANA	5.00	87.75	438.75
PZA	FABULOSO 20 LTS LAVANDA	5.00	229.50	1,147.50
PZA	GUANTE REFORZADO ROJO N.7 VITEX	5.00	41.85	209.25
PZA	GUANTE REFORZADO ROJO N.9 VITEX	5.00	41.85	209.25
PZA	GUANTE REFORZADO ROJO NO.8 VITEX	5.00	41.85	209.25
PZA	JABON LIQUIDO PARA MANOS TIPO DOVE	1.00	398.25	398.25
PZA	PORRON DE FABULOSO 20 LTS FLORAL	5.00	229.50	1,147.50
PZA	PORRON DE SARRICIDA 20L	1.00	256.50	256.50
PZA	PORRON LIMPIAVIDRIOS C/20 LTS	1.00	384.75	384.75
PZA	TRAPEADOR DE MICROFIBRA	5.00	81.00	405.00
PZA	CUBETA DE PLASTICO 10L	7.00	54.00	378.00
PZA	PLUMERO SACUDIDOR PARA OFICINA	5.00	33.75	168.75
PZA	TAPA PARA RESUMIDERO	15.00	29.70	445.50
PZA	ATOMIZADOR DE PLASTICO 1 LT	10.00	33.75	337.50
CAJA	TOALLA INTERDOBLADA SANITAS 100 HJS	10.00	347.63	3,476.30
CAJA	PAPEL HIGIENICO HD-200 FAPSA	20.00	488.97	9,779.40
Cuarenta Mil Novecientos Sesenta y Cuatro pesos IMPORTE CON LETRA: 13/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>35,313.90</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>5,650.23</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>40,964.13</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	Calle Cuauhtemoc 300, Villa Corona, Jalisco, C.P.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	18/08/2025	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

ELABORO: ANA ISABEL ROMAN ORTIZ

AUTORIZO: MTR. GERARDO BARAJAS VILLALBAZ

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: MTRA. MARCELA DEL ROSARIO GARCIA FLETES

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332265) PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000273

NUMERO

08 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279926

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332265	PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3877781014	Calle Cuauhtemoc 300, Villa Corona, Jalisco, C.P. 45730
TELEFONO	DOMICILIO

1	PAULINA RUBI DIAZ FELIX		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	AROMATIZANTE EN AEROSOL FEBREZE 3 PZAS DE 250G C/U	5.00	236.91	1,184.55
OTRA	BULTO DE BOLSA NEGRA JUMBO C/25 KG	1.00	756.00	756.00
OTRA	PAQUETE DE TOALLA DE MICROFIBRA MEMBERS MARK 36 PZAS	1.00	697.11	697.11
CAJA	BULTO DE JABON EN POLVO ROMA 10KG	1.00	403.47	403.47
OTRA	DETERGENTE LIQUIDO PARA TRASTES AXION LIMON 2.8LTS	1.00	173.81	173.81
OTRA	PAQUETE DE CESTOS DE BASURA SABLON C/4 PZAS	3.00	391.69	1,175.07
OTRA	PILA AA C/4	10.00	145.31	1,453.10
PZA	PILA AAA C/4	10.00	153.00	1,530.00
PZA	PASTILLA DE CLORO 1K	2.00	236.25	472.50
PZA	PAPEL HIGIENITO TR-180 FAPSA	12.00	441.32	5,295.84
Cuarenta Mil Novecientos Sesenta y Cuatro pesos			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>35,313.90</b>
IMPORTE CON LETRA: 13/100 M.N.			<b>I.V.A.</b>	<b>5,650.23</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>40,964.13</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	Calle Cuauhtemoc 300, Villa Corona, Jalisco, C.P.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	18/08/2025	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

ELABORO: ANA ISABEL ROMAN ORTIZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTR. GERARDO BARAJAS VILLAVAZO

No. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: MTRA. MA. DEL ROSARIO GARCIA FLETES

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

(314018) COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

003860

NUMERO

02 07 2025

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278398

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

314013	DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 2, col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ADRIANA PANECATL OLMOS		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CERTIFICADOS B3C EN PAPEL SEGURIDAD CON CÓDIGOS DE SEGURIDAD AUTORIZADOS, FOLIO EN COLOR ROJO Y COPIA EN PAPEL BOND.	42,000.00	6.00	252,000.00
IMPORTE CON LETRA: Doscientos Noventa y Dos Mil Trescientos Veinte pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>252,000.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>40,320.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>292,320.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS	LUGAR DE ENTREGA: Dirección de Trámite y Control Escolar PISO 2, LICEO #	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>	496 COL. CENTRO GUADALAJARA, JAL.	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OFICIO No. SEMS/DTYCE/1808/2025 (DIRECCIÓN DE TRÁMITE Y CONTROL ESCOLAR)

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. ROSAURA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

DR. TADEO EDUARDO HÜBBE CONTRERAS

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

LIC. DIANA GÓMEZ GUERRERO

4

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(314013) DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000111		
NUMERO		
23	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	283562	
NO. FONDO:	1.1.2	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

314013	DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 394	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 2, col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	LIDIA RAMIREZ ROBLES		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3	
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE AL MENTOS DE DESAYUNO Y COMIDA PARA EL CURSO DE COORDINADORES DEL SERVICIO SOLCIAL DE ESCUELAS METROPOLITANAS Y REGIONALES IMPARTIDAS EN EL PISO 1 DEL EDIFICIO DE VALENTIN GOMEZ FARIAS POR LA UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL DE LA DTCE.	1.00	16,600.00	16,600.00
IMPORTE CON LETRA: Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta y Seis pesos 00/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>16,600.00</b>
		<b>I.V.A.</b>	<b>2,656.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>19,256.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	LUGAR DE ENTREGA: SEGUNDO PISO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 01/07/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 1	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

NINGUNA FECHA INICIO: 23/06/2025 FECHA FIN: 23/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO  
L.C.P. DITTER DÍAZ AFELLANO

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
LIC. DIANA GÓMEZ GUERRERO

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
LIC. DIANA GÓMEZ GUERRERO

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MHS

(314013) DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

<b>000110</b>		
NUMERO		
23	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	283562	
NO. FONDO:	1.1.2	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

314013	DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 2, col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	XOCHILT BARCENAS GOMEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
TRITURADORA DE PAPEL DAHLE 40506 REPARACION Y SERVICIO	1.00	8,760.00	8,760.00
Diez Mil Ciento Sesenta y Uno pesos 60/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>8,760.00</b>
IMPORTE CON LETRA:		<b>I.V.A.</b>	<b>1,401.60</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>10,161.60</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: SEGUNDO PISO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 07/07/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 1	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

NINGUNA FECHA INICIO: 23/05/2025 FECHA FIN: 15/06/2025

### OBSERVACIONES

ELABORO  
 L.C.P. DIVER DÍAZ ARELLANO

AUTORIZO  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
 LIC. DIANA GÓMEZ GUERRERO

Vo. Bo.  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
 LIC. DIANA GÓMEZ GUERRERO

4  
 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(314013) DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000633		
NUMERO		
23	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	283327	
NO. FONDO:	1.1.6.43	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

314013	DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 2, col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	KARLA YOSSELIN VAZQUEZ MONTAÑO		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TONER ORIGINAL LASERJET HP 507 A CYAN	3.00	6,387.99	19,163.97
PZA	TONER ORIGINAL LASERJET HP 507 A AMARILLO	3.00	6,472.59	19,417.77
PZA	TONER ORIGINAL LASERJET HP 507 A NEGRO	3.00	6,251.00	18,753.00
PZA	TONER ORIGINAL LASERJET HP 507 A MAGENTA	3.00	5,472.59	16,417.77
PZA	TONER ORIGINAL Q7516A NEGRO	3.00	5,693.73	17,081.19
PZA	TONER ORIGINAL LASERJET HP 78 A NEGRO	3.00	2,001.60	6,004.80
PZA	TONER ORIGINAL HP LASERJET 414 A NEGRO	4.00	1,890.00	7,560.00
PZA	TONER ORIGINAL HP LASERJET 37A	3.00	4,696.40	14,089.20
Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco pesos 73/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>118,487.70</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>18,958.03</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>137,445.73</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	1 semana	LUGAR DE ENTREGA:	Piso 2	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	01/07/2025	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	1	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %

Ninguna

OBSERVACIONES

ELABORO  
L.C.P. DITTER DÍAZ ARELLANO

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
LIC. DIANA GÓMEZ GUERRERO

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
LIC. DIANA GÓMEZ GUERRERO

4

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se trata (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(314013) DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000630

NUMERO

16 05 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 282731

NO. FONDO: 1.1.6.43

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

314013	DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 2, col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	NARDA CRISTINA NAVARRO BAÑALES		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	REFRESCO COCA COLA VARIOS SABORES 24 PZAS DE 235 ML	12.00	398.19	4,778.28
CAJA	REFRESCO COCA COLA LIGHT 24 PZAS DE 235 ML	9.00	391.02	3,519.18
CAJA	REFRESCO COCA COLA MINI 24 PZAS DE 235 ML	16.00	373.82	5,981.12
CAJA	REFRESCO COCA COLA SIN AZUCAR 24 PZAS DE 235 ML	6.00	302.09	1,812.54
CAJA	REFRESCO SQUIRT LIGH 237 ML C/24	4.00	275.83	1,103.32
IMPORTE CON LETRA: Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Cinco pesos 55/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>17,194.44</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>2,751.11</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>19,945.55</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	LUGAR DE ENTREGA: SEGUNDO PISO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 30/05/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 1	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

NINGUNA

OBSERVACIONES

ELABORO  
L.C.P. DITTER DÍAZ ARELLANO

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
LIC. DIANA GÓMEZ GUERRERO

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
LIC. DIANA GÓMEZ GUERRERO

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

**COTIZACION NO. 013/2025**

NARDA CRISTINA NAVARRO BAÑALES

RFC: NABN970604EU4

CARRETERA LOS ALTOS 410A COL. SANTA PAULA

CN

COMERCIALIZADORA  
NAVARRO**DITTER DIAZ****PISO 2 CONTROL ESCOLAR**

16 DE MAYO 2025

Adjunto Cotización Solicitada:

#	CANTIDAD	ARTICULO	P.U.	SUBTOTAL
12		Refresco Coca-Cola Varios Sabores 24 pzas de 235 ml	\$ 398.18	\$ 4,778.19
9		Refresco Coca-Cola Light 24 pzas de 235 ml	\$ 391.04	\$ 3,519.37
16		Refresco Coca-Cola Mini 24 Piezas de 235 ml	\$ 373.82	\$ 5,981.04
6		Refresco Coca-Cola Mini sin azucar 24 Piezas de 235 ml	\$ 302.09	\$ 1,812.54
4		Squirt light 237 ml c/24	\$ 275.82	\$ 1,103.27
			SUBTOTAL	\$ 17,194.41
			IVA	\$ 2,751.11
			TOTAL	\$ 19,945.52

\*Monto minimo de pedido para entrega dentro ZMG \$3,000

\*Pago en Moneda Nacional (Pesos).

\*Credito 15 días.

\*No hay cambios ni devoluciones

Esperando sea de su agrado y nos favorezca con su compra, quedo de usted como su más Atenta y Segura Servidora

ATENTAMENTE

NARDA CRISTINA NAVARRO BAÑALES

TEL. OFICINA: 31445457



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(314013) DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000629  
NUMERO

13	05	2025
DIA	MES	ANO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 282731  
NO. FONDO: 1.1.6.43  
PROGRAMA:  
CARGO PRESUPUESTAL

314013	DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 394	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 2, col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	DAVID ULISES MORA OLIVARES		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PLAYERAS POLIESTER NEGRO SUBLIMADAS CON DISEÑO DE LEONES	50.00	260.00	13,000.00
PZA	GORRA COLOR NEGRO DE MALLA CON ESTAMPADO EN DTF TEXTIL DE LEONES NEGROS EN COLOR GRIS	20.00	50.00	1,000.00
IMPORTE CON LETRA: Dieciseis Mil Doscientos Cuarenta pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>14,000.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>2,240.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>16,240.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	1 SEMANA	LUGAR DE ENTREGA:	SEGUNDO PISO SEMS	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	23/05/2025	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	1	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %

NINGUNA

OBSERVACIONES

ELABORO  
L.C.P. DITTER DÍAZ ARELLANO

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
LIC. DIANA GÓMEZ GUERRERO

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
LIC. DIANA GÓMEZ GUERRERO

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

IMPACTIV PRODUCCIONES



RFC

IPR211027AG1

## Cotización UDG



( imagen de referencia )

50 pz playeras poliester negro,  
sublimadas con diseño de leones  
negros

Precio por pz \$260  
TOTAL \$ 13,000 + IVA  
IVA \$ 2,080  
TOTAL FINAL \$ 15,080



( imagen de referencia )

20 pz Gorra color negro de malla  
con estampado en DTF textil de  
leones negros en color gris

Precio por pz \$ 50  
TOTAL \$ 1,000 + IVA  
IVA \$ 160  
TOTAL FINAL \$ 1,160



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

(314013) DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000628		
NUMERO		
13	05	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	282731	
NO. FONDO:	1.1.6.43	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

314013	DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 394	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 2, col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1				RAUL HARO BUGARIN			
				PROVEEDOR			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		2		FAX y/o CORREO ELECTRONICO		3	
		RFC				TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Playera sublimada full color logo UdeG tallas dama 1-M, 4-G y 4-XL, para caballero 7-CH, 16-M, 9-G y 8-XL	49.00	260.00	12,740.00
PZA	Playera sublimada full color logo UdeG talla especial para caballero 4XL	1.00	310.00	310.00
IMPORTE CON LETRA: Quince Mil Ciento Treinta y Ocho pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>13,050.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>2,088.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>15,138.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	LUGAR DE ENTREGA: SEGUNDO PISO SEMS	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 21/05/2025		a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 1	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

NINGUNA

OBSERVACIONES

ELABORO  
L.C.P. DITTER DIAZ ARELLANO

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
LIC. DIANA GÓMEZ GUERRERO

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
LIC. DIANA GÓMEZ GUERRERO

4

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, Fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE SERVICIOS

(314013) DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000108  
NUMERO

11	05	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO:	282731
NO. FONDO:	1.1.6.43
PROGRAMA:	
CARGO PRESUPUESTAL	

314013	DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 2, col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	LIDIA RAMIREZ ROBLES		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE ALIMENTOS PARA 80 PERSONAS PARA EL PERSONAL DEL SEMS DE LA PRUEBA PIENSE II DEL 31 DE MAYO	1.00	10,250.00	10,250.00
Once Mil Ochocientos Noventa pesos 00/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>10,250.00</b>
IMPORTE CON LETRA:		<b>I.V.A.</b>	<b>1,640.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>11,890.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	LUGAR DE ENTREGA: SEGUNDO PISO SEMS	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 21/05/2025	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 1	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %			

NINGUNA FECHA INICIO: 31/05/2025 FECHA FIN: 31/05/2025

OBSERVACIONES

ELABORO  
L.C.P. DITTER DÍAZ ARELLANO

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
LIC. DIANA GÓMEZ GUERRERO

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
LIC. DIANA GÓMEZ GUERRERO

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE SERVICIOS

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000334

NUMERO

15 07 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 282878

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELEFONO	DOMICILIO

BLVD. PUERTA DE HIERRO No.5153 Int. 259 PISO 2, Col. FRACCIONAMIENTO ANDARES, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45116

OPERADORA TURISTICA UNIVERSITARIA S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

OTU150729QQ1

3338264616

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Vuelo Guadalajara/Madrid-Bucarest -Amsterdam/Mexico/Guadalajara del 17 al 26 de agosto de 2025 pax Jorge Mendoza Luna 01 - Sin objeto de impuesto No Identificación: VI2	1.00	23,736.92	23,736.92
Vuelo Guadalajara/Madrid-BucarestAmsterdam/Mexico/Guadalajara del 17 al 26 de agosto de 2025 pax Jorge Mendoza Luna 02 - Con objeto de impuesto No Identificación: VN1 Traslados: Traslados: IVA: 002, Base: \$7,912.31, Tasa: 0.160000, Importe: \$1,265.97 TUA	1.00	7,912.31	7,912.31
01 - Sin objeto de impuesto No Identificación: VI2	1.00	1,150.00	1,150.00
Treinta y Cuatro Mil Sesenta y Cinco pesos 20/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>32,799.23</b>
IMPORTE CON LETRA:		<b>I.V.A.</b>	<b>1,265.97</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>34,065.20</b>

## CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria 9.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO:17/08/2025 FECHA FIN:26/08/2025

OBSERVACIONES

1

ELABORO

BLANCA ESTHELA CORTÉS CAMACHO

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

V.o. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

## ORDEN DE COMPRA

000821		
NUMERO		
02	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278881	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

AV. ALCALDE No.2524 Int. ., Col. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44220	ROLMO REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	RRE0406264M7		3823-3522
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TONER BROTHER NEGRO TN-439	1.00	2,510.00	2,510.00
PZA	TONER BROTHER CYAN TN439	1.00	3,927.00	3,927.00
PZA	TONER BROTHER AMARILLO TN439	1.00	3,927.00	3,927.00
PZA	TONER BROTHER MAGENTA TN439	1.00	3,927.00	3,927.00
PZA	TONER COMPATIBLE NEGRO 439	3.00	860.00	2,580.00
PZA	TONER COMPATIBLE CYAN 439	3.00	860.00	2,580.00
PZA	TONER COMPATIBLE AMARILLO 439	3.00	860.00	2,580.00
PZA	TONER COMPATIBLE MAGENTA 439	4.00	860.00	3,440.00
PZA	TONER XEROX C400 JUEGO DE 4 COLORES (NEGRO CYAN AMARILLO Y MAGENTA)	1.00	2,880.00	2,880.00
PZA	SILLA PLEGABLE MARCA LIFETIME COLOR BLANCO	4.00	805.00	3,220.00
Treinta y Seis Mil Seiscientos Veintidos pesos 36/100 M. N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>31,571.00</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>5,051.36</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>36,622.36</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 7 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: Almacén de la prepa 9.	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

### OBSERVACIONES

ELABORO

BLANCA ESTHELA CORTÉS CAMACHO

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

1

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los términos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

000829		
NUMERO		
13	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	282842	
NO. FONDO:	1.1.2	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ANDREA FERNANDA ACOSTA ROMERO		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Camisa de vestir gabardina Uruguay 80% Algodon / 20% poliester color azul marino ( 2 bordados)	150.00	390.00	58,500.00
PZA	Playera tipo polo con filis personalizados 100% poliester Dry Fit microperforada Premium (2 bordados ) Azul marino	38.00	260.00	9,880.00
PZA	Playera tipo polo con filis personalizados 100% poliéster Dry Fit microperforada premium ( 2 bordados) Color azul cobalto	38.00	260.00	9,880.00
PZA	Playera tipo polo con filis personalizados 100% poliéster Dry Fit microperforada premium ( 2 bordados) Color gris carbón	38.00	260.00	9,880.00
PZA	Playera tipo polo con filis personalizados 100% poliéster Dry Fit microperforada premium ( 2 bordados) Color rojo	38.00	260.00	9,880.00
PZA	Playera tipo polo con filis personalizados 100% poliéster Dry Fit microperforada premium ( 2 bordados) Color blanca	38.00	260.00	9,880.00
Ciento Veinticinco Mil Ciento Sesenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>		<b>107,900.00</b>
IMPORTE CON LETRA:		<b>I.V.A.</b>		<b>17,264.00</b>
		<b>TOTAL</b>		<b>125,164.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 10 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: Almacén de la prepa9.	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

Se retiene el 1.25% de ISR del subtotal de la factura por ser RESICO

OBSERVACIONES

ELABORO

BLANCA ESTHELA CORTÉS CAMACHO

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

4

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE SERVICIOS

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000335

NUMERO

05 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278881

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

RIO TEQUILA 643 COL. LAS AGUILAS. ZAPOPAN	ESTRATEGIA Y DESARROLLO ORGANIZACIO		
	PROVEEDOR		
	EDO0605053B6		10578901
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Licencia del uso de plataforma IXAYA para el desarrollo de actividades académicas para la asignatura de inglés y aplicación de evaluaciones parciales Calendario 2025B.	3,435.00	37.00	127,095.00
<b>IMPORTE CON LETRA:</b> Ciento Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta pesos 20/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>127,095.00</b>
		<b>I.V.A.</b>	<b>20,335.20</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>147,430.20</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Laboratorio de computo, Matero del Regil y Tlalpan	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	S/N Col. El Briseño, Zapopan Jalisco C.P. 45236	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO:11/08/2025 FECHA FIN:15/12/2025

### OBSERVACIONES

ELABORO

BLANCA ESTHELA CORTÉS CAMACHO

AUTORIZO  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA  
 EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA  
 SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

1

NOMBRE Y FIRMA DEL  
 PROVEEDOR  
 Acepto los terminos y condiciones  
 que se especifican en el reverso de  
 la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001551

NUMERO

11 08 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 278882

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELEFONO	DOMICILIO

1	PAUL REYES CONTRERAS		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Toner PTH-85A/35A/ PT 285A/ 435A/ 436A PREMIUM 36	2.00	425.00	850.00
PZA	Toner Mp 3554,6054	6.00	1,950.00	11,700.00
PZA	Toner PTH-CF410A PT CF410A	2.00	420.00	840.00
PZA	Toner PTH-CF411A PT CF411A	1.00	450.00	450.00
PZA	Tinta Epson (B) 70 ml	1.00	65.00	65.00
PZA	Lexmark CS521dn Color Laser Ultra alto rendimiento (B)	2.00	3,870.00	7,740.00
PZA	Lexmark CS521dn Color Laser Ultra alto rendimiento (C)	1.00	3,850.00	3,850.00
PZA	Lexmark CS521dn Color Laser Ultra alto rendimiento (M)	2.00	3,850.00	7,700.00
PZA	Lexmark CS521dn Color Laser Ultra alto rendimiento (Y)	2.00	3,850.00	7,700.00
Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho pesos 32/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>40,895.00</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>6,543.32</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>47,438.32</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Una semana	LUGAR DE ENTREGA: Domicilio de la Preparatoria.	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 20/08/2025	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	

Ninguna

OBSERVACIONES

ELABORO  
KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE SERVICIOS

(332265) PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000016

NUMERO

04 07 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 283778

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332271	MODULO ACATLAN DE JUAREZ (VILLA CORONA)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3876900889	Carretera Barra de Navidad No. 226, Km. 44, Acatlán de Juárez, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

CALLE HOSPITAL 1011, SAGRADA FAMILIA.  
 GUADALAJARA, CP 44200

VIFEDA

PROVEEDOR

VIF220113S58

3336583010

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
IMPRESIÓN DE CARPETA INSTITUCIONALES EN PAPEL HOWLINEN	620.00	27.50	17,050.00
IMPORTE CON LETRA: Diecinueve Mil Setecientos Setenta y Ocho pesos 00/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>17,050.00</b>
		<b>I.V.A.</b>	<b>2,728.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>19,778.00</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Carretera Barra de Navidad No. 226, Km. 44, Acatlán de Juárez, Jalisco.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 11/07/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO: 04/07/2025 FECHA FIN: 04/07/2025

### OBSERVACIONES

ELABORO  
 LIC. ALFONSO SAUQUE REYNA

AUTORIZO  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
 LIC. ALFONSO SAUQUE REYNA

SEMS

Vo. Bo.  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
 LIC. CARLOS BARRERA BARAJAS VILLALVAZO

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332265) PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000017		
NUMERO		
04	07	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	283778	
NO. FONDO:	1.1.2	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332271	MODULO ACATLAN DE JUAREZ (VILLA CORONA)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3876900889	Carretera Barra de Navidad No. 226, Km. 44, Acatlán de Juárez, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

CALLE HOSPITAL 1011, SAGRADA FAMILIA. GUADALAJARA, CP 44200	VIFEDA		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	VIF220113S58		3336583010
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LONA DE 3X6 MTS	1.00	2,160.00	2,160.00
LONA DE 2X1 MTS	2.00	1,821.00	3,642.00
Seis Mil Setecientos Treinta pesos 32/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>5,802.00</b>
IMPORTE CON LETRA:		<b>I.V.A.</b>	<b>928.32</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>6,730.32</b>

**CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Carretera Barra de Navidad No. 226, Km. 44, Acatlán de Juárez, Jalisco.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 11/07/2025	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO: 04/07/2025 FECHA FIN: 04/07/2025

**OBSERVACIONES**

					<b>1</b>
ELABORO	AUTORIZO	SEMS	Vo. Bo.	NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR	
LIC. ALFONSO SAUQUE REYNA	ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	GERARDO BARAJAS VILLALVAZO	1
		MÓDULO ACATLAN DE JUAREZ			

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigesimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones publicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de caracter personal.

# ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000537

NUMERO

19 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 279499

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELÉFONO	DOMICILIO

AV. CUBILETE 248, CHAPALITAS SUR, ZAPOPAN, JALISCO.

DDISTRIBUIDORES REGINS SA DE CV

PROVEEDOR

DRE201117DT6

3312120240

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
ALIMENTOS	1.00	120,000.00	120,000.00
Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	120,000.00
IMPORTE CON LETRA:		<b>I.V.A.</b>	19,200.00
		<b>TOTAL</b>	139,200.00

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA No. 7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO: 24/05/2025 FECHA FIN: 26/06/2025

OBSERVACIONES

*Gpe Alejandra HR*  
ELABORO  
GUADALUPE ALEJANDRA HUERTA RANGEL

*[Signature]*  
AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS  
SILVA

*[Signature]*  
Vo. Bc.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA



NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una Firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

001585		
NUMERO		
20	06	2025
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	279499	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

## ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELEFONO	DOMICILIO

MAZAMITLA No.1906 Int. N/A, Col. BENITO JUÁREZ, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45199	ABASTECEDORA LEMO, S. DE R.L DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	ALE230808448		3321726493
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	VENTILADOR MYTEK DE PEDESTAL INDUSTRIAL DE 20, MODELO 3398	30.00	2,043.62	61,308.60
PZA	WALKIE TALKIE BF-UV82 AMERICAN STANDARD BANDAS DE FRECUENCIA	20.00	453.87	9,077.40
PZA	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO JUNIOR OVAL	5.00	378.00	1,890.00
PZA	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO JUMBO OVAL	5.00	513.00	2,565.00
PZA	DESPACHADOR DE TOALLA EN ROLLO MARCA OVAL	10.00	1,093.50	10,935.00
PZA	JABONERA HUMO CON NEGRO MARCA OVAL DV018	15.00	310.50	4,657.50
Ciento Cuatro Mil Novecientos Dos pesos 86/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>90,433.50</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>14,469.36</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>104,902.86</b>

**CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES**

TIEMPO DE ENTREGA: Al pago	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA No.7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan,	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

*Gpe Alejandra HR*  
ELABORO  
GUADALUPE ALEJANDRA HUERTA RANGEL

*[Signature]*  
AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS  
SILVA

*[Signature]*  
Vo. B.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

**1**  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

001590		
NUMERO		
20	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279500	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELEFONO	DOMICILIO

VOLCAN FUJIYAMA 2038, EL COLLI URBANO 1A. SECCION. CP 45070	TECNOAGRICOLA DE OCCIDENTE
	PROVEEDOR
	TOC221025NL1
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
METRO	PASTO EN ROLLO	1,750.00	55.00	96,250.00
PZA	PLANTA DE ORNATO	1,900.00	25.00	47,500.00
Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta pesos			<b>SUB-TOTAL</b>	143,750.00
00/100 M.N.			<b>I.V.A.</b>	0.00
<b>IMPORTE CON LETRA:</b>			<b>TOTAL</b>	143,750.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA:	Al pago	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA No.7
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan,	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:
			0 %
			FIANZAS
			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

*Gpe Alejandra HR*  
ELABORO

GUADALUPE ALEJANDRA HUERTA RANGEL

*[Signature]*  
AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS  
SILVA

*[Signature]*  
Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA



NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

001591

NUMERO

23 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279499

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELEFONO	DOMICILIO

HUGO RAFAEL HERNANDEZ LLAMAS

PROVEEDOR

1

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3 TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CAJA DE CABLE CAL.10 COLOR NEGRO	5.00	1,582.00	7,910.00
PZA	CAJA DE CABLE CAL.10 COLOR BLANCO	4.00	1,582.00	6,328.00
PZA	CAJA DE CABLE CAL.10 COLOR ROJO	4.00	1,582.00	6,328.00
PZA	CAJA DE CABLE CAL.12 COLOR ROJO	7.00	913.00	6,391.00
PZA	CAJA DE CABLE CAL.12 COLOR BLANCO	7.00	913.00	6,391.00
PZA	CAJA DE CABLE CAL.12 COLOR NEGRO	7.00	913.00	6,391.00
PZA	CAJA DE CABLE CAL.12 COLOR VERDE	4.00	913.00	3,652.00
PZA	CAJA DE CABLE CAL.8 COLOR ROJO	2.00	2,615.00	5,230.00
PZA	CAJA DE CABLE CAL.8 COLOR NEGRO	2.00	2,615.00	5,230.00
PZA	LUMINARIAS LED GABINETE INTERIOR	14.00	1,250.00	17,500.00
PZA	PLACA 3 MODULO CON RECEP DUPLEX BLANCO	20.00	92.83	1,856.60
PZA	VENTILADOR DE TECHO MENA 54" HAMPTON BAY	8.00	4,999.00	39,992.00
PZA	INTERRUPTOR TERMICO 20 AMP 1 POLO PTRS	8.00	165.99	1,327.92
PZA	TUBO AJUSTE 1 PULG S/COPLA	15.00	194.80	2,922.00
PZA	TUBO AJUSTE 3/4 PULG S/COPLA	20.00	183.20	3,664.00
PZA	TUBO AJUSTE 1/2 PULG S/COPLA	15.00	143.75	2,156.25
PZA	COPLES DE ACERO 1 PULG	15.00	8.40	126.00
PZA	CONECTOR TIPO AMERICANO DE ACERO 1 PULG	30.00	10.50	315.00
PZA	CODO DE AJUSTE OMEGA 1 PULG	10.00	58.20	582.00

Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro pesos 86/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL 126,288.67

I.V.A. 20,206.19

TOTAL 146,494.86

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	una semana	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA No. 7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

GUADALUPE ALEJANDRA HUERTA RANGEL

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS SILVA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



21. Fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001591

NUMERO

23 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 279499

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELÉFONO	DOMICILIO

HUGO RAFAEL HERNANDEZ LLAMAS

PROVEEDOR

1

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	COPLES DE ACERO 3/4 PULG	15.00	7.56	113.40
PZA	CONECTOR TIPO AMERICANO DE ACERO 3/4 PULG	30.00	9.70	291.00
PZA	CODO DE AJUSTE OMEGA 3/4 PULG	10.00	51.20	512.00
PZA	COPLES DE ACERO 1/2 PULG	15.00	5.60	84.00
PZA	CODO DE AJUSTE OMEGA 1/2 PULG	15.00	45.30	679.50
PZA	CONECTOR TIPO AMERICANO DE ACERO 1/2 PULG	40.00	7.90	316.00

IMPORTE CON LETRA: Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro pesos 86/100 M.N.

<b>SUB-TOTAL</b>	126,288.67
<b>I.V.A.</b>	20,206.19
<b>TOTAL</b>	146,494.86

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: una semana	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA No. 7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

Gpe Alejandra HR

ELABORO

GUADALUPE ALEJANDRA HUERTA RANGEL

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS

SILVA

Muf

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332002) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ARANDAS  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000455		
NUMERO		
08	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278939	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332002	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ARANDAS
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-348-78-30-99001-	Gral. Arteaga No. 345, Fracc. Sta. María, Arandas, Jalisco C.P. 47180
TELEFONO	DOMICILIO

1	JOSE LUIS ALVARZ GONZALEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Impresiones folletos para primer ingreso tamaño carta 6 hojas x los 2 lados	600.00	23.00	13,800.00
PZA	Impresiones de documentos varios	1.00	8,340.00	8,340.00
IMPORTE CON LETRA: Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta y Dos pesos 40/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>22,140.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>3,542.40</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>25,682.40</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 10 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA REGIONAL DE ARANDAS	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

Maritza Macias

ELABORO

MARITZA XITLALI MACIAS SÁNCHEZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTR0. ERNESTO CERVANTES CARDONA

Vo. Bó. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTR0. ERNESTO CERVANTES CARDONA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 505, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los suuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes locales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal, que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad, emisor, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patron para todos los efectos legales correspondientes, delegando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SEPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patron en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose este a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificarán y firmarán:



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios: Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE COMPRA

(314018) COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

003862

NUMERO

07 07 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279499

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELEFONO	DOMICILIO

JUSTO SIERRA No.2820 Int. N/A, Col. VALLARTA NORTE, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44690

SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALIZADORA NABIMEX, S.A.S. DE C.V.

PROVEEDOR

SPC241009J44

3333763095

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	TOALLA EN ROLLO BCA 6X180 MTS TORK	150.00	503.00	75,450.00
CAJA	PAPEL HIG JUNIOR 12*180 SYNKO	150.00	398.86	59,829.00
PZA	PLEDGE MADERA 378 ML	40.00	103.95	4,158.00
PZA	JABÓN LIQUIDO SALVO LIMON 750 MLS	50.00	78.00	3,900.00
PZA	FIBRA VERDE C/ESPONJA P-94 3M	84.00	29.00	2,436.00
PZA	MULTIUSOS FLORAL 20 LTS	15.00	250.00	3,750.00
PZA	REPUESTO TRAPEADOR TWISTER 500 AZUL	30.00	66.50	1,995.00
PZA	BASTON LAMINA 1.37 3/4 AZUL	30.00	48.40	1,452.00
PZA	BASE P/MOP 60 CMS METÁLICA	10.00	119.20	1,192.00
PZA	BASE P/MOP 90 CMS METALICA	10.00	124.70	1,247.00
PZA	AROMATIZANTE WIESE 323 GRS.	40.00	60.00	2,400.00
OTRA	BOLSA NEGRA 70 X 90 C/25 KGS (A GRANEL) (BULTO)	20.00	1,067.00	21,340.00
OTRA	BOLSA NEGRA JUMBO 70*30*120 BASURA C/25 KGS (A GRANEL) (BULTO)	20.00	1,067.00	21,340.00
PZA	CLORO 6% 20 LTS	5.00	154.00	770.00
PZA	CUBETA #12 AMARILLA	5.00	61.00	305.00
PZA	RECOGEDOR MEDIO BOTE	20.00	49.50	990.00
PZA	EMBUDO GRANDE	3.00	34.65	103.95
PZA	MICROFIBRA 40 X 40 AMARILLA	90.00	16.50	1,485.00
PZA	PLUMERO ALTURA IXTLE 3 MTS	10.00	210.00	2,100.00
IMPORTE CON LETRA: Doscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Setenta y Ocho pesos 55/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>256,705.65</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>41,072.90</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>297,778.55</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 3 A 5 DIAS HABILES	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 7; Dirección: Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jal., Teléfono(s): 33	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>	Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jal., Teléfono(s): 33	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OFICIO No. P7/0325/2025 ESCUELA PREPARATORIA No. 7  
TIEMPO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS 30 DÍAS. / CRÉDITO 20 DÍAS

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. ROSAURA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

DR. TADEO EDUARDO HUBBE CONTRERAS

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS

1

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(314018) COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

003862

NUMERO

07 07 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279499

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELEFONO	DOMICILIO

JUSTO SIERRA No.2820 Int. N/A, Col. VALLARTA NORTE, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44690

SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALIZADORA NABIMEX, S.A.S. DE C.V.

PROVEEDOR

SPC241009J44

3333763095

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	WINDEX P/CRISTALES 500 ML MR MUSCULO	12.00	60.50	726.00
PZA	TAPETE URINAL WIESE LISO C/12	20.00	27.50	550.00
PZA	BOMBA DESTAPACAÑOS FLY MED	6.00	46.20	277.20
PZA	ESCOBELLON WC BOLA C/BASE	6.00	50.00	300.00
PZA	ACEITE MOP ECO 20 LTS	10.00	1,441.00	14,410.00
PZA	ESCOBA METALICA P/JARDIN 22 DIENTES	5.00	159.50	797.50
PZA	CESTO TACHO 135 LTS	4.00	841.50	3,366.00
PZA	LIIJA DE AGUA #220 FANDELLI	150.00	13.00	1,950.00
PZA	DESP HIG JR DV009 HUMO OVAL	10.00	346.50	3,465.00
PZA	DESP TOALLA ROLLO PALANCA DV013 HUMO OVAL	16.00	1,281.00	20,496.00
PZA	JABONERA RELLENABLE DV018 HUMO OVAL 1 LT	15.00	275.00	4,125.00
Doscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Setenta y Ocho pesos 55/100 M.N. IMPORTE CON LETRA:			<b>SUB-TOTAL</b> <b>I.V.A.</b> <b>TOTAL</b>	<b>256,705.65</b> <b>41,072.90</b> <b>297,778.55</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 3 A 5 DIAS HABILES	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 7; Dirección: Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jal., Teléfono(s): 33	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OFICIO No. P7/0325/2025 ESCUELA PREPARATORIA No. 7  
TIEMPO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS 30 DÍAS. / CRÉDITO 20 DÍAS

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. ROSAURA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

DR. TADEO EDUARDO HUBBE CONTRERAS

Vb. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS

SILVA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(314018) COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

003864		
NUMERO		
09	07	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279499	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELEFONO	DOMICILIO

VIA LACTEA No.531 Int. N/A, Col. GLORIAS DEL COLLI, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45010	CHOLMES ABASTECEDORA COMERCIAL SA DE CV		
	PROVEEDOR		
	CAC2206136X6		3317974866
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	HOJAS TAMAÑO CARTA COLOR AZUL PASTEL 75GM 2 500 HOJAS	15.00	350.00	5,250.00
PZA	SOBRE BOLSA CANSÁ T/C 23*30.5	300.00	2.89	867.00
PZA	FOLDERS CARTA CON MEDIA CEJA SIGNATURE / AZUL/ 100 PIEZAS	25.00	289.00	7,225.00
PZA	FOLDERS CARTA CON MEDIA CEJA SIGNATURE/ ROSA/ 100 PIEZAS	25.00	289.00	7,225.00
PZA	FOLDERS CARTA CON MEDIA CEJA SIGNATURE/ BEIGE/100 PIEZAS	25.00	245.00	6,125.00
OTRA	ESTUCHE MARCADOR AZOR MAGISTRAL CLASICO (COLORES 4 PZS.)	250.00	89.00	22,250.00
OTRA	PAQUETE DE PROTECTORES DE HOJAS KINERA C/100	30.00	290.00	8,700.00
OTRA	PAQUETE DE PAPEL OPALINA BLANCA C/100	25.00	220.00	5,500.00
OTRA	PAQUETE DE PAPEL OPALINA ARENA C/100	25.00	220.00	5,500.00
PZA	CAJA DE BOLIGRAFO AZUL C/12 PZA	15.00	70.40	1,056.00
PZA	CAJA DE BOLIGRAFO NEGRO C/12 PZA	10.00	70.40	704.00
PZA	FOLDERS OFICIO COLGANTE OXFORD PENDAFLEX /VERDE/25 PIEZAS	40.00	299.00	11,960.00
PZA	FOLDERS CARTA COLGANTE DE COLORES 25 PIEZAS	30.00	310.00	9,300.00
PZA	SOBRES DE PAPEL CON SOLAPA ENGOMADA CARTA SINGATURE/ MANILA/ 50	10.00	160.00	1,600.00
PZA	SOBRES DE PAPEL CON SOLAPA ENGOMADA OFICIO OFFICE DEPOT/MANILA/ 50	10.00	189.00	1,890.00
PZA	SOBRES DE PAPEL CON ENGOMADO CON No. 6 OFFICE DEPOT KRAFT 250 PIEZA	4.00	235.00	940.00
PZA	ETIQUETA DE POLIESTER PLATA 51MM X 25MM C/500	11.00	653.15	7,184.65
PZA	RIBBON RESINA 64X74 MT	6.00	569.00	3,414.00
PZA	SEPARADORES INDICE AVERY 8 DIVISIONES	60.00	270.00	16,200.00
IMPORTE CON LETRA: Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Uno pesos 70/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>255,639.40</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>40,902.30</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>296,541.70</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 3 A 5 DÍAS HÁBILES	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA No. 7; Dirección: Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jal.; Teléfono(s): 33	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OFICIO No. P7/0326/2025 (ESCUELA PREPARATORIA No. 7)

TIEMPO DE GARANTÍA: 10 DÍAS  
TIEMPO DE CRÉDITO: 20 DÍAS

OBSERVACIONES

ELABORO  
MTRA. ROSAURA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
DR. TADEO EDUARDO HÜBBE CONTRERAS

Vd. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS  
SILVA

1  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(314018) COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

003864

NUMERO

09 07 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279499

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELEFONO	DOMICILIO

VIA LACTEA No.531 Int. N/A, Col. GLORIAS DEL COLLI, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45010

CHOLMES ABASTECEDORA COMERCIAL SA DE CV

PROVEEDOR

CAC2206136X6

3317974866

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	NOTA ADHESIVAS 3M POST-IT ULTRA 654/ COLORES SURTIDOS/ 7.6 x 7.6 CM.	40.00	152.00	6,080.00
PZA	MARCA PÁGINAS 3M POST-IT MINI 670/ COLORES SURTIDOS/ 1.3 x 4.4 CM/ BLI	30.00	82.00	2,460.00
PZA	NOTAS ADHESIVAS 3M POST-IT MINI ULTRA / COLORES SURTIDOS/ 5 X 5 CM.	30.00	69.00	2,070.00
PZA	BANDERITAS ADHESIVAS 3M POST-IT FLECHA COLORES	40.00	58.00	2,320.00
CAJA	CAJA DE HOJAS BLANCAS MARATHON T/CARTA C/5000	50.00	849.00	42,450.00
PZA	TIJERA 3M SCOTCH MULT PROPOSITOS 7"	40.00	49.00	1,960.00
PZA	BORRA PELIKAN PARA PIZARRÓN	250.00	13.12	3,280.00
PZA	BOLI BIC FINO NEGRO 0.8 MM	150.00	3.76	564.00
PZA	BOLI BIC FINO AZUL 0.8 MM	150.00	3.76	564.00
PZA	LAPICERA DE PORTA MINAS DE 0.05 MM CAJA CON 12 PZAS	40.00	245.40	9,816.00
PZA	LIBRETA DE FORMA FRANCESA PASTA DURA RAYA	50.00	82.50	4,125.00
PZA	RESALT VISION PLUS AMARILLO	60.00	10.50	630.00
PZA	LIGAS No. 18 BOLSA CON 100 PZAS	70.00	29.00	2,030.00
PZA	MARCA TEXTOS COLOR AMARILLO CAJA CON 12 PZAS	30.00	189.00	5,670.00
PZA	MARCA TEXTOS COLOR NARANJA CAJA CON 12 PZAS	30.00	189.00	5,670.00
PZA	CAJA DE ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA DE PLASTICO	50.00	99.00	4,950.00
PZA	CAJA DE ARCHIVO MUERTO TAMAÑO OFICIO DE PLASTICO	50.00	159.00	7,950.00
CAJA	GRAPA BOSTITCH STDR C/5000	40.00	27.40	1,096.00
PZA	PEGAMENTO ADHESIVO PRITT 40G	75.00	42.44	3,183.00
IMPORTE CON LETRA: Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Uno pesos 70/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>255,639.40</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>40,902.30</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>296,541.70</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	3 A 5 DÍAS HÁBILES	LUGAR DE ENTREGA:	PREPARATORIA No. 7; Dirección: Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jal.; Teléfono(s): 33	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/> PAGO:			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OFICIO No. P7/0326/2025 (ESCUELA PREPARATORIA No. 7)

TIEMPO DE GARANTÍA: 10 DÍAS

TIEMPO DE CRÉDITO: 20 DÍAS

OBSERVACIONES

ELABORO: MTRA. ROSAURA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: DR. TADEO EDUARDO HÜBBE CONTRERAS

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: 1

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(314018) COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

003864

NUMERO

09 07 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279499

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELEFONO	DOMICILIO

VIA LACTEA No.531 Int. N/A, Col. GLORIAS DEL COLLI, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45010

CHOLMES ABASTECEDORA COMERCIAL SA DE CV

PROVEEDOR

CAC2206136X6

3317974866

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SUJETA DOC MAE DE 51MM 12 PZ	30.00	79.00	2,370.00
PZA	SUJETA DOC MAE DE 25MM 12 PZ	50.00	39.00	1,950.00
PZA	SUJETA DOC MAE DE 19 MM 12 PZ	50.00	25.00	1,250.00
PZA	CINTA TIPO MASKING 18 MM	30.00	59.00	1,770.00
PZA	CINTA TIPO MASKING 24 MM	30.00	65.50	1,965.00
PZA	CORRECTOR LIQUIDO TIPO PLUMA	45.00	64.00	2,880.00
PZA	MARCADOR DE CERA PHANO AZUL	50.00	11.37	568.50
PZA	MARCADOR DE CERA PHANO ROJO	50.00	11.37	568.50
PZA	LIBRO DIARIO PASTA DURA HORIZONTAL C/240 HOJAS	25.00	239.00	5,975.00
PZA	ETIQUETA BLANCA JANEL #20 MOD. FILE	55.00	24.25	1,333.75
PZA	HOJAS TAMAÑO CARTA COLOR ROSA PASTEL 75GM 2 500 HOJAS	15.00	350.00	5,250.00
IMPORTE CON LETRA: Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Uno pesos 70/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>		<b>255,639.40</b>
		<b>I.V.A.</b>		<b>40,902.30</b>
		<b>TOTAL</b>		<b>296,541.70</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 3 A 5 DÍAS HÁBILES	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA No. 7; Dirección: Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jal.; Teléfono(s): 33	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OFICIO No. P7/0326/2025 (ESCUELA PREPARATORIA No. 7)

TIEMPO DE GARANTÍA: 10 DÍAS

TIEMPO DE CRÉDITO: 20 DÍAS

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. ROSAURA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

DR. TADEO EDUARDO HUBBE CONTRERAS

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS SILVA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



21. fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001598

NUMERO

07 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279499

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELEFONO	DOMICILIO

HUGO RODRIGUEZ HEREDIA

PROVEEDOR

1

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	TOLDO CAIDA VERTICAL	3.00	11,350.00	34,050.00
PZA	PERSIANAS ENROLLABLE BLACKOUT	2.00	3,425.00	6,850.00
PZA	CUBIERTA PARA MOBILIARIO PELICULA PLASTICA	1.00	1,900.00	1,900.00

IMPORTE CON LETRA: Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho pesos 00/100 M.N.

SUB-TOTAL 42,800.00

I.V.A. 6,848.00

TOTAL 49,648.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	TRES DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA No. 7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

GUADALUPE ALEJANDRA HUERTA RANGEL

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS

SILVA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



21. fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001599

NUMERO

09 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 283626

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELEFONO	DOMICILIO

JOSE OMAR SOTO CASTRO

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CARPETA TAMAÑO CARTA SULFATADA IMPRESIÓN FULL COLOR OLFSET	2,500.00	9.90	24,750.00
PZA	SOBRES IMPRESIÓN OFFSET FULL COLOR	5,000.00	3.80	19,000.00

Cincuenta Mil Setecientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL

43,750.00

I.V.A.

7,000.00

TOTAL

50,750.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: TRES DIAS	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA No. 7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

*Gupe Alejandra HR*  
ELABORO  
GUADALUPE ALEJANDRA HUERTA RANGEL

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS  
SILVA

Vo. Bq.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

000454		
NUMERO		
02	04	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	281883	
NO. FONDO:	1.3.2	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

(332002) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ARANDAS
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

332002	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ARANDAS
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-348-78-30-99001-	Gral. Arteaga No. 345, Fracc. Sta. María, Arandas, Jalisco C.P. 47180
TELEFONO	DOMICILIO

JOSE ANGUIANO No.716, Col. PROVIDENCIA, ARANDAS, JALISCO C.P. 47183	EDIFICACIONES Y PROYECROS HERSE		
	PROVEEDOR		
	EPH230712TQ7		3481369235
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
METRO	Malla sombra tipo Blockshade color arena, con medidas de 4.00 m de ancho x 29.50 m de largo.	118.00	642.30	75,791.40
Ochenta y Siete Mil Novecientos Dieciocho pesos IMPORTE CON LETRA: 02/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b> <b>I.V.A.</b> <b>TOTAL</b>	<b>75,791.40</b> <b>12,126.62</b> <b>87,918.02</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	30 DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria Regional de Arandas	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:
				0 %
				b) CUMPLIMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

*Maritza Macias*  
 ELABORO  
 MARITZA XITLALI MACIAS SÁNCHEZ

*[Signature]*  
 AUTORIZO  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
 MTR. MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

*[Signature]*  
 V. Bo.  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
 MTR. MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**1**  
 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía personal jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,313 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es adscrito de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 1 de la Ley Orgánica administrando su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los sujestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a los indicadores que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, suscribiendo en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, o si los pagos se ven retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del artículo que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, denuro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SEPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estas se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y firmado que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por lo que en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que le hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el orden, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) una firma, con runoamento en el articulo 21, traccion 1, de la Ley de Iransparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE SERVICIOS

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000703		
NUMERO		
04	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279501	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELEFONO	DOMICILIO

AV. ACUEDUCTO NO.5500 INT. NO. 1S2, COL. PUERTA DE HIERRO	ESCUELA Y AGENCIA DE DISEÑO S.C.		
	PROVEEDOR		
	EAD110512CY1		3335786910
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD 2000 PZS/MEDIANA 1.9 X 2.5 CMS	1.00	4,860.00	4,860.00
Cinco Mil Seiscientos Treinta y Siete pesos 60/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>4,860.00</b>
IMPORTE CON LETRA:		<b>I.V.A.</b>	<b>777.60</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>5,637.60</b>

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria No.12	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
		FIANZAS	
		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

FECHA INICIO:04/08/2025 FECHA FIN:04/08/2025

OBSERVACIONES

ELABORO: KARINA BARRERA MENDOZA

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTR0. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: MTR0. RUBÉN GARCÍA BECERRA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: **1**  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE SERVICIOS

000704

NUMERO

04 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279501

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELEFONO	DOMICILIO

1	LIDIA RAMIREZ ROBLES		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE ALIMENTOS DEL 24 DE MAYO	130.00	110.00	14,300.00
SERVICIO DE ALIMENTOS DEL 23 DE JUNIO	35.00	130.00	4,550.00
SERVICIO DE ALIMENTOS DE 24 DE JUNIO	30.00	130.00	3,900.00
SERVICIO DE ALIMENTOS DEL 25 DE JUNIO	35.00	130.00	4,550.00
SERVICIO DE ALIMENTOS DEL 30 DE JUNIO	30.00	130.00	3,900.00
SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL 01 DE JULIO	26.00	130.00	3,380.00
SERVICIO DE ALIMENTOS 09 DE JULIO	26.00	130.00	3,380.00

Cuarenta y Cuatro Mil Treinta y Tres pesos 60/100

M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL 37,960.00

I.V.A. 6,073.60

TOTAL 44,033.60

## CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No.12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO: 24/05/2025 FECHA FIN: 09/07/2025

## OBSERVACIONES

ELABORO

KARINA BARRERA MENDOZA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vo.Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. RUBÉN GARCÍA BECERRA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000936

NUMERO

06 08 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279501

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELEFONO	DOMICILIO

AV. IMPERIO #52 INT. C. COLONA LA EXPERIENCIA	TAPATIOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA, SA DE CV		
	PROVEEDOR		
	TPL160921EU7		31452015
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	HIGIENICO DALIA HD200 12/200 MTS	100.00	360.00	36,000.00
CAJA	TOALLA ROLLO FAPSA TR180 6/180 MTS	100.00	364.14	36,414.00
LITRO	GEL SANITIZANTE 70 CUB 19 LTS	4.00	999.00	3,996.00
PZA	BIDON 20 LTS CLORO	2.00	102.30	204.60
PZA	BIDON JABON PARA MANOS FRESH 20 LTS	10.00	258.30	2,583.00
PZA	ESCOBA 7 HILOS	10.00	57.90	579.00
PZA	BOTA JARDINERA PAR	3.00	250.00	750.00
PZA	TRAPEADOR DE HILAZA 500 GMS	24.00	45.00	1,080.00
PZA	BASE PARA MOP METAL 90 CM	10.00	81.00	810.00
PZA	BIDON LIMP. BAÑOS (SARRICIDA) 20 LTS	4.00	147.30	589.20
KG	DETERGENTE EN POLVO ROMA 10 KG	4.00	377.00	1,508.00
PZA	REJILLA P/MIJITORIO C/PASTILLA C/12 TIPPSLINE	60.00	26.70	1,602.00
PZA	PASTILLA WC WIESE 70 GRS C5	100.00	12.90	1,290.00
PZA	BIDON 20 LTS LIQUIDO LIMPIAVIDRIOS	2.00	144.30	288.60
PZA	PLUMERO DE MICROFIBRA	10.00	37.50	375.00
PZA	BASE PARA MOP METAL 60 CM	10.00	78.00	780.00
PZA	RECOGEDOR 1/2 BOTE	15.00	26.00	390.00
PZA	JABONERA GOTA KIMBERLY C	24.00	336.00	8,064.00
PZA	DESP. TOALLA ROLLO PARA MANOS HUMO	6.00	850.00	5,100.00

Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Setenta y Tres pesos 22/100 M.N.

<b>SUB-TOTAL</b>	<b>108,511.40</b>
<b>I.V.A.</b>	<b>17,361.82</b>
<b>TOTAL</b>	<b>125,873.22</b>

IMPORTE CON LETRA:

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 3 días	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO: KARINA BARRERA MENDOZA

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTR. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vo.Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: MTR. RUBÉN GARCÍA BECERRA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



se testa (L) na firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000936

NUMERO

06 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279501

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

## Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELÉFONO	DOMICILIO

AV. IMPERIO #52 INT. C. COLONA LA  
EXPERIENCIA

TAPATIOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA, SA DE CV

PROVEEDOR

TPL160921EU7

31452015

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ESCOBA OLI GRANDE	10.00	41.00	410.00
PZA	CEPILLO CON BASTON INCLINADO	10.00	42.00	420.00
PZA	CESTO P/BASURA SABLON 26 LT	35.00	86.00	3,010.00
PZA	ESCOBA VENECIANA	10.00	57.50	575.00
PZA	BIDON 20 LTS MULTIUSOS ESTACIONAL	4.00	169.30	677.20
PZA	BIDON MULTIUSOS LAVANDA 20 LTS	3.00	169.30	507.90
PZA	BIDON 20 LTS MULTIUSOS FRUTAL	3.00	169.30	507.90

Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Setenta y Tres  
pesos 22/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

**SUB-TOTAL** 108,511.40  
**I.V.A.** 17,361.82  
**TOTAL** 125,873.22

## CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 3 días	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

## OBSERVACIONES

ELABORO

KARINA BARRERA MENDOZA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

MTRO. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

MTRO. RUBÉN GARCÍA BECERRA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000937

NUMERO

06 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 279501

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELEFONO	DOMICILIO

AV ENRIQUE LADRON DE GUEVARA No.2462 Int.  
L 6, Col. PASEOS DEL SOL, ZAPOPAN, JALISCO  
C.P. 45079

CARSEBI, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

CAR170512360

3335850808

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	Bolsas plásticas Jumbo para basura (bulto/25kgs)	2.00	825.00	1,650.00
IMPORTE CON LETRA: Uno Mil Novecientos Catorce pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>1,650.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>264.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>1,914.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediata	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

KARINA BARRERA MENDOZA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Va. B6.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. RUBÉN GARCÍA BECERRA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



de esta (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

## ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001552

NUMERO

11 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278882

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELEFONO	DOMICILIO

1	SAMANTHA RAMIREZ SAHAGUN		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	3
	RFC		

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	GUANTES DE NYLON RECUBIERTO CON NITRILLO T-M	20.00	60.34	1,206.80
PZA	GUANTES DE NYLON RECUBIERTO CON NITRILLO T-G	20.00	60.34	1,206.80
PZA	PETO DE JARDINERIA	4.00	818.97	3,275.88
Seis Mil Quinientos Noventa y Nueve pesos 80/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>5,689.48</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>910.32</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>6,599.80</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: EN UNA SEMANA	LUGAR DE ENTREGA: Domicilio de la preparatoria	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Ninguna

### OBSERVACIONES

 ELABORO KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA	 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
---	--	---	---



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y al Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

## ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001553

NUMERO

11 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 281890

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELEFONO	DOMICILIO

ALBERT CAMUS No.82, Col. JARDINES VALLARTA, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45027

RIVERLADS DISTRIBUIDORES SA DE CV

PROVEEDOR

RDI190424951

3336427587

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Sodio Hidroxido 500g	1.00	849.00	849.00
PZA	Benedict Reactivo Cualitativo 1000ml	1.00	1,794.00	1,794.00
PZA	Hexano (no hexano) Reactivo 1000ml	1.00	817.60	817.60
PZA	Reactivo Biuret Formula Gornall 1000ml	1.00	502.00	502.00
PZA	Cloruro Cuprico 250g	1.00	21,442.20	21,442.20
PZA	Butanol 1000ml	1.00	921.20	921.20
PZA	Alcohol Etilico 96° 1000ml	1.00	508.20	508.20
PZA	Acido Sulfurico 10% P/V 1000ml	1.00	900.20	900.20
PZA	Acido Acetico Glacial 1000ml	1.00	650.00	650.00
PZA	Acido Clorhidrico 10% P/V 1000ml	1.00	1,412.40	1,412.40
PZA	Agua Destilada 20000ml	7.00	977.20	6,840.40
PZA	Mecheros Bunsen	12.00	369.21	4,430.52
PZA	Manguera Latex para Mechero mts	10.00	70.00	700.00
PZA	Tubo de Vidio para Conduccion de Gas 5mm x 1.50mt	3.00	1,934.00	5,802.00
PZA	Parrilla Electrica 18 x 1 x 13 cm (2 parrillas)	3.00	560.00	1,680.00
Cincuenta y Siete Mil Ciento Veintinueve pesos 66/100			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>49,249.72</b>
IMPORTE CON LETRA: M.N.			<b>I.V.A.</b>	<b>7,879.94</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>57,129.66</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Una semana	LUGAR DE ENTREGA: Domicilio de la Preparatoria	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 20/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Ninguna

OBSERVACIONES

ELABORO  
KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE SERVICIOS

(314018) COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000380

NUMERO

11 07 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 282592

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313000	SECRETARIA ACADEMICA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, Esq. Juan Álvarez, piso 8, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

MARIANO ESCOBEDO No.748 Int. PISO 10 Q, Col. ANZURES, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO C.P. 11590	FUNDACION PERSISTE AC
	PROVEEDOR
	FPE141029FC4
	55 6720 34
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Paquete de servicios para la asistencia y hospedaje de los participantes del equipo Tonaltech de la preparatoria Tonalá Norte del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara en la competencia mundial de STEM Racing 2025 en Sentosa Island Singapur	1.00	241,379.32	241,379.32
Doscientos Ochenta Mil pesos 01/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>241,379.32</b>
IMPORTE CON LETRA:		<b>I.V.A.</b>	<b>38,620.69</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>280,000.01</b>

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA: 24 SEP AL 06 OCT '25	LUGAR DE ENTREGA: SINGAPUR	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

PARTICIPACIÓN EN LA FINAL MUNDIAL F1 IN SCHOOLS NOMBRADO COMO: "STEM RACING SUPPORTED BY FORMULA 1" FECHA INICIO:24/09/2025 FECHA FIN:06/10/2025

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. ROSAURA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

DR. TADEO EDUARDO HÜBBE CONTRERAS

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS

1

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Servicio

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atendida por la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6, de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

**SEGUNDA.-** EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

**CUARTA.-** LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesará y requiera a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

**QUINTA.-** La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA

**SEXTA.-** EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que este requiera en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

**SÉPTIMA.-** LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dichas visitas.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

**OCTAVA.-** EL PRESTADOR se obliga a:

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

**NOVENA.-** En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I) previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II) a la firma del presente instrumento

**DECIMA.-** EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los delitos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

**DECIMA PRIMERA.-** Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2281 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DECIMA SEGUNDA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarla de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones devengadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o rescatar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

**DECIMA QUINTA.-** EL PRESTADOR se obliga a mantener la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasiona a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos devengados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y requirido que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA OCTAVA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeguándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA NOVENA.-** Quede establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociaron de buena fe la sustitución o modificación, mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contaron y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conlomos con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(313000) SECRETARIA ACADEMICA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000383		
NUMERO		
04	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	280560	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

313000	SECRETARIA ACADEMICA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, Esq. Juan Álvarez, piso 8, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	BASULTO CHAVEZ RITA DEL ROSARIO		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Trofeos-Estatuillas en bronce con base de madera	4.00	10,000.00	40,000.00
Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>40,000.00</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>6,400.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>46,400.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	3-6 semanas	LUGAR DE ENTREGA:	Edificio Valentín Gomez Farias		
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:			
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
				a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
				b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO  
ISAURA ISABEL FLORES BIZARRO

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS

Vó. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(313000) SECRETARIA ACADEMICA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000384		
NUMERO		
05	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	280560	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

313000	SECRETARIA ACADEMICA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, Esq. Juan Álvarez, piso 8, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

COLON 125 C.P. 44100	LABORATORIOS JULIO, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	LJU821006T53		31202523
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Canon T7 18-55 200ES Curso ABC	1.00	11,875.00	11,875.00
PZA	Claqueta cine profesional 30x 24 cm, ranura para bolígrafo 4 bolígrafos incluidos y un borrador de pizarra blanco	4.00	270.00	1,080.00
PZA	Cámara EOS REBEL T100 EF-S18-55 MM F/3.5 5.6 III	3.00	8,620.00	25,860.00
PZA	Mochila para Cámara fotográfica profesiones	3.00	570.00	1,710.00
PZA	Tripie para cámara fotográfica, 170 CM/67" con bluetooth remoto, aleación de aluminio portátil con panorámico 360°	1.00	812.00	812.00
IMPORTE CON LETRA: Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta pesos 92/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b> <b>I.V.A.</b> <b>TOTAL</b>	<b>41,337.00</b> <b>6,613.92</b> <b>47,950.92</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				
TIEMPO DE ENTREGA:	3-4 días	LUGAR DE ENTREGA:	SEMS	
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
				FIANZAS
				a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
				b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

ISAURA ISABEL FLORES BIZARRO

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS

**1**

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intere en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o dado por rescindido.

**CUARTA.** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá, bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, lo mismo como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(313000) SECRETARIA ACADEMICA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000385

NUMERO

08 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280562

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313000	SECRETARIA ACADEMICA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, Esq. Juan Álvarez, piso 8, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

SOL No.2964 Int. S/N, Col. JARDINES DEL BOSQUE CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44520

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

INNOVACION EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES SA DE CV

PROVEEDOR

IIT120309363

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

33 3122 00

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CPUDDL1580 Desktop Dell Opiplex SFF Plus 7020 Intel Core i7-14700 512Gb SSD Ram 16Gb Windows 11 Pro Garantía 3años Prosupport	1.00	22,931.51	22,931.51
IMPORTE CON LETRA: Veintiseis Mil Seiscientos pesos 55/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>22,931.51</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>3,669.04</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>26,600.55</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	2-3 días	LUGAR DE ENTREGA:	Sems Secretaria Academica
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %

FIANZAS

- a) ANTICIPO
- b) CUMPLIMIENTO

OBSERVACIONES

ELABORO

ISAURA ISABEL FLORES BIZARRO

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS

1

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(313000) SECRETARIA ACADEMICA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000386

NUMERO

08 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280513

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313000	SECRETARIA ACADEMICA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, Esq. Juan Álvarez, piso 8, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

SOL No.2964 Int. S/N, Col. JARDINES DEL BOSQUE CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44520

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

INNOVACION EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES SA DE CV

PROVEEDOR

IIT120309363

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

33 3122 00

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	(KITDLL170) Kit Teclado y Mouse Dell Premier Wireless KM7321W Español Color Gris titanio Garantia 3 Años	1.00	1,518.52	1,518.52
PZA	Monitor ViewSonic VA2715-2K-MHD LED 27", 2560x1440 Quad HD, FreeSync, 75Hz, HDMI/DisplayPort, Bocinas Integradas, Negro	1.00	3,208.06	3,208.06
PZA	(731304417668) APC BVX900L-LM	1.00	1,504.70	1,504.70
PZA	Brazo de Escritorio Ovalech para Monitor 17" a 27" Hasta 6.5KG Color Negro, OVM-S1727	1.00	1,058.51	1,058.51
Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis pesos 20/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>7,289.79</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>1,166.41</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>8,456.20</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 4-5 días	LUGAR DE ENTREGA: SEMS Secretaria Academica	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

ISAURA ISABEL FLORES BIZARRO

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS

1

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(313000) SECRETARIA ACADEMICA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000387

NUMERO

11 08 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280513

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313000	SECRETARIA ACADEMICA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, Esq. Juan Álvarez, piso 8, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ANA CECILIA LARA VARGAS		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	AZUCAR REFINADA EN SOBRE 1/1000	5.00	318.00	1,590.00
PZA	AZUCAR ZULKA 10/1	3.00	451.85	1,355.55
PZA	CAFE TASTER'S CHOICE REG Y DESCAF 1/.200	5.00	571.44	2,857.20
OTRA	GALLETA GABI TARTAleta 1/1	15.00	171.12	2,566.80
OTRA	SUSTITUTO DE CREMA COFFE MATE EN SOBRE 1/200/.004	10.00	219.10	2,191.00
OTRA	GALLETA MARIAN MAJESTIC SURTIDO SELECTO 1/1.5	15.00	413.52	6,202.80
OTRA	TÉ INFUSION MEMBERS MARKS PREMIUN NEG 6/20	10.00	248.00	2,480.00
CAJA	PALOMITAS DE MAIZ ACT II 14/.080	5.00	290.39	1,451.95
PZA	CAFE MEMBERS MARKS REGULAR 1/300	10.00	299.60	2,996.00
OTRA	CARAMELO MENTITAS MM 2.2K	5.00	317.60	1,588.00
PZA	CAFE MEMBERS MARK CAPUCCINO MOKA 1/1.8	2.00	324.00	648.00
OTRA	REFRESCO SURTIDO LATA CHICA 24/.235	10.00	362.67	3,626.70
OTRA	REFRESCO AGUA MINERAL CON JUGO PEÑAFIEL ADAS 1/24 355 ML	10.00	240.24	2,402.40
OTRA	AGUA EMBOTELLADA MEMBERS MARK 45/.500	5.00	153.50	767.50
OTRA	BOLSA ZIPLOC SANDWUICHERA 1/2 20 PZAS	5.00	246.21	1,231.05
OTRA	UVA PASA CON CHOCOLATE 1/1	10.00	135.00	1,350.00
KG	ALMENDRA 1/1	5.00	522.50	2,612.50
PZA	NUEZ DE LA INDIA 1/1	5.00	436.00	2,180.00
OTRA	SURTIDO DE BOTANAS SABRITAS MINIS 1/50	5.00	401.85	2,009.25
IMPORTE CON LETRA: Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Tres pesos 34/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>61,636.40</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>4,796.94</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>66,433.34</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 3 dias	LUGAR DE ENTREGA: SEMS	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: <input type="checkbox"/>	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	Porcentaje de Anticipo: 0 %
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

ISAURA ISABEL FLORES BIZARRO

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(313000) SECRETARIA ACADEMICA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000387		
NUMERO		
11	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	280513	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

313000	SECRETARIA ACADEMICA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, Esq. Juan Álvarez, piso 8, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ANA CECILIA LARA VARGAS		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	NUEZ SURTIDA 1/1 KIRKLAND SIGNATURE NUECES MIXTAS SIN SAL 1.13 KG	8.00	544.60	4,356.80
PZA	"PISTACHE TOSTADO MEMBER MARK 1/1.907 KIRKLAND SIGNATURE PISTACHES TOSTADOS Y SALADOS 1.36 KG"	8.00	490.00	3,920.00
OTRA	"CACAHUATE SALADO MEMBERS MARK 1/1.850 CACAHUATE MEMBER'S MARK ESPAÑOL CON SAL DE MAR 850 G"	10.00	141.73	1,417.30
CAJA	CUCHARA CHINET CHICA 1/300	10.00	129.31	1,293.10
OTRA	AGITADOR DE BEBIDAS DE MADERA 14 CM 1/1000	1.00	135.00	135.00
PZA	AROMATIZANTE SPRAY GLADE 1/.345	5.00	63.00	315.00
OTRA	QUIMICO AROMATIZANTE AIR WICK REPUESTO 2/.021	5.00	198.00	990.00
PZA	"SERVILLETAS MEMBER'S MARK PREMIUM 4 PAQUETES CON 100 PZAS"	5.00	228.10	1,140.50
PZA	VASO SOLO X12 TROPHY MISTIQUE 10/100	2.00	2,981.00	5,962.00
Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Tres pesos IMPORTE CON LETRA: 34/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b> <b>I.V.A.</b> <b>TOTAL</b>	<b>61,636.40</b> <b>4,796.94</b> <b>66,433.34</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	3 dias	LUGAR DE ENTREGA:	SEMS	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %

OBSERVACIONES

 ELABORO ISAURA ISABEL FLORES BIZARRO	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS	 V. B. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS	 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
---	---	--	---



se hace (a) una firma, con fundamento en el artículo 22, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 1, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-9222  
 R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE COMPRA

(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000567

NUMERO

04	08	2025
DIA	MES	ANO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO:	279491
NO. FONDO:	1.1.1.3
PROGRAMA:	
CARGO PRESUPUESTAL	

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELEFONO	DOMICILIO

GABRIEL CASTAÑOS No.5 Int. N/A, Col. ARCOS VALLARTA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44130	COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	CLO960520AR3		3339156666
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PANTALLA INTERACTIVA COMPUTERLAND DE 65" RESOLUCIÓN 4K (3840 X 2160), 450 NITS DE BRILLO, SOPORTA HASTA 20 PUNTOS FUNCIÓN DE COMPARTIR VIDEO DE FORMA INALÁMBRICA, SISTEMA OPERATIVO ANDROID 14 CON NAVEGADOR DE INTERNET, LECTOR DE HUELLA Y NFC, PROCESADOR DE 8 NÚCLEOS A55 8 GB EN RAM Y 128 GB DE ALMACENAMIENTO, CÁMARA WEB 48 MP Y 8 MICRÓFONOS INTEGRADOS. ALTAVOCES 20 W*2 SUBWOOFER DE 20 W. 5 AÑOS DE GARANTÍA	2.00	29,990.00	59,980.00
IMPORTE CON LETRA: Sesenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Seis pesos 80/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>59,980.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>9,596.80</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>69,576.80</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS	LUGAR DE ENTREGA: ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 19/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

### OBSERVACIONES

ELABORO  
 MTRD. JURADO PARRÉS JOSÉ MANUEL

AUTORIZO  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
 MTRD. JURADO PARRÉS JOSÉ MANUEL

Vº. Bº.  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
 MTRD. JURADO PARRÉS JOSÉ MANUEL

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE SERVICIOS

(313017) DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000457

NUMERO

06 08 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280661

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313017	DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 5, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ALFONSINA GUZMAN RUIZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3	
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio de hospedaje 29 30 junio y 01 02 03 de julio hotel jocotepec 1 huesped	1.00	5,196.55	5,196.55
Servicio de hospedaje 30 junio y 08 de julio hotel tepatitlan 1 huesped	1.00	1,492.83	1,492.83
Servicio de hospedaje 30 junio 01 08 y 09 de julio Hotel Colotlan 1 huesped	1.00	2,267.58	2,267.58
Servicio de hospedaje 30 junio y 08 de julio hotel casimiro castillo 1 huesped	1.00	1,133.79	1,133.79
Servicio de hospedaje 08 julio. hotel ameca 1 huesped	1.00	840.90	840.90
Servicio de hospedaje 30 junio y 08 de julio hotel sayula 1 huesped	1.00	1,301.38	1,301.38
Servicio de hospedaje 30 junio y 08 de julio hotel el grullo 1 huesped	1.00	1,181.03	1,181.03
Servicio de hospedaje 09 de julio Hotel San miguel el alto 1 huesped	1.00	566.90	566.90
Servicio de hospedaje 30 junio y 08 de julio hotel lagos de moreno 1 huesped	1.00	2,155.17	2,155.17
Servicio de hospedaje 30 junio 08 de julio Hotel Chapala 1 huesped	1.00	1,851.86	1,851.86
Servicio de hospedaje 30 junio y 08 de julio hotel cihuatlan 1 huesped	1.00	1,587.31	1,587.31
Servicio de hospedaje 30 junio 01 02 03 de julio Hotel Mazamitla 1 huesped	1.00	2,343.17	2,343.17
Servicio de hospedaje 06 y 14 de julio hotel Mazamitla 1 huesped	1.00	1,171.59	1,171.59
Veintiseis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro pesos IMPORTE CON LETRA: 47/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>23,090.06</b>
		<b>I.V.A.</b>	<b>3,694.41</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>26,784.47</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Hotel en cada municipio	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Se retendrá el 1.25% de ISR sobre el total del pago FECHA INICIO:29/06/2025 FECHA FIN:09/07/2025

### OBSERVACIONES

ELABORO  
MIRIAM DEL ROSARIO MENA ROJAS

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA  
GONZÁLEZ

Vo. Bp.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA  
GONZÁLEZ

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Servicio

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15 319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 8 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

**SEGUNDA.-** EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalla con precisión los avances de los servicios.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

**CUARTA.-** LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesaria y requiera a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

**QUINTA.-** La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

**SEXTA.-** EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

**SÉPTIMA.-** LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

**OCTAVA.-** EL PRESTADOR se obliga a

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste.
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

**NOVENA.-** En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

**DECIMA.-** EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

**DECIMA PRIMERA.-** Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DECIMA SEGUNDA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**DECIMA TERCERA.-** Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**DECIMA CUARTA.-** Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

**DECIMA QUINTA.-** EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso, ocasione a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

**DECIMA SEXTA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**DECIMA SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DECIMA OCTAVA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DECIMA NOVENA.-** Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociaron de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se confirman y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que trascurre a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE COMPRA

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001181		
NUMERO		
11	03	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	279507	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331016	ESCUELA VOCACIONAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-86-2836-19-60	Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430
TELEFONO	DOMICILIO

AGRICULTORES No.5338 Int. N/A, Col. ARCOS DE GUADALUPE, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45037

ESTUDIO INCUBA S DE RL DE CV

PROVEEDOR

EIN1302148H9

3344967698

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	[EPL1000AVR] REGULADOR DE VOLTAJE 1000 VA / 500 W	10.00	450.00	4,500.00
PZA	[91400BE] 91400BE TECLADO Y RATÓN LOGITECH MK120 - ESPAÑOL - USB CABLE TECLADO - KEYBOARD/KEYPAD COLOR: NEGRO - USB CABLE MOUSE - ÓPTICO - 1000 DPI - POINTING DEVICE COLOR: NEGRO PARA PC	15.00	436.80	6,552.00
PZA	[9140179] 9140179 TECLADO Y RATÓN LOGITECH MK295 - USB INALÁMBRICO WI-FI - KEYBOARD/KEYPAD COLOR: GRAFITO - USB INALÁMBRICO WI-FI MOUSE - POINTING DEVICE COLOR: GRAFITO - AA, AAA - COMPATIBLE CON COMPUTADOR PARA WINDOWS, CHROMEOS	5.00	886.00	4,430.00
PZA	[WD8002PURP] WD8002PURP DISCO DURO WD DE 8TB / 7200RPM / OPTIMIZADO PARA SOLUCIONES DE VIDEO INTELIGENTE	4.00	7,200.00	28,800.00
Cincuenta y Uno Mil Trescientos Sesenta y Siete pesos IMPORTE CON LETRA: 12/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>44,282.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>7,085.12</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>51,367.12</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	11/03/2025	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 15/08/2025			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

NINGUNA

OBSERVACIONES

ELABORO  
MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

1  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001182

NUMERO

13 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279507

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331016	ESCUELA VOCACIONAL
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-86-2836-19-60	Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430
TELEFONO	DOMICILIO

1	ROGELIO SIERRA OCHOA		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
METRO	SUMINISTRO DE PASTO	160.00	180.00	28,800.00
PZA	SUMIMNISTRO DE GUELIA	150.00	60.00	9,000.00
PZA	SUMINISTRO DE BUGAMBILIA	100.00	180.00	18,000.00
PZA	SUMINISTRO DE HIPOMEA	100.00	35.00	3,500.00
PZA	SUMINISTRO DE DURANTA	200.00	65.00	13,000.00
Setenta y Dos Mil Trescientos pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>72,300.00</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>0.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>72,300.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 14/08/2025	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 15/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

SE RETENDRA EL 1.25% DE ISR SOBRE EL MONTO DEL SUB-TOTAL DE LA FACTURA EQUIVALENTE A \$903.75

OBSERVACIONES

ELABORO: MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001183

NUMERO

13 08 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279507

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331016	ESCUELA VOCACIONAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-86-2836-19-60	Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430
TELEFONO	DOMICILIO

C. MANANTIAL N 313 COL. SAN JOSE DEL VALL

MAR-SEB ING Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

MIS1710182H4

36198628

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ETANOL ABSOLUTO 1000 ML	5.00	1,390.00	6,950.00
PZA	YODURO DE POTASIO 500 GMS	1.00	4,850.00	4,850.00
PZA	NITRATO DE PLOMO DE 500 GMS	1.00	930.00	930.00
PZA	OXIDO DE MAGNESIO 500 GMS	1.00	1,690.00	1,690.00
PZA	PAPEL TORNASOL AZUL C/8	4.00	190.00	760.00
PZA	PAPEL TORNASOL ROJO C/8 TUBOS	4.00	190.00	760.00
PZA	TIRAS PH C/6 TUBOS	4.00	600.00	2,400.00
PZA	PAPEL FILTRO EN PLIEGOS	10.00	34.00	340.00
PZA	ALCOHOL ISOPROPILICO 1000 ML	1.00	530.00	530.00
PZA	PAPEL FILTRO EN PLIEGOS	20.00	34.00	680.00
PZA	AZUFRE DE 500 GMS	1.00	195.00	195.00
PZA	AGUA DESTILADA DE 19 LTS	5.00	260.00	1,300.00
PZA	ALCOHOL DE 96	4.00	1,690.00	6,760.00
PZA	CLORURO DE MAGNESIO EN POLVO DE 100 MGS	1.00	740.00	740.00
PZA	OXIDO DE MAGNESIO DE 250 MG	1.00	845.00	845.00
PZA	TRITANOLAMIDA 1000 ML	3.00	680.00	2,040.00
PZA	PERFORADOR PARA TAPON DE GOMA DE CORCHO	1.00	680.00	680.00
PZA	CARBOPOL 940 DE 500 MG	6.00	1,690.00	10,140.00
PZA	BICARBONATO DE SODIO TECNICO	1.00	360.00	360.00
Cincuenta Mil Seiscientos Cincuenta y Dos pesos IMPORTE CON LETRA: 56/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>43,666.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>6,986.56</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>50,652.56</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	14/08/2025	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 18/08/2025			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

NINGUNA

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001183

NUMERO

13 08 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279507

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331016	ESCUELA VOCACIONAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-86-2836-19-60	Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430
TELÉFONO	DOMICILIO

C. MANANTIAL N 313 COL. SAN JOSE DEL VALL

MAR-SEB ING Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

MIS1710182H4

36198628

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	GLOBO AZUL O COLOR 100 # 10	4.00	179.00	716.00
Cincuenta Mil Seiscientos Cincuenta y Dos pesos IMPORTE CON LETRA: 56/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>43,666.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>6,986.56</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>50,652.56</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 14/08/2025	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 18/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

NINGUNA

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE SERVICIOS

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000060		
NUMERO		
13	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	283200	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332074	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-322-293-090901-	21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290
TELÉFONO	DOMICILIO

CARLOS DAVID GONZALEZ RODRIGUEZ

PROVEEDOR

1	2	3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE TRASLADO DE LA DELEGACIÓN DE LA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA A LOS JUDENEMS 2025. ORIGEN: PUERTO VALLARTA - DESTINO: PUEBLA - REGRESO A ORIGEN PUERTO VALLARTA	1.00	61,000.00	61,000.00
Setenta Mil Setecientos Sesenta pesos 00/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>61,000.00</b>
IMPORTE CON LETRA:		<b>I.V.A.</b>	<b>9,760.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>70,760.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: 21 de Marzo No. 500, Col. Loma Bonita, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48290	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Retención de ISR \$762.50 FECHA INICIO:15/06/2025 FECHA FIN:21/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO

LIC JOSE MANUEL CAZARES PEÑA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LCP SUSANA AMBRIZ RAMOS

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio

4



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE SERVICIOS

(313017) DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000458

NUMERO

12 08 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 283222

NO. FONDO: 1.1.4.8.15

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313017	DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 5, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

VIDRIO No.1552 Int. 140, Col. AMERICANA,  
GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44160

TRAVEL LIGHT & SERVICES S DE RL DE CV

PROVEEDOR

TLA1401301ZO

3338256747

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
COMPRA DEL BOLETO CM/230 2971018160/UOVDAP RUTA 16/08/2025 GDL/PTY/LIM AL 23/08/2025 LIM/PTY/GDL PARA GLORIA MARTHA PALOMAR RODRIGUEZ	1.00	5,862.26	5,862.26
CUOTA DE SERVICIO CM/230 2971018160/UOVDAP RUTA 16/08/2025 GDL/PTY/LIM AL 23/08/2025 LIM/PTY/GDL PARA GLORIA MARTHA PALOMAR RODRIGUEZ	1.00	900.00	900.00
COMPRA DEL BOLETO CM/230 2971018160/UOVDAP RUTA 16/08/2025 GDL/PTY/LIM AL 23/08/2025 LIM/PTY/GDL PARA GLORIA MARTHA PALOMAR RODRIGUEZ	1.00	17,586.78	17,586.78
TUA DEL BOLETO CM/230 2971018160/UOVDAP RUTA 16/08/2025 GDL/PTY/LIM AL 23/08/2025 LIM/PTY/GDL PARA GLORIA MARTHA PALOMAR RODRIGUEZ	1.00	3,215.00	3,215.00
PAGO DE LA RESERVACION EN EL HOTEL IBIS STYLES LIMA BENAVIDES MIRAFLORES, EN LIMA PERU DEL 16 AL 23 DE AGOSTO DEL 2025 PARA GLORIA MARTHA PALOMAR RODRIGUEZ	1.00	10,742.00	10,742.00
Treinta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Ocho pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>
			<b>I.V.A.</b>
			<b>TOTAL</b>

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: vidrio 1552	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO:16/08/2025 FECHA FIN:23/08/2025

OBSERVACIONES

1

ELABORO

MIRIAM DEL ROSARIO MENA ROJAS

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA  
GONZÁLEZ

Vo. Bó.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA  
GONZÁLEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Servicio

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6° de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

**SEGUNDA.-** EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalla con precisión los avances de los servicios.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

**CUARTA.-** LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesaria y requiera a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

**QUINTA.-** La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

**SEXTA.-** EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviera en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

**SÉPTIMA.-** LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

**OCTAVA.-** EL PRESTADOR se obliga a:

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste.
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8° de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

**NOVENA.-** En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

**DECIMA.-** EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

**DECIMA PRIMERA.-** Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DECIMA SEGUNDA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**DECIMA TERCERA.-** Las partes convienen que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**DECIMA CUARTA.-** Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

**DECIMA QUINTA.-** EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasiona a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

**DECIMA SEXTA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**DECIMA SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DECIMA OCTAVA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DECIMA NOVENA.-** Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se continen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurre a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Jalisco y sus Municipios, Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 1º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000388

NUMERO

05 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 281959

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MHS

(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELEFONO	DOMICILIO

SANTA CLARA No.196, Col. SANTA MARGARITA,  
ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45140

FARESID SYSTEMS S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

FSY081201W3

3338265202

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
. MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS CON TORNQUETES (4 TORNQUETES TIPO TRIPOIDE. 1 TORNQUETE TIPO SWING Y 1 TORNQUETE TIPO FLAG) INCLUYE: 1.- REVISIÓN GENERAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS. 2.- REVISIÓN DE LAS CONEXIONES Y TERMINALES. 3.- REVISIÓN DE LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN. 4.- REVISIÓN VISUAL DE TODAS LAS PARTES QUE FORMAN EL TORNQUETE. 5.- REVISIÓN Y AJUSTE DE POSICIÓN DE SOPORTES DE CÁMARAS. 6.- REVISIÓN Y AJUSTE DEL VOLTAJE DE SALIDA A SOLENOIDES. 7.- REVISIÓN Y AJUSTE DE LAS TRABAS EN LOS GIROS Y CAMBIOS DE SENTIDO. 8.- REVISIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA DE MECANISMO. 9.- REVISIÓN DEL ESTADO DEL	1.00	6,800.00	6,800.00
IMPORTE CON LETRA: <b>Siete Mil Ochocientos Ochenta y Ocho pesos 00/100 M.N.</b>		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>6,800.00</b>
		<b>I.V.A.</b>	<b>1,088.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>7,888.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 22/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO: 08/08/2025 FECHA FIN: 15/08/2025

OBSERVACIONES

ELABORO

MTHO. JURADO PARRÉS JOSÉ MANUEL

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTHO. JURADO PARRÉS JOSÉ MANUEL

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTHO. JURADO PARRÉS JOSÉ MANUEL

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE SERVICIOS

(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000388

NUMERO

05 08 2025

DIAS MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO 281959

NO. FONDO 132

PROGRAMA

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 970,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MHS

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELEFONO	* DOMICILIO

SANTA CLARA No.196, Col. SANTA MARGARITA,  
ZAPOCAN, JALISCO C.P. 45140

FARESID SYSTEMS S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

FSY081201W3

333R265202

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SUPRESOR DE TRANSITORIOS. 10.- REVISIÓN CABLES ELÉCTRICOS Y CABLES DE CONTROL. 11.- REVISIÓN DE CONTACTORES RJ45. 12.- CAMBIO DE COMPONENTES DAÑADOS (VER CONDICIÓN NO. 1). 13.- PRUEBAS FUNCIONALES DEL LOS TORNIQUETES. 14.- LIMPIEZA Y ENGRASASDO EN GENERAL			
IMPORTE CON LETRA: Siete Mil Ochocientos Ochenta y Ocho pesos 00/100 M. N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>6,800.00</b>
		<b>I.V.A.</b>	<b>1,088.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>7,888.00</b>

## CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 22/08/2025			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO: 08/08/2025 FECHA FIN: 15/08/2025

## OBSERVACIONES

ELABORO  
MTRO. JURADO PARRIS JOSE MANUEL

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
MTRO. JURADO PARRIS JOSE MANUEL

Vta. Bta.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
MTRO. JURADO PARRIS JOSE MANUEL

1  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Servicio



SE TESTA (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento (registro Octavo, Fracción 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 17, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal).

# ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MHS

(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000389

NUMERO

05 08 2025

DEA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279342

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELEFONO	DOMICILIO

SANTA CLARA No.196, Col. SANTA MARGARITA,  
ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45140

FARESID SYSTEMS S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

FSY081201/W3

3338265202

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RPC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA</p> <p>INCLUYE:</p> <p>1.- REVISIÓN GENERAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS (CÁMARAS, FUENTES DE ENERGÍA, GRABADORES DE VIDEO)</p> <p>2.- REVISIÓN DE LAS CONEXIONES Y TERMINALES.</p> <p>3.- REVISIÓN DE LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN.</p> <p>4.- REVISIÓN VISUAL DE TODAS LAS PARTES QUE FORMAN EL GRABADOR.</p> <p>5.- REVISIÓN Y AJUSTE DE POSICIÓN DE SOPORTES DE CAMARAS.</p> <p>6.- REVISIÓN Y AJUSTE DEL VOLTAJE DE SALIDA.</p> <p>7.- REVISIÓN Y AJUSTE DE LAS CAMARA PTZ EN LOS GIROS Y CAMBIOS DE SENTIDO.</p> <p>8.- REVISIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA DE CÁMARAS.</p> <p>9.- REVISIÓN DEL ESTADO DE LAS</p>	1.00	7,200.00	7,200.00
<p>Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Dos pesos 00/100</p> <p>IMPORTE CON LETRA: M.N.</p>		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>7,200.00</b>
		<b>I.V.A.</b>	<b>1,152.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>8,352.00</b>

## CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 22/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO: 08/08/2025 FECHA FIN: 22/08/2025

## OBSERVACIONES

LABOR  
MTRD. JURADO PARRIS JOSE MANUEL

AUTORIDAD  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
MTRD. JURADO PARRIS JOSE MANUEL

V. S.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
MTRD. JURADO PARRIS JOSE MANUEL

**1**  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepta los términos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 23, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE SERVICIOS

**(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5**

ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

000389

NUMERO

05 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279342

NO. CONTRATO: 1-1-1-1

PROGRAMA

CARGO PRESUPUESTAL

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CODIGO DE URE	ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELEFONO	DOMICILIO

SANTA CLARA No.196, Col. SANTA MARGARITA,  
 ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45140

FARESID SYSTEMS S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

FSY081201RW3

3338265202

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
FUENTES DE ENERGIA PARA LAS CAMARAS PTZ. 10.- REVISIÓN CABLES UTP. 11.- REVISIÓN DE CONTACTORES RJ45, Y DEMÁS ACCESORIOS DE LAS CÁMARAS. 12.- CAMBIO DE COMPONENTES DAÑADOS (VER CONDICIÓN NO. 1). 13.- PRUEBAS FUNCIONALES DEL EQUIPO DE A VIDEOVIGILANCIA. 14.- LIMPIEZA EN GENERAL DE GRABADORES Y CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA			
Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Dos pesos 00/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>7,200.00</b>
IMPORTE CON LETRA:		<b>I.V.A.</b>	<b>1,152.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>8,352.00</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA	FRANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 22/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO: 08/08/2025 FECHA FIN: 22/08/2025

### OBSERVACIONES

ELABORO  
 MTRD. JURADO PARRIZ JOSÉ MANUEL

ASISTENTE  
 ENTIDAD O DEPENDENCIA  
 EMISORA  
 MTRD. JURADO PARRIZ JOSÉ MANUEL

C. D.  
 ENTIDAD O DEPENDENCIA  
 SOLICITANTE  
 MTRD. JURADO PARRIZ JOSÉ MANUEL

**1**  
 NOMBRE Y FIRMA DEL  
 PROVEEDOR  
 Acepto los términos y condiciones  
 que se especifican en el reverso de  
 la presente Orden de Servicio

**Declara LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1984, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es la institución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 5.º de la Ley Orgánica, administrando su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

**Declara EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, parte del caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se interente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR, previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables, por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SEPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la CARÁTULA o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y obligabilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, si mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomado como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se continen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo o en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la protesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332058) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000501		
NUMERO		
13	08	2025
DIAS	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279144	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332058	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLAN
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-317-382-111001-	Av. Universidad No. 407, Col. Jardines Autlán, Autlán de Navarro, Jalisco, C.P. 48900
TELEFONO	DOMICILIO

1	HECTOR ALEJANDRO SOLTERO FIERRO	
	PROVEEDOR	
	2	3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	IMPRESION Y EMPASTADO DE GUIAS DE PRIMER INGRESO 44 HOJAS TAMAÑO CARTA BLANCO Y NEGRO CON IMPRESION FRENTE Y VUELTA, PASTA IMPRESA A COLOR POR UN SOLO LADO EN INTERIOR BLANCO	300.00	79.50	23,850.00
IMPORTE CON LETRA: Veintisiete Mil Seiscientos Sesenta y Seis pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>23,850.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>3,816.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>27,666.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediata	LUGAR DE ENTREGA: Escuela Preparatoria Regional de Autlán	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO LIC. NORMA GUADALUPE RUIZ ALCARAZ	AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA DR. JORGE LUIS VILLASEÑOR ROJAS	Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE DR. JORGE LUIS VILLASEÑOR ROJAS	4 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
--	--	---	--



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MHS

(314004) DIRECCION DE PERSONAL  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000085  
 NUMERO

08	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	280655	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

314004	DIRECCION DE PERSONAL
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 3, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

Hospital 1038, Sagrada Familia, Guadalajara Jalisco	COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV		
	PROVEEDOR		
	CPM180111MH1		3338272947
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	FOLDER OXFORD SHOW FOLIO CTA ROJO	20.00	15.50	310.00
PZA	FOLDER OXFORD SHOW FOLIO CTA NEGRO	20.00	15.50	310.00
PZA	FOLDER OXFORD SHOW FOLIO CTA AQUA	20.00	15.50	310.00
PZA	FOLDER OXFORD SHOW FOLIO CTA AZUL OB	20.00	15.50	310.00
PZA	DESENGRAPADOR NEXTEP	5.00	9.50	47.50
PZA	CINTA OFFILAND CORTE FACIL 18x33M	20.00	8.30	166.00
CAJA	GRAPA FIFA PILOT 400 STDR C/5000	20.00	38.90	778.00
PZA	CINTA OFFILAND CORTE FACIL 24x65M	4.00	21.30	85.20
CAJA	CLIP BINDER NEXTEP 51MM C/12	3.00	40.00	120.00
CAJA	CLIP BINDER NEXTEP 32MM C/12	3.00	15.00	45.00
CAJA	CLIP BINDER NEXTEP 25MM C/12	3.00	10.20	30.60
CAJA	CLIP BINDER NEXTEP 19MM C/12	3.00	7.00	21.00
CAJA	CLIP ACCO GOTICO No1 C/100	30.00	11.20	336.00
PZA	CUAD SCRIBE PROF ESP ESCOLAR PLUS RAYA	5.00	20.00	100.00
PZA	CUAD PRINTAFORM ARCOIRIS FSA ESP RY	10.00	56.00	560.00
PZA	PORTA CLIP NEXTEP C/IMAN GRANDE	5.00	25.80	129.00
PZA	DESPACH SCOTCH C38 NEGRO	5.00	64.40	322.00
PZA	PROTECTOR DE HOJAS ACCO CARTA C/100	15.00	104.00	1,560.00
PZA	TAPETE PERFECT CHOICE ERGONOMICO DE GEL	5.00	96.00	480.00
Veintitres Mil Ciento Dieciseis pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>19,927.64</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>3,188.36</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>23,116.00</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 a 3 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 3, Col. Centro.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

### OBSERVACIONES

ELABORO  
 LIC. BRENDA JAZMIN ZEPEDA AQUINO

AUTORIZO  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
 LIC. YENDUL TERESITA MILAN PIÑA

Vº. Bº.  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
 LIC. YENDUL TERESITA MILAN PIÑA

1  
 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

(314004) DIRECCION DE PERSONAL  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000085		
NUMERO		
08	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	280655	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

314004	DIRECCION DE PERSONAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 3, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

Hospital 1038, Sagrada Familia, Guadalajara Jalisco	COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV		
	PROVEEDOR		
	CPM180111MH1		3338272947
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	BATERIA DURACELL RECARGABLE AA	30.00	62.00	1,860.00
PZA	BATERIA DURACELL ALCALINA AAA	20.00	14.50	290.00
PZA	MEMORIA USB ADATA C008 16GB NGO-ROJO	5.00	52.50	262.50
PZA	PLUMA PENTEL ENERGEL X, 0.7 AZ	24.00	21.36	512.64
PZA	MARC BEROL PERM SHARPIE P/F NEGRO	5.00	13.40	67.00
PZA	MARC NEXTEP RESA ROSA	12.00	5.40	64.80
PZA	MARC NEXTEP RESA VERDE	12.00	5.40	64.80
PZA	MARC NEXTEP RESA NARANJA	12.00	5.40	64.80
PZA	MARC NEXTEP RESA AMARILLO	12.00	5.40	64.80
PZA	CORRECTOR ZEBRA ROLLERBALL 2000	5.00	34.20	171.00
PZA	CORRECTOR BIC CINTA WHITE OUT 4.2MMx12MT	24.00	29.80	715.20
PZA	BORRA PELIKAN M-20	24.00	4.55	109.20
PZA	TIJERA SCOTCH MULTIPROPOSITO 6	10.00	29.50	295.00
PZA	BANDERITA MAE POP UP 5COL 150H	50.00	40.30	2,015.00
PZA	LIGA GALLO #64 80GR	3.00	20.20	60.60
PZA	CARPETA KYMA 1 ARILLO O BLANCA Capacidad 200 Hojas	20.00	39.50	790.00
OTRA	PAPEL BOND CTA ECOBOND C/500	100.00	65.00	6,500.00
Veintitres Mil Ciento Dieciseis pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>19,927.64</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>3,188.36</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>23,116.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	1 a 3 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA:	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 3, Col. Centro.		
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
				b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO  
LIC. BRENDA JAZMIN ZEPEDA AQUINO

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
LIC. YENDUL TERESITA MILAN PIÑA

Vº Bº.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
LIC. YENDUL TERESITA MILAN PIÑA

**1**

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE SERVICIOS

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

<b>000237</b>		
NUMERO		
08	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278844	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336330613	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELEFONO	DOMICILIO

1			
ALEJANDRO HUERTA RANGEL			
PROVEEDOR			
2		3	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
REPARACION A MULTIFUNCIONAL HP-M377MFP LASER COLOR	1.00	3,899.00	3,899.00
Cuatro Mil Quinientos Veintidos pesos 84/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>3,899.00</b>
IMPORTE CON LETRA:		<b>I.V.A.</b>	<b>623.84</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>4,522.84</b>

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	FIANZAS	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

ENTREGAR A MARY FERNANDEZ ( MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE EQUIP, CAMBIO DE RODILLOS DE MANTENIMIENTO) FECHA INICIO:08/07/2025 FECHA FIN:08/07/2025

OBSERVACIONES

  
 ELABORO  
 MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ  
 AUTORIZO  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
 LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR  
 Vo. Bo.  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
 LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

  
 4  
 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE SERVICIOS

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

<b>000236</b>		
NUMERO		
04	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	282662	
NO. FONDO:	1.1.2	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336330613	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELEFONO	DOMICILIO

QUETZAL #1178A, COL. MORELOS, GUADALAJARA, JALISCO, C.P.44910	VIAJA SEGURO AGENCIA DE VIAJES		
	PROVEEDOR		
	VSA240806SH2		S/N
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

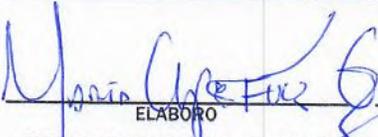
LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
VUELO REDONDO GDL-MADRID-GDL DEL 16 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 ALFREDO GONZALEZ JAUREGUI	1.00	19,396.56	19,396.56
Veintidos Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>19,396.56</b>
IMPORTE CON LETRA:		<b>I.V.A.</b>	<b>3,103.44</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>22,500.00</b>

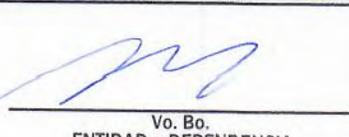
CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
TIEMPO DE ENTREGA:		LUGAR DE ENTREGA:	CENTRO DE EMPENDIMIENTO ESC. POLITECNICA
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	ING. JORGE MATUTE REMUS	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

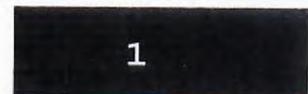
VUELO REDONDO GDL-MADRID-GDL DEL 16 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 ALFREDO GONZALEZ JAUREGUI FECHA INICIO:16/09/2025 FECHA FIN: 25/09/2025

OBSERVACIONES

  
 ELABORO  
 MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

  
 AUTORIZO  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
 LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

  
 Vo. Bo.  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
 LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

  
 1  
 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE SERVICIOS

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

<b>000235</b>		
NUMERO		
07	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	282662	
NO. FONDO:	1.1.2	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336330613	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELEFONO	DOMICILIO

QUETZAL #1178A, COL. MORELOS, GUADALAJARA, JALISCO, C.P44910	VIAJA SEGURO AGENCIA DE VIAJES		
	PROVEEDOR		
	VSA240806SH2		S/N
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
VUELO REDONDO GDL-MADRID-GDL DEL 16 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 ALFREDO GONZALEZ JAUREGUI	1.00	19,396.56	19,396.56
Veintidos Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>19,396.56</b>
IMPORTE CON LETRA:		<b>I.V.A.</b>	<b>3,103.44</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>22,500.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
TIEMPO DE ENTREGA:		LUGAR DE ENTREGA:	CENTRO DE EMPRENDIMIENTO
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
			FIANZAS
			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

VUELO REDONDO GDL-MADRID-GDL DEL 16 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 ALFREDO GONZALEZ JAUREGUI FECHA INICIO:16/09/2025 FECHA FIN:25/09/2025

OBSERVACIONES

*Maria Guadalupe Fernandez Gomez*  
ELABORO  
MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

*Luis Alberto Robles Villaseñor*  
AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

*Luis Alberto Robles Villaseñor*  
Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

**1**  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios: Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MHS

## ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

<b>001479</b>		
NUMERO		
15	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278847	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336330613	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELEFONO	DOMICILIO

AV. AMÉRICAS No.55 Int. S/N, Col. LADRÓN DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44600	LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	LSI980310JF9		3336301555
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Pantalla 65 pulgadas LG 4K SMART TV	4.00	12,691.15	50,764.60
Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Seis pesos 93/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>50,764.60</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>8,122.33</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>58,886.93</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	DIRECCION
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
			FIANZAS
			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

PARA SALA DE JUNTAS DIRECCION, TALLER DE ENERGIAS ALTERNAS, AULA 301 Y AULA 610

OBSERVACIONES

ELABORO  
 MARÍA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
 LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
 LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

1  
 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

<b>001478</b>		
NUMERO		
15	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278847	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336330613	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELEFONO	DOMICILIO

AV. AMÉRICAS No.55 Int. S/N, Col. LADRÓN DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44600	LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	LSI980310JF9		3336301555
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Pantalla 65 pulgadas LG 4K SMART TV	4.00	12,691.15	50,764.60
Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Seis pesos IMPORTE CON LETRA: 93/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>50,764.60</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>8,122.33</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>58,886.93</b>

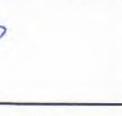
CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	ENTREGAR EL DIRECCION
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
			FIANZAS
			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

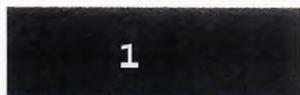
PARA SALA DE JUNTAS DIRECCION, TALLER DE ENERGIAS ALTERNAS, AULA 301 Y AULA 610.

OBSERVACIONES

  
 ELABORO  
 MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

  
 AUTORIZO  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
 LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

  
 Vo. Bo.  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
 LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

  
 1  
 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001475

NUMERO

14 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278844

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336568098	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELEFONO	DOMICILIO

SANTA ANITA No.628, Col. EL CAMPANARIO, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45234	SANHER-LAB S.A DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	SLA060315LY2		3336474804
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Papel Indicador de PH 0-14 c/100.	4.00	270.00	1,080.00
PZA	Potasio Yoduro reactivo 100 gr.	1.00	750.00	750.00
PZA	Alcohol Metílico Tec. (Metanol) 1 lt.	1.00	170.00	170.00
PZA	Alcohol propílico-n A.C.S. 500 ml.	1.00	440.00	440.00
PZA	Alcohol Isopropílico Tec. 1 lt.	1.00	300.00	300.00
PZA	Alcohol Butílico Tec. 1 lt.	1.00	450.00	450.00
PZA	Alcohol Amilico n-A.C.S. 1 lt.	1.00	890.00	890.00
PZA	Alcohol Isoamílico A.C.S. 250 ml.	1.00	490.00	490.00
PZA	Papel Tornasol Azul c/100.	4.00	120.00	480.00
PZA	Papel Tornasol Rojo c/100.	4.00	120.00	480.00
PZA	Almidón de Maíz Tec. 500 gr.	1.00	150.00	150.00
PZA	Ácido acético glacial A.C.S. 1 lt.	1.00	550.00	550.00
PZA	Lugol (Sol. Yodo / Yoduro de potasio) 500 ml.	1.00	750.00	750.00
PZA	Glucosa Anhidra (Dextrosa) Tec. 500 gr.	1.00	280.00	280.00
PZA	Lactosa Monohidratada Polvo A.C.S. 250 gr.	1.00	300.00	300.00
PZA	Maltosa (D-Maltosa) Monohidratada reactivo 100 gr.	1.00	1,200.00	1,200.00
IMPORTE CON LETRA: Veinticinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>21,850.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>3,496.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>25,346.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 7 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: COORDINAR ENTREGA EN LAB. DE CIENCIAS 1. EDIF 3	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

ENTREGAR A PAULA RODRIGUEZ

OBSERVACIONES

ELABORÓ  
MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

1

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001475

NUMERO

14 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278844

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336568098	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELEFONO	DOMICILIO

SANTA ANITA No.628, Col. EL CAMPANARIO, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45234	SANHER-LAB S.A DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	SLA060315LY2		3336474804
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Glucosa Monohidratada Tec. 250 gr.	1.00	150.00	150.00
PZA	Benedict Reactivo Cualitativo 500 ml.	1.00	190.00	190.00
PZA	Vaso de Precipitado KIMAX 30 ml.	24.00	105.00	2,520.00
PZA	Tubo de cultivo 13X100 (10 ml.) KIMAX	20.00	12.00	240.00
PZA	Densimetro Alcoholimetro 0-100 G.L. calibrado.	6.00	590.00	3,540.00
PZA	Flexometro 5 mt.	6.00	110.00	660.00
PZA	Termometro -20/110° (alcohol) Azul Inmersión total.	10.00	250.00	2,500.00
PZA	Vidrio de Reloj 100 mm.	6.00	110.00	660.00
PZA	Vaso de Precipitado KIMAX 400 ml.	6.00	185.00	1,110.00
PZA	Frasco Gotero ambar 75 ml.	10.00	40.00	400.00
PZA	Piseta integral 500 ml.	6.00	140.00	840.00
PZA	Botiquín de primeros auxilios (bolsa).	1.00	280.00	280.00
Veinticinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis pesos IMPORTE CON LETRA: 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>21,850.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>3,496.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>25,346.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 7 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: COORDINAR ENTREGA EN LAB. DE CIENCIAS 1. EDIF 3	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

ENTREGAR A PAULA RODRIGUEZ

OBSERVACIONES

*Maria Guadalupe Fernandez Gomez*  
ELABORO  
MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

*Luis Alberto Robles Villaseñor*  
AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

*Luis Alberto Robles Villaseñor*  
Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

<b>001473</b>		
NUMERO		
12	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278844	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336330613	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ALEJANDRO HUERTA RANGEL		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	H-53A CARTUCHO DE TONER GENE NEGRO	5.00	449.00	2,245.00
IMPORTE CON LETRA: Dos Mil Seiscientos Cuatro pesos 20/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>2,245.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>359.20</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>2,604.20</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	CONTROL ESCOLAR	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %

ENTREGAR A TZITLALI AGUAYO

---

OBSERVACIONES

			4
ELABORO	AUTORIZO	Vo. Bo.	NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ	ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	Accepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
	LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR	LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR	



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001472

NUMERO

11 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278844

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336330613	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ALEJANDRO HUERTA RANGEL		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	H-105A CARTUCHO DE TONER GENE NEGRO CON CHIP ( HP-107W )	5.00	549.00	2,745.00
PZA	H-105A CARTUCHO DE TONER GENE NEGRO CON CHIP ( HP-137FNW )	5.00	549.00	2,745.00
PZA	H-2020A CARTUCHO DE TONER GENE LASER COLOR NEGRO ( HP-M480FDW )	5.00	849.00	4,245.00
PZA	H-2020A CARTUCHO DE TONER GENE LASER COLOR CIAN ( HP-M480FDW )	5.00	849.00	4,245.00
PZA	H-2020A CARTUCHO DE TONER GENE LASER COLOR AMARILLO ( HP-M480FDW )	5.00	849.00	4,245.00
PZA	H-2020A CARTUCHO DE TONER GENE LASER COLOR MAGENTA ( HP-M480FDW )	5.00	849.00	4,245.00
PZA	H-2300A CARTUCHO DE TONER GENE LASER COLOR NEGRO ( HP-4303DW )	5.00	999.00	4,995.00
PZA	H-2300A CARTUCHO DE TONER GENE LASER COLOR CIAN ( HP-4303DW )	5.00	999.00	4,995.00
PZA	H-2300A CARTUCHO DE TONER GENE LASER COLOR AMARILLO ( HP-4303DW )	5.00	999.00	4,995.00
PZA	H-2300A CARTUCHO DE TONER GENE LASER COLOR MAGENTA ( HP-4303DW )	5.00	999.00	4,995.00
IMPORTE CON LETRA: Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Dos pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>42,450.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>6,792.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>49,242.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: bodega edificio 4	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

entregar a Mary Fernández y/o Esteffany Rodriguez

OBSERVACIONES

ELABORO  
MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

<b>001471</b>		
NUMERO		
11	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278844	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336330613	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	RICARDO RIVERA BUGARIN		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
		FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	RIVINOL 5 S BLANCO CB 19 LT	1.00	1,310.34	1,310.34
OTRA	SR NEGRO MATE 19L	1.00	3,438.23	3,438.23
PZA	FELPA 4" P/MINI RODILLO ESMALTE 2 PACK	15.00	33.78	506.70
PZA	MASKING TAPE AZUL PINTOR 1"	15.00	65.51	982.65
PZA	FELPA SUPER MICROFIBRA 9" 3/8	20.00	50.00	1,000.00
PZA	EXTENCION METALICA 1.5M - 3.0M	5.00	143.96	719.80
Nueve Mil Doscientos Treinta pesos 93/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>7,957.72</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>1,273.21</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>9,230.93</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	BODEGA EDIFICIO 4
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %

FIANZAS	
a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

PARA MANTENIMIENTO DE BUTACAS, RAMPAS Y SALONES)

OBSERVACIONES

 ELABORO MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR	 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
--	---	--	---



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001470

NUMERO

11 08 2025

DIA MES AÑO  
 FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278844

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336330613	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	RICARDO RIVERA BUGARIN		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	ESMALTE KITOX GRIS 19L	1.00	2,301.20	2,301.20
IMPORTE CON LETRA: Dos Mil Seiscientos Sesenta y Nueve pesos 39/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>2,301.20</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>368.19</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>2,669.39</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	PAA PINTAR MESAS Y SILLAS ( PICNIC). (UNO SE ALUMNOS)	
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%
			a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

ENTREGAR AL MAESTRO GUSTAVO VALDIVIA Z

OBSERVACIONES

ELABORO  
 MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA  
 EMISORA  
 LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA  
 SOLICITANTE  
 LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

4

NOMBRE Y FIRMA DEL  
 PROVEEDOR  
 Acepto los terminos y condiciones  
 que se especifican en el reverso de  
 la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

JNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001469		
NUMERO		
08	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:		278844
NO. FONDO:		1.1.1.1
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336330613	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ANA CECILIA LARA VARGAS		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SILLA BLANCA PLEGABLE 1/1	100.00	416.38	41,638.00

Cuarenta y Ocho Mil Trescientos pesos 08/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

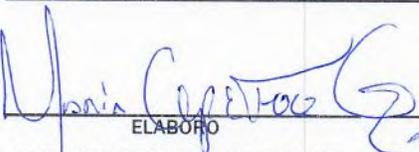
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>41,638.00</b>
<b>I.V.A.</b>	<b>6,662.08</b>
<b>TOTAL</b>	<b>48,300.08</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

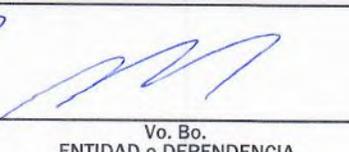
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	BODEGA EDIFICIO 4	FIANZAS
AGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
AGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:
			0	0 %
				b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

ENTREGAR AL MTR. GUSTAVO VALDIVIA ( PARA EVENTOS VARIOS)

### OBSERVACIONES

  
 ELABORO  
 MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

  
 AUTORIZO  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
 LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

  
 Vo. Bo.  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
 LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

  
 4  
 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001468

NUMERO

08 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278844

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336330613	La Grana 430-1, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal. México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ANA CECILIA LARA VARGAS		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3	
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	PAPEL ECOBOND COPAMEX TAMAÑO CARTA BLANCO 10/500	10.00	941.38	9,413.80
CAJA	PAPEL COPAMEX ECOBOND TAMAÑO OFICIO 10/500	3.00	1,502.16	4,506.48
M.PORTE CON LETRA: Dieciseis Mil Ciento Cuarenta y Siete pesos 51/100 M. N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>13,920.28</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>2,227.23</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>16,147.51</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: BODEGA EDIFICIO 4	FIANZAS
AGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
AGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

ENTREGAR A MARY FERNANDEZ Y/O ESTEFANY RODRIGUEZ

OBSERVACIONES

 ELABORO MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR	 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
--	---	--	---

4



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001555		
NUMERO		
13	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278882	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELEFONO	DOMICILIO

1		ALAN ROSALIO VALENZUELA BUENROSTRO	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
2		3	
RFC		FAX y/o CORREO ELECTRONICO	
		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	No Break APC Easy BV500 300W 500 V Entrada 120V Salida 120V 6 Contactos	16.00	1,869.00	29,904.00
PZA	Santul Extencion de Uso Rudo 2408 3 Salidas AC 10A 127V 5 Metros Naranja	16.00	187.00	2,992.00
PZA	Memoria RAM Adata ADDU1600W8G11-S DDR3L 1600Mhz 8GB CL 11 verde	12.00	736.00	8,832.00
PZA	Fuente de Poder Cooler Master Elite Nex W500 80 PLUS White24-pin ATX 120mm	12.00	1,169.00	14,028.00
PZA	Kit de Teclado y Mouse Perfect Choice PC-201076 Alambrico USB Negro	24.00	259.00	6,216.00
PZA	SSD WD Green 240GB 2.5" 545 MB/s Lectura SATA III	10.00	589.00	5,890.00
PZA	Linked PRO Conector RJ-45 Cat6 Transparente 100 Piezas	1.00	670.00	670.00
PZA	Logitech Webcam C270 3MP 1280 x 720 Pixeles USB 2.0 Negro	15.00	512.00	7,680.00
Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cinco pesos 92/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>76,212.00</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>12,193.92</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>88,405.92</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	Una semana	LUGAR DE ENTREGA:	Domicilio de la Preparatoria.		
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	22/08/2025		
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
				a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
				b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

Ninguna

OBSERVACIONES

 ELABORO KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA	 4 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
---	---	--	---



se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000458

NUMERO

30 06 2025

DÍA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 278919

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

# ORDEN DE COMPRA

(331027) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 20

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331027	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 20
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3316542700	Av. Paseos del Bosque S/N, Col. El Fortín, Zapopan, Jalisco C.P. 45066
TELEFONO	DOMICILIO

5 DE MAYO No.471, Col. SAN JUAN DE OCOTAN,  
ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45019

COMERCIALIZADORA DE LA VEGA Y MORA SA DE CV

PROVEEDOR

CVM220113736

3311178104

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MOUSE ACTECK OPTICO 100 ALÁMBRICO USB 1000DPI	50.00	120.00	6,000.00
PZA	TECLADO ACTECK AC-928946 ALÁMBRICO USB	50.00	200.00	10,000.00
OTRA	TONER PARA IMPRESORA	1.00	20,000.00	20,000.00

Cuarenta y Uno Mil Setecientos Sesenta pesos 00/100

IMPORTE CON LETRA: M.N.

SUB-TOTAL

36,000.00

I.V.A.

5,760.00

TOTAL

41,760.00

## CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 08/07/2025	LUGAR DE ENTREGA: PREPA 20	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 14/07/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FACTURA 0031

## OBSERVACIONES

ELABORO  
SILVIA BERENICE LEÓN ESPINOSA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
MTRO. LED GUSTAVO CÁRDENAS  
NISHIMOTO

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
MTRO. LED GUSTAVO CÁRDENAS  
NISHIMOTO

1  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(331027) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 20  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000459

NUMERO

30 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278940

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331027	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 20
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3316542700	Av. Paseos del Bosque S/N, Col. El Fortín, Zapopan, Jalisco C.P. 45066
TELEFONO	DOMICILIO

5 DE MAYO No.471, Col. SAN JUAN DE OCOTAN,  
ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45019

COMERCIALIZADORA DE LA VEGA Y MORA SA DE CV

PROVEEDOR

CVM220113736

3311178104

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MULTIFUNCIONAL HP LASERJET PRO 4303fdw	2.00	26,000.00	52,000.00
IMPORTE CON LETRA: Sesenta Mil Trescientos Veinte pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>52,000.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>8,320.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>60,320.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15/07/2025	LUGAR DE ENTREGA: PREPA 20	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 15/07/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FACTURA 180031

OBSERVACIONES

ELABORO  
SILVIA BERENICE LEÓN ESPINOSA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTRO. LED GUSTAVO CÁRDENAS NISHIMOTO

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTRO. LED GUSTAVO CÁRDENAS NISHIMOTO

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

**(331021) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15**

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000462

NUMERO

14 08 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278816

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331021	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-73-78-49	5 de Mayo esquina Periférico Manuel Gómez Morín, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan,
TELÉFONO	DOMICILIO

1	HUMBERTO MORALES MEJÍA		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Químico la muñequita shampoo de manos 1/10	10.00	355.17	3,551.70
PZA	Lija de agua 1/1	80.00	15.52	1,241.60
OTRA	Jabón Roma saco 1/10	7.00	425.97	2,981.79
OTRA	Químico la muñequita limpiador multiusos 1/20 lavanda	5.00	351.73	1,758.65
OTRA	Químico la muñequita cloro líquido (5) 1/20	3.00	196.56	589.68
OTRA	Guantex solvex verde de nitrilo 1/1 30 grandes, 30 mediano, 20 chiu}cos	80.00	83.62	6,689.60
PZA	Micro fibra 1/1	30.00	15.95	478.50
PZA	Funda para mop castor 60 cm 1/1	10.00	92.67	926.70
PZA	Base para mop castor 60 cm 1/1	3.00	169.83	509.49
CAJA	Toalla en rollo tork blanca 70016042 6/180	25.00	473.28	11,832.00
CAJA	Papel higiénico Elite Jumbo 400 6/400	30.00	461.64	13,849.20
PZA	Químico gemicida Lysol azul y verde 1/.354	12.00	120.69	1,448.28
Cincuenta y Tres Mil Ciento Noventa y Cuatro pesos 29/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>45,857.19</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>7,337.10</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>53,194.29</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15/08/2025	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 15	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 22/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. VERÓNICA LLAMAS GARCÍA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones de públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000831

NUMERO

04 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278878

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELEFONO	DOMICILIO

1	ANDREA FERNANDA ACOSTA ROMERO		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Multifuncional kyocera ecosys MA4500ix 47 PPM 1200X1200 dpi	2.00	16,013.63	32,027.26
PZA	Xerox C410 color láser inalámbrico print (sin ethernet)	1.00	13,572.28	13,572.28
Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco pesos IMPORTE CON LETRA: 46/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>45,599.54</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>7,295.92</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>52,895.46</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 7 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: Almacén de la prepa9.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Se retiene el 1.25% de ISR del subtotal de la factura por ser RBSICO

OBSERVACIONES

ELABORO  
BLANCA ESTHELA CORTÉS CAMACHO

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

4

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

**(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9**  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000834		
NUMERO		
07	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278878	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

ANTUNEZ ALMANZA SAN JUANA ROSALIA			
PROVEEDOR			
1	2	3	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MEZCLADORA BEHRINGER MOD. XR18	1.00	14,155.17	14,155.17
IMPORTE CON LETRA: Dieciseis Mil Cuatrocientos Veinte pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>14,155.17</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>2,264.83</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>16,420.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	5 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA:	Almacén de la prepa 9.	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %

OBSERVACIONES

 ELABORO BLANCA ESTHELA CORTÉS CAMACHO	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON	 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
--	--	---	--



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000832		
NUMERO		
13	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278881	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

# ORDEN DE COMPRA

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELEFONO	DOMICILIO

1		HUMBERTO MORALES MEJÍA	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
2		3	
RFC		FAX y/o CORREO ELECTRONICO	
		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PAPEL ECOBOND COPAMEX TAMAÑO CARTA BLANCO 10/500	15.00	941.38	14,120.70
PZA	PAPEL COPAMEX ECOBOND TAMAÑO OFICIO 10/500	3.00	1,507.71	4,523.13
PZA	CUBO MEMO TIP JANEL 3"X4" 1/1	10.00	82.76	827.60
PZA	CUBO MINI NEON MAE 2"X2" SP1203 1/1	10.00	24.66	246.60
PZA	MARCADOR PARA PINTARRON SURTIDO MAGISTRAL 1/4	150.00	130.09	19,513.50
PZA	BOLIGRAFO DE PRECISION BIC PUNTO FINO 1/1 TINTA AZUL	60.00	5.18	310.80
PZA	BOLIGRAFO BIC DURA PUNTO MEDIANO AZUL NEGRO ROJO 1/1 AZUL	60.00	5.18	310.80
PZA	BOLIGRAFO BIC DURA PUNTO MEDIANO AZUL NEGRO ROJO 1/1 30 NEGRAS 30 ROJAS	60.00	5.18	310.80
PZA	MARCADOR RESALTADOR ACCENT AMARILLO ROSA NARANJA VERDE 1/1 48 AMARILLO 36 ROSA 36 NARANJA	120.00	16.27	1,952.40
Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro pesos 21/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>42,116.33</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>6,737.88</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>48,854.21</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 día hábil	LUGAR DE ENTREGA: Almacén de la prepa9.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

### OBSERVACIONES

			4
ELABORO	AUTORIZO	Va. Bo.	NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
BLANCA ESTHELA CORTÉS CAMACHO	ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	Accepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
	M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON	M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON	



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000833		
NUMERO		
13	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278881	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

# ORDEN DE COMPRA

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Talpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ANA CECILIA LARA VARGAS		
	PROVEEDOR		
2	3		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PAPEL HIGIENICO ELITE JR 8057 12/200	35.00	461.64	16,157.40
PZA	PAPEL HIGIENICO ELITE JUMBO 400 6/400	21.00	461.64	9,694.44
OTRA	QUIMICO LA MUNEQUITA LIMPIADOR MULTIUSOS 1 CON 20	15.00	351.73	5,275.95
OTRA	QUIMICO LA MUÑEQUITA CLORO LIQUIDO (5) 1/20	11.00	195.42	2,149.62
PZA	TRAPEADOR MEDIANO BETTY HILAZA .400 GRS 1/1	24.00	67.67	1,624.08
PZA	MICRO FIBRA 1/1	36.00	15.95	574.20
OTRA	FIBRA VERDE 3M GIGANTE 1/12	3.00	241.38	724.14
OTRA	FRIBRAS VERDES 3M CON ESPONJA MEDIANA 1/12	3.00	206.72	620.16
PZA	INSECTICIDA RAID CASA Y JARDIN 1/.400	24.00	83.74	2,009.76
PZA	QUIMICO GERMICIDA LYSOL AZUL Y VERDE 1/.354	12.00	120.69	1,448.28
PZA	QUIMICO LA MUÑEQUITA SHAMPOO DE MANOS 1/10 LTS.	10.00	355.17	3,551.70
Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Dos pesos 22/100			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>43,829.73</b>
M. N.			<b>I.V.A.</b>	<b>7,152.49</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>TOTAL</b>	<b>50,982.22</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	1 día hábil	LUGAR DE ENTREGA:	Almacen de la prepa 9.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

*Blanca*  
ELABORO

BLANCA ESTHELA CORTÉS CAMACHO

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR

4  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE SERVICIOS

(331021) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000138

NUMERO

12 08 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278816

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331021	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-73-78-49	5 de Mayo esquina Periférico Manuel Gómez Morín, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan,
TELEFONO	DOMICILIO

1	GABRIELA ISABEL PLASCENCIA RAZO		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Alimentos para el personal académico en la Reunión de inicio de ciclo para la organización de actividades en el ciclo 2025B	1.00	7,750.00	7,750.00
Ocho Mil Novecientos Noventa pesos 00/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>7,750.00</b>
<b>IMPORTE CON LETRA:</b>		<b>I.V.A.</b>	<b>1,240.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>8,990.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 15	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 22/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO:12/08/2025 FECHA FIN:12/08/2025

OBSERVACIONES

ELABORO: MTRA. VERÓNICA LLAMAS GARCÍA

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

Vo.Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

4 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una Firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

000009		
NUMERO		
16	01	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	280748	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332352) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA SUR
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

332352	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA SUR
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3316036155	Lázaro Cárdenas S/N, Colonia San Miguel de la Punta, Tonalá, Jalisco, México, C.P. 45409
TELEFONO	DOMICILIO

SOL No.2964 Int. S/N, Col. JARDINES DEL BOSQUE CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44520	INNOVACION EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES SA DE CV		
	PROVEEDOR		
	IIT120309363		33 3122 00
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	COD FAB: BVX700LU-LM BACK-UPS DE APC, 700 VA, 120V, AVR, CARGA USB	28.00	1,400.00	39,200.00
PZA	EXTENSION SMARTBITT SBEC-DOM03M, BLANCO, 3, 3M	30.00	55.00	1,650.00
IMPORTE CON LETRA: Cuarenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Seis pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>40,850.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>6,536.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>47,386.00</b>

**CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES**

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: Lázaro Cárdenas S/N, Colonia San Miguel de la Punta, Tonalá, Jalisco, México, C.P. 45409	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

**OBSERVACIONES**

 ELABORO CINTHYA SUGHEY ORTIZ BECERRA	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA CHRISTIAN RENÉ GÓMEZ SANTOS	 Vo. B. B. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE ALFONSO GUTIERREZ VILLEGAS	 1 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
---	--	--	--



Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332352) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA SUR

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000012

NUMERO

04 03 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 280748

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332352	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA SUR
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3316036155	Lázaro Cárdenas S/N, Colonia San Miguel de la Punta, Tonalá, Jalisco, México, C.P. 45409
TELÉFONO	DOMICILIO

HOSPITAL 1038, SAGRADA FAMILIA, DEL GUADALAJARA	COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV		
	PROVEEDOR		
	CPM180111MH1		3338272947
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SELLO COLOP AUTOMATICO Q-43 43X43MM	5.00	368.00	1,840.00
OTRA	PAPEL BOND CTA XEROX MARATHON C/500	20.00	65.00	1,300.00
PZA	PLUMA BIC P/MED,AZ	24.00	3.45	82.80
OTRA	MARC AZOR MAGISTRAL DIDACTICO C/4	15.00	70.50	1,057.50
PZA	CUAD ESTRELLA FSA ESP 100H RAY	8.00	19.70	157.60
PZA	FOLDER MAPASA CREMA CARTA	400.00	1.80	720.00
PZA	FOLDER MAPASA CREMA OFICIO	100.00	2.15	215.00
PZA	SOBRE MAPASA BOLSA EXTRA OFICIO 26X34CM	100.00	3.90	390.00
PZA	CAJA ARCH MTO GEO OFI CARTON	3.00	34.00	102.00
PZA	NOTAS JANEL ADHE MEMO TIP 3X3 CUBO NEON	1.00	44.58	44.58



SEMS

PREPARATORIA DE TONALA SUR

Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro pesos 98/100	SUB-TOTAL	5,909.48
IMPORTE CON LETRA: M.N.	I.V.A.	945.50
	TOTAL	6,854.98

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: Lázaro Cárdenas S/N, Colonia San Miguel de la Punta, Tonalá, Jalisco, México, C.P. 45409	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

### OBSERVACIONES

ELABORO  
CYNTHIA SUGERY ORTIZ BECERRA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
CHRISTIAN RENE GOMEZ SANTOS

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
ALFONSO GUTIERREZ VILLEGAS

1  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigesimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

(332352) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA SUR

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000011

NUMERO

05 03 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280748

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332352	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA SUR
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3316036155	Lázaro Cárdenas S/N, Colonia San Miguel de la Punta, Tonalá, Jalisco, México, C.P. 45409
TELEFONO	DOMICILIO

1	ANA CECILIA LARA VARGAS		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
		FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	BOLIGRAFO BIC DURA PUNTO MEDIANO AZUL, NEGRO Y ROJO	108.00	5.18	559.44
PZA	CORRECTOR TIPO PLUMA ACLP-12 1/1	20.00	34.07	681.40
CAJA	CINTA TUCK C200 12X65 CORTE FACIL NATURAL 1/72	0.28	1,214.65	340.10
PZA	REGLA METALICA 30 CM 1/1	20.00	20.26	405.20
PZA	DESPACHADOR DE CINTA 1/1	20.00	127.15	2,543.00
PZA	MARCA TEXTO 1/1	24.00	15.15	363.60
OTRA	CLIP CUADRADO #1 MAE CC1 1/100	20.00	10.35	207.00
OTRA	CIP CUADRADO 2 MAE CC2 1/100	20.00	11.03	220.60
OTRA	CLIP NOI #3 1/100	20.00	17.24	344.80
OTRA	SUJETA DOCUMENTOS MAE 15 1/12	20.00	12.06	241.20
OTRA	SUJETA DOCUMENTOS MAE BC19 1/4" 1/12	20.00	16.03	320.60
OTRA	SUJETA DOCUMENTOS MAE BC25 1" 1/12	20.00	33.60	672.00
OTRA	SUJETA DOCUMENTOS MAE BC41 5/8" 1/12	20.00	58.30	1,166.00
OTRA	FOLDER NASSA TAMAÑO CARTA 1/100	10.00	241.37	2,413.70
PZA	PORTA LAPIZ SABLON 1/1	20.00	28.87	577.40
OTRA	SACAPUNTAS MAPED PLASTICO 1/25	2.00	43.20	86.40
PZA	ENGRAPADORA METAL 1/2 EMM 1/1	20.00	233.18	4,663.60
PZA	BOTE PARA BASURA RECTANGULAR 25 LTS 1/1	20.00	117.00	2,340.00
OTRA	GRAPA ESTANDAR 1/5000	15.00	42.10	631.50
Veintidos Mil Noventa pesos 02/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>19,043.22</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>3,046.80</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>22,090.02</b>



SEMS  
PREPARATORIA DE TONALA SUR

## CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: Lázaro Cárdenas S/N, Colonia San Miguel de la Punta, Tonalá, Jalisco, México, C.P. 45409	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

## OBSERVACIONES

ELABORO

CINTHYA SUGEY ORTIZ BECERRA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
CHRISTIAN RENE GOMEZ SANTOS

Vo. B.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
ALFONSO GUTIERREZ VILLEGAS

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332352) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA SUR

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000010

NUMERO

05 03 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280748

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332352	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA SUR
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3316036155	Lázaro Cárdenas S/N, Colonia San Miguel de la Punta, Tonalá, Jalisco, México, C.P. 45409
TELÉFONO	DOMICILIO

HUMBERTO MORALES MEJÍA

PROVEEDOR

1

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	QUIMICO LA MUÑEQUITA CLORO LIQUIDO (5) 1/20	4.00	196.56	786.24
OTRA	QUIMICO LA MUÑEQUITA LIMPIADOR MULTIUSOS 1/20	4.00	351.73	1,406.92
CAJA	JABON ROMA SACO 1/10	2.00	409.91	819.82
KG	BOLSA NEGRA 70 30X1201/25	25.00	31.47	786.75
KG	BOLSA NEGRA 70X90 1/25	25.00	31.47	786.75
PZA	ESCOBA VENESIA 1/1	5.00	74.57	372.85
PZA	TRAPEADOR MEDIANO BETTY HILAZA .400 GRS 1/1	5.00	67.67	338.35
PZA	RECOGEDOR DE LAMINA MEDIO BOTE 1/1	5.00	37.50	187.50
OTRA	GUANTES SOLVEX VERDE DE NITRILLO 1/1	24.00	83.62	2,006.88
PZA	AROMATIZANTE SPRAY GLADE 1/.345	8.00	57.32	458.56
CAJA	TOALLA INTERDOBLADA FAPSA BLANCA ECO (3800) 16/250	3.00	615.95	1,847.85
CAJA	PAPEL HIGIENICO ELITE JR 8057 12/200	3.00	461.64	1,384.92
PZA	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO JR 1/1	3.00	422.41	1,267.23
PZA	MICROFIBRA 1/1	36.00	15.95	574.20
PZA	QUIMICO LA MUÑEQUITA SHAMPOO DE MANOS 1/10	6.00	355.17	2,131.02
KG	QUIMICO LA MUÑEQUITA CLORO EN PASTILLAS 1/1	4.00	250.43	1,001.72
PZA	BOTE PARA BASURA RECTANGULAR 25 LTS 1/1	10.00	117.00	1,170.00



Veinte Mil Noventa y Nueve pesos 86/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL 17,327.56

I.V.A. 2,772.30

TOTAL 20,099.86

## CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: Lázaro Cárdenas S/N, Colonia San Miguel de la Punta, Tonalá, Jalisco, México, C.P. 45409	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

CINTHYA SUGHEY ORTIZ BECERRA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

CHRISTIAN RENE GOMEZ SANTOS

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

ALFONSO GUTIERREZ VILLEGAS

4

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332352) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA SUR  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000013		
NUMERO		
17	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	280748	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332352	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA SUR
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3316036155	Lázaro Cárdenas S/N, Colonia San Miguel de la Punta, Tonalá, Jalisco, México, C.P. 45409
TELEFONO	DOMICILIO

SAN FELIPE No.885 Int. 3338259140, Col. JESÚS, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200	UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	UCO000810387		333827728
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	RADIO PORTATIL HYTERA MODELOBP36X UHF INLUYE: ANTENA, BATERIA, CARGADOR, CLIP Y PROGRAMACION	10.00	3,662.00	36,620.00
PZA	MICROFONO PARA RADIO HYTERA MODELO EHS24R	10.00	535.00	5,350.00
IMPORTE CON LETRA: Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cinco pesos 20/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b> <b>I.V.A.</b> <b>TOTAL</b>	<b>41,970.00</b> <b>6,715.20</b> <b>48,685.20</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	Lázaro Cárdenas S/N, Colonia San Miguel de la Punta, Tonalá, Jalisco, México, C.P. 45409
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
			FIANZAS
			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

 ELABORO CINTHYA SUGEY ORTIZ BECERRA	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA CHRISTIAN RENE GOMEZ SANTOS	 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE ALFONSO GUTIERREZ VILLEGAS	<div style="background-color: black; color: white; padding: 5px; display: inline-block;">1</div> NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
--	--	---	---



Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000014		
NUMERO		
18	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	280748	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

# ORDEN DE COMPRA

(332352) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA SUR

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332352	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA SUR
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3316036155	Lázaro Cárdenas S/N, Colonia San Miguel de la Punta, Tonalá, Jalisco, México, C.P. 45409
TELÉFONO	DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200		COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
		CPM180111MH1	3338272947
RFC		FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SELLO COLOP FECHADOR F-43 43X43MM LEYENDA" ESCUDO UDG, SEMS, PREPARATORIA TONALA SUR, FECHA, RECIBIDO, HORA Y FIRMA" EN TINTA NEGRA	5.00	495.00	2,475.00
PZA	SELLO COLOP AUTOMATICO Q-43 43X43MM LEYENDA TINTA NEGRA, ESCUDO UDG, SEMS, ESCUELA PREPARATORIA TONALA SUR.	3.00	368.00	1,104.00



PREPARATORIA DE TONALA SUR

Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Uno pesos 64/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL	3,579.00
I.V.A.	572.64
TOTAL	4,151.64

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: Lázaro Cárdenas S/N, Colonia San Miguel de la Punta, Tonalá, Jalisco, México, C.P. 45409	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

### OBSERVACIONES

ELABORO

CINTHYA SUGEY ORTIZ BECERRA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
CHRISTIAN RENE GOMEZ SANTOS

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
ALFONSO GUTIERREZ VILLEGAS

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE COMPRA

**(332352) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA SUR**  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000017		
NUMERO		
19	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	280748	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332352	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA SUR
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3316036155	Lazaro Cardenas S/N, Colonia San Miguel de la Punta, Tonalá, Jalisco, Mexico, C.P. 45409
TELEFONO	DOMICILIO

1		HUMBERTO MORALES MEJÍA	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
2	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
		TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	VASO REYMA 12 20/50	1.00	946.20	946.20
PZA	CAFE DE GRANO COLOMBIANO KIKRLAN 1/136	2.00	503.00	1,006.00
PZA	CAFE NESCAFE SOLUBLE 12 KG 1/1	1.00	824.00	824.00
OTRA	SUSTITUTO DE CREMA COFFE MATE 2/.930	1.00	290.75	290.75
CAJA	AZUCAR SULKA 10/1	1.00	451.85	451.85
CAJA	AZUCAR SLENDA EN SOBRE 1/700	1.00	405.00	405.00
CAJA	GALLETA GAMESA SURTIDO RICO 1/.872	5.00	167.22	836.10
CAJA	VASO DART 10Y10 40/25	1.00	591.97	591.97
OTRA	TES DE MEMBERS MARK VARIEDAD DE SABORES 1/120	2.00	233.00	466.00
CAJA	CUCHARA MANOLO CHICA 60/50	1.00	544.31	544.31
CAJA	CUCHARA MANOLO GRANDE 40/25	1.00	499.66	499.66
CAJA	SERVILLETA VELVET 12/420	1.00	562.94	562.94
OTRA	REFRESCOS SURTIDO LATA CHICA 24/.235	2.00	358.96	717.92
OTRA	AGUA EMBOTELLADA MEMBERS MARK 40/355	5.00	135.00	675.00
PZA	CAFETERA ELECTRICA 45 TAZAS 1/1 14 TAZAS TFAL CON FILTRO PERMANENTE	1.00	1,233.62	1,233.62
PZA	SUSTITUTO DE CREMA COFFE MATE LIQUIDO ORIGINAL 1/.680 ML	1.00	77.32	77.32
OTRA	TAZAS BLANCAS 300 ML SANTA ANITA MADRILEÑA 1/12	1.00	724.14	724.14
OTRA	GALLETAS GABY TARTAleta 1/1	7.00	169.44	1,186.08
Doce Mil Novecientos Setenta y Nueve pesos 37/100			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>12,038.86</b>
IMPORTE CON LETRA: M.N.			<b>I.V.A.</b>	<b>940.51</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>12,979.37</b>



PREPARATORIA DE TONALÁ SUR

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	Lázaro Cárdenas S/N, Colonia San Miguel de la Punta
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		Tonalá, Jalisco, México, C.P. 45409
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

IEPS \$248.66 FALTA AGREGARLE EL IMPUESTO PARA QUE DE UN TOTAL DE \$13,228.06

OBSERVACIONES

ELABORO  
CINTHYA SUGHEY ORTIZ BECERRA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
CHRISTIAN RENE GOMEZ SANTOS

No. By  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
ALFONSO GUTIERREZ VILLEGAS

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 2, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332352) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA SUR

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

332352	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA SUR
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3316036155	Lazaro Cardenas S/N, Colonia San Miguel de la Punta, Tonalá, Jalisco, Mexico, C.P. 45409
TELEFONO	DOMICILIO

000018		
NUMERO		
19	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	280748	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

1		HUMBERTO MORALES MEJÍA	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
2	RFC	FAX v/o CORREO ELECTRONICO	3
		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	CUBO MEMO TIP JANEL 3"X4" 1/1	19.00	78.12	1,484.28
CAJA	PAPEL ECOBOND COPAMEX TAMAÑO CARTA BLANCO 10/500	2.00	811.53	1,623.06
CAJA	PAPEL COPAMEX ECOBOND TAMAÑO OFICIO 10/500	2.00	1,349.14	2,698.28
OTRA	ARCHIVO COLGANTE WILSON ACC T/O 1/1	1.00	414.00	414.00
PZA	BORRADOR MIGAION PELICAN M20 1/1	40.00	6.50	260.00
PZA	MARCADOR PERMANENTE ESTERBROOK 1/1 12 ROJO, 12 NEGRO, 12 AZUL	36.00	35.00	1,260.00
PZA	GUILLOTINA MAE GPO 15X12 1/1	1.00	1,208.00	1,208.00
PZA	ENMICADORA TERMICA 1/1	1.00	4,466.00	4,466.00
PZA	REGISTRADORA LEFORT CARTA 1/1	10.00	68.20	682.00
OTRA	CINTA TUCK C200 12X65 CORTE FACIL NATURAL 1/72 10 PIEZAS	0.13	2,102.28	273.29
OTRA	NOTAS ADESHIVAS INDICE 1/200	10.00	39.70	397.00
PZA	CINTA MONTAJE DOBLE CARA 24X50 1/1	5.00	114.48	572.40
OTRA	BROCHE CAIMAN METALICO 1/24	1.00	50.21	50.21
PZA	CUTTER REFORZADO 18 MM 1/1	2.00	35.34	70.68
PZA	CERA CUENTA FACIL AZOR 1/1	12.00	14.66	175.92
OTRA	MARCADOR PARA PINTARRON SURTIDO MAGISTRAL 1/4	8.00	65.09	520.72
PZA	PERFORADORA GBA 909 3 ORIFICIOS 1/1	1.00	256.90	256.90
PZA	CUADERNO NORMA/ SCRIBE PROFECIONAL 1/100	10.00	24.14	241.40
PZA	RECOPIADOR VINIL T/C 2" 1/1	10.00	100.86	1,008.60
Veintitres Mil Cuatrocientos Cuatro pesos 72/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>20,162.81</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>3,241.91</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>23,404.72</b>



PREPARATORIA DE TONALA SUR

## CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: Lázaró Cárdenas S/N, Colonia San Miguel de la Punta, Tonalá, Jalisco, México, C.P. 45409	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

## OBSERVACIONES

ELABORO  
CINTHYA SUGHEY ORTIZ BECERRA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
CHRISTIAN RENE GOMEZ SANTOS

Vo. B.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
ALFONSO GUTIERREZ VILLEGAS

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigesimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000018		
NUMERO		
19	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	280748	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

# ORDEN DE COMPRA

(332352) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA SUR

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332352	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA SUR
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3316036155	Lazaro Cardenas S/N, Colonia San Miguel de la Punta, Tonalá, Jalisco, Mexico, C.P. 45409
TELEFONO	DOMICILIO

[Redacted]				HUMBERTO MORALES MEJÍA			
[Redacted]				PROVEEDOR			
[Redacted]		[Redacted]		[Redacted]		[Redacted]	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC		FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	RECOPILADOR DE VINIL T/CARTA 4" 1/1	10.00	190.52	1,905.20
PZA	LIBRO DE REGISTRO DE VISITAS 96 HORIZONTAL 1/1	1.00	143.10	143.10
PZA	BORRADOR PARA PINTARRON 1/1	8.00	23.28	186.24
OTRA	BOLIGRAFO ARTLINE A INK GEL 1/12	2.00	132.76	265.52
IMPORTE CON LETRA: Veintitres Mil Cuatrocientos Cuatro pesos 72/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>20,162.81</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>3,241.91</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>23,404.72</b>



PREPARATORIA DE TONALA SUR

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: Lázaro Cárdenas S/N, Colonia San Miguel de la Punta, Tonalá, Jalisco, México, C.P. 45409	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

### OBSERVACIONES

ELABORO  
CINTHYA SUGAY ORTIZ BECERRA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
CHRISTIAN RENE GOMEZ SANTOS

Vo. de  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
ALFONSO GUTIERREZ VILLEGAS

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se resta (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332352) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA SUR  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000020		
NUMERO		
19	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	280748	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332352	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA SUR
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3316036155	Lazaro Cardenas S/N, Colonia San Miguel de la Punta, Tonalá, Jalisco, Mexico, C.P. 45409
TELEFONO	DOMICILIO

1		HUMBERTO MORALES MEJÍA	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
2	RFC	FAX v/o CORREO ELECTRONICO	3
		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	BOTE PARA BASURA RECTANGULAR 25 LTS 1/1	30.00	117.00	3,510.00
PZA	BOTE ANCHO CON RUEDAS KARTELL 1/1	10.00	616.38	6,163.80
PZA	BOTE PARA BASURA 80 LTS 1/1	5.00	245.69	1,228.45
				
Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Seis pesos 60/100 IMPORTE CON LETRA: M.N.			<b>SUB-TOTAL</b> 10,902.25 <b>I.V.A.</b> 1,744.35 <b>TOTAL</b> 12,646.60	

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: Lázaro Cárdenas S/N, Colonia San Miguel de la Punta, Tonalá, Jalisco, México, C.P. 45409	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

  
 ELABORO  
 CINTHYA SUGHEY ORTIZ BECERRA

  
 AUTORIZO  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
 CHRISTIAN RENE GOMEZ SANTOS

  
 Vo. Bo.  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
 ALFONSO GUTIERREZ VILLEGAS

  
 4  
 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

(332352) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA SUR

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

000021

NUMERO

19 06 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 281361

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332352	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA SUR
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3316036155	Lázaro Cárdenas S/N, Colonia San Miguel de la Punta, Tonalá, Jalisco, México, C.P. 45409
TELEFONO	DOMICILIO

1	ANIBAL VIDAL FERNANDEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	TOALLA EN ROLLO TORK PLUG HS (TOALLA EN ROLLO ADV HS CON PLUG TORK 700166)	20.00	850.00	17,000.00
CAJA	PAPEL HIGIENICO ELITE 8057 HD 12/200 MTS.	20.00	445.00	8,900.00
PZA	MULTI D LAVANDA ALTA CONCENTRACION 4 LTS.	10.00	190.00	1,900.00
PZA	MULTI D FRUTAL ALTA CONCENTRACION 4 LTS	5.00	190.00	950.00
METRO	BOLSA NEGRA BASURA JUMBO 100X120	4.00	1,100.00	4,400.00
PZA	COLORO CONCENTRADO PARA 20 LTS	15.00	110.00	1,650.00
OTRA	BOLSA NEGRA BASURA MEDIANA 70X90	3.00	1,100.00	3,300.00
OTRA	IMPREGNADOR MP, LIQUIDO PARA MOPS 4 LTS	5.00	390.00	1,950.00
OTRA	MICROFIBRA 40X40 AZUL 16 PIEZAS	2.00	260.00	520.00
PZA	AROMATIZANTE EN AEROSOL GLADE	10.00	85.00	850.00
PZA	PASTILLA AROMATIZANTE PARA TAZA WISE	30.00	19.00	570.00
OTRA	LIMPIA BAÑOS, DETERGENTE SARRICIDA DESINFECTANTE 4 LTS	5.00	140.00	700.00
PZA	LIMPIA VIDRIOS 4 LTS	4.00	90.00	360.00
<p>Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Ocho pesos</p> <p>IMPORTE CON LETRA: 00/100 M.N.</p>			<p><b>SUB-TOTAL</b></p> <p><b>I.V.A.</b></p> <p><b>TOTAL</b></p>	<p><b>43,050.00</b></p> <p><b>6,888.00</b></p> <p><b>49,938.00</b></p>



CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: Lázaro Cárdenas S/N, Colonia San Miguel de la Punta, Tonalá, Jalisco, México, C.P. 45409	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO  
CINTHYA SUGEY ORTIZ BECERRA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
CHRISTIAN RENE GOMEZ SANTOS

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
ALFONSO GUTIERREZ VILLEGAS

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

(332352) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA SUR

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

000022		
NUMERO		
22	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	281361	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332352	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA SUR
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3316036155	Lázaro Cárdenas S/N, Colonia San Miguel de la Punta, Tonalá, Jalisco, México, C.P. 45409
TELEFONO	DOMICILIO

1	SUSANA FAJARDO ALVAREZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ETIQUETA 2.5 X 6.7 MM	2.00	502.50	1,005.00
PZA	PROTECTORES DE HOJAS T/C	2.00	285.00	570.00
PZA	PERFORADORA 3 ARGOLLAS	6.00	345.00	2,070.00
PZA	CAJA SOBRES AMARILLOS T/C	1.00	1,265.00	1,265.00
PZA	CAJA SOBRES AMARILLOS T/OF	1.00	905.00	905.00
PZA	CAJA TIJERAS GDE OF 10 PZAS	1.00	900.00	900.00
PZA	PEGAMENTO PRITT BARRA	1.00	325.00	325.00
PZA	CORRECTOR BIC BROCHA	1.00	480.00	480.00
PZA	CARPETAS T/OF	1.00	380.00	380.00
PZA	CINTA ADHESIVA 24MM	1.00	348.00	348.00
PZA	QUITA GRAPAS TRAD	8.00	25.00	200.00
PZA	TINTA NEGRA P/SELLO ALMOH	3.00	50.00	150.00
PZA	TINTA ROJA P/SELLO ALMOH	3.00	50.00	150.00
PZA	CAJA DE HOJA XEROX T/C C75000	10.00	1,305.00	13,050.00
PZA	MICAS T/C	1.00	380.00	380.00
PZA	PAQ. PLUMONES MAGISTRAL 4PZAS	16.00	175.00	2,800.00
PZA	CINTA ADEHSIVA 48MM	1.00	210.00	210.00
Veintinueve Mil Doscientos Dieciocho pesos 08/100			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>25,188.00</b>
M. N.			<b>I.V.A.</b>	<b>4,030.08</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>TOTAL</b>	<b>29,218.08</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: Lázaro Cárdenas S/N, Colonia San Miguel de la Punta, Tonalá, Jalisco, México, C.P. 45409	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

SE NECESITA APICAR LA RETENCION DE ISR (\$314.87) PARA CUADRAR LA ORDEN DE COMPRA, PARA QUE DE UN TOTAL DE \$28,903.21

### OBSERVACIONES

ELABORO  
CARTHY SUGAY ORTIZ BECERRA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
CHRISTIAN RENE GOMEZ SANTOS

V. O. S.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
ALFONSO GUTIERREZ VILLEGAS

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE SERVICIOS

(332352) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA SUR

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000004

NUMERO

30 06 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280748

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332352	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA SUR
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3316036155	Lázaro Cárdenas S/N, Colonia San Miguel de la Punta, Tonalá, Jalisco, México, C.P. 45409
TELÉFONO	DOMICILIO

1	BARBARA DEL REAL RODRIGUEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE ALIMENTOS PARA 55 COMENSALES EL EVENTO NOS LATE SERVIR 26 DE FEBRERO DEL 2025	1.00	12,100.00	12,100.00
Catorce Mil Treinta y Seis pesos 00/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>12,100.00</b>
IMPORTE CON LETRA:		<b>I.V.A.</b>	<b>1,936.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>14,036.00</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	Lázaro Cárdenas S/N, Colonia San Miguel de la Punta, Tonalá, Jalisco, México, C.P. 45409	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

Se retiene el 1.25% de ISR de la factura FECHA INICIO:26/02/2025 FECHA FIN:26/02/2025

### OBSERVACIONES

ELABORO  
CINTHYA SUGHEY ORTIZ BECERRA

ALFONSO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
CHRISTIAN RENE GOMEZ SANTOS

VA. BE  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
ALFONSO GUTIERREZ VILLEGAS

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE SERVICIOS

(332352) ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA SUR

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000005

NUMERO

30 06 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280748

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332352	ESCUELA PREPARATORIA DE TONALA SUR
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3316036155	Lázaro Cárdenas S/N, Colonia San Miguel de la Punta, Tonalá, Jalisco, México, C.P. 45409
TELEFONO	DOMICILIO

1	BARBARA DEL REAL RODRIGUEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE ALIMENTOS PARA 60 COMENSALES EL EVENTO PIENSE EL 24 DE MAYO DEL 2025	1.00	9,000.00	9,000.00
IMPORTE CON LETRA: Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta pesos 00/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>9,000.00</b>
		<b>I.V.A.</b>	<b>1,440.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>10,440.00</b>

**CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Lázaro Cárdenas S/N, Colonia San Miguel de la Punta, Tonalá, Jalisco, México, C.P. 45409	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Se retiene el 1.25% de ISR de la factura FECHA INICIO:24/05/2025 FECHA FIN:24/05/2025

**OBSERVACIONES**

ELABORO  
CINTHYA SUGHEY ORTIZ BECERRA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
CHRISTIAN RENE GOMEZ SANTOS

Vº. Bº  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
ALFONSO GUTIERREZ VILLEGAS

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

(332265) PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000274

NUMERO

08 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279926

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332265	PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3877781014	Calle Cuauhtemoc 300, Villa Corona, Jalisco, C.P. 45730
TELEFONO	DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200

COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV

PROVEEDOR

CPM180111MH1

3338272947

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	BANDERITA POST-IT FLECHA C/5 COL C/20H	12.00	56.30	675.60
CAJA	CLIP BINDER NEXTEP 25MM C/12	3.00	11.50	34.50
PZA	BORRA MAE GM-20MJ	20.00	3.90	78.00
CAJA	BROCHE BACO ARCHIVO 8CM C/50	3.00	52.40	157.20
PZA	FOLDER MAPASA CREMA CARTA	1,000.00	1.80	1,800.00
PZA	FOLDER MAPASA CREMA OFICIO	1,000.00	2.10	2,100.00
PZA	CINTA TUK TRANSP 205 18X33	12.00	25.80	309.60
PZA	CINTA SCOTCH 845 BOOK TAPE 50x13	10.00	107.50	1,075.00
CAJA	CLIP BACO CUADRITO #1 C/100	20.00	17.00	340.00
CAJA	COLORES MAE LARGO C/24	1.00	86.50	86.50
PZA	CUAD PRINTAFORM ARCOIRIS PROF ESP RY	2.00	71.40	142.80
PZA	CUTER CELICA GUIA METALICA GRANDE	5.00	35.30	176.50
PZA	PORTA CLIP NEXTEP C/IMAN GRANDE	2.00	25.80	51.60
PZA	ENGR MAE METAL TIRA COMP.	5.00	77.20	386.00
OTRA	ETIQ JANEL #20 20105 FILE, BLANCO	2.00	21.70	43.40
OTRA	ETIQ JANEL J-5260 CTA 25H	5.00	65.80	329.00
CAJA	GRAPA NEXTEPÑ ESTANDAR C/5000	5.00	16.40	82.00
OTRA	GUILLOTINA NEXTEP 15 MADERA	1.00	672.00	672.00
OTRA	PAPEL HAMMERMILL BOND CARTA C/500	50.00	65.50	3,275.00
Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta pesos 12/100			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>23,750.10</b>
M.N.			<b>I.V.A.</b>	<b>3,800.02</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>TOTAL</b>	<b>27,550.12</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: Calle Cuauhtemoc 300, Villa Corona, Jalisco, C.P. 45730	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 19/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

ANA ISABEL ROMAN ORTIZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTR. GERARDO BARAJAS VILLALVAZO

Vs. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRA. MA. DEL ROSARIO GARCIA FLETES

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

(332265) PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000274

NUMERO

08 08 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279926

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332265	PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3877781014	Calle Cuauhtemoc 300, Villa Corona, Jalisco, C.P. 45730
TELEFONO	DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200	COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV		
	PROVEEDOR		
	CPM180111MH1		3338272947
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	PAPEL BOND OFI XEROX ECOLOGICO C/500	10.00	91.00	910.00
OTRA	HOJA EUROCOLOR VIBRANTE CTA, COL C/100	4.00	54.00	216.00
OTRA	MAR AZO MAGISTRAL CLASICO C/4	50.00	71.00	3,550.00
PZA	PLUMA BIC P/MED,AXZ	60.00	3.60	216.00
PZA	PLUMA BIC P/MED, NEGRO	36.00	3.60	129.60
PZA	LAPIZ BEROL MIRADO #2 MEDIANO	36.00	3.30	118.80
PZA	CINTA TUK EMPAQUE 182 TRANSP 48x50	6.00	14.70	88.20
PZA	MARC PILOT 400 PERM AZUL	10.00	15.60	156.00
PZA	MARC PILOT 400 PERM NEGRO	10.00	15.60	156.00
PZA	MARC IKW RESA AMARILLO	24.00	6.00	144.00
OTRA	MICA DLC 229x292 CARTA C/50 5MIL	1.00	166.00	166.00
OTRA	MICA DLC CREDENCIAL 80x115 C/100 10MIL	1.00	93.00	93.00
PZA	ORGANIZADOR NEXTEP MESH CAJON	1.00	105.60	105.60
PZA	CHAROLA NEXTEP MESH OFI 3 NIVELES	3.00	193.00	579.00
PZA	NOTA NOTE Flix ADHE 3x3 C/400H NEON	20.00	41.40	828.00
OTRA	PROTECTOR DE HOJAS KINERA CARTA C/100H	5.00	140.00	700.00
PZA	PEGAMENTO LAPIZ ADHESIVO PRITT 22GRS	12.00	22.60	271.20
PZA	SACAPUNTAS MA MET TRIANGULAR	24.00	4.50	108.00
PZA	SOBRE MAPASA BOLSA OFICIO 24x36cm	500.00	3.80	1,900.00
IMPORTE CON LETRA: Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta pesos 12/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>23,750.10</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>3,800.02</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>27,550.12</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: Calle Cuauhtemoc 300, Villa Corona, Jalisco, C.P. 45730	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 19/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO  
ANA ISABEL ROMAN ORTIZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTR. GERARDO BARAJAS VILLALVAZO

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRA. MA. DEL ROSARIO GARCIA FLETES

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332265) PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000274		
NUMERO		
08	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279926	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332265	PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3877781014	Calle Cuauhtemoc 300, Villa Corona, Jalisco, C.P. 45730
TELÉFONO	DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200	COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV		
	PROVEEDOR		
	CPM180111MH1		3338272947
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TIJERA SCOTCH MUTIPROPOSITO 6	5.00	29.00	145.00
PZA	TONER HP #85A NEGRO	1.00	1,355.00	1,355.00
Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta pesos 12/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>23,750.10</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>3,800.02</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>27,550.12</b>

**CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES**

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: Calle Cuauhtemoc 300, Villa Corona, Jalisco, C.P. 45730	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 19/08/2025	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	Porcentaje de Anticipo: 0 %
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

<p>ELABORO ANA ISABEL ROMAN ORTIZ</p>	<p>AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRO. GERARDO BARAJAS VILLALBAZO</p>	<p>Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRA. MA. DEL ROSARIO GARCIA FLETES</p>
---	--	--

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFL; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332344) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL ARENAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000070

NUMERO

24 06 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280631

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332344	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL ARENAL
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
374 748 1427	Retinto No. 12, El Arenal, Jalisco, C.P. 45350
TELEFONO	DOMICILIO

1	RICARDO LEDEZMA ALCANTAR		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
KG	Cloro	100.00	6.90	690.00
KG	Limpiador Lavanda	100.00	8.62	862.00
KG	Limpiador Mar Fresco	100.00	8.62	862.00
KG	Limpiador Canela	100.00	8.62	862.00
KG	Shampoo de Manos Dove	40.00	15.52	620.80
KG	Sin Sarro	60.00	16.38	982.80
KG	PAPEL HIGIENICO 12PZAS/200MTROS	35.00	336.21	11,767.35
PZA	Toalla Interdoblada Sanita20/100	30.00	250.00	7,500.00
PZA	Fibra 3m Verde con esponja P94	12.00	19.83	237.96
PZA	Escoba InfiVenecia	12.00	57.76	693.12
KG	Desengrasante Rojo	20.00	17.24	344.80
KG	Limpiavidrios	40.00	7.76	310.40
KG	Trastox Verde a granel	10.00	14.66	146.60
PZA	Atomizador Industrial	10.00	23.28	232.80
PZA	Escobellon Olimpia con base	10.00	30.17	301.70
KG	Vinagrel industrial	60.00	14.66	879.60
KG	Bolsa para basura Jumbo	25.00	33.62	840.50
PZA	Recogedor medio bote	4.00	41.38	165.52
PZA	Microfibra Kirkland	72.00	19.83	1,427.76
Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cinco pesos 39/100			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>42,418.59</b>
M.N.			<b>I.V.A.</b>	<b>6,786.80</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>TOTAL</b>	<b>49,205.39</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 A 8 dias	LUGAR DE ENTREGA: Retinto No. 12, El Arenal, Jalisco, C.P. 45350	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: <input type="checkbox"/>	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Ret ISR \$523.91

OBSERVACIONES

			4
ELABORO LIC. LAURAITZEL MURO FIERRO	AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. MARÍA TERESA DELGADO ACOSTA	Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRA. MARÍA TERESA DELGADO ACOSTA	NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



de testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de púlicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332344) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL ARENAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000070

NUMERO

24	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO:	280631
NO. FONDO:	1.1.1.1
PROGRAMA:	
CARGO PRESUPUESTAL	

332344	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL ARENAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
374 748 1427	Retinto No. 12, El Arenal, Jalisco, C.P. 45350
TELÉFONO	DOMICILIO

1	RICARDO LEDEZMA ALCANTAR		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
KG	Zotex a granel	40.00	14.66	586.40
PZA	Trapeador Microfibra Española 250g	9.00	81.90	737.10
KG	Aromatizante a Granel	100.00	43.10	4,310.00
KG	Destapacaños	20.00	34.48	689.60
PZA	Cubeta 15litros con exprimidor	4.00	112.07	448.28
KG	Bicarbonato de Sodio	18.00	38.79	698.22
PZA	Escoba super abanico Barrebarre	6.00	62.93	377.58
PZA	Bote de Basura para oficina 3galones negro 11L	24.00	106.90	2,565.60
PZA	Bote Inorganico 80lts	3.00	193.87	581.61
KG	Glicerina	20.00	64.66	1,293.20
PZA	Guante Nitrilo Rojo chico	7.00	12.07	84.49
PZA	Recogedor quita pelusa Reyna con peineta	4.00	79.70	318.80
Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cinco pesos 39/100			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>42,418.59</b>
M. N.			<b>I.V.A.</b>	<b>6,786.80</b>
<b>IMPORTE CON LETRA:</b>			<b>TOTAL</b>	<b>49,205.39</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	1 A 8 días	LUGAR DE ENTREGA:	Retinto No. 12, El Arenal, Jalisco, C.P. 45350	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
				b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

Ret ISR \$523.91

OBSERVACIONES

			4
ELABORO	AUTORIZO	Vo. Bo.	NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
LIC. LAURA HAZEL MURO FIERRO	ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
	MTRA. MARÍA TERESA DELGADO ACOSTA	MTRA. MARÍA TERESA DELGADO ACOSTA	



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000068

NUMERO

23 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 280631

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**ORDEN DE COMPRA**

(332344) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL ARENAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332344	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL ARENAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
374 748 1427	Retinto No. 12, El Arenal, Jalisco, C.P. 45350
TELÉFONO	DOMICILIO

1

ESTHER MORA MARTINEZ

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	PAQUETE DE FOLDER NASSA T/OFICIO C/100 PZAS	8.00	234.03	1,872.2
OTRA	PAQUETE DE FOLDER NASSA T/CARTA C/100 PZAS	4.00	197.81	791.2
CAJA	CAJA DE HOJAS BLANCAS XEROX T/CARTA C/5000 PZAS	10.00	1,214.14	12,141.4
OTRA	PAQUETE DE PROTECTOR KINERA T/CARTA C/100 PZAS	20.00	166.91	3,338.2
CAJA	CAJA DE BOLIGRAFO KILOMETRICO PAPER MATE COLOR AZUL C/12 PZAS	10.00	46.81	468.1
PZA	ROTULADOR STABILO 88/22 POINT 88 AZUL MARINO	30.00	19.50	585.0
PZA	CUBO MAE MAE NEON ADHE.5	10.00	54.94	549.4
CAJA	CAJA DE CLIP MARIPOSA MAE #2 C/50 PZAS	4.00	87.00	348.0
CAJA	CAJA DE CLIP BACO CUADRADO #2 C/100 PZAS	10.00	16.03	160.3
CAJA	CAJA DE CLIP BACO CUADRADO #1 C/100 PZAS	5.00	20.41	102.0
CAJA	CAJA DE LAPIZ MIRADO #2 HEXAGONAL C/12 PZA	1.00	57.12	57.1
PZA	TIJERA MAPED ADVANCE GEL 6"	10.00	52.39	523.9
PZA	MARCADOR FLUORESCENTE VISION PLUS COLORES SURTIDOS	10.00	8.42	84.2
PZA	CORRECTOR ZEBRA ROLLERBALL T/PLUMA	10.00	43.64	436.4
Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Seis pesos			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>42,902.6</b>
IMPORTE CON LETRA: 84/100 M.N.			<b>I.V.A.</b>	<b>6,864.2</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>49,766.8</b>

## CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 A 8 dias	LUGAR DE ENTREGA: Retinto No. 12, El Arenal, Jalisco, C.P. 45350	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

## OBSERVACIONES

ELABORO

LIC. LAURA ITZEL MURO FIERRO

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

MTRA. MARÍA TERESA DELGADO ACOSTA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

MTRA. MARÍA TERESA DELGADO ACOSTA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDORAcepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra

1 de 4

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en los siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales Federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeguándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000068

NUMERO

23 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280631

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

# ORDEN DE COMPRA

(332344) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL ARENAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332344	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL ARENAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
374 748 1427	Retinto No. 12, El Arenal, Jalisco, C.P. 45350
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ESTHER MORA MARTINEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	2000 8ML			
PZA	ENGRAPADORA MAE MEDIA TIRA	10.00	201.19	2,011.9
PZA	DESENGRAPADOR MAE DES-15	4.00	14.39	57.5
OTRA	PAQUETE DE FOLDER COLGANTE OXFORD T/OFICIO C/25PZAS	20.00	249.33	4,986.6
CAJA	CAJA DE MARCADOR SHARPIE CHISEL PERMANENTE AZUL C/12 PZA	1.00	267.94	267.9
CAJA	CAJA DE MARCADOR SHARPIE CHISEL PERMANENTE NEGRO C/12 PZAS	1.00	267.94	267.9
CAJA	CAJA DE BORRADOR	1.00	89.91	89.9
PZA	CINTA TUK 48 X150 T179 TRANSPARENTE	5.00	58.72	293.6
PZA	CINTA TUK 48 X150 T179 CANELA	2.00	58.72	117.4
CAJA	CAJA DE CINTA SCOTH CELOFAN 3M 19 X 33 T-550 C/12 PZAS	1.00	324.64	324.6
PZA	Memoria USB ADATA 128GB 3.2	5.00	120.25	601.2
CAJA	CAJA DE GRAPAS PILOT ESTANDAR FIFA FLEX N400	3.00	47.80	143.4
PZA	LIBRO ESTRELLA FLORETE RAYADO FORMA ITALIANA 96H #123	2.00	251.18	502.3
PZA	CUADERNO SCRIBE PROFESIONAL DE	8.00	44.44	355.5
Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Seis pesos			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>42,902.6</b>
IMPORTE CON LETRA: 84/100 M.N.			<b>I.V.A.</b>	<b>6,864.2</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>49,766.8</b>

## CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 A 8 días	LUGAR DE ENTREGA: Retinto No. 12, El Arenal, Jalisco, C.P. 45350	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO

## OBSERVACIONES

			4
ELABORO	AUTORIZO	Vo. Bo.	NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
LIC. LAURA ITZEL MURO FIERRO	ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	Accepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
	MTRA. MARÍA TERESA DELGADO ACOSTA	MTRA. MARÍA TERESA DELGADO ACOSTA	

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es albuación de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 575, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o daño por rescindido.

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firman.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000068

NUMERO

23 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280631

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(332344) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL ARENAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

332344	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL ARENAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
374 748 1427	Retinto No. 12, El Arenal, Jalisco, C.P. 45350
TELEFONO	DOMICILIO

1

ESTHER MORA MARTINEZ

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	RAYA			
PZA	REGLA METALICA 30CM	10.00	13.28	132.8
PZA	BORRADOR VINCI P/PIZARRON O PINTARRON	40.00	19.12	764.8
OTRA	PAQUETE DE MARCADOR	40.00	88.46	3,538.4
OTRA	PAQUETE DE MARCADOR SHARPIE PUNTO FINO COLORES C/8 PZAS	2.00	151.53	303.0
OTRA	PAQUETE DE PLUMONES PELIKAN COLORELLA STAR BRILLANTES C/12 PZAS	1.00	106.65	106.6
OTRA	PAQUETE DE PAPEL OPALINA DIEM BLANCA T/CARTA C/100 PZAS	4.00	73.71	294.8
PZA	CARPETA W. J. CRISTAL ""O"" 3"" BLANCA"	36.00	113.71	4,093.5
PZA	MARCADOR PERMANENTE ESTERBROOK ROJO	3.00	34.51	103.5
OTRA	PAQUETE DE SEPARADOR ACCO TAB 10 DIV. SIN NUMERACION	40.00	34.91	1,396.4
CAJA	CAJA DE SUJETADOCUMENTOS MAE BC-41 (1 5/8") 41MM C/12 PZAS	5.00	37.35	186.7
CAJA	CAJA DE SUJETADOCUMENTOS MAE MED 1 1/4""32MM BC-32" C/12 PZAS	5.00	24.79	123.9
Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Seis pesos			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>42,902.0</b>
IMPORTE CON LETRA: 84/100 M.N.			<b>I.V.A.</b>	<b>6,864.0</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>49,766.0</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 A 8 días	LUGAR DE ENTREGA: Retinto No. 12, El Arenal, Jalisco, C.P. 45350	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO [ ]
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO [ ]

OBSERVACIONES

ELABORO

LIC. LAURA ITZEL MURO FIERRO

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

MTRA. MARÍA TERESA DELGADO ACOSTA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

MTRA. MARÍA TERESA DELGADO ACOSTA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDORAcepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra

3 de 4

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representándole legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se interite en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presentan en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeguándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ralizaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un KFL; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000068

NUMERO

23 06 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280631

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(332344) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL ARENAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

332344	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL ARENAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
374 748 1427	Retinto No. 12, El Arenal, Jalisco, C.P. 45350
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ESTHER MORA MARTINEZ	
	PROVEEDOR	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3
	RFC	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	PAQUETE DE ETIQUETAS AVERY MODELO 5266	1.00	297.00	297.0
PZA	SACAPUNTAS MAPED VIVO 1 ORIFICIO	25.00	3.33	83.2
Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Seis pesos 84/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>42,902.6</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>6,864.2</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>49,766.8</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 A 8 días	LUGAR DE ENTREGA: Retinto No. 12, El Arenal, Jalisco, C.P. 45350	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORÓ  
LIC. LAURA ITZEL MURO FIERROAUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

MTRA. MARÍA TERESA DELGADO ACOSTA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

MTRA. MARÍA TERESA DELGADO ACOSTA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra

4 de 4

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representando legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamentos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o dejarlo por rescindido.

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeguándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

(332344) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL ARENAL  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000066  
NUMERO

31	01	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO:	280687
NO. FONDO:	1.1.1.3
PROGRAMA:	
CARGO PRESUPUESTAL	

332344	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL ARENAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
374 748 1427	Retinto No. 12, El Arenal, Jalisco, C.P. 45350
TELEFONO	DOMICILIO

1	LUIS EFREN MACIAS LOPEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Reubicación de cámaras turbo, Incluye: Desmontaje, Instalación y puestas a punto.	1.00	14,590.00	14,590.00
	340 mts Cable UTP Cat 6100% Cobre	1.00	16,391.70	16,391.70
IMPORTE CON LETRA: Treinta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Ocho pesos 77/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>30,981.70</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>4,957.07</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>35,938.77</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 A 8 días	LUGAR DE ENTREGA: Retinto No. 12, El Arenal, Jalisco, C.P. 45350	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Ret. ISR \$387.27

OBSERVACIONES

ELABORO  
LIC. LAURA ITZEL MURO FIERRO

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
MTRA. MARÍA TERESA DELGADO ACOSTA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
MTRA. MARÍA TERESA DELGADO ACOSTA

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en aplicación del decreto número 45,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es alhución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Aprendizajes y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se interale en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y al comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, actuando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retenidos en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por concluido.

**CUARTA-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legítimamente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contractuales en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o extravío de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, defendiendo a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a actuar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA-** Para todos los efectos a que haya lugar a modificaciones o actos derivados del presente, antes de efectuarse por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada el presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, ajustándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o a la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que las hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se continen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición delimita.

**DÉCIMA SEXTA-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

(332266) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ETZATLAN  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000017

NUMERO

13	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO:	283199
NO. FONDO:	1.1.1.3
PROGRAMA:	
CARGO PRESUPUESTAL	

332266	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ETZATLAN
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3867531403	Prolongación Sinaloa No. 145, Fracc. San Juan las Garzas, Etzatlán, Jalisco, C.P. 46500
TELEFONO	DOMICILIO

CARLOS DAVID GONZALEZ RODRIGUEZ

PROVEEDOR

1	2	3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	TELEFONO
FAX y/o CORREO ELECTRONICO		

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE TRASLADO DE LA DELEGACIÓN DE LA PREPARATORIA REGIONAL DE ETZATLÁN A LOS JUDENEMS 2025. ORIGEN: ETZATLÁN - DESTINO: PUEBLA - REGRESO A ORIGEN ETZATLÁN	1.00	67,000.00	67,000.00
		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>67,000.00</b>
		<b>I.V.A.</b>	<b>10,720.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>77,720.00</b>

Setenta y Siete Mil Setecientos Veinte pesos 00/100  
M.N.

IMPORTE CON LETRA:

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Etzatlán, Jalisco	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 21/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO:16/06/2025 FECHA FIN:21/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. ADRIANA GARCÍA JOYA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

MTRA. MA GUADALUPE DE LA TORRE  
RAMÍREZ

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

MTRA. MA GUADALUPE DE LA TORRE  
RAMÍREZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Servicio



21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

(332266) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ETZATLAN  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000199		
NUMERO		
13	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279537	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332266	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ETZATLAN
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3867531403	Prolongación Sinaloa No. 145, Fracc. San Juan las Garzas, Etzatlán, Jalisco, C.P. 46500
TELÉFONO	DOMICILIO

OCTAVIO ALEJANDRO HERMOSILLO ROMERO			
PROVEEDOR			
1	2	3	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	Junteador sin arena Color Gris, Concor	73.00	82.76	6,041.48
OTRA	Pegapiso Marca Perdura 20 Kgs	179.00	129.31	23,146.49
Treinta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho pesos			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>29,187.97</b>
IMPORTE CON LETRA: 00/100 M.N.			<b>I.V.A.</b>	<b>4,670.03</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>33,858.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediata	LUGAR DE ENTREGA:	Etzatlán, Jalisco	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 21/08/2025			b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %		

OBSERVACIONES

ELABORÓ  
 MTRA. ADRIANA GARCÍA JOYA

AUTORIZO  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
 MTRA. MA GUADALUPE DE LA TORRE RAMÍREZ

Vo. Bo.  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
 MTRA. MA GUADALUPE DE LA TORRE RAMÍREZ

4  
 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000201

NUMERO

13 08 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279522

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(332266) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ETZATLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

332266	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ETZATLAN
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3867531403	Prolongación Sinaloa No. 145, Fracc. San Juan las Garzas, Etzatlán, Jalisco, C.P. 46500
TELÉFONO	DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA  
FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200

COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV

PROVEEDOR

CPM180111MH1

3338272947

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TONER SAMSUNG MLT-D203U NEGRO ULTRA	3.00	2,644.00	7,932.00
PZA	SACAPUNTAS RIHAN EG-5013B ELECTRICO	3.00	340.00	1,020.00
PZA	PEGAMENTO LAPIZ ADHESIVO PRITT 22GRS	12.00	22.60	271.20
PZA	CINTA KYMA MASKING 24x50	20.00	22.00	440.00
PZA	REGISTRADOR PRINTECK CARTA VERDE TRA	5.00	29.00	145.00
PZA	REGISTRADOR PRINTECK OFICIO VERDE TRA	5.00	31.00	155.00
PZA	NOTAS NEXTEP ADHE 2x2 MINI CUBO NEON	10.00	17.50	175.00
PZA	NOTAS NEXTEP ADHE 3x3 CUBO NEON	10.00	35.40	354.00
PZA	BLOCK AME RECIBO GRAL 100H	10.00	14.00	140.00
PZA	CARPETA KYMA 1 ARILLO O BLANCA	4.00	43.00	172.00
PZA	CARPETA KYMA 1.5 ARILLO O BLANCA	4.00	49.00	196.00
PZA	CARPETA KYMA 2 ARILLO O BLANCA	4.00	55.00	220.00
PZA	CARPETA KYMA 3 ARILLO O BLANCA	6.00	73.00	438.00
PZA	PLASTICO ADHE MAE TRANSP 20M	1.00	161.50	161.50
PZA	AIRE COMPRIMIDO PCH E-DUSTER 330ML	5.00	59.00	295.00
PZA	CINTA TUK P/DUCTO 93-T 48x50	3.00	160.00	480.00
PZA	CINTA OFFILAND CORTE FACIL 24x65M	5.00	21.50	107.50
Catorce Mil Setecientos Treinta y Cuatro pesos 61/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>12,702.20</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>2,032.41</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>14,734.61</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 05 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: Etzatlán, Jalisco	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 22/08/2025	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	Porcentaje de Anticipo: 0%
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

MTRA. ADRIANA GARCÍA JOYA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
MTRA. MA GUADALUPE DE LA TORRE  
RAMÍREZVo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
MTRA. MA GUADALUPE DE LA TORRE  
RAMÍREZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra

1 de 1



21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332266) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ETZATLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000200

NUMERO

14	08	2025
----	----	------

DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO: 279537

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332266	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ETZATLAN
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3867531403	Prolongación Sinaloa No. 145, Fracc. San Juan las Garzas, Etzatlán, Jalisco, C.P. 46500
TELEFONO	DOMICILIO

1	JOAQUIN RODRIGO CASTELLANOS FLORES		
	PROVEEDOR		
2	3	DOMICILIO DEL PROVEEDOR	
		RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
METRO	SACO CEMENTO CEMEX TOLTECA 50kg	70.00	241.38	16,896.60
Diecinueve Mil Seiscientos pesos 06/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>16,896.60</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>2,703.46</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>19,600.06</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediata	LUGAR DE ENTREGA: Etzatlán, Jalisco	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 21/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO  
MTRA. ADRIANA GARCIA JOYA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
MTRA. MA GUADALUPE DE LA TORRE  
RAMÍREZ

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
MTRA. MA GUADALUPE DE LA TORRE  
RAMÍREZ

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE SERVICIOS

(332120) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000037		
NUMERO		
21	03	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	279206	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332120	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3213872029	Circunvalación Poniente y Carretera al Ingenio S/N
TELÉFONO	DOMICILIO

1	CARLOS ALBERTO OYARVIDE SOTO		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	3
	RFC		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Trasladar en autobus a las alumnas que participan en el evento deportivo de Futbol femenino, a las instalaciones del CUCEI y a los alumnos que participan en Voleibol varonil, a las instalaciones de la Prepa Vocacional, al Campeonato Estatal Interprepas de la Universidad de Guadalajara, así como a sus maestros, los días 24 y 25 de marzo del año en curso. El Grullo-Guadalajara, Guadalajara-El Grullo.	1.00	28,000.00	28,000.00
IMPORTE CON LETRA: Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta pesos 00/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>28,000.00</b>
		<b>I.V.A.</b>	<b>4,480.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>32,480.00</b>

**CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: El Grullo-Guadalajara, Guadalajara-El Grullo.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Campeonato Estatal Interprepas de la Universidad de Guadalajara. FECHA INICIO: 24/03/2025 FECHA FIN: 25/03/2025

OBSERVACIONES

ELABORO  
TEC. ALIZAHÍ TAPIA ALEJO.

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTR0. CARLOS HUMBERTO IBARRA LUNA.

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTR0. CARLOS HUMBERTO IBARRA LUNA.

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332120) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000038		
NUMERO		
08	05	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279206	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332120	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3213872029	Circunvalación Poniente y Carretera al Ingenio S/N
TELÉFONO	DOMICILIO

1			CARLOS ALBERTO OYARVIDE SOTO		
			PROVEEDOR		
2		3			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC		FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	
				TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Trasladar en una Minivan a las alumnas que participan en el evento deportivo de futbol femenino, en la Etapa Subsistemas Universidad de Guadalajara, CONADEMS, así como a sus maestros, el día 09 de mayo del año en curso, a las instalaciones de la UNIVA. El Grullo-Guadalajara, Guadalajara-El Grullo.	1.00	11,000.00	11,000.00
Doce Mil Setecientos Sesenta pesos 00/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>11,000.00</b>
<b>IMPORTE CON LETRA:</b>		<b>I.V.A.</b>	<b>1,760.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>12,760.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: El Grullo-Guadalajara, Guadalajara-El Grullo.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Etapa Subsistemas Universidad de Guadalajara, CONADEMS. FECHA INICIO:09/05/2025 FECHA FIN:09/05/2025

OBSERVACIONES

			4
ELABORO TEC. ALIZAHÍ TAPIA ALEJO.	AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRO. CARLOS HUMBERTO IBARRA LUNA.	Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRO. CARLOS HUMBERTO IBARRA LUNA.	NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332120) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000323

NUMERO

20 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 279210

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332120	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3213872029	Circunvalación Poniente y Carretera al Ingenio S/N C.P. 48740
TELÉFONO	DOMICILIO

ARQUITECTOS NORTE No. 862, Chapalita de Occidente, CP. 45030, Zapopan, Jalisco

FURNEAUX PUBLICITARIA SA DE CV

PROVEEDOR

FPU2311095L3

3311696708

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Señalética impresa 40 cm X 25, Alucobond impreso con diseño personalizado de 25mm. Garantía de 2 años con cuidados adecuados.	43.00	722.09	31,049.87
PZA	Señalética Alucobond impreso 25X15, personalizado para interiores.	19.00	615.00	11,685.00
PZA	Señalética Base de Acrílico transparente con imagen interna removible 25X15.	3.00	685.04	2,055.12
PZA	Kit de 4 piezas, chapetón chico 10cm aluminio girable.	75.00	330.00	24,750.00
IMPORTE CON LETRA: Ochenta Mil Seiscientos Sesenta y Seis pesos 38/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>69,539.99</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>11,126.39</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>80,666.38</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediata.	LUGAR DE ENTREGA: Circunvalación Poniente y Carretera al Ingenio S/N	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	C.P. 48740	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO  
TEC. ALIZAHÍ TAPIA ALEJO.

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTR. CARLOS HUMBERTO IBARRA LUNA.

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTR. CARLOS HUMBERTO IBARRA LUNA.

1  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332120) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000324

NUMERO

23 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279210

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332120	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3213872029	Circunvalación Poniente y Carretera al Ingenio S/N C.P. 48740
TELÉFONO	DOMICILIO

ALEJANDRO DE JESUS GUZMAN CORTES

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Adhesivo Grassline Turf máxima adherencia de 1 galón	22.00	921.60	20,275.20
PZA	Bolsa de Relleno de caucho granulado 5k	25.00	385.00	9,625.00
PZA	Rollo de pasto sintético 2M de ancho X 10M de largo, tipo Cancun, bi color altura de 25mm con líneas de recorte 3 años de garantía de condiciones de fabrica (Garantía no aplica ante quemaduras de cigarro o brasas)	18.00	3,950.00	71,100.00
Ciento Diecisiete Mil Ciento Sesenta pesos 23/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>101,000.20</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>16,160.03</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>117,160.23</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediata.	LUGAR DE ENTREGA:	Circunvalación Poniente y Carretera al Ingenio S/N	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		C.P. 48740	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Se retendrá el 1.25% del ISR sobre el monto del subtotal.



OBSERVACIONES

ELABORO  
TEC. ALIZAHÍ TAPIA ALEJO.

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTR. CARLOS HUMBERTO IBARRA LUNA.

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTR. CARLOS HUMBERTO IBARRA LUNA.

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

**(332120) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO**  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000326		
NUMERO		
27	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279210	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332120	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3213872029	Circunvalación Poniente y Carretera al Ingenio S/N C.P. 48740
TELÉFONO	DOMICILIO

1		ANDREA FERNANDA ACOSTA ROMERO	
		PROVEEDOR	
2		3	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Torniquete Bi-direccional, Modelo Atril, Marca TORNIKO, Mod Tor-Bi-195418	2.00	30,000.00	60,000.00
PZA	Botón No touch para salidas	2.00	2,450.00	4,900.00
PZA	Lectores de código de barras, alta precisión Bakeway UNI5	2.00	2,600.00	5,200.00
PZA	Licenciamiento Software para entradas y salidas reconocimiento y bloqueo, Marca Torniko Mod: K-1012514	1.00	8,600.00	8,600.00
PZA	Puerta de herrería fijada al muro, de 70cm doble capa con chapa pintada	1.00	5,600.00	5,600.00
PZA	Gabinete de 1.20 de alto X 60 ancho X 60 fondo, duela de aluminio sellado	1.00	7,950.00	7,950.00
PZA	Detector de entrada forzada con alarma sonica 15cm X 15cm Marca Torniko	1.00	1,350.00	1,350.00
PZA	Botón de panico adherible para emergencias, con puerto USB interconectado, Modelo US-5418	1.00	1,400.00	1,400.00
PZA	No brake APC by Schneider Electric Back UPS pro 1500 VA	2.00	5,000.00	10,000.00
Ciento Veintiuno Mil Ochocientos pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>105,000.00</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>16,800.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>121,800.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediata.	LUGAR DE ENTREGA:	Circunvalación Poniente y Carretera al Ingenio S/N	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	C.P. 48740	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

Se retendrá el 1.25% de ISR sobre el monto del subtotal

OBSERVACIONES

ELABORO  
TEC. ALIZAHÍ TAPIA ALEJO.

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
Mtro. CARLOS HUMBERTO IBARRA LUNA.

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
Mtro. CARLOS HUMBERTO IBARRA LUNA.

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE COMPRA

(331034) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 22

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000324

NUMERO

13 02 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279251

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331034	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 22
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3315781081	Pedro Coronel entre Paseo Don Bosco y Prol. México, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,
TELEFONO	DOMICILIO

AV MANUEL ACUÑA 3184 28 MONRAZ, CP 44670, JALISCO, MÉXICO	COMMERCIAL SONER
	PROVEEDOR
	CSO220412L2A
	33
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Arena de Rio	6.00	325.00	1,950.00
PZA	Grava	8.00	459.00	3,672.00
PZA	Cubeta Esmalte mete negro cub 19 lts marca tonal	3.00	2,112.00	6,336.00
PZA	Cubeta pintura trafico esmalte 19 lts marca tonal	3.00	2,428.00	7,284.00
Veintidos Mil Trescientos Veinte pesos 72/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>19,242.00</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>3,078.72</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>22,320.72</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 2 días	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria 22 de Tlaquepaque	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

MAYRA ESTEFANIA SCHERMAN MINAKATA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001186

NUMERO

07 07 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279507

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331016	ESCUELA VOCACIONAL
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-86-2836-19-60	Bld. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430
TELEFONO	DOMICILIO

1	NARDA CRISTINA NAVARRO BAÑALES		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	PAPEL HIGIENICO FAPSA HD-250 C/12	120.00	633.55	76,026.00
CAJA	SANITAS KIMBERLY CLARK C/2000	30.00	347.63	10,428.90
CAJA	TOALLA EN ROLLO TR-180	30.00	441.32	13,239.60
IMPORTE CON LETRA: Ciento Quince Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco pesos 62/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>99,694.50</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>15,951.12</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>115,645.62</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	18/08/2025	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 20/08/2025			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

NINGUNA

OBSERVACIONES

ELABORO  
MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000585

NUMERO

14 06 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 283197

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331016

ESCUELA VOCACIONAL

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-86-2836-19-60

Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430

TELÉFONO

DOMICILIO

1

CARLOS DAVID GONZALEZ RODRIGUEZ

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE TRASLADO DE LA DELEGACIÓN DE LA ESCUELA VOCACIONAL Y PREPARATORIA No.9 A LOS JUDENEMS 2025. ORIGEN: GUADALAJARA - DESTINO: PUEBLA - REGRESO A ORIGEN GUADALAJARA	1.00	78,000.00	78,000.00
Noventa Mil Cuatrocientos Ochenta pesos 00/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>78,000.00</b>
IMPORTE CON LETRA:		<b>I.V.A.</b>	<b>12,480.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>90,480.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 20/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

SE RETENDRA EL 1.25% DE ISR SOBRE EL MONTO DEL SUB-TOTAL DE LA FACTURA EQUIVALENTE A \$975.00 FECHA INICIO:16/06/2025  
FECHA FIN:21/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO  
MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones de públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001184

NUMERO

14 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 279507

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331016	ESCUELA VOCACIONAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-86-2836-19-60	Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430
TELÉFONO	DOMICILIO

1	LOPEZ SILVA ALEJANDRA SOLEDAD		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	3
	RFC		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PELOTA DE BEISBOL WILSON A1150 CUBIERTA SINTETICA	50.00	116.00	5,800.00
PZA	PELOTA DE BEISBOL WILSON A1034 CUBIERTA PIEL	31.00	201.00	6,231.00
PZA	BALON BASQUETBOL	15.00	830.00	12,450.00
	MOLTEN B7G4000 GIUGIARO PIEL SINTETICA LAMINADO NARANJA/BLANCO N 7			
PZA	BALON FUTBOL ADIDAS TANGO N° 5	11.00	555.00	6,105.00
PZA	BALON FUTBOL VOIT HIBRIDO SERIE 300 MORPH APERTURA 2024 N 5	20.00	449.00	8,980.00
PZA	BALON FUTBOL VOIT FIFA PRO APERTURA 2024 N 5	20.00	799.00	15,980.00
PZA	PAR DE REDES DE FUTBOL POLIESTER EMBREADO MEDIDA OFICIAL	2.00	1,499.00	2,998.00
PZA	CUERDA DE SALTO TIPO CROSSFIT LONGITUD AJUSTABLE 3 MTS	20.00	94.00	1,880.00
PZA	PELOTA SOFTBOL WILSON A9115	50.00	200.00	10,000.00
PZA	BALON VOLEIBOL MOLTEN V5M5000 FLISTATEC PIEL SINTETICA VERDE/BCO/ROJO	40.00	1,128.50	45,140.00
PZA	BALON BASQUETBOL	15.00	778.50	11,677.50
	MOLTEN B6G4000 GIUGIARO PIEL SINTETICA LAMINADO NARANJA/BLANCO N 6			
Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos pesos 14/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>127,241.50</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>20,358.64</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>147,600.14</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 18/08/2025	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 20/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

NINGUNA

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

(332120) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

000327		
NUMERO		
27	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279206	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332120	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3213872029	Circunvalación Poniente y Carretera al Ingenio S/N C.P. 48740
TELEFONO	DOMICILIO

1	JORGE ARMANDO CASTRO CHOLICO		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	Papel Hammermill carta.	10.00	659.49	6,594.90
OTRA	Papel Xerox oficina ecologico.	6.00	168.10	1,008.60
PZA	Carpeta Kinera Clasica 1.5"	10.00	68.11	681.10
PZA	Carpeta Kinera Clasica 2"	5.00	81.90	409.50
PZA	Boligrafo Bic cristal Mediano azul .	120.00	4.32	518.40
PZA	Boligrafo Bic cristal Mediano negro.	45.00	4.32	194.40
OTRA	Opalina Nextepblanca Delgada Ne-012C	12.00	61.21	734.52
PZA	Libro Florete F/Francesa Raya 192h	6.00	267.25	1,603.50
CAJA	Clip baco #1 cuadrado inoxidable	10.00	37.94	379.40
CAJA	Clip Baco #2 cuadrado inoxidable	10.00	14.65	146.50
CAJA	Clip Baco #3 cuadrado inoxidable	10.00	15.52	155.20
OTRA	Folder carta beige	10.00	150.87	1,508.70
OTRA	Folder oficina beige	4.00	176.72	706.88
OTRA	Folder colgante Nextep oficina	3.00	228.45	685.35
PZA	Block notas adhesivas 3x3 Nextep Neon	8.00	38.80	310.40
PZA	Marcador Sharpie negro	16.00	14.66	234.56
PZA	Marcador Nextepre saltador amarillo	16.00	6.04	96.64
OTRA	Grapas Nextep standar	6.00	19.83	118.98
OTRA	Cinta Adhesiva Nextep18mm x 33m	12.00	10.35	124.20
Treinta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Cuatro pesos IMPORTE CON LETRA: 91/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>30,314.80</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>4,850.11</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>35,164.91</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediata.	LUGAR DE ENTREGA: Circunvalación Poniente y Carretera al Ingenio S/N	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: C.P. 48740		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO  
TEC. ALIZAHÍ TAPIA ALEJO

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
Mtro. CARLOS HUMBERTO IBARRA LUNA

No. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
Mtro. CARLOS HUMBERTO IBARRA LUNA

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

(332120) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000327

NUMERO

27 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 279206

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332120	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3213872029	Circunvalación Poniente y Carretera al Ingenio S/N C.P. 48740
TELEFONO	DOMICILIO

JORGE ARMANDO CASTRO CHOLICO

PROVEEDOR

1

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Cinta Masking Nextep 18mm x 50m	5.00	14.66	73.30
PZA	Corrector de lapiz Pelikan 7ml	16.00	23.28	372.48
PZA	Pegamento pritt 42grs	16.00	45.70	731.20
CAJA	Clip Blinder Nextep 41mm 1 5/8	6.00	28.46	170.76
PZA	Clip Nextep Blinder 32mm1 1/4	6.00	18.11	108.66
PZA	Charola Nextep 3 niveles oficio	6.00	215.52	1,293.12
PZA	Marcador Azor magistral didactico azul	70.00	20.69	1,448.30
PZA	Marcador magistral didactico negro	70.00	20.69	1,448.30
OTRA	Sobre bolsa Carta S/hilo	2.00	176.72	353.44
OTRA	Sobre bolsa Extra Oficios/hilo	2.00	224.14	448.28
OTRA	Protector de hojas barrilitot/Carta C/100	5.00	73.28	366.40
PZA	Sacapuntas Mae metalicos	30.00	3.45	103.50
PZA	Cojin de sellos sin tinta	2.00	95.69	191.38
CAJA	Broche para Archivo Nextep	2.00	30.18	60.36
PZA	Cuenta Facil Azor	4.00	12.07	48.28
PZA	Cuaderno profesional Nextep100h raya	6.00	27.59	165.54
PZA	Tijera Nextep bimaterial 8.5" Extra Grande	3.00	45.69	137.07
PZA	Cable HDMI 5Mts	5.00	144.83	724.15
PZA	Telefono Panasonic KX	2.00	2,146.56	4,293.12
Treinta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Cuatro pesos 91/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>30,314.80</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>4,850.11</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>35,164.91</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediata.	LUGAR DE ENTREGA: Circunvalación Poniente y Carretera al Ingenio S/N	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	C.P. 48740	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

TEC. ALIZAHÍ TAPIA ALEJO

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

MTR0. CARLOS HUMBERTO IBARRA LUNA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

MTR0. CARLOS HUMBERTO IBARRA LUNA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332120) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000327

NUMERO

27 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279206

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332120	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3213872029	Circunvalación Poniente y Carretera al Ingenio S/N C.P. 48740
TELEFONO	DOMICILIO

JORGE ARMANDO CASTRO CHOLICO

PROVEEDOR

1

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Desengrapador Nextep	5.00	10.78	53.90
PZA	Pliego de papel Bond	30.00	2.59	77.70
PZA	Marcador Nextep base agua colores	3.00	99.14	297.42
PZA	Cinta Masking Nextep18mm x50M	4.00	13.80	55.20
OTRA	Papel Irisclores surtidos C/100	1.00	51.73	51.73
PZA	Pegamento Nextep 40grs	6.00	15.52	93.12
PZA	Bateria Duracell AAA recargable	12.00	71.13	853.56
PZA	Cinta transparente Nextep 48mm X 50M	8.00	10.35	82.80
Treinta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Cuatro pesos 91/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>30,314.80</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>4,850.11</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>35,164.91</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediata.	LUGAR DE ENTREGA: Circunvalación Poniente y Carretera al Ingenio S/N	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: C.P. 48740		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

TEC. ALIZAHÍ TAPIA ALEJO

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

MTR. CARLOS HUMBERTO IBARRA LUNA



Vc. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

MTR. CARLOS HUMBERTO IBARRA LUNA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332120) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000325		
NUMERO		
27	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	279210	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332120	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3213872029	Circunvalación Poniente y Carretera al Ingenio S/N C.P. 48740
TELEFONO	DOMICILIO

JARDINES DEL BOSQUE CENTRO	KOB0 ACABADOS LIMPIZA Y CONSTRUCCOPN		
	PROVEEDOR		
	KAL230309171		3323500996
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Espátula d/5 usos, mgo d/madera, 2-1/2"	10.00	74.48	744.80
PZA	Rejilla P/pintar 9" Truper	3.00	71.38	214.14
PZA	Charola P/mini rodillo 4"	5.00	25.86	129.30
PZA	Charola P/pintar 9" Pretul	6.00	33.10	198.60
PZA	Mini-rodillo p/pintar, felpa nylon, 4x3/4"	25.00	36.21	905.25
PZA	Repuesto 9" P/rodillo rugoso Byp	8.00	58.19	465.52
PZA	Rodillo rugoso Exito 9"	5.00	96.20	481.00
PZA	Brocha Casther 3"	8.00	60.34	482.72
PZA	Brocha Casther 2"	10.00	38.28	382.80
PZA	Brocha Casther 4"	10.00	88.45	884.50
PZA	Galon 5lts thiner Americano Plus	4.00	258.62	1,034.48
PZA	Cub. 19 lts esmalte trafico amarillo	1.00	3,911.64	3,911.64
PZA	Cub. 19 lts esmalte gris Casther	1.00	3,916.81	3,916.81
PZA	Cub. 19 lts esmalte azul Casther	1.00	3,916.81	3,916.81
PZA	Galón 4 lts esmalte trafico azul Caslon	1.00	1,015.09	1,015.09
PZA	Galón 4 lts esmalte verde trafico Caslon	1.00	1,015.09	1,015.09
PZA	Cub. 19 lts pintura tonal tinto Casther	1.00	2,786.64	2,786.64
PZA	Cub. 19 lts pintura tonal gris Casther	1.00	2,786.64	2,786.64
PZA	Cub. 19 lts pintura tonal azul Casther	1.00	2,786.72	2,786.72

IMPORTE CON LETRA: Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Diez pesos 33/100 M. N.	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>41,991.75</b>
	<b>I.V.A.</b>	<b>6,718.58</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>48,710.33</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediata.	LUGAR DE ENTREGA: Circunvalación Poniente y Carretera al Ingenio S/N	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: C.P. 48740		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO TEC. ALIZAHÍ TAPIA ALEJO.	AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTR0. CARLOS HUMBERTO IBARRA LUNA.	Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTR0. CARLOS HUMBERTO IBARRA LUNA.	NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332120) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000325

NUMERO

27 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279210

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332120	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3213872029	Circunvalación Poniente y Carretera al Ingenio S/N C.P. 48740
TELEFONO	DOMICILIO

JARDINES DEL BOSQUE CENTRO	KOBO ACABADOS LIMPIZA Y CONSTRUCCOPN		
	PROVEEDOR		
	KAL230309171		3323500996
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Pint. Vin. Tonal blanca cubeta 19 L	6.00	2,322.20	13,933.20
Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Diez pesos 33/100			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>41,991.75</b>
IMPORTE CON LETRA: M.N.			<b>I.V.A.</b>	<b>6,718.58</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>48,710.33</b>

**CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES**

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediata.	LUGAR DE ENTREGA: Circunvalación Poniente y Carretera al Ingenio S/N	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	C.P. 48740	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

TEC. ALIZAHÍ TAPIA ALEJO.

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTR. CARLOS HUMBERTO IBARRA LUNA.

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTR. CARLOS HUMBERTO IBARRA LUNA.

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332030) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000040

NUMERO

23	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO: 279066

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332338	MODULO LAZARO CARDENAS (TAMAZULA)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3825751238	Benito Juarez #16 San Diego Lázaro Cárdenas Mpio. de Quitupan, Jalisco, C.P. 49580
TELEFONO	DOMICILIO

1		JETSAN OROZCO JIMENEZ	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
2	3		
RFC	TELEFONO	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Archer T2U Nano Adaptador USB WIFI	3.00	275.86	827.58
PZA	AC600 TP-LINK	3.00	258.62	775.86
PZA	Cable Utp Cat 5 de 10 metros para uso en interior	4.00	301.72	1,206.88
PZA	BOCINAS ACTECK ELANT BRICK AS450 / ALAMBRICA 6 W RMS USB - 3.5MM	3.00	1,189.67	3,569.01
PZA	ILUMINACION LED SONIDO ESTEREO NEGRO	2.00	950.00	1,900.00
PZA	Tóner HP laserjet CE285a Negro	6.00	794.83	4,768.98
PZA	Cartucho De Tinta Hp 964XL Negra	6.00	181.03	1,086.18
PZA	Cartucho De Tinta Hp 964 XL Colores (Cian, Magenta y amarillo)	2.00	181.03	362.06
PZA	Tintas Brother BT5001 Cian, Magenta y Amarilla	1.00	5,930.17	5,930.17
PZA	Tinta Brother BTD60BK Negra			
PZA	Cartucho de toner Hp CF287X Negro Laser Printer M506 M527			
Veintitres Mil Seiscientos Noventa y Cinco pesos			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>20,426.72</b>
IMPORTE CON LETRA: 00/100 M.N.			<b>I.V.A.</b>	<b>3,268.28</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>23,695.00</b>



### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	EL DIA DEL PAGO	LUGAR DE ENTREGA:	MODULO LAZARO CARDENAS	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

### OBSERVACIONES

ELABORO

ALMA MARCELA LOPEZ GARCIA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
ALMA MARCELA LOPEZ GARCIA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
ALMA MARCELA LOPEZ GARCIA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331016) ESCUELA VOCACIONAL  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

<b>001185</b>		
NUMERO		
09	07	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	279507	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331016	ESCUELA VOCACIONAL
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-86-2836-19-60	Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430
TELEFONO	DOMICILIO

1	PAULINA RUBI DIAZ FELIX		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
		FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	BOLSA DE CHURROS DE MAIZ 500GR	12.00	51.30	615.60
PZA	BOLSA DE CACAHUATE C/CASCARA 500GR	12.00	56.70	680.40
PZA	PAPAS DORADAS LAS NORIAS	20.00	274.83	5,496.60
PZA	COCA COLA LIGHT 2LT	8.00	37.80	302.40
PZA	AGUA MINERAL PEÑAFIEL 2LT	16.00	43.20	691.20
OTRA	TOPOCHICO 1.5LT C/6	2.00	164.31	328.62
OTRA	COCA COLA 2LT C/8	3.00	381.71	1,145.13
OTRA	SQUIRT 2L C/9	3.00	344.07	1,032.21
CAJA	ENDULZANTE STEVIA	2.00	352.17	704.34
CAJA	SPLENDA 600 SOBRES	2.00	365.98	731.96
OTRA	COCA COLA NORMAL 235ML C/24	10.00	398.90	3,989.00
OTRA	REFRESCO SABORES 235ML C/24	10.00	343.28	3,432.80
CAJA	GALLETA SURTIDO RICO	20.00	150.54	3,010.80
OTRA	AGUA BONAFONT 330ML C/12	50.00	72.90	3,645.00
OTRA	AGUA BONAFONT 500ML C/18	20.00	114.75	2,295.00
OTRA	VASO DE CARTON VINES C/100	5.00	320.26	1,601.30
PZA	CAFÉ EL MARINO 1KG LATA ROJA	6.00	478.78	2,872.68
OTRA	PLATO DE CARTON 17CM DIXIE C/300	1.00	580.73	580.73
OTRA	CHAROLA BOTANERA REYMA N.14 C/10	2.00	208.32	416.64
Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Tres pesos 99/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>33,572.41</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>5,371.58</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>38,943.99</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	18/08/2025	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	20/08/2025	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

NINGUNA

OBSERVACIONES

ELABORO: MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: 4

Accepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un KFL; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE SERVICIOS

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000318

NUMERO

08	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO:	278882
NO. FONDO:	1.1.1.1
PROGRAMA:	
CARGO PRESUPUESTAL	

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

1	SAMANTHA RAMIREZ SAHAGUN		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3	
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE AFINACION SERVICIO DE AFINACION (BUJIA, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE GASOLINA, REPUESTO Y LAVADO DE CARBURADOR, DESCARBONIZACION, ASENTADO DE VALVULAS, CAMBIO DE ACEITE, MANO DE OBRA) CHICOTE ACELERADOR PODADORA HUSQVARNA R53SVL O.S. 657	1.00	1,120.69	1,120.69
SERVICIO DE AFINACION SERVICIO DE AFINACION (BUJIA, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE GASOLINA, REPUESTO Y LAVADO DE CARBURADOR, DESCARBONIZACION, ASENTADO DE VALVULAS, CAMBIO DE ACEITE, MANO DE OBRA) HIDROLAVADORA KARCHER CON MOTOR HONDA O.S. 658	1.00	844.83	844.83
SERVICIO DE AFINACION SERVICIO DE AFINACION (BUJIA, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE GASOLINA, REPUESTO Y LAVADO DE CARBURADOR, DESCARBONIZACION, ASENTADO DE VALVULAS, CAMBIO DE ACEITE, MANO DE OBRA) HIDROLAVADORA KARCHER CON MOTOR HONDA O.S. 659	1.00	844.43	844.43
SERVICIO DE AFINACION SERVICIO DE AFINACION (BUJIA, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE GASOLINA, REPUESTO Y LAVADO DE CARBURADOR, DESCARBONIZACION, ASENTADO DE VALVULAS, CAMBIO DE ACEITE, MANO DE OBRA) HIDROLAVADORA KARCHER CON MOTOR HONDA O.S. 659	1.00	1,034.48	1,034.48
Diecinueve Mil Setenta pesos 01/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>16,439.27</b>
IMPORTE CON LETRA:		<b>I.V.A.</b>	<b>2,630.74</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>19,070.01</b>

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Domicilio de la preparatoria	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 15/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Ninguna FECHA INICIO:11/08/2025 FECHA FIN:15/08/2025

OBSERVACIONES

ELABORO  KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ	AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA	Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA	4 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio
---	--	---	--



de testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000318

NUMERO

08 08 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278882

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

# ORDEN DE SERVICIOS

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

1	SAMANTHA RAMIREZ SAHAGUN		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
FILTRO DE AIRE, FILTRO DE GASOLINA, REPUESTO Y LAVADO DE CARBURADOR, DESCARBONIZACION, ASENTADO DE VALVULAS, CAMBIO DE ACEITE, MANO DE OBRA) PODADORA HONDA CON TRACCION O.S. 661	1.00	1,034.48	1,034.48
SERVICIO DE AFINACION SERVICIO DE AFINACION (BUJIA, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE GASOLINA, JUEGO DE EMPAQUES, REPUESTO Y LAVADO DE CARBURADOR, DESCARBONIZACION, DESPEGADO DE ANILLOS, MANO DE OBRA) CADENA MOTOSIERRA TELESCOPICA HUSQVARNA 327P5S O.S. 662	1.00	1,181.04	1,181.04
SERVICIO DE AFINACION SERVICIO DE AFINACION (BUJIA, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE GASOLINA, JUEGO DE EMPAQUES, REPUESTO Y LAVADO DE CARBURADOR, DESCARBONIZACION, DESPEGADO DE ANILLOS, MANO DE OBRA) CADENA MOTOSIERRA ECHO CS420			
Diecinueve Mil Setenta pesos 01/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	16,439.27
IMPORTE CON LETRA:		<b>I.V.A.</b>	2,630.74
		<b>TOTAL</b>	19,070.01

## CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Domicilio de la preparatoria	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 15/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Ninguna FECHA INICIO:11/08/2025 FECHA FIN:15/08/2025

## OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDORAcepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000318

NUMERO

08 08 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 278882

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

1

SAMANTHA RAMIREZ SAHAGUN

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
O.S. 663 SERVICIO DE AFINACION SERVICIO DE AFINACION (BUJIA, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE GASOLINA, JUEGO DE EMPAQUES, DESCARBONIZACION, DESPEGADO DE ANILLOS, ENGRASADO Y SERVICIO AL PEINE, MANO DE OBRA) CARBURADOR, TAPA DE FILTRO DE AIRE CORTASETOS DE EXTENSION HUSQVARNA 327HE4	1.00	2,107.76	2,107.76
O.S. 664 SERVICIO DE AFINACION SERVICIO DE AFINACION (BUJIA, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE GASOLINA, JUEGO DE EMPAQUES, REPUESTO Y LAVADO DE CARBURADOR, DESCARBONIZACION, DESPEGADO DE ANILLOS, MANO DE OBRA) PALANCA AHOGADOR DESBROZADORA ECHO SRM4605	1.00	1,012.93	1,012.93
O.S. 665 SERVICIO DE AFINACION SERVICIO DE AFINACION (BUJIA, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE GASOLINA, JUEGO DE EMPAQUES, REPUESTO Y LAVADO DE CARBURADOR, DESCARBONIZACION, DESPEGADO DE ANILLOS, MANO DE	1.00	1,491.38	1,491.38
Diecinueve Mil Setenta pesos 01/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>16,439.27</b>
IMPORTE CON LETRA:		<b>I.V.A.</b>	<b>2,630.74</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>19,070.01</b>

## CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Domicilio de la preparatoria	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 15/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Ninguna FECHA INICIO:11/08/2025 FECHA FIN:15/08/2025

## OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDORAcepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Servicio





de testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000318

NUMERO

08 08 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278882

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

# ORDEN DE SERVICIOS

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MHS

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

1	SAMANTHA RAMIREZ SAHAGUN		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
EMPAQUES, REPUESTO Y LAVADO DE CARBURADOR, DESCARBONIZACION, DESPEGADO DE ANILLOS, MANO DE OBRA) TRIMMER DESBROZADORA STIHL FS260 O.S. 669	1.00	1,491.38	1,491.38
SERVICIO DE AFINACION SERVICIO DE AFINACION (BUJIA, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE GASOLINA, JUEGO DE EMPAQUES, REPUESTO Y LAVADO DE CARBURADOR, DESCARBONIZACION, DESPEGADO DE ANILLOS, MANO DE OBRA) TRIMMER DESBROZADORA STIHL FS260 O.S. 670	1.00	1,215.52	1,215.52
Diecinueve Mil Setenta pesos 01/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>16,439.27</b>
IMPORTE CON LETRA:		<b>I.V.A.</b>	<b>2,630.74</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>19,070.01</b>

## CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Domicilio de la preparatoria	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 15/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Ninguna FECHA INICIO:11/08/2025 FECHA FIN:15/08/2025

## OBSERVACIONES

4

ELABORO  
KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

000318

NUMERO

08	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO:	278882
NO. FONDO:	1.1.1.1
PROGRAMA:	
CARGO PRESUPUESTAL	

# ORDEN DE SERVICIOS

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

1	SAMANTHA RAMIREZ SAHAGUN		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
MOTOSIERRA ECHO CS420			
Diecinueve Mil Setenta pesos 01/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	16,439.27
IMPORTE CON LETRA:		<b>I.V.A.</b>	2,630.74
		<b>TOTAL</b>	19,070.01

**CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Domicilio de la preparatoria	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 15/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Ninguna FECHA INICIO:11/08/2025 FECHA FIN:15/08/2025

**OBSERVACIONES**

4

ELABORO  
KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

**NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR**  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

001557

NUMERO

15 08 2025

DÍA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 281886

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

# ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

OSCAR JOEL HERNANDEZ AGREDANO

PROVEEDOR

1	2	3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	RAIN BIRD 1804 Difuso retráctil 4 Pulg	50.00	80.00	4,000.00
PZA	RAIN BIRD Manguera de goteo con placa de cobre (xfs0912500)	30.00	250.00	7,500.00
PZA	RAIN BIRD 15SST Boquilla para difusor rociador. Cobertura fija	50.00	80.00	4,000.00
PZA	RAIN BIRD 100DV Válvula eléctrica. Rosca interior 1 Pulg.	8.00	720.00	5,760.00
PZA	RAIN BIRD PVB6RND Registro circular de 6 Pulg.	3.00	455.00	1,365.00
PZA	RAIN BIRD WPX1SOL Controlador inalámbrico autónomo de 1 estac.	2.00	2,900.00	5,800.00
PZA	RAIN BIRD Brazo flexible SA125050 1/2 pulg. X 1/2 pulg. X 12	80.00	36.00	2,880.00
PZA	TUBERIA HIDRAULICO RD 21 EN 1/2 3/4 1	60.00	90.00	5,400.00
PZA	CONEXION DE PVC HIDRAULICO CEDULA 40 EN 1/2 3/4 1	45.00	95.00	4,275.00
Cuarenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Seis pesos 80/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>40,980.00</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>6,556.80</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>47,536.80</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: EN UNA SEMANA	LUGAR DE ENTREGA: domicilio de la preparatoria	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 28/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



de testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal).

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001554

NUMERO

11 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278882

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELEFONO	DOMICILIO

1	SAMANTHA RAMIREZ SAHAGUN		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3	
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SÓPLADOR DE MANO STIHL BG56	2.00	4,435.35	8,870.70
PZA	MOTOR MULTIFUNCIONAL KM56 STIHL 27.2CC	1.00	6,008.62	6,008.62
PZA	ACOPLE DE CORTABORDES FCB-KM	1.00	3,599.14	3,599.14
Veintiuno Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco pesos IMPORTE CON LETRA: 01/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>18,478.46</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>2,956.55</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>21,435.01</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: EN UNA SEMANA	LUGAR DE ENTREGA: Domicilio de la preparatoria	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 21/06/2024		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

ninguna

### OBSERVACIONES

ELABORO  
 KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA  
 EMISORA  
 MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA  
 SOLICITANTE  
 MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

4  
 NOMBRE Y FIRMA DEL  
 PROVEEDOR  
 Acepto los terminos y condiciones  
 que se especifican en el reverso de  
 la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000570		
NUMERO		
11	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279342	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

# ORDEN DE COMPRA

(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdeneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELEFONO	DOMICILIO

JUAN SALVADOR AGRAZ 101 COL. SANTA DE CUAJUMALPA MEXICO D.F.	OFFICE DEPOT DE MEXICO, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	ODM950324V2A		S/N
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	LAPIZ ADHESIVO PRITT 42G PZA	15.00	41.64	624.60
PZA	NOTAS POST-IT NEO 3X3 75HPAQ/5	10.00	71.81	718.10
PZA	CARP P600 03,1,CTA BL DEPOT	10.00	47.67	476.70
PZA	CARPETA MATE 2yQUOT; BLANCA O	10.00	68.79	687.90
PZA	BOTELLA DE TINTA HP GT52 CIAN	1.00	180.17	180.17
PZA	BOTELLA DE TINTA HP GT52 MAGEN	2.00	180.17	360.34
PZA	PAPEL OPALINA AMATL BN 180 GR	25.00	126.12	3,153.00
PZA	PEGAM RESISTOL NO MAS CLAV	5.00	79.66	398.30
PZA	PERSONIFICADOR OFFICE DEPOT G5	15.00	26.55	398.25
PZA	PERSONIFICADOR OFFICE DEPOT G3	15.00	53.71	805.65
PZA	PROTECTOR KINERA OFICIO C/50	10.00	144.22	1,442.20
PZA	CARPETA MATE 3yQUOT; BLANCA D	6.00	108.02	648.12
PZA	TIJERAS ADVANCED GEL 21CM	10.00	47.67	476.70
PZA	CINTA 550 19X33 S/DESPACH PZA	10.00	17.50	175.00
PZA	BAND POST-IT FLECHA NEON 5BL	3.00	53.71	161.13
PZA	POST-IT MINIBANDERITAS TROP 4P	5.00	65.78	328.90
PZA	BOLIG BIC PMED AZUL 50PK	3.00	150.26	450.78
PZA	BOLIG AZUL PUNT FINO C/12	5.00	35.60	178.00
PZA	PROTECTOR OFFICE DEPOT XR81006	5.00	53.71	268.55
Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Cinco pesos 13/100			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>23,401.15</b>
M.N.			<b>I.V.A.</b>	<b>3,743.98</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>TOTAL</b>	<b>27,145.13</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA:	15 DÍAS	LUGAR DE ENTREGA:	ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	28/08/2025
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
			FIANZAS
			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

 ELABORO MTR. JURADO PARRS JOSE MANUEL	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTR. JURADO PARRS JOSE MANUEL	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTR. JURADO PARRS JOSE MANUEL	 1 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
--	---	--	---



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000570

NUMERO

11 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279342

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELÉFONO	DOMICILIO

JUAN SALVADOR AGRAZ 101 COL. SANTA DE  
CUAJUMALPA MEXICO D.F.

OFFICE DEPOT DE MEXICO, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

ODM950324V2A

S/N

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	LAPIZ MIRADO NO. 2 12 PZ	5.00	44.05	220.25
PZA	MEM USB A-DATA 32GB UV240	5.00	85.34	426.70
PZA	MEM USB VERBATIM 16GB 99122	2.00	214.66	429.32
PZA	MEM USB KINGSTON 64GB DT100	3.00	128.45	385.35
PZA	MEM USB A-DATA 128GB UV128	2.00	283.62	567.24
PZA	MARCATEXTO SURTIDO VISION C/5	5.00	41.64	208.20
PZA	MARCATEXTO VISION COLORES SURT	3.00	38.62	115.86
PZA	CLIP MAE STD N2 CAJA 100PZ 10P	5.00	73.62	368.10
PZA	SOPORTE CORTE A3 297X420MM	2.00	283.62	567.24
PZA	MARC SHARPIE P/F NEGRO C/2	10.00	25.34	253.40
PZA	LAPIZ BICOLOR DELGADO C/4	1.00	27.16	27.16
PZA	MARC PERM SHARPIE TWIN TIP NEG	10.00	19.31	193.10
PZA	KIT SOLUCION LIMPIEZA OD 150ML	5.00	159.48	797.40
PZA	MINICUBO POST-IT ULTRA 400H	3.00	41.64	124.92
PZA	GRAPAS ESTANDAR PILOT C/5040	5.00	35.60	178.00
PZA	ETIQ LASER/INKJET ODEP T/CARTA	2.00	234.74	469.48
PZA	CUTTER OFFICE DEPOT A218 PLATA	6.00	35.60	213.60
PZA	CARTULINA ROYAL 57X72 BN 10PZ	8.00	77.84	622.72
PZA	PAPEL OPALINA AMATL MARF 225GR	8.00	162.33	1,298.64

Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Cinco pesos 13/100

IMPORTE CON LETRA:

M. N.

**SUB-TOTAL**

**23,401.15**

**I.V.A.**

**3,743.98**

**TOTAL**

**27,145.13**

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS	LUGAR DE ENTREGA: ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 28/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

Vp. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

1

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000570		
NUMERO		
11	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279342	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

# ORDEN DE COMPRA

(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELEFONO	DOMICILIO

JUAN SALVADOR AGRAZ 101 COL. SANTA DE CUAJUMALPA MEXICO D.F.	OFFICE DEPOT DE MEXICO, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	ODM950324V2A		S/N
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CINTA FOAM MOUNT 19X8.89M	5.00	228.71	1,143.55
PZA	MARCO FRAGMENTS LFYD2967A NEGR	10.00	101.98	1,019.80
PZA	ETIQ LASER INKJET 4X1 P/500	3.00	71.81	215.43
PZA	PAPEL OPALINA AMATL BN 225 GR	10.00	162.33	1,623.30
Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Cinco pesos 13/100			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>23,401.15</b>
M.N.			<b>I.V.A.</b>	<b>3,743.98</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>TOTAL</b>	<b>27,145.13</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS	LUGAR DE ENTREGA: ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 28/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

 ELABORO MTR. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTR. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTR. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL	 1 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
---	---	--	--



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

**(331021) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15**

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

**000463**

NUMERO

**14 08 2025**

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: **278816**

NO. FONDO: **1.1.1.1**

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

<b>331021</b>	<b>ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15</b>
<b>CÓDIGO DE URE</b>	<b>ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>
<b>36-73-78-49</b>	<b>5 de Mayo esquina Periférico Manuel Gómez Morín, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan,</b>
<b>TELÉFONO</b>	<b>DOMICILIO</b>

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA  
FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200

COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV

PROVEEDOR

CPM180111MH1

3338272947

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Cartulina bristol blanca 135gr	30.00	1.90	57.00
PZA	Cartulina Euro Iris negro	30.00	7.50	225.00
PZA	Cinta navitek masking tape 110 18x50m	5.00	17.00	85.00
PZA	Cinta navitek adhe N-55 18x33	100.00	6.10	610.00
PZA	Cinta offiland corte fácil 24x65m	30.00	19.90	597.00
PZA	Despach nextep grande	5.00	45.40	227.00
PZA	Cinta navitek masking tape 110 48x50m	20.00	45.00	900.00
CAJA	Clip acco Jumbo c/100	10.00	28.90	289.00
CAJA	Clip Baco cuadrado #2 c/100	30.00	13.30	399.00
PZA	Cuenta fácil Azor No.64 14 gr	3.00	9.85	29.55
PZA	Cuter IKW alma metálica grande	20.00	25.00	500.00
OTRA	Etiq Janel J-5165 cta 25h	2.00	65.80	131.60
OTRA	Etiq Janel J-5260 cta 25h	2.00	65.80	131.60
	Mica DLC 229X292 CARTA C/50 10MIL	2.00	320.00	640.00
PZA	Papel crepe pinguino amarillo canario	20.00	4.50	90.00
PZA	Papel crepe pinguino morado	20.00	4.50	90.00
PZA	Papel crepe pinguino negro	20.00	4.50	90.00
PZA	Papel crepe pinguino rosa	20.00	4.50	90.00
PZA	Papel crepe pinguino negro	20.00	4.50	90.00
IMPORTE CON LETRA: Veinticuatro Mil Doscientos Diecinueve pesos 12/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>20,878.55</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>3,340.57</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>24,219.12</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: <b>18/08/2025</b>	LUGAR DE ENTREGA: <b>Preparatoria No. 15</b>	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: <b>23/08/2025</b>	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: <b>0</b>	Porcentaje de Anticipo: <b>0 %</b>
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. VERÓNICA LLAMAS GARCÍA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

Vó. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

**1**

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

<b>000463</b>		
NUMERO		
<b>14</b>	<b>08</b>	<b>2025</b>
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	<b>278816</b>	
NO. FONDO:	<b>1.1.1.1</b>	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

## ORDEN DE COMPRA

(331021) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

<b>331021</b>	<b>ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15</b>
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
<b>36-73-78-49</b>	<b>5 de Mayo esquina Periférico Manuel Gómez Morín, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan,</b>
TELEFONO	DOMICILIO

<b>HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200</b>	<b>COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV</b>		
	PROVEEDOR		
	<b>CPM180111MH1</b>		<b>3338272947</b>
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Pegamento lápiz adhesivo pritt 11grs	20.00	12.20	244.00
PZA	Pegamento lápiz adhesivo pritt 42grs	10.00	40.20	402.00
PZA	Pluma bic p/med, az	240.00	3.30	792.00
OTRA	Papel opalina carta facia marfil c/100 120 grs	4.00	55.00	220.00
OTRA	Papel opalina carta facia bco c/100 120grs	8.00	53.00	424.00
PZA	Marc azo magístral didactico az	120.00	16.90	2,028.00
PZA	Marc azor magístral didactico negro	120.00	16.90	2,028.00
PZA	Marc azor magístral didactico rj	120.00	16.90	2,028.00
PZA	Tabla clip nextep fibracel gancho cta	10.00	24.50	245.00
PZA	Perf gbc 1 orif p/gafete	3.00	383.50	1,150.50
PZA	Chinchetas en colores 500 pzas	2.00	122.50	245.00
PZA	Caja arch mto printaform ofi plástico	40.00	78.90	3,156.00
PZA	Borrador alfra económico	30.00	11.50	345.00
PZA	Engr Nextep tira completa	10.00	62.00	620.00
PZA	Papel popular rollo 61 cm 16 kg aprox	1.00	456.00	456.00
OTRA	Bolsa de globos c/100 pzas colores surtidos tono neon marca payaso	4.00	95.50	382.00
PZA	Hilaza #6	4.00	11.50	46.00
PZA	Liga gallo #18 80grs	4.00	20.20	80.80
PZA	Rafia de polipropileno 1 kg	5.00	120.00	600.00
IMPORTE CON LETRA: Veinticuatro Mil Doscientos Diecinueve pesos 12/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>20,878.55</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>3,340.57</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>24,219.12</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	<b>18/08/2025</b>	LUGAR DE ENTREGA:	<b>Preparatoria No. 15</b>	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	<b>23/08/2025</b>	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	<b>0</b>	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	<b>0 %</b>	

OBSERVACIONES

ELABORO  
MTRA. VERÓNICA LLAMAS GARCÍA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

**1**

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

**(331021) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15**

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

**000463**

NUMERO

**14 08 2025**

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: **278816**

NO. FONDO: **1.1.1.1**

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

<b>331021</b>	<b>ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15</b>
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
<b>36-73-78-49</b>	<b>5 de Mayo esquina Periférico Manuel Gómez Morín, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan,</b>
TELEFONO	DOMICILIO

<b>HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200</b>	<b>COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV</b>		
	PROVEEDOR		
	<b>CPM180111MH1</b>		<b>3338272947</b>
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	Silicón lkw delgado largo 1 kg	1.00	114.50	114.50
Veinticuatro Mil Doscientos Diecinueve pesos 12/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>20,878.55</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>3,340.57</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>24,219.12</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: <b>18/08/2025</b>	LUGAR DE ENTREGA: <b>Preparatoria No. 15</b>	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: <b>23/08/2025</b>	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: <b>0</b>	Porcentaje de Anticipo: <b>0 %</b>
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. VERÓNICA LLAMAS GARCÍA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

**1**

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331021) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000464

NUMERO

15 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278816

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331021	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-73-78-49	5 de Mayo esquina Periférico Manuel Gómez Morín, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan,
TELEFONO	DOMICILIO

HOSPITAL No.1038 Int. N/A, Col. SAGRADA  
FAMILIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44200

COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV

PROVEEDOR

CPM180111MH1

3338272947

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Toner HP #26A Negro	5.00	2,534.00	12,670.00
PZA	Toner HP #58A Negro	3.00	2,095.00	6,285.00
PZA	Toner HP #83A Negro	5.00	1,270.00	6,350.00
PZA	Toner HP #410 Negro	4.00	1,898.00	7,592.00
PZA	Toner HP #410A Cian	3.00	2,435.00	7,305.00
PZA	Toner HP #410A Amarillo	3.00	2,447.00	7,341.00
PZA	Toner HP #410A Magenta	2.00	2,451.00	4,902.00
PZA	Toner HP #647A Negro	2.00	3,574.00	7,148.00
PZA	Toner HP #646A Cian	1.00	5,630.00	5,630.00
PZA	Toner HP #151X Alto rend Negro	5.00	4,155.00	20,775.00
PZA	Toner HP #87A Negro	3.00	4,790.00	14,370.00
Ciento Dieciseis Mil Cuatrocientos Veintiseis pesos 88/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>100,368.00</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>16,058.88</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>116,426.88</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	18/08/2025	LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria No. 15	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	22/08/2025	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

ELABORO  
MTRA. VERÓNICA LLAMAS GARCÍA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS



Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
MTRA. JAZMÍN ROBLES LAMAS

1

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE SERVICIOS

(332268) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000083

NUMERO

16 05 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278876

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332268	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336014209	Calle Canal No. 17, Tlaquepaque, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

AV LA PAZ LA 1690 COL. AMERICANA	CRESTEGRA COMERCIOS SA DE CV
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR
	CC0231222IE9
	RFC
	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
	3313653180
	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Desayuno y comida para 15 personas, ONUSEMS del 5 al 9 de mayo	1.00	25,500.00	25,500.00
IMPORTE CON LETRA: Veintinueve Mil Quinientos Ochenta pesos 00/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>25,500.00</b>
		<b>I.V.A.</b>	<b>4,080.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>29,580.00</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Prepa regional de toluquilla	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO: 05/05/2025 FECHA FIN: 09/05/2025

### OBSERVACIONES

ELABORO  
 LIC. ERIKA SELENE PIZA GONZALEZ

AUTORIZO  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
 SEMS  
 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA  
 MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

Vo. Bo.  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
 MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio

**Declara LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo publico descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomia, personalidad juridica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el articulo primero de su Ley Organica publicada por el ejecutivo estatal el dia 15 de enero de 1994, en ejecucion del decreto numero 15 310 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atencion de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fraccion XI del articulo 6 de la Ley Organica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la maxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el articulo 32 de la Ley Organica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

**Declara EL PRESTADOR**

- I. Que tiene capacidad juridica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD de conformidad con la escritura publica o poliza de constitucion de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona fisica
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el articulo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratacion de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARATULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades -descritas en la CARATULA o en el (los) anexo (s) del presente

**SEGUNDA.-** EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARATULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s)

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARATULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera oponer

**CUARTA.-** LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesaria y requerida a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento

**QUINTA.-** La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARATULA

**SEXTA.-** EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento

**SEPTIMA.-** LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregara

**OCTAVA.-** EL PRESTADOR se obliga a

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del articulo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación

**NOVENA.-** En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidos en los siguientes términos:

- a) Lo establecida en la fracción I previa a la entrega de dicho anticipo
- b) Lo establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento

**DECIMA.-** EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente

**DECIMA PRIMERA.-** Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impenia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el articulo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco

**DECIMA SEGUNDA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado

**DECIMA TERCERA.-** Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el unico responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones, demandas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee

**DECIMA CUARTA.-** Las partes acuerdan que todos los resultados devueltos de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última

**DECIMA QUINTA.-** EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasiona a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición

**DECIMA SEXTA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos devueltos del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la caratula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte

**DECIMA SEPTIMA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación

**DECIMA OCTAVA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

**DECIMA NOVENA.-** Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause

**VIGESIMA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuasmente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD

**VIGESIMA PRIMERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generara el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause

**VIGESIMA SEGUNDA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagara a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la caratula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD

**VIGESIMA TERCERA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta

**VIGESIMA CUARTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro

Lo que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratiaron y firmaron

The block contains two handwritten signatures in blue ink. Between the signatures is the official seal of the Regional University of Guadalajara (Universidad Regional de Guadalajara), featuring a coat of arms with a sun, a shield, and a banner, surrounded by the text 'UNIVERSIDAD REGIONAL DE GUADALAJARA'.



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE SERVICIOS

**(332268) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA**  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000084		
NUMERO		
19	05	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278876	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332268	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336014209	Calle Canal No. 17, Tlaquepaque, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

AV LA PAZ LA 1690 COL. AMERICANA	CRESTEGRA COMERCIOS SA DE CV		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	CC0231222IE9		3313653180
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Comida para PIENSE II, 50 personas el día 24 de mayo de 2025	1.00	10,500.00	10,500.00
Doce Mil Ciento Ochenta pesos 00/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>10,500.00</b>
IMPORTE CON LETRA:		<b>I.V.A.</b>	<b>1,680.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>12,180.00</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Prepa regional de toluquilla	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO: 24/05/2025 FECHA FIN: 24/05/2025

### OBSERVACIONES

ELABORO  
 LIC. ERIKA SELENE PIZA GONZALEZ

AUTORIZO  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
 SEMS  
 ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
 MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio

**Declara LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo publico descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomia, personalidad juridica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Organica publicada por el Ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribucion de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Organica, administrará su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Organica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

**Declara EL PRESTADOR**

- I. Que tiene capacidad juridica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura publica o póliza de constitucion de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona fisica
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratacion de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARATULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARATULA o en el (los) anexo (s) del presente

**SEGUNDA.-** EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARATULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s)

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo a partir de la firma del presente y hasta la conclusion del mismo en el que se detalle con precision los avances de los servicios

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARATULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligacion fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo A LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamacion que al respecto se pudiera originar

**CUARTA.-** LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella informacion que se necesaria y requiera a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento

**QUINTA.-** La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARATULA

**SEXTA.-** EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminacion de la vigencia de este instrumento

**SÉPTIMA.-** LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregara

**OCTAVA.-** EL PRESTADOR se obliga a

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la informacion que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omision en el desempeño de su actividad que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesionés del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesionés del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violacion

**NOVENA.-** En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuacion se describen, expedidas por una compania legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdiccion de los tribunales judiciales en esta misma ciudad

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicacion del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento

**DECIMA.-** EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente

**DECIMA PRIMERA.-** Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impenia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco

**DECIMA SEGUNDA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna

Además queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patron para todos los efectos legales correspondientes, contratando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier contrato que se suscite entre el prestador y su personal contratado

**DECIMA TERCERA.-** Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el unico responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patron en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamacion que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamacion que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamacion de esta naturaleza ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo

Asimismo, será obligacion de EL PRESTADOR haber el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee

**DECIMA CUARTA.-** Las partes acuerdan que todos los resultados devueltos de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de proteccion por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta ultima

**DECIMA QUINTA.-** EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la informacion, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorizacion expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasiona a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposicion

**DECIMA SEXTA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos devueltos del presente, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la caratula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte

**DECIMA SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de materia antepagada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de antepagacion

**DECIMA OCTAVA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos juridicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

**DECIMA NOVENA.-** Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause

**VIGÉSIMA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situacion no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitucion o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR el mismo estara obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, sera motivo de rescision del presente y generara el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagara a LA UNIVERSIDAD el 15% del monto total del presente instrumento por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusion señalada en la caratula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuacion y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la informacion contenida alguno de los documentos señalados en el parrafo anterior, siempre será aplicable la disposicion que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposicion distinta

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdiccion y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdiccion que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro

Loido que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido ratificaron y firmaron

SEMS  
PREPARATORIA REGIONAL  
DE TOLUQUILLA



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE SERVICIOS

**(332268) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA**  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000086		
NUMERO		
22	05	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278876	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332268	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336014209	Calle Canal No. 17, Tlaquepaque, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

CALLE MEDIERO #73	SISTEFI S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	SIS1506248P3		3323865346
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LIMPIEZA DE CISTERNA, INCLUYE: LIMPIEZA DE MUROS, TECHO Y PISO CON JABÓN, CEPILLO Y HIDROLAVADORA, PASTILLAS DE CLORO, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1.00	4,715.00	4,715.00
IMPORTE CON LETRA: M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	4,715.00
		<b>I.V.A.</b>	754.40
		<b>TOTAL</b>	5,469.40

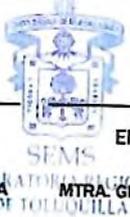
CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
TIEMPO DE ENTREGA:		LUGAR DE ENTREGA:	PREPA REGIONAL DE TOLUQUILLA
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		FIANZAS
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO: 03/06/2025 FECHA FIN: 03/06/2025

OBSERVACIONES

ELABORO  
 LIC. ERIKA SELENE PIZA GONZALEZ

AUTORIZO  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
 MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA



Vo. Bo.  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
 MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es el órgano de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

## Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARATULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARATULA o en el (los) anexo (s) del presente

**SEGUNDA.-** EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARATULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s)

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARATULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar

**CUARTA.-** LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesite y requiera a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento

**QUINTA.-** La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARATULA

**SEXTA.-** EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento

**SÉPTIMA.-** LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieren, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará

**OCTAVA.-** EL PRESTADOR se obliga a

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación

**NOVENA.-** En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento

**DECIMA.-** EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente

**DECIMA PRIMERA.-** Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impenia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2281 del Código Civil del Estado de Jalisco

**DECIMA SEGUNDA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, delegando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes convienen que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente este último

**DECIMA QUINTA.-** EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasiona a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación

**DÉCIMA OCTAVA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause

**VIGÉSIMA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y obligabilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidadas por otras en términos similares y eficaces

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron

SEMS  
PREPARATORIA REGIONAL  
DE TOLUQUILLA



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

**(332268) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA**  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000610		
NUMERO		
18	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278876	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332268	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336014209	Calle Canal No. 17, Tlaquepaque, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

CALLE MEDIERO #73	SISTEFI S.A. DE C.V.		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR		
	SIS1506248P3		3323865346
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Cámara Domo PT IP 4 Megapixel / Lente 4 mm / Dual Light (30 mts IR 30 mts Luz Blanca) / ACUSENSE / Autoseguimiento en Humanos / PoE / IP66 / Micrófono y Bocina Integrado (Audlo de Dos Vías).	2.00	3,041.92	6,083.84
METRO	Tubería zapa 3/8.	25.00	46.90	1,172.50
METRO	CABLE UTP	25.00	47.04	1,176.00
IMPORTE CON LETRA: Nueve Mil Setecientos Ochenta y Uno pesos 51/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>8,432.34</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>1,349.17</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>9,781.51</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

### OBSERVACIONES

ELABORO: LIC. ERIKA SELENE PIZA GONZALEZ

AUTORIZO: MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: 1

1 de 1

**Declara LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

**Declara EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse o suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se interline en su contra por alguno de los conceptos antes señalados

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, actuando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisor, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, denuero o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patron para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suocite entre el prestador y su personal contratado

**SEPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todos las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patron en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hagan en contra de LA UNIVERSIDAD

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por firmada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conforme con su contenido y alcance ratificaron y firmaron

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SEMS  
REPARATORIA REGIONAL  
DE TOLUQUILLA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

(332268) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000611

NUMERO

20 05 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278876

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332268	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336014209	Calle Canal No. 17, Tlaquepaque, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

JOSE MEDINA HERNANDEZ

PROVEEDOR

1

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	COPAMEX FACIA BOND 36KGS T/CARTA 5000H	2.00	1,300.00	2,600.00
PZA	NASSA FOLDER PC1001 T/C CREMA	500.00	2.91	1,455.00
PZA	NEWELL BOLIGRAFO KILOMETRICO 100 AZUL	36.00	4.61	165.96
PZA	NEWELL BOLIGRAFO KILOMETRICO 100 NEGRO	24.00	4.61	110.64
PZA	NEWELL BOLIGRAFO KILOMETRICO 100 ROJO	24.00	4.61	110.64
Cinco Mil Ciento Cincuenta y Dos pesos 99/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>4,442.24</b>
<b>IMPORTE CON LETRA:</b>			<b>I.V.A.</b>	<b>710.75</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>5,152.99</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: PREPA REGIONAL DE TOLUQUILLA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

LIC. ERIKA SELENE PIZA GONZALEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

**Declara LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

**Declara EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señaló en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, actuando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el proveedor y su personal contratado

**SEPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose este a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que por tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negocian de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que le hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltos los mismos, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR o cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron

PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(332268) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000612

NUMERO

12 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278876

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332268

ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA

CODIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

3336014209

Calle Canal No. 17, Tlaquepaque, Jalisco.

TELEFONO

DOMICILIO

1

JOSE MEDINA HERNANDEZ

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELEFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	IMPRESORA EPSON L8050 TINTA ECOTANK,WIFI	1.00	11,750.25	11,750.25
Trece Mil Seiscientos Treinta pesos 29/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>11,750.25</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>1,880.04</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>13,630.29</b>

## CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: PREPA REGIONAL DE TOLUQUILLA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: _____		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO  
LIC. ERIKA SELENE PIZA GONZALEZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

Vo.Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARATULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARATULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguna de los conceptos antes señalados

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARATULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARATULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o dado por rescindido

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para acudir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestatador y su personal contratado

**SEPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causas imputables a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que los hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá continuar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conforme con su contenido y alcance ratificaron y firmaron



SEMS  
PREPARATORIA REGIONAL  
DE TOLUQUILLA



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, Méxco.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332268) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000613

NUMERO

12 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278876

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332268	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336014209	Calle Canal No. 17, Tlaquepaque, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	JOSE MEDINA HERNANDEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3	
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	COPAMEX FACIA BOND 36KGS T/CARTA 5000H	8.00	1,300.00	10,400.00
PZA	CAJA ARCHIVO MUERTO T/CARTA PLASTICO	4.00	101.29	405.16
PZA	MAE TIJERA MT-7 P/OFICINA 7"	6.00	52.54	315.24
PZA	MAE MINI CUBO NEON 2X2" SP21203	5.00	27.97	139.85
PZA	JANEL ETIQUETA J-5260T/C LASER C/25	1.00	76.82	76.82
PZA	CANALETA SIMPLE VIA 35 X 17 MM BLANCA	34.00	55.36	1,882.24
Quince Mil Trescientos Treinta y Cuatro pesos 37/100 IMPORTE CON LETRA: M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>13,219.31</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>2,115.06</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>15,334.37</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: PREPA REGIONAL DE TOLUQUILLA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

### OBSERVACIONES

ELABORO  
LIC. ERIKA SELENE PIZA GONZALEZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

**Declara LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo publico descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomia, personalidad juridica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el articulo primero de su Ley Organica publicada por el ejecutivo estatal el dia 15 de enero de 1994, en ejecucion del decreto numero 15,319 del H Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribucion de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fraccion XI del articulo 6 de la Ley Organica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la maxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el articulo 32 de la Ley Organica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

**Declara EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad juridica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura publica o póliza de constitucion de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona fisica
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el articulo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Centralización de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se venan retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o dado por rescindido

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emacra, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado

**SEPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el unico responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose este a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD o a las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se confirman y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron



SEMS  
PREPARATORIA REGIONAL  
DE TOLUQUILLA



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332268) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000614

NUMERO

26 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278876

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332268	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336014209	Calle Canal No. 17, Tlaquepaque, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

CALLE MEDIERO #73	SISTEFI S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	SIS1506248P3		3323865346
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	Kit extensor marca EPCOM TITANIUM, KVM (HDMI y USB 2.0) hasta 100 metros / Resolución 4K @ 30 Hz / Cat 6/6A/7 / CERO LATENCIA / Salida Loop / Soporta Switch Gigabit para control KVM múltiple.	1.00	3,950.00	3,950.00
IMPORTE CON LETRA: Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Dos pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>3,950.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>632.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>4,582.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: PREPA REGIONAL DE TOLUQUILLA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO  
LIC. ERIKA SELENE PIZA GONZALEZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intere en su contra por alguno de los conceptos antes señalados

**SEGUNDA.** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

**TERCERA.** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, oscando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán reducidos en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido

**CUARTA.** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

**QUINTA.** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto

**SEXTA.** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir, crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propio

responsabilidad, asumiendo el carácter de patron para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado

**SÉPTIMA.** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patron en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligados, esto a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee

**OCTAVA.** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte

**NOVENA.** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación

**DÉCIMA.** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

**DÉCIMA PRIMERA.** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause

**DÉCIMA SEGUNDA.** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD

**DÉCIMA TERCERA.** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contemplan y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause

**DÉCIMA CUARTA.** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD

**DÉCIMA QUINTA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición contraria

**DÉCIMA SEXTA.** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron

The image shows two handwritten signatures in blue ink. The signature on the left is more stylized, while the one on the right is more legible. In the center, there is an official seal of SEMS Preparatoria Regional de Toluquilla, featuring a crest with a sun and a shield, surrounded by the text 'SEMS PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA'.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

**(332268) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA**  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

**000615**  
NUMERO

04 06 2025  
DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278876  
NO. FONDO: 1.1.1.1  
PROGRAMA:  
CARGO PRESUPUESTAL

332268	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336014209	Calle Canal No. 17, Tlaquepaque, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ANA GABRIELA GODINEZ NUÑO
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR
2	RFC
3	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	CAJA HIGIENICO JUMBO C6 PZ	45.00	304.31	13,693.95
CAJA	CAJA HIGIENICO JUNIOR C/12PZ	6.00	310.35	1,862.10
CAJA	CAJA ROLLO MANOS BLANCO	2.00	319.83	639.66
PZA	DESPACHADOR DE SHAMPOO ACERO	12.00	538.79	6,465.48
IMPORTE CON LETRA: Veintiseis Mil Doscientos Ochenta y Seis pesos 96/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>22,661.19</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>3,625.77</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>26,286.96</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS LUGAR DE ENTREGA: PREPA REGIONAL DE TOLUQUILLA

PAGO DE CONTADO  PAGO: No. DE PARCIALIDADES: 0 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %

PAGO EN PARCIALIDADES  FIANZAS

a) ANTICIPO  b) CUMPLIMIENTO

OBSERVACIONES

*Erika Selene Piza Gonzalez*  
ELABORO  
LIC. ERIKA SELENE PIZA GONZALEZ

*Gloria Noemi Estrada Figueroa*  
AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

*Gloria Noemi Estrada Figueroa*  
Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

**Declara LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo publico descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomia, personalidad juridica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el articulo primero de su Ley Organica publicada por el ejecutivo estatal el dia 15 de enero de 1994, en ejecucion del decreto numero 15,319 del H Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribucion de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fraccion XI del articulo 6 de la Ley Organica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la maxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el articulo 32 de la Ley Organica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

**Declara EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad juridica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura publica o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el articulo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se interale en su contra por alguno de los conceptos antes señalados

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, o si los pagos se ven retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suelte entre el prestador y su personal contratado

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se ordenan y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición contraria

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron

SEMS  
PREPARATORIA REGIONAL  
DE TOLUQUILLA



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332268) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000616

NUMERO

27 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278876

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332268	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336014209	Calle Canal No. 17, Tlaquepaque, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

AV TEPEYAC 4038

PUBLIDIRECTO ESTRATEGIAS

PROVEEDOR

PES2309125R2

3332514135

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Lonas impresas en selección de color medidas 2 x 1.5 Tequios por La Paz.	5.00	340.00	1,700.00
PZA	Lonas impresas en selección de color medidas 3 x 3 Tequios por La Paz	5.00	450.00	2,250.00
IMPORTE CON LETRA: Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Dos pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	3,950.00
			I.V.A.	632.00
			TOTAL	4,582.00

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: PREPA REGIONAL DE TOLUQUILLA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

LIC. ERIKA SELENE PIZA GONZALEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA



PREPARATORIA REGIONAL

MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

Vo. Bo/  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

**Declara LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo publico descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomia, personalidad juridica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el articulo primero de su Ley Organica publicada por el ejecutivo estatal el dia 15 de enero de 1994, en ejecucion del decreto numero 15,319 del H Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es adscrito de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fraccion XI del articulo 6 de la Ley Organica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la maxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representando legal de la misma, de conformidad con el articulo 32 de la Ley Organica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

**Declara EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad juridica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura publica o póliza de constitucion de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona fisica
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el articulo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratacion de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento

En caso de que la presente adquisición incluya la instalacion y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratacion del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, sera a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamacion que se intere en su contra por alguno de los conceptos antes señalados

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las caracteristicas y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisicion se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizaran a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligacion fiscal que se derive del presente instrumento, actuando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamacion que al respecto se pudiera originar

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las caracteristicas establecidas, el o los pagos se veran reafirmados en la misma proporcion. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicacion del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos

- a) La establecida en la fracción I, previa a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligacion o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisicion de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el unico responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por firmada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y fructu que para tal efecto se celebre, debiendo dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociaran de buena fe la sustitucion o modificacion mutuamente satisfactoria de la clausula o clausulas declaradas nulas o invalidas por ellas en términos similares y eficaces

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estara obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescision del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro

Loido que fue el presente instrumento por las partes y conforme con su contenido y alcance ratificaron y firmaron

Handwritten signatures in blue ink. In the center is an official stamp of SEMS (Servicio de Mantenimiento y Reparación) Preparatoria Regional de Toluquilla, featuring a crest with a sun and a shield.



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332268) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000617

NUMERO

17 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 283665

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332268	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336014209	Calle Canal No. 17, Tlaquepaque, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

AV TEPEYAC 4038

PUBLIDIRECTO ESTRATEGIAS

PROVEEDOR

PES2309125R2

3332514135

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Playeras PIENSE II	50.00	350.00	17,500.00
Veinte Mil Trescientos pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>17,500.00</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>2,800.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>20,300.00</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO  
LIC. ERIKA SELENE PIZA GONZALEZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA



v6. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

**Declara LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo publico descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomia, personalidad juridica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el articulo primero de su Ley Organica publicada por el ejecutivo estatal el dia 15 de enero de 1994, en ejecucion del decreto numero 15,319 del H Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribucion de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fraccion XI del articulo 6 de la Ley Organica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la maxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el articulo 32 de la Ley Organica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

**Declara EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad juridica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura publica o póliza de constitucion de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona fisica
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el articulo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujeta conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, sera a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados

**SEGUNDA-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

**TERCERA-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, actuando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido

**CUARTA-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en las siguientes terminas

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

**QUINTA-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto

**SEXTA-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestatador y su personal contratado

**SÉPTIMA-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos, por lo tanto EL PROVEEDOR será el unico responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose este a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee

**OCTAVA-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte

**NOVENA-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por leonada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y fidejato que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación

**DÉCIMA-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

**DÉCIMA PRIMERA-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause

**DÉCIMA SEGUNDA-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectara la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en terminos similares y eficaces

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas mas la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD

**DÉCIMA TERCERA-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause

**DÉCIMA CUARTA-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD

**DÉCIMA QUINTA-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta

**DÉCIMA SEXTA-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conforme con su contenido y alcance ratificaron y firmaron

SEMS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA MUNICIPAL  
TOLUQUILLA, JALISCO



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE COMPRA

(332268) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000618

NUMERO

17 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 283665

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332268	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336014209	Calle Canal No. 17, Tlaquepaque, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

AV TEPEYAC 4038

PUBLIDIRECTO ESTRATEGIAS

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

PES2309125R2

3332514135

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Playeras ONUSEMS	15.00	350.00	5,250.00
Seis Mil Noventa pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>5,250.00</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>840.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>6,090.00</b>

## CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

LIC. ERIKA SELENE PIZA GONZALEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA



SEMS  
PREPARATORIA REGIONAL  
DE TOLUQUILLA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

**Declara LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo publico descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomia, personalidad juridica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el articulo primero de su Ley Organica publicada por el ejecutivo estatal el dia 15 de enero de 1934, en ejecucion del decreto numero 15,319 del H Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es afiliacion de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fraccion XI del articulo 6 de la Ley Organica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la maxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el articulo 32 de la Ley Organica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

**Declara EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad juridica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura publica o póliza de constitucion de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona fisica
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el articulo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARATULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARATULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento

En caso de que la presente adquisición incluya la instalacion y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, sera a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamacion que se interese en su contra por alguno de los conceptos antes señalados

**SEGUNDA-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARATULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

**TERCERA-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARATULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisicion se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligacion fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamacion que al respecto se pudiera originar

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retenidos en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o dado por rescandido

**CUARTA-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicacion del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes terminos

- a) La establecida en la fraccion I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fraccion II, a la firma del presente instrumento

**QUINTA-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfaccion los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto

**SEXTA-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligacion o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisicion de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el caracter de patron para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado

**SEPTIMA-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos, por lo tanto EL PROVEEDOR será el unico responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patron en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamacion que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamacion que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose este a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamacion de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accerites de trabajo

Asimismo, será obligacion de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee

**OCTAVA-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la caratula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte

**NOVENA-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por lejanada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco dias de anticipacion

**DÉCIMA-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

**DÉCIMA PRIMERA-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause

**DÉCIMA SEGUNDA-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situacion no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociaran de buena fe la sustitucion o modificacion mutuamente satisfactoria de la clausula o clausulas declaradas nulas o invalidas por otras en terminos similares y eficaces

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que los hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD

**DÉCIMA TERCERA-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescision del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause

**DÉCIMA CUARTA-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD

**DÉCIMA QUINTA-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposicion que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposicion contraria

**DÉCIMA SEXTA-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron




  
 SEMS  
 PREPARATORIA REGIONAL  
 DE TOLUQUILLA



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000619		
NUMERO		
17	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	283665	
NO. FONDO:	1.1.2	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

# ORDEN DE COMPRA

(332268) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

332268	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336014209	Calle Canal No. 17, Tlaquepaque, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

AV TEPEYAC 4038	PUBLIDIRECTO ESTRATEGIAS		
	PROVEEDOR		
	PES2309125R2		3332514135
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Mochilas personalizadas	50.00	350.00	17,500.00
Veinte Mil Trescientos pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	17,500.00
<b>IMPORTE CON LETRA:</b>			<b>I.V.A.</b>	2,800.00
			<b>TOTAL</b>	20,300.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: PREPA REGIONAL DE TOLUQUILLA		FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

ELABORO  
LIC. ERIKA SELENE PIZA GONZALEZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
SEMIS  
PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA  
Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

1  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es albuación de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguna de los conceptos antes señalados

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes locales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, secando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patron para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patron en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de contratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron

SEMS  
PREPARATORIA REGIONAL  
DE TOLUQUILLA



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE COMPRA

(332268) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000621

NUMERO

19 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 283665

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332268	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336014209	Calle Canal No. 17, Tlaquepaque, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

1	JOSE MEDINA HERNANDEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CAJA ARCHIVO MUERTO T/CARTA PLASTICO	8.00	101.29	810.32
PZA	ACCO CARPETA VINIL 361 BLANCO 2"	12.00	102.14	1,225.68
PZA	ACCO CARPETA VINIL 361/P4397 3" BLANCO	6.00	135.85	815.10
PZA	3M BANDERITAS POST-IT 683-5CF C/100 COL	10.00	97.99	979.90
PZA	MAE MINI CUBO NEON 2X2" SP21203	10.00	28.76	287.60
Cuatro Mil Setecientos Setenta y Siete pesos 55/100			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>4,118.60</b>
M.N.			<b>I.V.A.</b>	<b>658.95</b>
<b>IMPORTE CON LETRA:</b>			<b>TOTAL</b>	<b>4,777.55</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: PREPA TOLUQUILLA	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

### OBSERVACIONES

ELABORO  
LIC. ERIKA SELENE PIZA GONZALEZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se interté en su contra por alguno de los conceptos antes señalados

**SEGUNDA.** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

**TERCERA.** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido

**CUARTA.** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

**QUINTA.** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisor, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto

**SEXTA.** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patron para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado

**SÉPTIMA.** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patron en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose este a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee

**OCTAVA.** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte

**NOVENA.** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación

**DÉCIMA.** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas obligaciones, a partir de la fecha de su firma

**DÉCIMA PRIMERA.** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause

**DÉCIMA SEGUNDA.** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD

**DÉCIMA TERCERA.** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause

**DÉCIMA CUARTA.** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD

**DÉCIMA QUINTA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición delirita

**DÉCIMA SEXTA.** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron



SEMS  
PREPARATORIA REGIONAL  
DE TOLUQUILLA



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332268) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000622

NUMERO

19 08 2025

DIA MES AÑO  
 FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278876

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332268	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336014209	Calle Canal No. 17, Tlaquepaque, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

JOSE MEDINA HERNANDEZ

PROVEEDOR

1

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TONER HP 58A CF258A GENERIC NEGRO	8.00	700.00	5,600.00
PZA	TINTA NG 664 70ML EPSON TINTA CONTINUA	5.00	240.16	1,200.80
PZA	CARTUCHO EPSON MOD T544NEG P/L3110,L3150	5.00	240.16	1,200.80
PZA	CARTUCHO EPSON MOD.T504 NEGRO	4.00	285.06	1,140.24
IMPORTE CON LETRA: Diez Mil Seiscientos Cuatro pesos 51/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>9,141.84</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>1,462.67</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>10,604.51</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: PREPA TOLUQUILLA	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: <input type="checkbox"/>	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	

### OBSERVACIONES

ELABORO  
 LIC. ERIKA SEJENE PIZA GONZALEZ

AUTORIZO  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA



No. Bo.  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
 Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

**Declara LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo publico descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomia, personalidad juridica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el articulo primero de su Ley Organica publicada por el ejecutivo estatal el dia 15 de enero de 1994, en ejecucion del decreto numero 15,319 del H Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribucion de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fraccion XI del articulo 6 de la Ley Organica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la maxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el articulo 32 de la Ley Organica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

**Declara EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad juridica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura publica o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona fisica
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el articulo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se interite en su contra por alguno de los conceptos antes señalados

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisor, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patron para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos, por lo tanto EL PROVEEDOR será el unico responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patron en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose este a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los acuerdos de trabajo

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y firmado que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que los hayan sido entregadas mas la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se continen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición contraria

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro

Lo que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332268) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000622

NUMERO

19 08 2025

DIA MES AÑO  
 FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278876

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332268	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336014209	Calle Canal No. 17, Tlaquepaque, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

JOSE MEDINA HERNANDEZ

PROVEEDOR

1

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TONER HP 58A CF258A GENERIC NEGRO	8.00	700.00	5,600.00
PZA	TINTA NG 664 70ML EPSON TINTA CONTINUA	5.00	240.16	1,200.80
PZA	CARTUCHO EPSON MOD T544NEG P/L3110,L3150	5.00	240.16	1,200.80
PZA	CARTUCHO EPSON MOD.T504 NEGRO	4.00	285.06	1,140.24
IMPORTE CON LETRA: Diez Mil Seiscientos Cuatro pesos 51/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>9,141.84</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>1,462.67</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>10,604.51</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: PREPA TOLUQUILLA	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: _____	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	

### OBSERVACIONES

ELABORO  
 LIC. ERIKA SELENE PIZA GONZALEZ

AUTORIZO  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA



No. Bo.  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

4

**NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR**  
 Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

**Declara LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo publico descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomia, personalidad juridica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el articulo primero de su Ley Organica publicada por el ejecutivo estatal el dia 15 de enero de 1994, en ejecucion del decreto numero 15,319 del H Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribucion de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fraccion XI del articulo 6 de la Ley Organica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la maxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el articulo 32 de la Ley Organica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

**Declara EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad juridica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura publica o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona fisica
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el articulo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se interite en su contra por alguno de los conceptos antes señalados

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patron para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos, por lo tanto EL PROVEEDOR será el unico responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patron en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose este a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y firmado que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que los hayan sido entregadas mas la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se continúan y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición contraria

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro

Lo que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE SERVICIOS

(332268) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000085

NUMERO

26 06 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278876

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332268	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336014209	Calle Canal No. 17, Tlaquepaque, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

AV. LA PAZ No.1690, Col. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44160	CRESTEGRA COMERCIOS SA DE CV
	PROVEEDOR
	CCO231222IE9
	3313653180
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Comida para 23 personas, curso de Inducción al Bachillerato General (BG) del 23 al 26 de junio.	1.00	26,000.00	26,000.00
Treinta Mil Ciento Sesenta pesos 00/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>26,000.00</b>
<b>IMPORTE CON LETRA:</b>		<b>I.V.A.</b>	<b>4,160.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>30,160.00</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACION DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: PREPA REGIONAL DE TOLUQUILLA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

FECHA INICIO: 23/06/2025 FECHA FIN: 26/06/2025

### OBSERVACIONES

ELABORO  
LIC/ERIKA SELENE PIZA GONZALEZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
SEMIS  
PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA

1  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio

**Declara LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo publico descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomia, personalidad juridica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el articulo primero de su Ley Organica publicada por el ejecutivo estatal el dia 15 de enero de 1994, en ejecucion del decreto numero 15 319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atubcion de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fraccion XI del articulo 6 de la Ley Organica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la maxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el articulo 32 de la Ley Organica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

**Declara EL PRESTADOR**

- I. Que tiene capacidad juridica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura publica o póliza de constitucion de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona fisica
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el articulo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARATULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARATULA o en el (los) anexo (s) del presente

**SEGUNDA.-** EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARATULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s)

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARATULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar

**CUARTA.-** LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesite y requiera a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento

**QUINTA.-** La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARATULA

**SEXTA.-** EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviera en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento

**SÉPTIMA.-** LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, vistas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligando al PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregara

**OCTAVA.-** EL PRESTADOR se obliga a

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación

**NOVENA.-** En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento

**DECIMA.-** EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente

**DECIMA PRIMERA.-** Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco

**DECIMA SEGUNDA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convocado que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el unico responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose ésta a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última

**DECIMA QUINTA.-** EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasionen a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la caratula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquite que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación

**DÉCIMA OCTAVA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause

**VIGÉSIMA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescandera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o los cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas. Lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a redamar LA UNIVERSIDAD

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, sera motivo de rescisión del presente y generara el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagara a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la caratula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetara a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron



SEMS  
REPARATORIA REGIONAL  
DE TOLUQUILLA



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE COMPRA

(331034) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 22  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000332		
NUMERO		
25	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279378	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331034	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 22
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3315781081	Pedro Coronel entre Paseo Don Bosco y Prol. México, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,
TELEFONO	DOMICILIO

1	HUMBERTO C <sup>A</sup> STELLANOS MARTIN		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ARCHIVERO 4 GAVETAS TAMAÑO OFICIO	2.00	7,500.00	15,000.00
PZA	CAJA FUERTE 31 x 35 x 50 cm	1.00	5,000.00	5,000.00
PZA	ARCHIVERO 4 GAVETAS TAMAÑO OFICIO CON FONDO OCULTO	1.00	7,800.00	7,800.00
PZA	ARCHIVERO ESPECIAL 44x50x74cm REFORZADO	1.00	4,900.00	4,900.00
PZA	ARCHIVERO ESPECIAL 52x50x45 cm	1.00	4,000.00	4,000.00
PZA	CAJA FUERTE 43x37x20cm TECLADO NUMERICO Y DOBLE PASADOR DE SEGURIDAD	1.00	3,900.00	3,900.00
Cuarenta y Siete Mil Noventa y Seis pesos 00/100			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>40,600.00</b>
M.N.			<b>I.V.A.</b>	<b>6,496.00</b>
<b>IMPORTE CON LETRA:</b>			<b>TOTAL</b>	<b>47,096.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 3 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA 22 DE TLAQUEPAQUE	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRO. PEDRO CHÁVEZ GÓMEZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000586

NUMERO

01 03 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO:	279507
NO. FONDO:	1.1.1.1
PROGRAMA:	
CARGO PRESUPUESTAL	

331016	ESCUELA VOCACIONAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-86-2836-19-60	Bldv. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430
TELEFONO	DOMICILIO

1	LIDIA RAMIREZ ROBLES		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE ALIMENTOS DE DESAYUNOS Y COMIDAS PARA EL JORNATOUR DEL DÍA 14 DE MARZO DEL 2025, PARA 120 PERSONAS LA CUAL SE SERVIRÁ EN ESCUELA VOCACIONAL. EL SERVICIO DE ALIMENTOS LE INCLUYE DESAYUNO, COMIDA Y BEBIDAS.	120.00	190.00	22,800.00
Veintiseis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho pesos IMPORTE CON LETRA: 00/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>22,800.00</b>
		<b>I.V.A.</b>	<b>3,648.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>26,448.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA: 14/03/2025	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA VOCACIONAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 22/08/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

NINGUNA FECHA INICIO:14/03/2025 FECHA FIN:14/03/2025

OBSERVACIONES

ELABORO

MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

V. B.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTR. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331016) ESCUELA VOCACIONAL  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000587		
NUMERO		
19	03	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	279507	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331016	ESCUELA VOCACIONAL
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-86-2836-19-60	Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430
TELEFONO	DOMICILIO

1	LIDIA RAMIREZ ROBLES		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	3
	RFC		TELEFONO

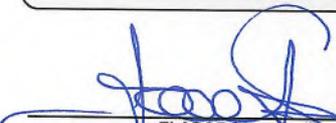
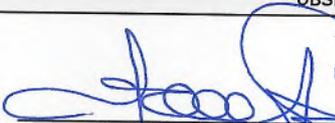
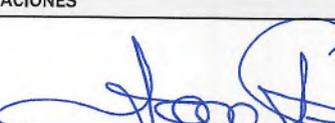
LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE ALIMENTOS PARA LA TAQUIZA DEL DÍA 24 DE MAYO DEL 2025, PARA 190 PERSONAS LA CUAL SE SERVIRÁ A LAS 9:00 HRS EN ESCUELA VOCACIONAL.	190.00	110.00	20,900.00
Veinticuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro pesos		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>20,900.00</b>
IMPORTE CON LETRA: 00/100 M.N.		<b>I.V.A.</b>	<b>3,344.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>24,244.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 22/08/2025	FIANZAS	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

NINGUNA FECHA INICIO: 24/05/2025 FECHA FIN: 24/05/2025

OBSERVACIONES

 ELABORO  
 MTR0. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA  
 AUTORIZO  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
 MTR0. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA  
 Vo. Bo.  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
 MTR0. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA  
 4  
 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000835

NUMERO

07 08 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 278881

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

1		ANTUNEZ ALMANZA SAN JUANA ROSALIA	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
2	3		
RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Cable de HDMI 10M	16.00	630.00	10,080.00
PZA	Cartucho Residuos Xerox C400	1.00	845.00	845.00
PZA	Cartucho impresora láser 87A	1.00	950.00	950.00
PZA	Kit Toner Xerox C400	1.00	2,721.00	2,721.00
PZA	Toner para impresora HP 82	6.00	680.00	4,080.00
PZA	Adaptador Dport a VGA	2.00	413.00	826.00
PZA	Toner Brother MFC-J6720DW Generica	4.00	907.00	3,628.00
PZA	Smartbitt Regulador de Voltaje (3000 Va)	1.00	1,896.00	1,896.00
PZA	Toner para impresora HP 83	5.00	680.00	3,400.00
PZA	Impresora HP M111w	1.00	2,999.00	2,999.00
PZA	Cargador 45W para laptop HP	1.00	580.00	580.00
Treinta y Siete Mil Ciento Veinticinco pesos 80/100			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>32,005.00</b>
IMPORTE CON LETRA: M. N.			I.V.A.	5,120.80
			<b>TOTAL</b>	<b>37,125.80</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: Almacén de la prepa 9.	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: <input type="checkbox"/>	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	Porcentaje de Anticipo: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO  
BLANCA ESTHELA CORTÉS CAMACHO

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una Firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332342) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE IXTLAHUACAN DE LOS  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000043		
NUMERO		
24	06	2025
DIA	MES	ANO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279075	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332342	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
333 801 3652	AV. CIRCUITO REAL DEL LAGO SUR NO. 475, FRACC. REAL DEL LAGO VALLE DE LOS
TELEFONO	DOMICILIO

SOL No.2964 Int. S/N, Col. JARDINES DEL BOSQUE CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44520	INNOVACION EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES SA DE CV		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR		
	IIT120309363		33 3122 00
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Lenovo V14 G4 IRU Gen 4, Intel® Core™ i5-13420H, Ram 16 GB, Windows 11 Pro, 512 GB SSD, Pantalla 14 pulgadas. (83A0008GLM)	8.00	11,800.00	94,400.00
PZA	Laptop Lenovo V15 G4 IRU 15.6" 1920x1080 Full HD, Intel Core i3-1315U, 8GB, 512GB SSD, Windows 11 Home, Español SKU: 83A100VJLM	2.00	8,232.00	16,464.00
Ciento Veintiocho Mil Seiscientos Dos pesos 24/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>110,864.00</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>17,738.24</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>128,602.24</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	20 días	LUGAR DE ENTREGA:	Escuela Preparatoria Regional de Ixtlahuacán de los	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>		Membrillos	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

ELABORO  
MARÍA ISABEL MENDOZA RODRÍGUEZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
JOSÉ FRANCISCO SOTO CRUZ

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
JOSÉ FRANCISCO SOTO CRUZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que se señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentre inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en los siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se venir retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban e satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisor, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patron para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SEPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratos, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactorias de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que se devuelven las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332342) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE IXTLAHUACAN DE LOS  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000045		
NUMERO		
30	06	2025
DIA	MES	ANO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278980	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332342	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
333 801 3652	AV. CIRCUITO REAL DEL LAGO SUR NO. 475, FRACC. REAL DEL LAGO VALLE DE LOS
TELEFONO	DOMICILIO

1	MAURICIO MEJÍA RODRÍGUEZ		
	PROVEEDOR		
2	3		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	44103105 - TONER 89 A HP LASERJET No Identificación: SI0186	2.00	3,500.00	7,000.00
PZA	44103105 - TONER ORIGINAL KYOCERA TK-1175 No Identificación: SI0185	2.00	1,681.03	3,362.06
PZA	44103105 - TÓNER NEGRO 79 A HP LASERJET No Identificación: SI0187	1.00	1,396.55	1,396.55
Trece Mil Seiscientos Treinta y Nueve pesos 97/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>11,758.61</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>1,881.36</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>13,639.97</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 20 días	LUGAR DE ENTREGA: Escuela Preparatoria Regional de Ixtlahuacán de los	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: Membrillos		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

			4
ELABORO	AUTORIZO	Co. Bó.	NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
MARÍA ISABEL MENDOZA RODRÍGUEZ	ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
	JOSÉ FRANCISCO SOTO CRUZ	JOSÉ FRANCISCO SOTO CRUZ	

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, actuando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patron para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.** Las partes convienen que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patron en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se confirman y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332342) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE IXTLAHUACAN DE LOS  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000046		
NUMERO		
01	07	2025
DIA	MES	ANO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278980	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332342	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
333 801 3652	AV. CIRCUITO REAL DEL LAGO SUR NO. 475, FRACC. REAL DEL LAGO VALLE DE LOS
TELEFONO	DOMICILIO

1			
MAURICIO MEJÍA RODRÍGUEZ			
PROVEEDOR			
2		3	
RFC		TELEFONO	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	44121721 - PAQUETE MARCADOR PARA PINTARRON MAGISTRAL	55.00	85.34	4,693.70
PZA	44111912 - BORRADOR PLASTICO PARA PIZARRON	45.00	18.97	853.65
PZA	44121615 - ENGRAPADORA TIRA COMPLETA	7.00	88.79	621.53
PZA	27111812 - REGLA METALICA 30 CM	3.00	25.00	75.00
PZA	CAJAS DE MARCA TEXTOS AMARILLO PUNTA CINCEL	2.00	96.55	193.10
PZA	44121613 - DESENGRAPADOR MAPED	5.00	19.83	99.15
PZA	44122000 - CARPETA 3 ORIFICIOS BLANCA 3 PULGADAS T/CARTA	20.00	99.14	1,982.80
PZA	14111519 - PAQUETE T/C 100H PAPEL OPAL	10.00	76.72	767.20
OTRA	14111537 - PAQUETE POST IT AMARILLO 76X76 MM	5.00	51.72	258.60
CAJA	44122104 - CLIP BACO CUADRADITO NO.1 C/100	3.00	30.17	90.51
OTRA	44122002 - PAQUETE PROTECTORES DE HOJAS T/C CON 100	20.00	77.59	1,551.80
PZA	44122011 - CAJA DE CARPETA TAMAÑO CARTA 100 PIEZAS	3.00	202.59	607.77
CAJA	44122002 - CAJA MICA TAMAÑO 64X10.5 CON 50 PZA	5.00	60.34	301.70
CAJA	44122017 - CAJAS FOLDER COLGANTE OFICIO (CAJA CON 25 PIEZAS)	5.00	336.21	1,681.05
CAJA	44121701 - CAJA DE PLUMA BIC 12 PIEZAS PUNTO FINO AZUL	4.00	50.00	200.00
PZA	44122011 - CAJA DE CARPETA TAMAÑO OFICIO 100 PIEZAS	4.00	293.10	1,172.40
OTRA	55121606 - PAQUETE DE NOTAS ADHESITAS MEMO TIP 3.5 X 3.5 CMS	5.00	22.41	112.05
CAJA	44121701 - CAJA BOLIGRAFO AZUL GEL 0,7 MM	5.00	48.19	240.95
PZA	44121706 - CAJA LAPIZ MIRADO 72 PIEZAS C/U	1.00	301.72	301.72
Veintiseis Mil Ciento Doce pesos 53/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>22,510.80</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>3,601.73</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>26,112.53</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	20 días	LUGAR DE ENTREGA:	Escuela Preparatoria Regional Ixtlahuacán de los	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>		Membrillos	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

ELABORO  
MARÍA ISABEL MENDOZA RODRÍGUEZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
JOSÉ FRANCISCO SOTO CRUZ

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
JOSÉ FRANCISCO SOTO CRUZ

4  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 375, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban e satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisor, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, dano o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patron para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patron en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratados, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplea.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por cause imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que las hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332342) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE IXTLAHUACAN DE LOS  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000046		
NUMERO		
01	07	2025
DIA	MES	ANO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278980	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332342	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
333 801 3652	AV. CIRCUITO REAL DEL LAGO SUR NO. 475, FRACC. REAL DEL LAGO VALLE DE LOS
TELEFONO	DOMICILIO

1	MAURICIO MEJÍA RODRÍGUEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	44122107 - CAJA DE GRAPA PILOT STANDARD 400C CAJA C/5000	2.00	33.62	67.24
CAJA	14111507 - PAPEL XEROX - CARTA - 10 PAQUETES - 5000 HOJAS	6.00	896.55	5,379.30
PZA	44121618 - TIJERAS TROQUELADA MANGO PLASTICO	6.00	63.38	380.28
PZA	27111507 - CUTTER GRANDE NAVAJA 18MM	6.00	27.59	165.54
PZA	31201503 - CINTA MASKING TAPE 110 48X50 MTS	6.00	75.86	455.16
PZA	31201500 - CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE EMPAQUE TUK 48MM X 150M	5.00	51.72	258.60
IMPORTE CON LETRA: Veintiseis Mil Ciento Doce pesos 53/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>22,510.80</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>3,601.73</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>26,112.53</b>

**CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES**

TIEMPO DE ENTREGA: 20 días	LUGAR DE ENTREGA: Escuela Preparatoria Regional Ixtlahuacán de los	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>	Membrillos	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

			4
ELABORO MARÍA ISABEL MENDOZA RODRÍGUEZ	AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA JOSÉ FRANCISCO SOTO CRUZ	Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE JOSÉ FRANCISCO SOTO CRUZ	NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es afiliación de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentre inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previo entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, acando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retenidos en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban e satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patron para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patron en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarían de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contemplan y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000157  
NUMERO

19	08	2025
DIA	MES	ANO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO: 279028  
NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:  
CARGO PRESUPUESTAL

# ORDEN DE COMPRA

(332130) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZAPOTILTIC  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
**Domicilio Fiscal**  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

332130	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZAPOTILTIC
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-341-41-4-09-99	Prolongación Mariano Escobedo No. 270, Col. Centro, Zapotiltic, Jalisco, C.P. 49600
TELEFONO	DOMICILIO

1	GEORGINA LEDESMA LARES		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Bomba Centrifugadora ALTAMIRA3HP Modelo FLUX4-33234	2.00	12,068.97	24,137.94
Veintiocho Mil pesos 01/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>24,137.94</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>3,862.07</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>28,000.01</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS HABILES	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZAPOTILTIC	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>



### OBSERVACIONES

*Yadira Z.C.*  
ELABORO

LIC. YADIRA JOSEFINA ZUÑIGA CASTILLO

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
SEMIS  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

DRA. ELVIA GUADALUPE ESPINOZA RIOS

4

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del II Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se interté en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeguándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se continúan y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(314003) COORDINACION DE COMPUTO E INFORMATICA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000220

NUMERO

08 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280554

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

314003	COORDINACION DE COMPUTO E INFORMATICA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 6, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

AGRICULTORES No.5338 Int. N/A, Col. ARCOS DE GUADALUPE, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45037	ESTUDIO INCUBA S DE RL DE CV
	PROVEEDOR
	EIN1302148H9
	3344967698
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Tableta Apple iPad mini (2024) A2993-21.1cm (8.3") - Apple A17 Pro (3 nm) Hexa-core (6 núcleos) - 8GB - 256GB Almacenamiento - Gris - A17 Pro Dual-core (2 núcleos) 3.78GHz A17 Pro Quad-core (4 Core) - 2266 x 1488 - Pantalla Liquid Retina, Tecnología True Tone, Tecnología conmutación en el mismo plano (In-plane Switching, IPS) Pantalla - 12 Megapíxel Cámara frontal - 10Horas Duración máxima de pilas.	1.00	15,215.00	15,215.00
PZA	PC Desktop Dell SLIM - SFF - Intel Core Ultra U7- 265 - Windows 11 Pro - RAM 16GB - 1TB SSD -1 año de garantía. Directo en Sitio.	1.00	23,461.00	23,461.00
Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro pesos 16/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>38,676.00</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>6,188.16</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>44,864.16</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA.	LUGAR DE ENTREGA: CCI, EDIFICIO VALENTIN GOMEZ FARIAS, LICEO 496,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>	PISO 6.	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

NINGUNA

OBSERVACIONES

*Karina Araceli Sandoval*  
ELABORO

KARINA ARACELI SANDOVAL FIGUEROA

*Ing. María Esmeralda Janeth Olmos*  
AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

ING. MARÍA ESMERALDA JANETH OLMOS  
DE LA CRUZ

*Ing. María Esmeralda Janeth Olmos*  
Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

ING. MARÍA ESMERALDA JANETH OLMOS  
DE LA CRUZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000571

NUMERO

14 08 2025

DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279342

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELEFONO	DOMICILIO

16 DE SEPTIEMBRE NO. 138 TLAQUEPAQUE JAL.	GRUPO INDUSTRIAL FORTE, S.A. DE C.V		
	PROVEEDOR		
	GIF960823B87		36-57-60-2
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ESCRITORIO CON LATERAL DE 1.40 DE 0.70 X 0.75 m. CON CAJONERA DERECHA DE UN LAPIECERO Y ARCHIVERO CON CHAPA. LATERAL DE 0.50 X 1.00 X 0.75 EN MELAMINA DE 28 mm. EN COLOR CEREZO CON CANTO RIGIDO COLOR NEGRO Y REGATON NIVELADOR.	1.00	4,300.00	4,300.00
PZA	ARCHIVERO PARA CARPETAS VERTICAL DE 3 CAJONES DE 4.40 FRENTE X 0.33 ALTURA X 0.50 DE FONDO, EN MELAMINA DE 28mm EN COLOR CEREZO CON CANTO RIGIDO COLOR NEGRO Y REGATON NIVELADOR.	4.00	3,000.00	12,000.00
PZA	ARCHIVERO PARA PAPELERIA VERTICAL DE 3 CAJAONES DE ARCHIVO DE 0.40 FTE. X 0.50 FDO. EN MELAMINA DE 28 mm. EN COLOR CEREZO CON CANTO RIGIDO COLOR NEGRO Y REGATON NIVELADOR.	1.00	2,600.00	2,600.00

Veintiuno Mil Novecientos Veinticuatro pesos 00/100

M.N.

IMPORTE CON LETRA:

<b>SUB-TOTAL</b>	<b>18,900.00</b>
<b>I.V.A.</b>	<b>3,024.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>21,924.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 02/09/2025	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO  
MTR. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
MTR. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
MTR. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

**1**  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

**(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5**

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000572

NUMERO

14 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279342

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331005

ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5

CODIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

38-11-41-4938-11-57

Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.

TELEFONO

DOMICILIO

16 DE SEPTIEMBRE NO. 138 TLAQUEPAQUE JAL.

GRUPO INDUSTRIAL FORTE, S.A. DE C.V

PROVEEDOR

GIF960823B87

36-57-60-2

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ESCRITORIO DE 1.40 X 0.40 X 0.75 m CON CAJONERA IZQUIERDA DE UN LAPICERO Y UN ARCHIVERO CON CHAPA. EN MELAMINA DE 28 mm. EN COLOR CEREZO CON CANTO RIGIDO COLOR NEGRO. REGATON NIVELADOR.	1.00	2,700.00	2,700.00
Tres Mil Ciento Treinta y Dos pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>2,700.00</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>432.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>3,132.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS

LUGAR DE ENTREGA:

ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA

PAGO DE CONTADO

PAGO: 01/09/2025

PAGO EN PARCIALIDADES

No. DE PARCIALIDADES: 0

PORCENTAJE DE ANTICIPO:

0 %

FIANZAS

a) ANTICIPO

b) CUMPLIMIENTO

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (L) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

000573

NUMERO

14 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279342

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELEFONO	DOMICILIO

LIBERTAD 1040 CENTRO, GDL, JAL

ESCALA GRAFICA GDL, S. DE R.L. DE C.V.

PROVEEDOR

EGG100303379

3613-7843,

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MIL REVISTAS MEDIDA FINAL CARTA DE 36 PÁGINAS MÁS PORTADA; PORTADAS IMPRESAS SOBRE PAPEL COUCHE MATE DE 250 GRS CON BARNIZ UV BRILLANTE AL FRENTE INTERIORES IMPRESOS SOBRE PAPEL COUCHE MATE DE 130 GRS 28 PÁGINAS IMPRESAS A UNA TINTA Y 8 CENTRALES A COLOR ENGRAPADAS EDICION NO. 20	1.00	21,015.00	21,015.00
<p>Veinticuatro Mil Trescientos Setenta y Siete pesos</p> <p>IMPORTE CON LETRA: 40/100 M.N.</p>			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>21,015.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>3,362.40</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>24,377.40</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS	LUGAR DE ENTREGA: ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 01/09/2025		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

<b>000584</b>		
NUMERO		
12	08	2025
DIA	MES	ANO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279045	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

## ORDEN DE COMPRA

(332055) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE JOCOTEPEC

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

332055	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE JOCOTEPEC
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-387-76-30-381	Donato Guerra No. 105, Jocotepec, Jalisco, C.P. 45800
TELEFONO	DOMICILIO

MAZAMITLA No.1906 Int. N/A, Col. BENITO JUÁREZ, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45199	ABASTECEDORA LEMO, S. DE R.L. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	ALE230808448		3321726493
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TONER ORIGINAL HP LASERJET 151X COLOR NEGRO TONER	3.00	5,415.36	16,246.08
PZA	TONER COMPATIBLE KERPEN 151A COLOR NEGRO CON CHIP	3.00	1,497.33	4,491.99
PZA	TONER COMPATIBLE KERPEN 151A COLOR NEGRO CON CHIP	5.00	1,497.33	7,486.65
PZA	TONER COMPATIBLE KERPEN 87A COLOR NEGRO	5.00	1,115.01	5,575.05
PZA	TONER COMPATIBLE KERPEN 85A COLOR NEGRO	5.00	693.10	3,465.50
PZA	TAMBOR BROTHER DR-1060 NEGRO	3.00	765.16	2,295.48
PZA	TONER BROTHER TN-1060 NEGRO	4.00	645.20	2,580.80
Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro pesos 20/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>42,141.55</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>6,742.65</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>48,884.20</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				
TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediata	LUGAR DE ENTREGA:	Donato Guerra No. 105, Jocotepec, Jalisco, C.P.	
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	29/08/2025	FIANZAS
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Ninguna

OBSERVACIONES

ELABORO  
LIC. JOSÉ SALVADOR ROJAS NAVOR

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
MTRA. GEMA IGNACIA MARTÍNEZ  
MORALES



Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

PREPARATORIA REGIONAL  
DE JOCOTEPEC

**1**

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es adscrita de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SEPTIMA.** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, lo mismo como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restar las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

<b>000836</b>		
NUMERO		
<b>11</b>	<b>08</b>	<b>2025</b>
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	<b>278881</b>	
NO. FONDO:	<b>1.1.1.1</b>	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

# ORDEN DE COMPRA

**(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9**  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
**Domicilio Fiscal**  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

<b>331009</b>	<b>ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9</b>
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
<b>36-86-91-1336-84-41</b>	<b>Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236</b>
TELÉFONO	DOMICILIO

<b>1</b>	<b>CARLOS RUIZ VELASCO MENDIETA</b>		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	<b>2</b>	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	<b>3</b>
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Pqte. c/500 hojas t/carta bond	200.00	80.00	16,000.00
PZA	Pqte. c/500 hojas t/oficio bond	20.00	120.00	2,400.00
PZA	Cartucho de toner HP 151 A W1510A	2.00	2,250.00	4,500.00
PZA	Sobre manila 26 x 34 cms.	1,000.00	3.80	3,800.00
PZA	Barra adhesiva Kores 20 grs.	24.00	16.50	396.00
PZA	Cinta adhesiva transp. 3M 18 x 33	15.00	24.00	360.00
PZA	Pqte. c/100 folders de color t/carta	6.00	160.00	960.00
PZA	Caja con 100 clips Cuadrado # 2	15.00	15.00	225.00
PZA	Caja con 100 clips Cuadrado # 3	15.00	12.00	180.00
PZA	Carpeta con 3 argollas de 3 pulg. Acco	5.00	94.00	470.00
PZA	Carpeta con 3 argollas de 2 pulg. Acco	5.00	70.00	350.00
PZA	Corrector tipo pluma Zebra	10.00	36.00	360.00
PZA	Corrector en cinta Celica	10.00	36.00	360.00
PZA	Caja grapas Pilot con 5,000	5.00	42.00	210.00
PZA	Pluma Bic punto mediano azul	100.00	3.50	350.00
PZA	Pqte. c/100 hojas t/carta cartulina opalina	5.00	170.00	850.00
PZA	Pqte. c/100 hojas t/carta papel opalina	5.00	74.00	370.00
PZA	Marcador permanente Esterbrook	10.00	29.00	290.00
PZA	Engrapadora de metal Pilot M28	4.00	85.00	340.00
Treinta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Siete pesos IMPORTE CON LETRA: 16/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>33,101.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>5,296.16</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>38,397.16</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	7 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA:	Almacen de la prepa 9.	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %

Se retiene el 1.25% de ISR del subtotal de la factura por ser RESICO

OBSERVACIONES

 ELABORO BLANCA ESTHELA CORTÉS CAMACHO	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON	<b>4</b> NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
--	--	---	--



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000836		
NUMERO		
11	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278881	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

1	CARLOS RUIZ VELASCO MENDIETA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Perforadora de 2 orificios Pegasso 1809	2.00	165.00	330.00
<p>IMPORTE CON LETRA: Treinta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Siete pesos 16/100 M.N.</p>			<p><b>SUB-TOTAL</b></p> <p>I.V.A.</p> <p><b>TOTAL</b></p>	<p><b>33,101.00</b></p> <p><b>5,296.16</b></p> <p><b>38,397.16</b></p>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	7 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA:	Almacen de la prepa 9.	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %

Se retiene el 1.25% de ISR del subtotal de la factura por ser RESICO

OBSERVACIONES

 ELABORO BLANCA ESTHELA CORTÉS CAMACHO	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON	<div style="background-color: black; color: white; padding: 5px; width: 100px; margin: 0 auto;">4</div> NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
--	--	---	--



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000141		
NUMERO		
04	07	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279244	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

## ORDEN DE COMPRA

(332070) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CIHUATLAN
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

332072	MODULO MIGUEL HIDALGO (CIHUATLAN)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
315 35 1 5330	Av. Preparatoria S/N,, Miguel Hidalgo, Jalisco, C.P. 48893
TELEFONO	DOMICILIO

PROL HIDALGO No.103 Int. 103, Col. CENTRO, CIHUATLAN, JALISCO C.P. 48980	RIVERA DESECHABLES Y PLASTICOS SA DE CV		
	PROVEEDOR		
	RDP130108MPA		3153555863
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TENSOGEL PIÑA COLADA JABON P7MANOS 5 LTS	2.00	240.17	480.34
PZA	COLORO ECOKLEAN 20 LTS	2.00	121.65	243.30
CAJA	SERVILLETA KIHARA 12 PAQ C/500 PZ	1.00	405.68	405.68
PZA	DETERGENTE EN POLVO UTIL 10 KG	1.00	258.62	258.62
PZA	TOALLA MICROFIBRA 40X40 AMARILLA	16.00	11.04	176.64
PZA	FIBRA AMARILLA C/ESPONJA P64 SCOTCH BRITE	3.00	17.21	51.63
PZA	FIBRA MAYA ACERO INOXIDABLE JUMBO	3.00	11.63	34.89
PZA	AMBIENTADOR WIESE AEROSOL HAWAIAN 256 ML	2.00	46.98	93.96
PZA	MR MUSCULO WINDEX LIMPIA VIDRIOS 750 ML	5.00	40.80	204.00
KG	BOLSA NEGRA JUMBO P/BASURA 90*120	25.00	26.88	672.00
PZA	LIMPIADOR MULTIUSOS P/PISOS EKOCLEAN 20 LTS	3.00	137.65	412.95
PZA	AMBIENTADOR WIESE AEROSOL HAWAIAN 256 ML	1.00	53.69	53.69

Tres Mil Quinientos Ochenta y Uno pesos 72/100 M.N.	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>3,087.70</b>
IMPORTE CON LETRA:	<b>I.V.A.</b>	<b>494.02</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>3,581.72</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	INSTALACIONES DE LA TIENDA
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	25/08/2025
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
		FIANZAS	
		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

MATERIAL YA RECIBIDO

---

OBSERVACIONES

ELABORO CLARISSA AMAIRANI VÁZQUEZ MALDONADO	AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA LIC. JUAN RAMÓN BRAMBILA TOPETE	Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTR. JULIO MENDOZA TORRES	1 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

#### Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

#### Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que le hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

000142		
NUMERO		
04	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	279244	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

(332070) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CIHUATLAN  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

332072	MODULO MIGUEL HIDALGO (CIHUATLAN)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3153515330	Av. Preparatoria S/N,, Miguel Hidalgo, Jalisco, C.P. 48893
TELEFONO	DOMICILIO

PROL HIDALGO No.103 Int. 103, Col. CENTRO, CIHUATLAN, JALISCO C.P. 48980	RIVERA DESECHABLES Y PLASTICOS SA DE CV	
	PROVEEDOR	
	RDP130108MPA	3153555863
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	AMBIENTADOR WIESE EN AEROSOL VAINILLA 256 ML	4.00	46.98	187.92
KG	BOLSA PLANA 40X60 1	5.00	49.59	247.95
PZA	DISPENSADOR DE JABON PURELL FMX20 BLANCO	4.00	50.00	200.00
PZA	JABON ESPUMA PARA MANOS PURELL FMX	6.00	258.67	1,552.02
CAJA	HIGIENICO SMARTONE MINI 12/60	9.00	585.21	5,266.89
PZA	DESP. DE HIGIENICO SMARTONE MINI BLANCO	9.00	1.00	9.00
Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Siete pesos 98/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>7,463.78</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>1,194.20</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>8,657.98</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	INSTALACIONES DE LA TIENDA	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 25/08/2025			b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %		

MATERIAL YA RECIBIDO

OBSERVACIONES

 ELABORO CLARISSA AMAIRANI VÁZQUEZ MALDONADO	AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA LIC. JUAN RAMÓN BRAMBILA TOPETE	Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTR. JULIO MENDOZA TORRES	<div style="background-color: black; color: white; padding: 5px; width: 50px; margin: 0 auto;">1</div> NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
---	---	--	---

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intere en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, delegando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inelidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcances ratificaron y firmaron.



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332278) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE COCULA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000367

NUMERO

28 07 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 279753

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332278	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE COCULA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3777733346	Angulo No. 90, Col. San Juan, Cocula, Jal. CP. 48500
TELÉFONO	DOMICILIO

Mazamitla No.1906 Int. N/A, Col. Benito Juárez,  
Zapopan, Jalisco C.P. 45199

ABASTECEDORA LEMO, S. DE R.L DE C.V.

PROVEEDOR

ALE230808448

0

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

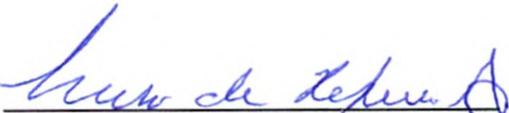
LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

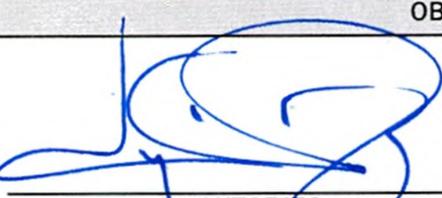
UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Boligrafo o bic p. Medio c/12 color azul	10.00	51.68	516.80
PZA	Borrador de migajón mae	30.00	4.50	135.00
PZA	Caja archivo muerto t/o de plástico (50x38x25)	30.00	101.09	3,032.70
PZA	Carpeta w.j. c/cristal 2 pulgadas	5.00	85.51	427.55
PZA	Carpeta w.j. c/cristal 5 pulgadas	30.00	222.89	6,686.70
PZA	Cuadritos adhesivos pritt tak 35gr	5.00	41.19	205.95
PZA	Marcador acuacolor c/1	5.00	188.72	943.60
PZA	Postit notas adhesivas mae c/8 indices postit.	9.00	34.13	307.17
PZA	Protector kinera t/carta c/100	20.00	166.91	3,338.20
PZA	Corrector t. Pluma zebra 8ml	10.00	43.65	436.50
PZA	Caja de lápiz mirado n.2 c/12	9.00	57.19	514.71
PZA	Tijeras multipropósito scotch 7"	10.00	58.48	584.80
PZA	Cinta scotch 19 x33 celofán	30.00	27.05	811.50
CAJA	Caja de hojas blancas xerox maratón 70gr t/c c/5000	15.00	788.66	11,829.90
OTRA	Hojas de colores bright c/100	10.00	70.47	704.70
OTRA	Marcador para pintarron magistral plastico c/4	30.00	84.51	2,535.30
OTRA	Marcador visión plus color rosa c/1	1.00	139.20	139.20
OTRA	Marcatextos visión plus color amarillo c/12	1.00	139.20	139.20
OTRA	Marcador sharpie negro punto fino c/12	2.00	200.07	400.14
Cincuenta y Siete Mil Siete pesos 06/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>49,144.01</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>7,863.05</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>57,007.06</b>

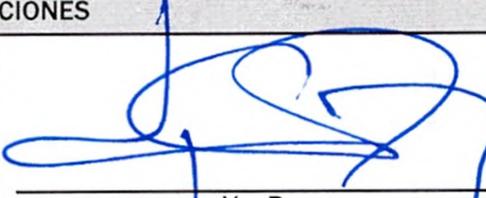
CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Una semana	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria Cocula	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

  
 ELABORO  
 MARÍA DE REFUGIO ACOSTA RODRÍGUEZ

  
 AUTORIZO  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
 MTR. JORGE ALBERTO RUÍZ GUTIÉRREZ

  
 Vo. Bo.  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
 MTR. JORGE ALBERTO RUÍZ GUTIÉRREZ

  
 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un telefono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001558

NUMERO

18 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 281901

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

1	MARIA DEL SOCORRO PEREZ MEDINA		
	PROVEEDOR		
2	3		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Bote de basura doble con tapa, fabricado en Lámina de acero cal. 20, multiperforado, pintura electrostática horneada, abatible. Color plata.	6.00	16,769.00	100,614.00
Ciento Dieciseis Mil Setecientos Doce pesos 24/100			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>100,614.00</b>
M.N.			<b>I.V.A.</b>	<b>16,098.24</b>
<b>IMPORTE CON LETRA:</b>			<b>TOTAL</b>	<b>116,712.24</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: EN QUINCE DIAS	LUGAR DE ENTREGA: Domicilio de la preparatoria	<b>FIANZAS</b>	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

Ninguna

### OBSERVACIONES

 ELABORO KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA	<div style="background-color: black; color: white; padding: 5px; width: 100px; margin: 0 auto;">4</div> NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
---	---	--	--



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(331025) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 18

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000978

NUMERO

16 06 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 278977

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331025	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 18
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336535552	Hacienda Cedros No. 1950, esq. Hacienda de los Pozos, Col. Balcones de Oblatos,
TELÉFONO	DOMICILIO

MAZAMITLA No.1906 Int. N/A, Col. BENITO JUÁREZ, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45199	ABASTECEDORA LEMO, S. DE R.L. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	ALE230808448		3321726493
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	PAPEL HIGIENICO FAPSA HD-180	100.00	436.05	43,605.00
CAJA	TOALLA EN ROLLO TR-180 C/6 FAPSA	60.00	441.45	26,487.00
PZA	PASTILLAS DE CLORO A GRANEL 1KG	50.00	94.97	4,748.50
Ochenta y Seis Mil Ochocientos Catorce pesos 98/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>74,840.50</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>11,974.48</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>86,814.98</b>

**CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES**

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: Hacienda Cedros No. 1950, esq. Hacienda de los	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	Pozos, Col. Balcones de Oblatos, Guadalajara, Jalisco,	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

1

ELABORO

LIC. FABIOLA LIZETTE GONZALEZ MEZA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

DRA. LUCILA RIVERA MARTÍNEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTR. HUGO BENJAMÍN MONARES CRUZ

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

000994		
NUMERO		
04	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278977	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

(331025) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 18
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331025	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 18
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336535552	Hacienda Cedros No. 1950, esq. Hacienda de los Pozos, Col. Balcones de Oblatos,
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ESTHER MORA MARTINEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3	
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SILLA TRIPOLI OHE-2005GRIS CON BASE ESTRELLA DE 5 PUNTAS EN ALUMINIO FUNDIDO COLOR NEGRO MATE, RODAJAS TIPO DUAL, ASIENTO, RESPALDO Y BRAZOS EN MADERA DE TRIPLAY CON HULE ESPUMA LAMINADA FLEXIBLE CON DENSIDAD DE 60 KGS/M3, RETARDANTE A LA FLAMA Y ALTA RESILIENCIA. TAPIZ EN POLIÉSTER JASPEADO COLOR GRIS. PESO MÁXIMO DE RESISTENCIA 120 KGS	18.00	3,939.00	70,902.00
PZA	SILLA EJECUTIVA OHE-705 GRIS BASE ESTRELLA DE 5 PUNTAS EN ACERO CROMADO, RODAJAS TIPO DUAL. RESPALDO EN MALLA DE DISEÑO ERGONÓMICO CON SOPORTE LUMBAR Y CABECERA, ASIENTO HULE ESPUMA LAMINADO FLEXIBLE CON DENSIDAD DE 40 KGS/M3 Y ALTA RESILIENCIA. PESO MÁXIMO DE RESISTENCIA 170 KGS	10.00	3,949.00	39,490.00
Ciento Veintiocho Mil Cincuenta y Cuatro pesos 72/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>110,392.00</b>
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	17,662.72
			<b>TOTAL</b>	<b>128,054.72</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: Hacienda Cedros No. 1950, esq. Hacienda de los	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	Pozos, Col. Balcones de Oblatos, Guadalajara, Jalisco.	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

 ELABORO LIC. FABIOLA LIZETTE GÓNZALEZ MEZA	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA DRA. LUCILA RIVERA MARTÍNEZ	 Vó. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTR0. HUGO BENJAMÍN MONARES CRUZ	 4 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
---	--	--	--



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE COMPRA

(331025) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 18

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000987

NUMERO

04 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 278977

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331025	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 18
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336535552	Hacienda Cedros No. 1950, esq. Hacienda de los Pozos, Col. Balcones de Oblatos,
TELÉFONO	DOMICILIO

1	GLORIA PATRICIA CALVILLO GARCÍA		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3	
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CANDADO DE HIERRO 38 MM GANCHO CORTO FANAL FH38-B	962.00	41.02	39,461.24
IMPORTE CON LETRA: Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco pesos 03/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>39,461.24</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>6,313.79</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>45,775.03</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: Hacienda Cedros No. 1950, esq. Hacienda de los	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	Pozos, Col. Balcones de Oblatos, Guadalajara, Jalisco,	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

LIC. FABIOLA NIZETTE GONZALEZ MEZA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

DRA. LUCILA RIVERA MARTÍNEZ

Vº Bº.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

MTRO. HUGO BENJAMÍN MONARES CRUZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

000980		
NUMERO		
29	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
NO. PROYECTO:	278977	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

(331025) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 18

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331025	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 18
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336535552	Hacienda Cedros No. 1950, esq. Hacienda de los Pozos, Col. Balcones de Oblatos,
TELÉFONO	DOMICILIO

1			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR			
JAIME ALBERTO GODINEZ MONROY			
PROVEEDOR			
2		3	
RFC		TELÉFONO	
FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO			

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	BAMBU	45.00	160.00	7,200.00
PZA	DURANTA MACETA 4 KGS	85.00	60.00	5,100.00
PZA	ROMERO	120.00	16.00	1,920.00
PZA	ALTERNANTERA	105.00	21.00	2,205.00
PZA	CLAVO ENANO	100.00	65.00	6,500.00
PZA	CITRONELA	100.00	34.00	3,400.00
PZA	SUCULENTA GRANDE	100.00	45.00	4,500.00
PZA	ARBOL MAHAGUA	30.00	560.00	16,800.00
PZA	BOTZU	90.00	65.00	5,850.00
PZA	PALMA ARECA	50.00	175.00	8,750.00
PZA	PALMA RUBELINA	50.00	285.00	14,250.00
PZA	LAVANDA	120.00	26.00	3,120.00
PZA	IPOMEA MORADA	150.00	18.00	2,700.00
PZA	ROSA LAUREL	100.00	32.00	3,200.00
PZA	BUGAMBILIA	102.00	85.00	8,670.00
PZA	DEDO MORO	150.00	22.00	3,300.00
PZA	ROSAL	121.00	35.00	4,235.00
PZA	IMPOMEA VERDE	150.00	18.00	2,700.00
Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>104,400.00</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>0.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>104,400.00</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	Hacienda Cedros No. 1950, esq. Hacienda de los	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	Pozos, Col. Balcones de Oblatos, Guadalajara, Jalisco.	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

ELABORO

LIC. FABIOLA LIZETTE GÓNZALEZ MEZA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

DRA. LUCILA RIVERA MARTÍNEZ

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

MTRO. HUGO BENJAMÍN MONARES CRUZ

4

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE COMPRA

(331025) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 18  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000985		
NUMERO		
29	06	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	278977	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331025	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 18
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3336535552	Hacienda Cedros No. 1950, esq. Hacienda de los Pozos, Col. Balcones de Oblatos,
TELÉFONO	DOMICILIO

1	LEOPOLDO GONZALEZ ANZURES		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	3
	RFC		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CABLE HDMI MACHO , BLINDADO 4K@30HZ, 3D NEGRO 5M	32.00	135.00	4,320.00
PZA	SOPORTE MOVIL OVAL TECH OVTV-M3270P PARA TV DE 32 PULGADAS A 70 PULGADAS (RESISTENCIA 35 KGS)	32.00	465.00	14,880.00
PZA	ONN GOOGLE TV FULL HD STREAMING DEVICE 2023 8GB 1.5 GB RAM COLOR NEGRO TIPO DE CONTROL REMOTO DE VOZ	32.00	650.00	20,800.00
Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	40,000.00
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	6,400.00
			<b>TOTAL</b>	46,400.00

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	Hacienda Cedros No. 1950, esq. Hacienda de los Pozos, Col. Balcones de Oblatos, Guadalajara, Jalisco.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

"Se retendrá el 1.25% de ISR sobre el monto del subtotal"

### OBSERVACIONES

4

ELABORO  
LIC. FABIOLA LIZETTE GONZALEZ MEZA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
DRA. LUCILA RIVERA MARTINEZ

Vo./Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTR. HUGO BENJAMÍN MONARES CRUZ

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE SERVICIOS

(313017) DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000459

NUMERO

18 08 2025

DIA MES AÑO  
 FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280661

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313017	DIRECCION DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 5, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ALFONSINA GUZMAN RUIZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio de hospedaje del 05 al 08 de agosto. Hotel Talpa de allende. 1 huesped	1.00	2,551.72	2,551.72
IMPORTE CON LETRA: Dos Mil Novecientos Sesenta pesos 00/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>2,551.72</b>
		<b>I.V.A.</b>	<b>408.28</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>2,960.00</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Hotel en Talpa de Allende	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Se retendrá el 1.25% de ISR sobre el total del pago FECHA INICIO:05/08/2025 FECHA FIN:08/08/2025

### OBSERVACIONES

 ELABORO MIRIAM DEL ROSARIO MENA ROJAS	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE MTRA. CELIA MARGARITA CASTAÑEDA GONZÁLEZ	4 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio
--	---	--	---

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,318 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARATULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARATULA o en el (los) anexo (s) del presente.

**SEGUNDA.-** EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARATULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARATULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

**CUARTA.-** LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesita y requiere a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

**QUINTA.-** La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARATULA.

**SEXTA.-** EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

**SÉPTIMA.-** LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieren, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

**OCTAVA.-** EL PRESTADOR se obliga a:

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste.
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

**NOVENA.-** En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

**DÉCIMA.-** EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impenia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

**DÉCIMA QUINTA.-** EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasiona a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la caratula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA OCTAVA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, según lo establece la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuarmente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se continen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la caratula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE SERVICIOS

(313004) COORDINACION DE APOYOS ACADEMICOS

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

<b>000166</b>		
NUMERO		
15	08	2025
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	280665	
NO. FONDO:	1.1.1.3	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

313004	COORDINACION DE APOYOS ACADEMICOS
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 4, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	MERCEDES ELVIRA JIMENEZ AYALA		
	PROVEEDOR		
	2	3	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio de taquiza mexicana especial con 7 guisos y bebida servido en desechables, para 230 personas para la Olimpiada Estatal de Biología	230.00	113.00	25,990.00
IMPORTE CON LETRA: Treinta Mil Ciento Cuarenta y Ocho pesos 40/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>25,990.00</b>
		<b>I.V.A.</b>	<b>4,158.40</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>30,148.40</b>

CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA NO. 3, CALLE GÓMEZ DE MENDIOLA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 22/08/2025	y Calle Álvarez del Castillo (Calle 48), Colonia Oblatos,	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Servicio de alimentos para participantes: estudiantes y profesores; así como, Comité Organizador FECHA INICIO:22/08/2025  
FECHA FIN:22/08/2025

OBSERVACIONES

*Dulce Ramírez Ramírez*

ELABORO  
DULCE RAMÍREZ RAMÍREZ

*Karem Isabel Escamilla Galindo*

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
MTRA. KAREM ISABEL ESCAMILLA  
GALINDO

*Karem Isabel Escamilla Galindo*

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
MTRA. KAREM ISABEL ESCAMILLA  
GALINDO

4

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Servicio



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

(332074) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE PUERTO VALLARTA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000043

NUMERO

21 08 2025

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 279972

NO. FONDO: 1.1.1.3

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

332078	MODULO EL TUITO (PUERTO VALLARTA)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3222690140	Carretera Barra de Navidad Km. 167.3, El Tuito, Jalisco, C.P 48400
TELÉFONO	DOMICILIO

1	JESUS MIGUEL CORONA GARCIA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PC DELL PRO SLIM PROCESADOR INTEL CORE I5 14500 (HASTA 5.0 GHZ) MEMORIA DE 8GB DDR5 SSD DE 512 GB VIDEO UHD GRAPHICS 770 SO WINDOWS 11 PRO 64 BITS. INCLUYE: TECLADO Y MOUSE DELL MONITOR 24" AOC24B30H2. SN:ND	2.00	19,180.03	38,360.06
Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Siete pesos 66/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>38,360.06</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>6,137.60</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>44,497.66</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: Carretera Barra de Navidad Km. 167.3, El Tuito,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	Jalisco, C.P 48400	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

			4
ELABORO SANDY NALLELY ARAIZA VICENCIO	AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA SANDY NALLELY ARAIZA VICENCIO	Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE SANDY NALLELY ARAIZA VICENCIO	NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra





Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

## ORDEN DE SERVICIOS

(314003) COORDINACION DE COMPUTO E INFORMATICA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000024

NUMERO

19 08 2025

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 280543

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

314003	COORDINACION DE COMPUTO E INFORMATICA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 6, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

HONORATO DE BALZAC No.281, Col. JARDINES DE LA PATRIA, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45110

INTEGRACION DE TEGNOLOGIA EN RED, SA DE CV

PROVEEDOR

ITR000515Q68

3331243688

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Póliza de mantenimiento preventivo para dos aires acondicionados de precisión Liebert Minimate, incluye 6 visitas de mantenimiento bimestrales programadas durante la vigencia del año del contrato, atención de emergencias las 24 horas los 365 días del año.	6.00	5,538.46	33,230.76
Póliza de mantenimiento preventivo para dos aires acondicionados de precisión Liebert Minimate, incluye 6 visitas de mantenimiento bimestrales programadas durante la vigencia del año del contrato, atención de emergencias las 24 horas los 365 días del año.	6.00	5,538.46	33,230.76
Póliza de mantenimiento preventivo para dos aires acondicionados de 3 TR expansión directa, incluye 6 visitas de mantenimiento trimestrales programadas durante la vigencia del año del contrato, atención de emergencias las 24 horas los 365 días del año.	6.00	3,846.15	23,076.90
Póliza de mantenimiento preventivo para dos aires acondicionados de 3 TR expansión directa, incluye 6 visitas de mantenimiento trimestrales programadas durante la vigencia del año del contrato, atención de emergencias las 24 horas los 365 días del año.	6.00	3,846.15	23,076.90
<b>IMPORTE CON LETRA:</b> Ciento Treinta Mil Seiscientos Treinta y Tres pesos 76/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>112,615.32</b>
		<b>I.V.A.</b>	<b>18,018.44</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>130,633.76</b>

### CONDICIONES DE PAGO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: CCI PISO 6, EDIFICIO VALENTÍN GÓMEZ FARIAS.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

NINGUNA

OBSERVACIONES

*Karina Sandoval*

ELABORO

KARINA ARACELI SANDOVAL FIGUEROA

*[Firma]*

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

ING. MARÍA ESMERALDA JANETH OLMOS DE LA CRUZ

*[Firma]*

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

ING. MARÍA ESMERALDA JANETH OLMOS DE LA CRUZ

1

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6° de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

**SEGUNDA.-** EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios (requisitos) correspondiente (s) de la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

**CUARTA.-** LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesaria y requida a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

**QUINTA.-** La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

**SEXTA.-** EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que este en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

**SÉPTIMA.-** LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar la documentación que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

**OCTAVA.-** EL PRESTADOR se obliga a:

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste.
- II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8° de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

**NOVENA.-** En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

**DÉCIMA.-** EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligado a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes convienen que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el unico responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran contra LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

**DÉCIMA QUINTA.-** EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasiona a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA OCTAVA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidadas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron



Se testa (1) una firma, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el Artículo 3', punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

# ORDEN DE COMPRA

000221		
NUMERO		
19	08	2025
DIA	MES	ANO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	280554	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

(314003) COORDINACION DE COMPUTO E INFORMATICA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

314003	COORDINACION DE COMPUTO E INFORMATICA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 6, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

AGRICULTORES No.5338 Int. N/A, Col. ARCOS DE GUADALUPE, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45037	ESTUDIO INCUBA S DE RL DE CV		
	PROVEEDOR		
	EIN1302148H9		3344967698
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	(UN43DU7000FXZX) UN43DU7000FXZX Pantalla Samsung 43 pulgadas Crystal U8000F 4K Smart TV	2.00	6,910.00	13,820.00
IMPORTE CON LETRA: Dieciseis Mil Treinta y Uno pesos 20/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>13,820.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>2,211.20</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>16,031.20</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANAS	LUGAR DE ENTREGA: CCI, PISO 6, EDIFICIO VALENTÍN GOMEZ FARIAS.	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

NINGUNA

OBSERVACIONES

ELABORO  
KARINA ARACELI SANDOVAL FIGUEROA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
ING. MARÍA ESMERALDA JANETH OLMOS DE LA CRUZ

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
ING. MARÍA ESMERALDA JANETH OLMOS DE LA CRUZ

1  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SEPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, lo mismo como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.